



**PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural  
Secretaría de Hacienda Pública  
Año Fiscal 2024

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 04 de octubre de 2023

### Oficio AMC-OFI-0155290-2023

Doctor  
**LEWIS MONTERO POLO**  
Presidente  
Concejo Distrital de Cartagena de Indias  
Ciudad

**Asunto: Remisión Proyecto de Acuerdo “Por el cual se establece el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro 2024, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones.”**

Cordial saludo:

El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en cumplimiento de las disposiciones normativas entre ellas el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 044 de 1998 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, presenta a la honorable Corporación, para consideración, trámite y aprobación, el Proyecto de Acuerdo Distrital “Por el cual se establece el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro 2024, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones”.

El Proyecto, contempla las herramientas e insumos a través de los cuales se llevará a cabo la terminación ejecución del Plan de Desarrollo “Salvemos juntos a Cartagena, por una Cartagena libre y resiliente, 2020-2023” este instrumento de vital importancia en el que se materializarán los principios de este gobierno, se continua con el fortalecimiento de la eficiencia en la gestión de las finanzas para la consecución de recursos que permitirán aumentando la inversión, la racionalización del gasto público y la ejecución de programas y acciones estratégicas que redunden en el desarrollo de la ciudad y el bienestar de los Cartageneros, trabajando siempre con transparencia y luchando contra la corrupción, banderas de esta administración.

Así también, este documento como instrumento político, económico y administrativo, enmarca el Plan Financiero del Gobierno plasmado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP 2024-2033, y en él se expresan los programas anuales que contienen el costo de cada proyecto en función de los resultados que se pretenden alcanzar, las actividades de los servicios básicos y esenciales para el funcionamiento de la entidad, así también se indica el origen y monto de los recursos que esperamos recaudar, basados en la realidad económica de la ciudad.

Desde este contexto, se elaboró El Presupuesto del Distrito de Cartagena para la vigencia 2024, el cual asciende a la suma de Tres Billones Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Ochenta y Ocho Millones Novecientos Nueve Mil Ciento Setenta Pesos (\$3.418.388.909.170,00)); éste lo presentamos de forma agregada, describiendo la estimación de los Ingresos, que financiaran los gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda y el Plan de Inversión y en el anexo se detallaran la composición de cada uno de los conceptos de Ingresos y Objetos de gastos, atendiendo las recomendaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y adoptando los lineamientos del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET.

Esta administración deja una renta segura para el fortalecimiento del Transporte Masivo de la Ciudad como es el 50% de sobretasa a la Gasolina, deja un Estatuto Tributario actualizado en el cual desde este mismo año ya vemos los mayores ingresos de Sobretasa Bomberil recursos que van a impactar directamente en el fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos, así como también la creación de la Estampilla para la Justicia Familiar, destinada al funcionamiento y fortalecimiento de las Comisarias de Familia, debemos precisar, que no ha sido fácil plasmar año tras año en el presupuesto del Distrito las necesidades de nuestra querida Ciudad, sin embargo hoy en este presupuesto 2024 que presentamos a la corporación se dejan los recursos para de la Construcción del Parque Ciénaga de la virgen para la recuperación ambiental, social y urbana de toda la zona, también los recursos que permitirán la construcción de las Ciclo rutas impactando en un mejor desplazamiento de los ciudadanos que se beneficiaran de estas, se dejan los recursos para la Construcción del CDI- Villas de Aranjuez un beneficio para más de 300 niños, entre otros por último exhorto a este nuevo gobierno a continuar trabajando con transparencia y amor por la ciudad como lo ha hecho el gobierno Salvemos juntos a Cartagena, por una Cartagena libre y resiliente, 2020-2023”.

Anticorruptivamente,

**WILLIAM DAU CHAMAT**

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias DT y C





**Exposición de motivos**

Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural  
Secretaría de Hacienda Pública  
Año Fiscal 2024





**PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El presupuesto se convierte en la guía de acción que permite comparar los gastos efectivos con los planificados, optimizar el uso eficiente de los recursos públicos y a través de él se puede de manera anticipada y previsiva, actuar con respecto a los distintos hechos económicos o contingencias fiscales que pueden ocurrir.

Desde esa perspectiva, el Proyecto de Acuerdo Distrital *“Por el cual se establece el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro 2024, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones”*, que hoy presentamos al Concejo Distrital de Cartagena de Indias, está enmarcado en las normas presupuestales legales vigentes e ilustra los conceptos y procedimientos básicos que hacen parte del ciclo presupuestal establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y las normas que lo complementan, sin desconocer el contexto económico, social y ambiental del Distrito, así como el análisis de la estimación de cada uno de los conceptos de ingresos y la estructuración de los gastos de funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión.

El costo del proyecto es de *“Tres billones cuatrocientos dieciocho mil trescientos ochenta y ocho millones novecientos nueve mil ciento setenta pesos (\$3.418.388.909.170,00)”*, y contiene la estimación de Ingresos y los gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda y el Plan de Inversión, presentados de manera agregada y en el anexo del proyecto se desagregará la composición de cada uno de los conceptos de Ingresos y los objetos de gastos, atendiendo las recomendaciones impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y adoptando el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET, sustentados así:

**1. Contexto Legal**

De acuerdo a la normatividad Presupuestal vigente y el ordenamiento jurídico Colombiano, el proceso presupuestal está enmarcado por la Constitución Política Título XII- Capítulo 3, las Normas Orgánicas de Presupuesto Decreto 111 de 1196, Decreto 1068 de 2015, ley 617 de 200, Ley 819 de 2003, Ley 358 de 1996, Ley 734 de 2002, Acuerdo 044 de 1998 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, Acuerdo 107 de 2022 – Por el cual se compila y actualiza la normativa tributaria vigente, incluyendo las modificaciones generadas por la Aplicación de nuevas normas nacionales que se deban aplicar a los tributos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, y las Generadas por Acuerdos del Orden Distrital:

Adicionalmente, es imperativo la aplicación de los principios del sistema presupuestal de planificación, de anualidad, de universalidad, unidad de caja, programación integral, el de especialización del gasto, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeóstasis presupuestal (Artículo 8º de Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 4 de Ley 179 de 1994), para darle aplicabilidad al proceso Presupuestal.



Con la adopción de las Resoluciones 3832 de octubre de 2019, quedaron armonizados los conceptos, las definiciones y convenciones de los elementos del Presupuesto General de la Nación (PGN) con estándares internacionales bajo el marco del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI). De esta forma se cumplirá con los principios de integridad, unidad, y consistencia interna; abarcando todos los organismos, instituciones y operaciones del presupuesto. Esta se ha materializado con las Resoluciones 1355 del 1 de julio de 2020, 2323 del 24 de noviembre de 2020, 0401 del 18 de febrero de 2021, 3834 del 27 de diciembre de 2021 y 2372 de 09 septiembre de 2022, en las cuales se incluyen las descripciones necesarias para la correcta ejecución del presupuesto, ajustándolo a las directrices del Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas -CCPET.

Este clasificador se aplicará en todas las etapas del ciclo presupuestal, sin perjuicio de que en la presentación y aprobación ante las Corporación Administrativa se aplique la clasificación y detalles de desagregación establecidos en la Norma Orgánica de Presupuesto, tal como quedó establecido en las resoluciones antes mencionadas. La aplicación de este catálogo tiene como fin minimizar los reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas y contar con una herramienta para la gestión pública.

Por tal motivo a partir de la Vigencia 2022 cambió el esquema de la codificación y clasificación de todos los objetos de gastos incluidos en el Proyecto de Presupuesto que tradicionalmente se utilizaba en el Distrito de Cartagena de Indias y así continuaremos aplicando cada uno de esos conceptos de ingreso y objetos del gasto para el presupuesto de la vigencia 2024.

Es necesario precisar que el Proyecto del Presupuesto para la vigencia 2024 se preparó técnicamente, con el fin de evitar sobre estimaciones de los ingresos o la subvaloración de los gastos, porque, éste será el instrumento fundamental para el desarrollo de la política económica, social y ambiental del Distrito de Cartagena, de la gestión presupuestal que se realice durante la vigencia 2024 y de este dependerá el cumplimiento de las metas fijadas por la administración Distrital en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 y el inicio de una nueva administración.

## **2. Contexto Económico y Social**

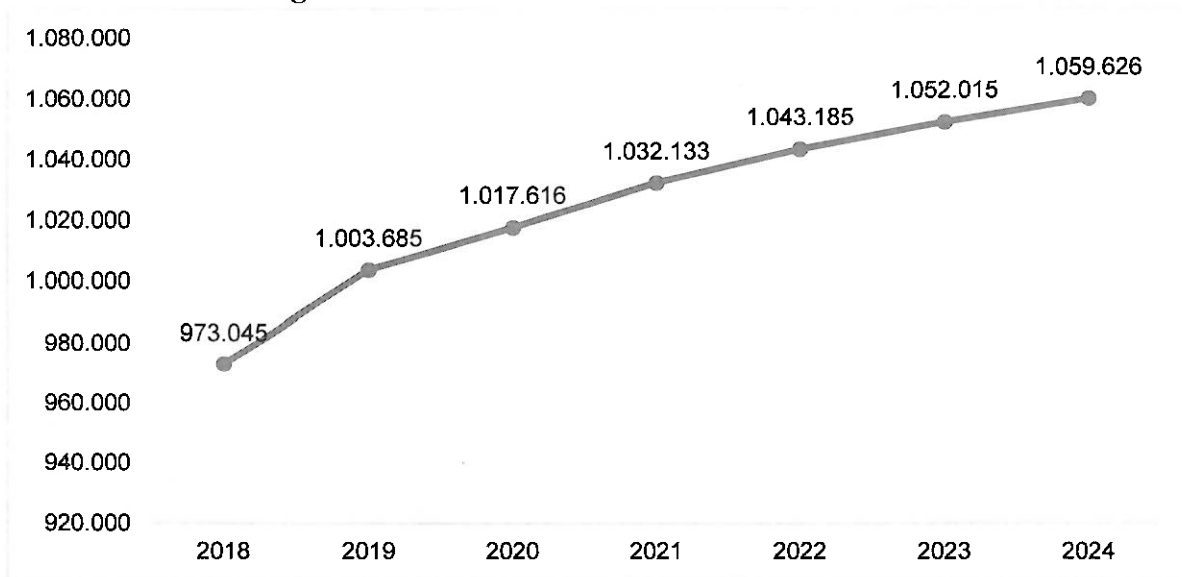
### **2.1. Población en Cartagena**

La población general de Cartagena de Indias se estima que es de 1.059.626 de habitantes, para el año 2024, según las proyecciones del censo de población y vivienda realizado en 2018 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Siendo esta en el 51,8% representada por mujeres, mientras que 48,2% es del sexo masculino. Asimismo, dentro de la composición de la población cartagenera, está posee una mayor concentración en las edades de 20 a 29 años tanto para hombres y mujeres; por lo que, posee una población joven. Por otro lado, el 88.5% de la población se encuentra en zona urbana mientras que el 11,5% en zona rural.



**Gráfico 1.**

*Población total de Cartagena 2018 – 2024*

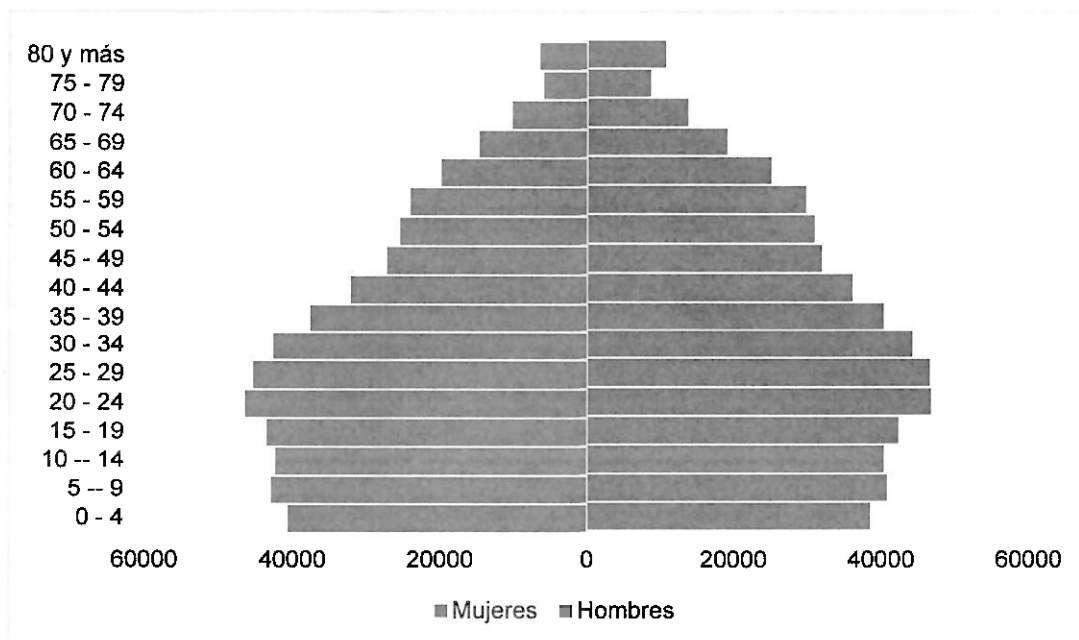


Fuente: DANE, proyecciones de población 2018-2024. Elaboración UDE-SHD.

Por otra parte, el Departamento Administrativo de Estadística (DANE) indica que la composición étnica de la ciudad para el 2023 está representada por un total de 181.218 personas, dentro del cual el 18,29% es población negra, mulata o afrocolombiana, es decir, 177.985 personas. No obstante, 1.436 son población palenquera representando el 0,15% de la población étnica, asimismo, la población indígena en el territorio es de 0,15%, siendo estos 1.436. De este modo, la población étnica raizal en la ciudad es de 480 personas, indicando un porcentaje de representación de 0,05%.

**Gráfico 2.**

*Pirámide poblacional, Cartagena 2024*



Fuente: DANE, proyecciones de población 2024. Elaboración UDE-SHD.

### 2.2. Desempleo en Cartagena

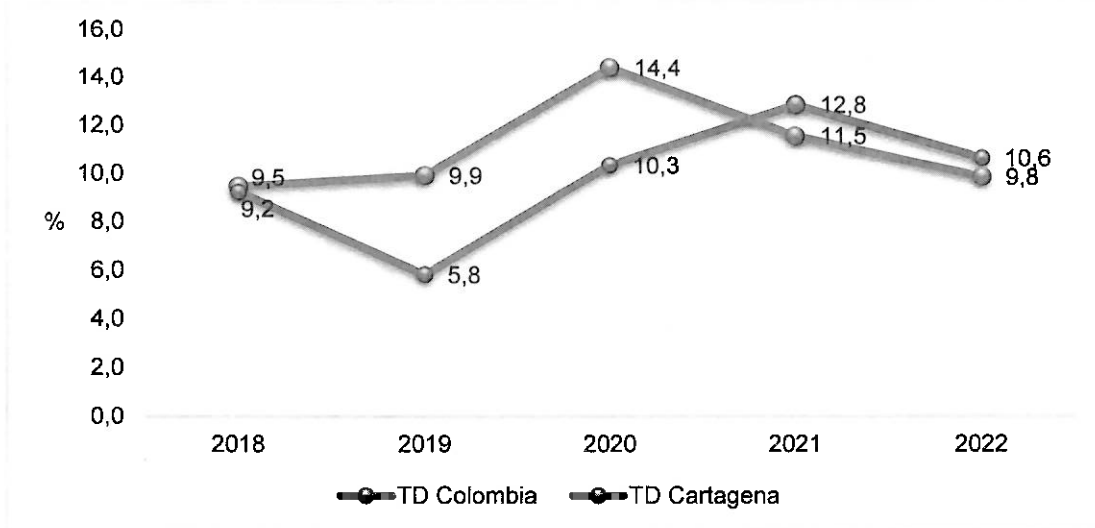
Con base a la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), para el último trimestre del año 2022, en Cartagena la tasa de desempleo se ubicó en el 10,6%, presentando una disminución de 2,2 puntos porcentuales (p.p) en comparación con el mismo trimestre del año 2021, el cual se



ubicó en el 12,8%. No obstante, el panorama a nivel país presenta un comportamiento de la tasa del desempleo similar, en donde para el trimestre octubre – diciembre del 2022, la tasa de desempleo nacional fue de 9,8%, presentando una disminución de 1,7 puntos porcentuales (p.p) con respecto al mismo periodo del año 2021. Un dato más reciente del comportamiento del mercado laboral, indica que para el trimestre móvil mayo - julio 2023 el desempleo en Cartagena se ubicó en 11,2%, de manera que, 53.908 cartageneros se encontraban desocupados y 429.492 se encontraban ocupados.

**Gráfico 3.**

*Evolución de la Tasa de Desempleo (trimestre móvil octubre – diciembre 2018 -2022)*

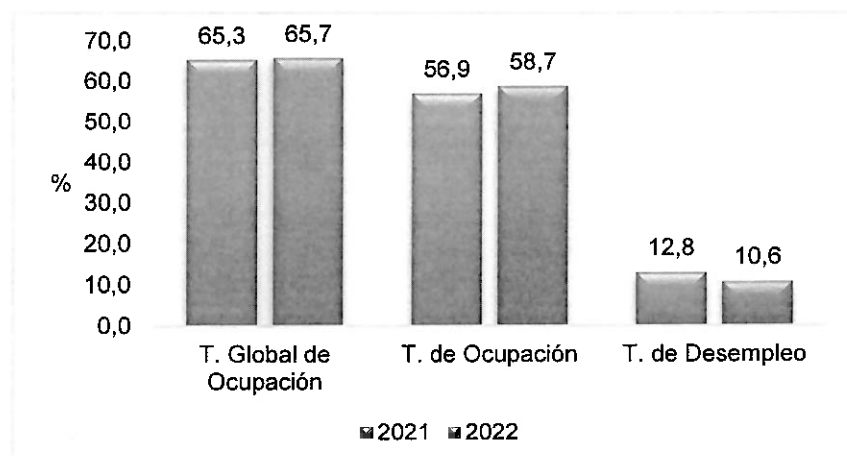


Fuente: DANE, Tasa de Desempleo 2018-2022. Elaboración UDE-SHD.

El mercado laboral en Cartagena durante el trimestre octubre – diciembre 2022, se observa una tasa global de participación del 65,7%, mostrando que, dentro de este periodo, un total de 420.922 personas se encontraban ocupadas, generando una tasa de ocupación de 58,7%, lo cual significa un aumento de 1,8 puntos porcentuales, en comparación con el mismo periodo del anterior. Sin embargo, de la población ocupada para el trimestre móvil octubre – diciembre 2022, el 56,7% se encontraba en un trabajo informal, es decir, 238.517 cartageneros, mientras que, 182.406 se encontraban en un trabajo formal. No obstante, en comparación con el año anterior, se observa una disminución de 14.479 que salieron de la informalidad. En el avance de la vigencia 2023, Cartagena presenta durante el trimestre mayo - julio una tasa de ocupación fue de 59,5%, en donde, el 55,6% de los cartageneros se encuentran empleados en un trabajo informal y el 44,4% en trabajo formal.

**Gráfico 4.**

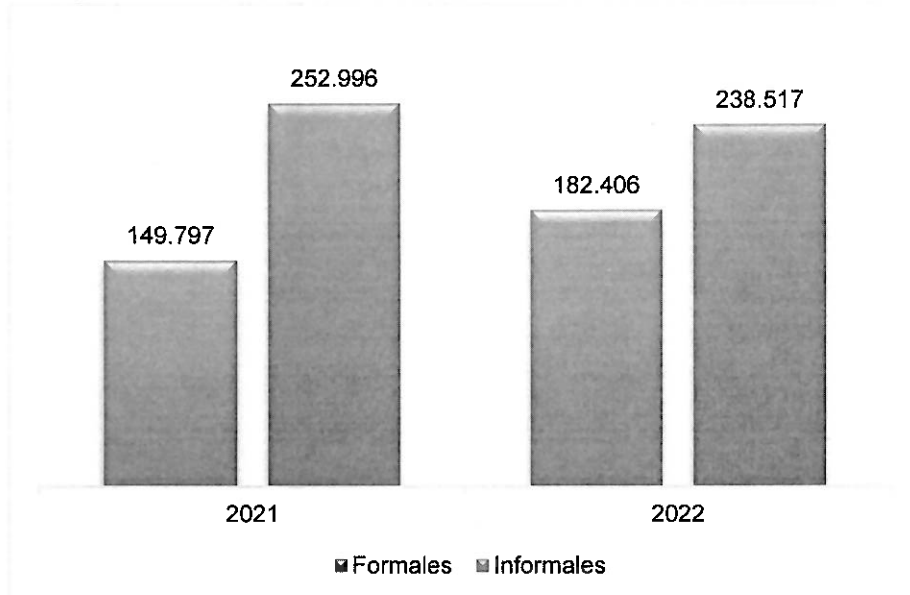
*Tasa Global de Participación, Ocupados y Desempleados Cartagena Octubre-Diciembre 2021-2022*



Fuente: DANE, Mercado laboral Cartagena 2021-2022. Elaboración UDE-SHD.

**Gráfico 5.**

*Distribución de la población ocupada en Cartagena Octubre - Diciembre 2021 2022*



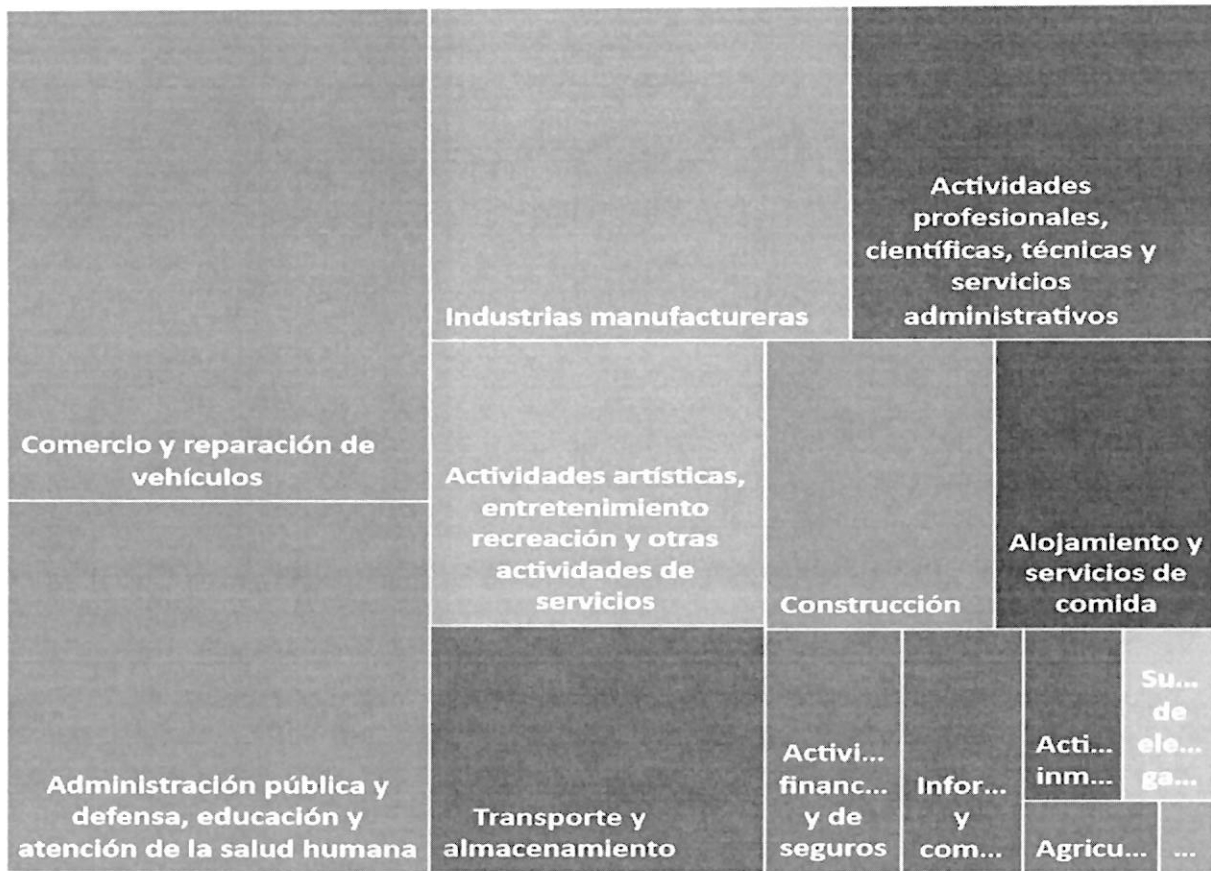
Fuente: DANE, Mercado laboral Cartagena 2021-2022. Elaboración UDE-SHD

Por otra parte, dentro de las actividades en las que mayormente se emplearon la población cartagenera fue en comercio y reparación de vehículos con el 20% del empleo total, las actividades relacionadas con el turismo (alojamiento y servicios de comida, transporte y almacenamiento, actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios) emplearon el 23,3% de las personas ocupadas, además de las actividades de administración pública e industrias manufactureras que emplearon el 14,9% y 13,4% respectivamente. Al revisar los últimos datos presentados por el DANE, se evidencia esta misma tendencia en estas actividades durante el trimestre mayo - julio 2023, en donde las actividades relacionadas con el turismo indican que el 36,8% de los cartageneros fue empleados en estas actividades, mientras que, el 18,5% de los cartageneros ocupados se emplearon en el comercio y reparación de vehículos, seguidos de la administración pública y las industrias manufactureras. <sup>pw</sup>



**Gráfico 6.**

*Población ocupada en Cartagena según ramas de actividades, Octubre - Diciembre 2022*



Fuente: DANE, Mercado laboral Cartagena 2021-2022. Elaboración UDE-SHD

### 2.3. Indicadores de Desigualdad

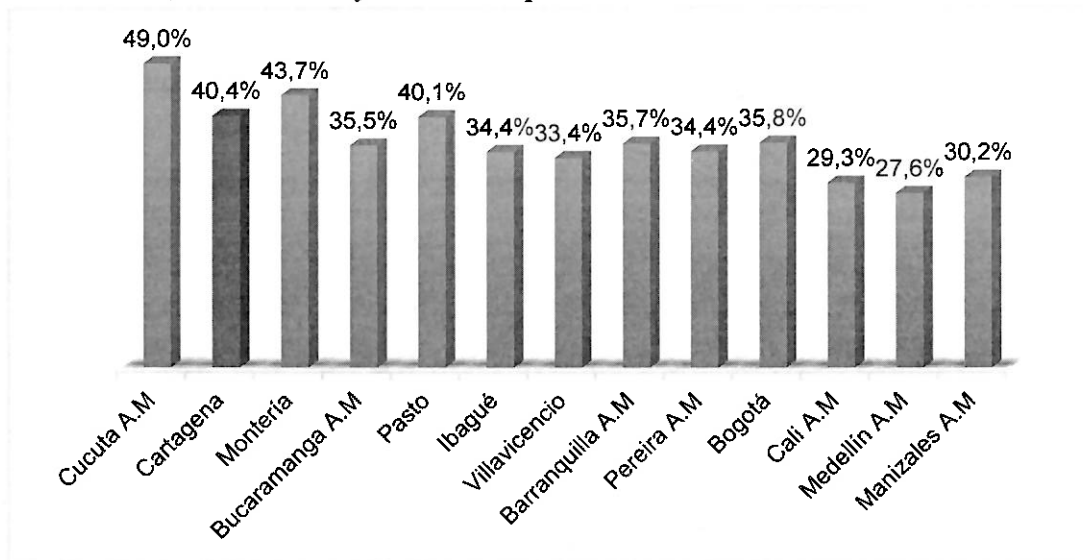
#### 2.3.1. Indicadores de Pobreza

Existen dos formas de medir la pobreza monetaria son la línea de pobreza y la línea de pobreza extrema. La primera comprende a las personas cuyos hogares tienen ingresos o consumo per cápita inferiores al costo de una canasta total de bienes y servicios mínimos esenciales. Y la pobreza extrema comprende a las personas cuyos hogares tienen ingresos o consumos per cápita inferiores al valor de una canasta mínima de alimentos.

A pesar de algunos esfuerzos para mitigar el aumento de la pobreza monetaria, los niveles siguen siendo alarmantes. De acuerdo con el Departamento Administrativo de Estadística (DANE), en Cartagena para el 2021, el 40,4% de la población de la ciudad se encontraba en situación de pobreza, lo que equivale a aproximadamente 421.746 cartageneros que no tienen acceso adecuado a alimentos, vivienda y otros artículos esenciales para la vida diaria. Esta cifra indica que tuvo una leve disminución de 2,1 puntos porcentuales con respecto a la cifra reportada en el 2020 (42,5%), pero aún lejos de los niveles prepandemia, en donde para el 2019 está se ubicó en 34,3%.

**Gráfico 7.**

*Pobreza monetaria, 13 Ciudades y Área Metropolitana 2021.*



Fuente: DANE, Pobreza monetaria 2021. Elaboración UDE-SHD

Es importante destacar que, Cartagena tiene la triste distinción de ser una de las ciudades con el mayor nivel de pobreza monetaria entre las principales capitales de Colombia. Esto resalta la urgente necesidad de implementar medidas efectivas para abordar esta situación y brindar apoyo a los más afectados. Es fundamental que tanto el gobierno local como el nacional trabajen en conjunto para desarrollar estrategias integrales que promuevan el desarrollo económico y social, fomenten la creación de empleo y mejoren las condiciones de vida de la población cartagenera.

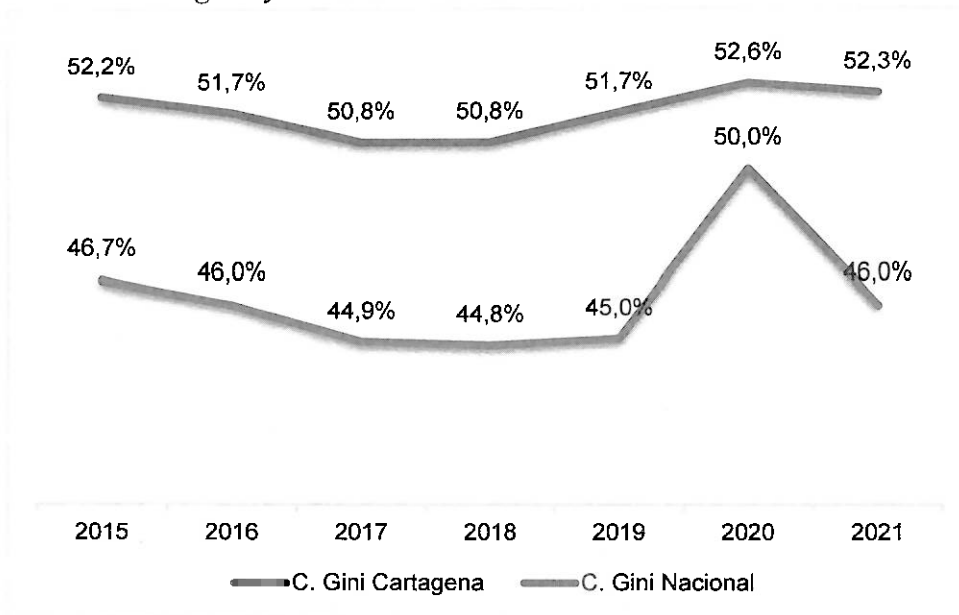
Además de abordar la pobreza monetaria, también es esencial implementar políticas que fortalezcan los sistemas de educación, salud y vivienda en la ciudad. La inversión en programas de capacitación y formación laboral puede ayudar a generar oportunidades de empleo y mejorar las perspectivas económicas de las personas en situación de pobreza. Asimismo, es necesario garantizar el acceso equitativo a servicios básicos, como atención médica y vivienda digna, para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de Cartagena.

### 2.3.2 Coeficiente de GINI

El coeficiente de Gini mide la desigualdad del ingreso. Este puede tomar valores entre cero y uno. Valores cercanos a cero evidencian sociedades igualitarias en la distribución del ingreso, mientras que el otro extremo representa alta concentración de los ingresos en pocas personas.

La distribución del ingreso en el total nacional, en 2021 fue de 0,523 mientras que en el 2020 fue de 0,526, lo que significó una muy ligera reducción en la concentración de la riqueza. Desde la vigencia 2010 a la vigencia 2017 se presentaron reducciones consecutivas, pero para la vigencia 2018 volvió a aumentar en 0,009 puntos, y nuevamente aumentó hasta 0,50 en el 2020.

Para la vigencia 2021, Cartagena presenta un coeficiente de Gini de 0,46, el cual tuvo una leve disminución en comparación con la vigencia 2020 que fue de 0,5, y más bajo que el promedio nacional (0,523). Sin embargo, este valor no es suficiente para lograr el objetivo de disminuir la desigualdad y mejorar la calidad de vida de los cartageneros.

**Gráfico 8.***Coefficiente de Gini Cartagena y Nacional 2015-2021*

Fuente: DANE, 2015-2022. Elaboración UDE-SHD

Se evidencia entonces que, a pesar de que Cartagena fue una de las ciudades más afectadas con la crisis económica, la recuperación ha sido positiva en cuanto a la distribución de los ingresos a niveles cercanos a pre pandemia. Sin embargo, persisten retos importantes para seguir reduciendo las brechas existentes.

**2.4. Inflación**

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una medida que refleja la variación en el nivel de precios de un conjunto de bienes y servicios representativos en un período de tiempo determinado.

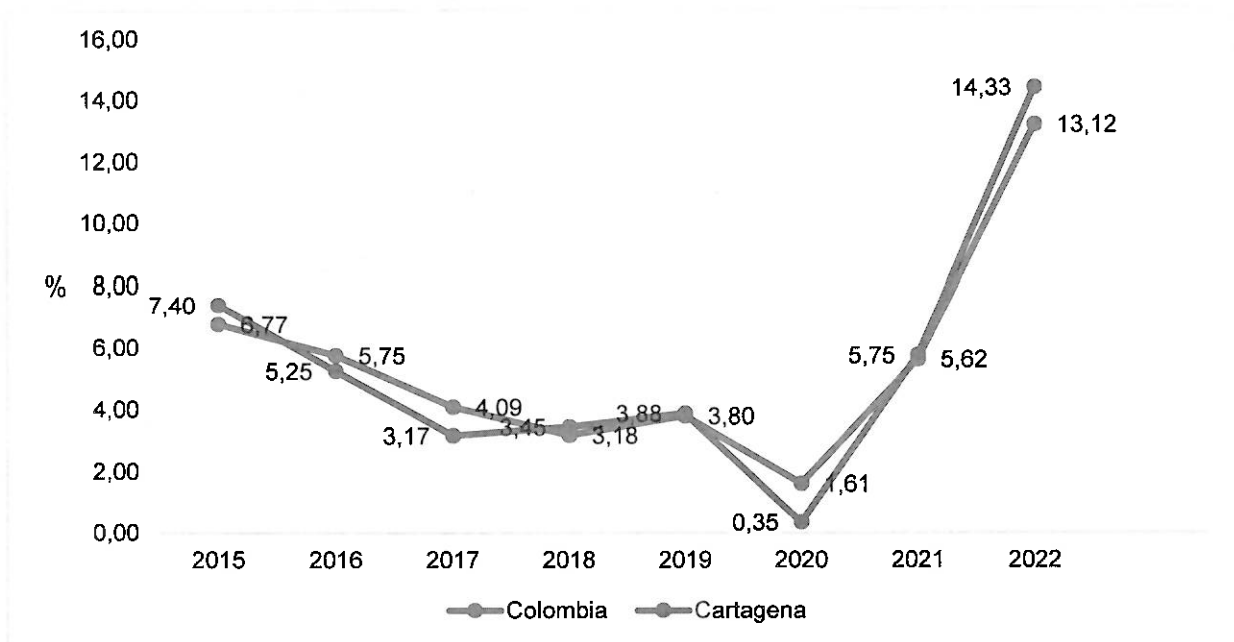
De acuerdo con los datos del DANE, el IPC anual para Cartagena en el año 2022 fue del 14,33%, superando el umbral de un solo dígito y experimentando un aumento significativo, no obstante, el panorama local iguala el resultado obtenido a nivel país, siendo este de 13,12%. Esta variación en los precios tiene un impacto directo en la economía y en las decisiones de los consumidores.





### Gráfico 9.

Variación anual del IPC 2015 – 2022



Fuente: DANE, Variación anual del IPC, 2015-2022. Elaboración UDE-SHD

Por otro lado, las razones detrás de este aumento en las variaciones del IPC en Cartagena pueden ser diversas. Factores como el incremento en los precios de los alimentos, los combustibles, los servicios públicos y otros bienes y servicios pueden haber contribuido a esta tendencia alcista. Asimismo, los efectos de la crisis económica global, los ajustes en las políticas monetarias y fiscales, y otros factores macroeconómicos pueden influir en los precios a nivel local.

### 2.5. Producto Interno Bruto ( PIB )

El Departamento Administrativo de Estadística (DANE) informó que el PIB de Colombia tuvo un incremento del 7,3% en el año 2022, como consecuencia de la reactivación económica luego de las restricciones en la actividad económica del país a causa de la pandemia generada por el COVID-19 en 2020, sin embargo, creció menos de lo esperado a comparación con el resultado del PIB en 2021.

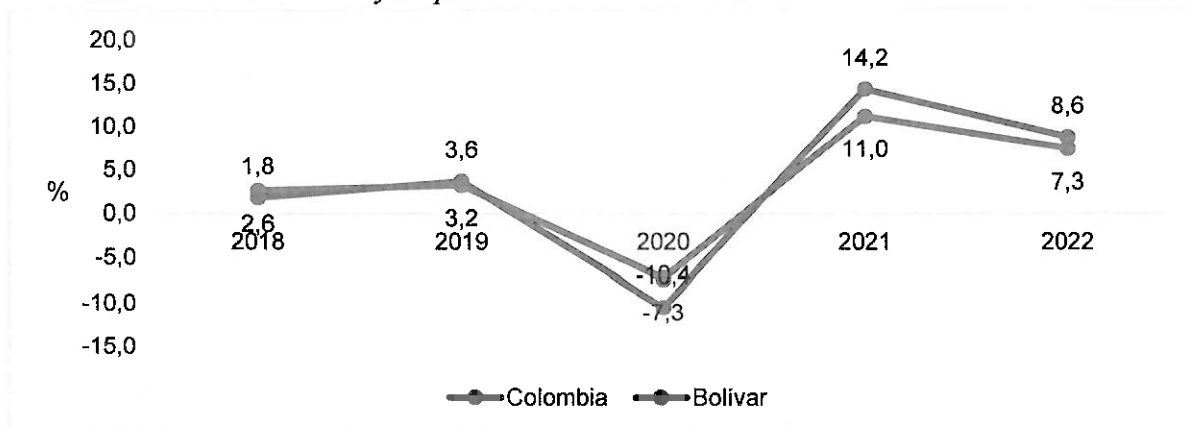
El PIB del departamento de Bolívar tuvo un resultado por encima del PIB nacional, lo consolidó como la tercera economía del país con mayor crecimiento con 8.6%, por detrás de Bogotá D.C. con 9.5% y Atlántico con 9.3%.

El resultado del PIB Nacional en 2022 fue de 1.462.522 en miles de millones de pesos a precios corrientes, Bolívar representa un 3,5% de participación, siendo el octavo departamento con mayor producción de Colombia. En el 2021, Cartagena aportó en promedio 65.8% del valor agregado, debido a que en ella se concentra el aparato productivo del departamento de Bolívar, gracias a su condición de ciudad turística, portuaria, e industrial. En el resto del departamento se destaca la actividad agropecuaria y minera, así el conjunto de los municipios que conforman la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartagena contribuye con el 14,39% del valor agregado, donde sobresalen por sus contribuciones Turbaco, El Carmen de Bolívar, Arjona, María La Baja y San Juan Nepomuceno.



**Gráfico 10.**

*Variación del PIB Nacional y Departamental 2018 – 2022.*

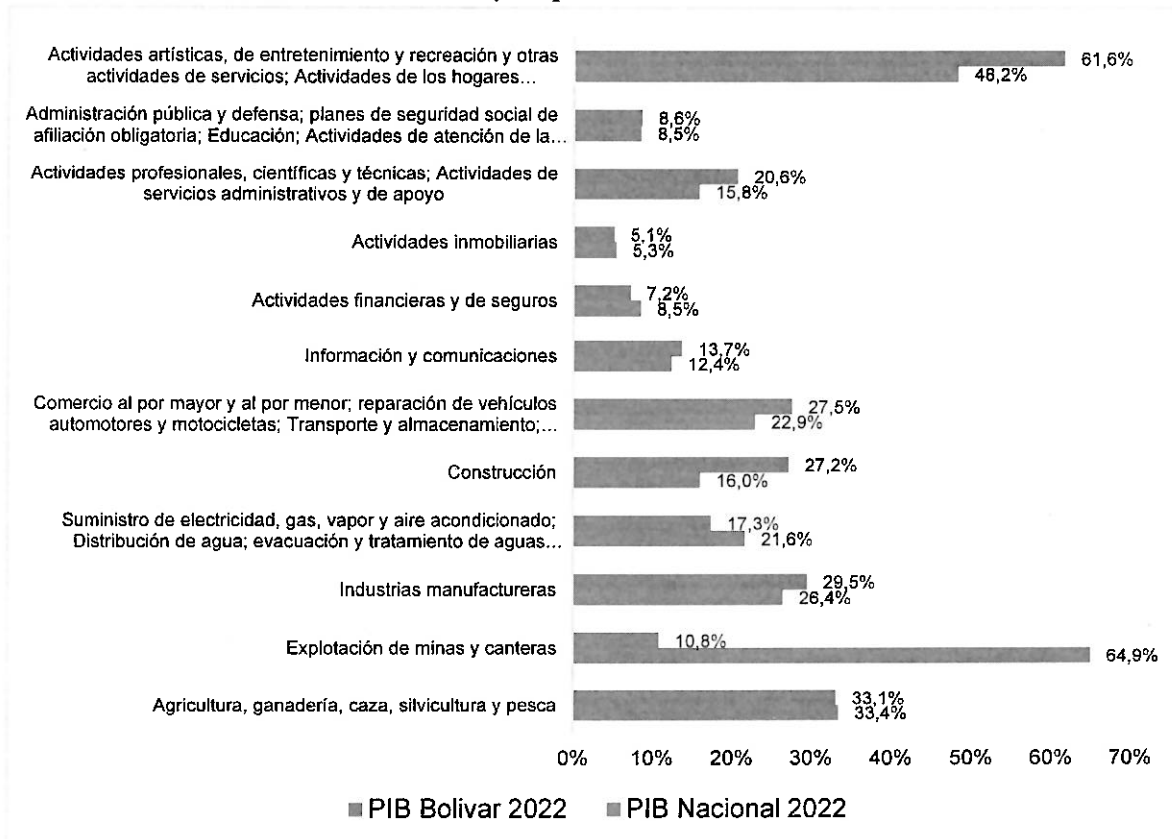


Fuente: DANE, Cuentas nacionales y departamentales 2018-2022. Elaboración UDE-SHD

Cuando se hace un análisis del comportamiento del PIB sectorial, se evidencia que las actividades económicas que presentaron una mayor variación entre 2021 y 2022 para el departamento de Bolívar fueron las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio (61,6%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (33,1%). Por otro lado, el PIB nacional muestra que, las actividades Explotación de minas y canteras (64,9%) y actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio (48,2%), presentaron el mayor crecimiento en el 2022 con respecto al 2021.

**Gráfico 11.**

*Variación sectorial del PIB Nacional y Departamental 2022.*



Fuente: DANE, Cuentas nacionales y departamental 2022. Elaboración UDE-SHD

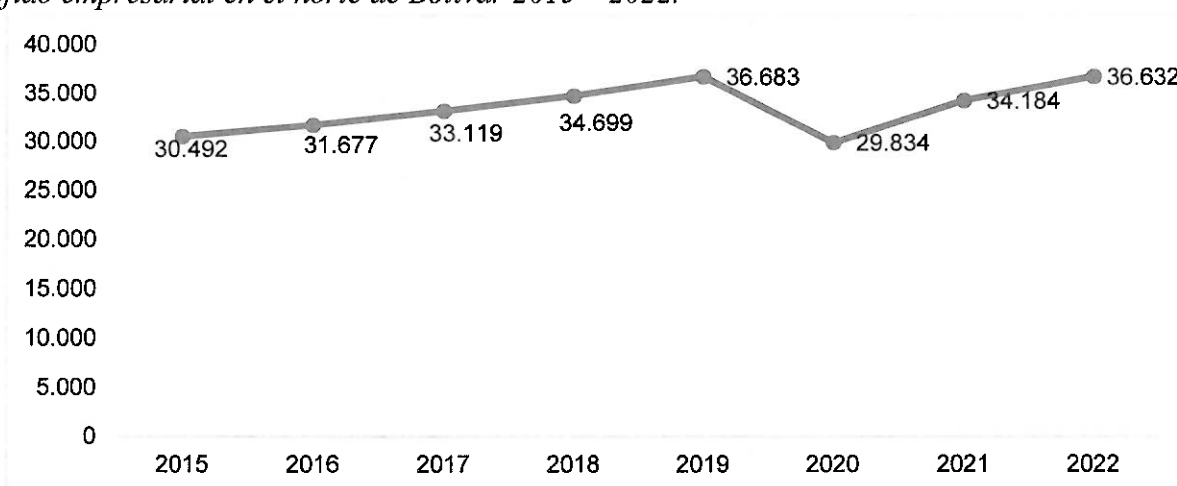
## 2.6. Estructura Empresarial de Cartagena

El impacto negativo generado en la economía del país a raíz de la pandemia del COVID-19, incidió en que un gran número de empresas se liquidaron como consecuencia de las medidas de prevención decretadas por el gobierno nacional en el 2020 que impedía a muchas a realizar su actividad económica y no lograron sostenerse.

Para el año 2022, debido a los incentivos de reactivar la actividad económica del departamento Bolívar, se registraron en Cámara de Comercio de Cartagena un total de 36.632 empresas, mostrando un incremento de 2.448 empresas nuevas. La tendencia ha sido al alza con respecto al 2020, todavía no supera el pico alcanzado en 2019, periodo prepandemia, cuando el stock de empresas ascendía a 36.683.

### Gráfico 12.

*Tejido empresarial en el norte de Bolívar 2015 – 2022.*



Fuente: CEDEC, Cámara de Comercio con base en Registro mercantil CCC. Elaboración UDE-SHD

Para 2022, el tejido empresarial de los municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio estuvo conformado en un 95,3% por microempresas; 9% por Pymes y el 0,4% por grandes empresas. El 77% del tejido empresarial está ubicado en Cartagena, el 6% en Turbaco, 2% en Arjona, 2% en el Carmen de Bolívar, el 1% en San Juan Nepomuceno y el restante en los demás municipios en el Norte de Bolívar. Las microempresas concentran una gran participación del empleo generado en el norte de Bolívar, en contraste con las grandes empresas que aportan un mayor empleo promedio, siendo de alrededor de 200 ocupados por cada gran empresa activa (CEDEC, 2022).

### Tabla 1.

*Estructura empresarial en el Norte de Bolívar según tamaño, 2022.*

Tamaño	Número de empresas	Participación
Microempresas	34.909	95,3%
Pymes	1.564	4,3%
Grandes	158	0,4%
Total	36.631	100,0%

Fuente: CEDEC, Cámara de Comercio de Cartagena. Elaboración UDE-SHD.

En el 2022, se registraron un total de 9.446 empresas nuevas en la jurisdicción, con un incremento del 2% con respecto al año anterior. Según ramas de la actividad económica, el sector de comercio representa el 35% de las empresas nuevas contando con 3.298, seguido con alojamiento y servicios con 1.525 empresas. Sin embargo, tienen el mayor número de empresas liquidadas, en el sector comercio se liquidaron 2.220 empresas y alojamiento y servicios con 810.



empresas, representando un 56.98% que salieron del tejido empresarial en el Norte de Bolívar. En el sector de actividades inmobiliarias se liquidaron 336 empresas, siendo el más afectado con relación al año anterior, al incrementar en un 366.66% (CEDEC, 2022).

La apuesta productiva del departamento de Bolívar es el sector turismo, que se vio afectado negativamente por las restricciones impuestas para mitigar el contagio por COVID-19. En el año 2022, 8.289 empresas hacen parte de las apuestas productivas que son impulsadas por el Plan Regional de Competitividad, el 78% de esas empresas pertenece al turismo, teniendo un resultado positivo en la reactivación de este sector, aportando a la generación de empleo (CEDEC, 2022).

**Tabla 2.**

*Evolución del stock de empresas en el norte de Bolívar según actividad económica 2020 – 2022*

Actividad económica	2020	2021	2022	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022
Comercio	11.723	13.181	13.408	1.458	227
Servicios de comida y alojamientos	3.493	4.143	4.623	650	480
Industria manufacturera	2.406	2.792	2.949	386	157
Construcción	1.940	2.314	2.352	374	38
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2.017	2.172	2.397	155	225
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1.435	1.771	2.241	336	470
Transporte y Almacenamiento	1.297	1.488	1.562	191	74
Otras actividades de servicio	899	954	1.125	55	171
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	311	366	505	55	139
Información y Comunicaciones	664	733	740	69	7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	508	581	670	73	89
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	675	795	850	120	55
Educación	146	173	212	27	39
Actividades inmobiliarias	1.549	1.793	2.016	244	223
Actividades financieras y de seguros	444	508	541	64	33
Distribución de agua, saneamiento ambiental	1.966	259	276	-1.707	17
Explotación de minas y canteras	35	49	54	14	5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	83	85	71	2	-14
Administración pública y defensa; seguridad social	13	14	13	1	-1
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	0	3	4	3	1
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>31.604</b>	<b>34.174</b>	<b>36.609</b>	<b>2.570</b>	<b>2.435</b>

Fuente: CEDEC, Cámara de Comercio de Cartagena. Elaboración UDE-SHD.

## 2.7. Innovación

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) con el propósito de calcular el nivel de innovación en los departamentos, implementó el Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC) que está compuesto por el Subíndice de Insumos que mide las Instituciones, capital humano e innovación, infraestructura, sofisticación de mercados y sofisticación de negocios; también con el Subíndice de Resultados para la producción creativa y producción de conocimiento y tecnología.

En el año 2021, el IDIC del departamento de Bolívar fue de 39,71, este puntaje lo clasifica en el nivel de desempeño medio a alto, siendo el noveno a nivel nacional en materia de innovación. El resultado en el Subíndice de insumos tuvo un resultado de 48,93 y en el Subíndice de resultados de 30,49.

Bolívar destacó en 2021 por su alto gasto en formación y capacitación e inversión en transferencia de tecnología, por ser líder en el porcentaje de empresas innovadoras en sentido estricto y en el gasto en TIC, también en la inversión en TIC de las empresas que introducen nuevos métodos organizativos, fue el cuarto departamento con mayor número de empresas con



Certificación Ambiental ISO 14001, el quinto con mejor desempeño logístico y el tercero en el número de artículos en publicaciones científicas y técnicas. Además, cuenta con una alta inversión privada en el capital fijo en las industrias y en actividades de innovación de empresas (DNP, 2021).

Los retos que tiene Bolívar para incrementar el IDIC para los años siguientes son mejorar la infraestructura debido a que posee el índice más bajo a nivel nacional en la generación y costo de la energía, también cuenta con limitaciones en la inversión pública en capital fijo. En materia de sostenibilidad cuenta con baja eficiencia en el uso de energía, lo que afecta en el desempeño ambiental. Finalmente, en el gasto bruto en investigación y desarrollo como porcentaje del PIB, para que el departamento aumente la innovación y el desarrollo socioeconómico (DNP, 2021).

Los principales actores de Bolívar para fomentar la innovación en el departamento en 2021 fueron:

- Cotecmar
- Reficar
- Universidad de Cartagena
- Universidad Tecnológica de Bolívar
- Observatorio Colombiano del Caribe
- MinCiencias
- CRCI Bolívar
- SENA
- Cámara de Comercio de Cartagena
- Cieducar
- El Patio
- Centro de Desarrollo Tecnológico de Cartagena

## 2.8. Potencialidades de Cartagena

Cartagena es un país rico y diverso, que destaca en diferentes sectores estratégicos:

● **Infraestructura Aeroportuaria:** El crecimiento del tráfico de Cartagena se ha triplicado en 10 años, muy por encima de la media de Colombia.

● **Conectividad fluvial:** Cartagena cuenta con acceso al Río Magdalena por medio del Canal del Dique que a su vez mueve cerca del 85% de la carga que se maneja por el Río Magdalena.

● **Conectividad vial:** Cartagena cuenta con 4 vías de entrada y salida que la conectan con el norte y el interior del país: Variante Mamonal – Gambote: CTG – Ruta 25; Troncal de Occidente: CTG – Ruta 25; Vía La Cordialidad: CTG – BQLL (Ruta 90) y Vía al Mar: CTG – BQLL (Ruta 90).

● **Es la primera ciudad industrial del Caribe colombiano:** Cartagena posee el sector Industrial más productivo de la región Caribe. La industria manufacturera representa más del 23% de la economía de la ciudad, donde más del 90% de las exportaciones de Cartagena son producto de la Industria manufacturera.

● **Infraestructura para logística e industria:** Los mejores parques industriales y logísticos dentro y fuera de régimen franco y además cuenta con 8 puertos. Cartagena es la primera zona portuaria de Colombia y la 4ª en Latinoamérica en movimiento de contenedores. Clasificado por la UNCTAD como el puerto más conectado de la región.

● **Puerto de talla mundial:** La sociedad portuaria de Cartagena – CONTECAR, ha sido galardonado como el mejor puerto de gran caribe por la Caribbean Shipping Association (10 veces), Tecnología de punta y altos estándares de calidad para atender buques de última generación y las naves más grandes del mundo. El puerto de Cartagena está conectado con más de 150 países y 750 puertos.



- **Dinámica del sector construcción:** El PIB de la Construcción de Bolívar ha crecido un 25% durante el periodo 2014 – 2019, es la ciudad con mayor PIB consolidado en el sector de la construcción durante el periodo 2014 – 2019.

- **Primer productor y exportador de petroquímicos en Colombia:** En Cartagena se encuentra la refinera más moderna de Latinoamérica, se evidencia que el 45% de las exportaciones de Bolívar pertenecen a la industria petroquímica.

- **Metalmecánico y astillero:** los astilleros mas importantes del país se ubican en Cartagena, que es un sector con alto contenido de I+D+I.

- **Agroindustria:** Bolívar produjo 4.610.914 t de bienes agrícolas en el periodo 2016 - 2020. Departamento ideal para el desarrollo de una gran diversidad de productos agroindustriales, excelentes condiciones agroecológicas, óptimos recursos de agua y suelos aptos para el establecimiento de plantaciones.

- **Acuicultura:** Gran potencial para la actividad acuícola: Riqueza Hídrica, de agua dulce y salada. Es el 3° departamento de origen de las exportaciones acuícolas de Colombia.

- **Líder en energías renovables y desarrollo sostenible:** Según la UPME Cartagena es la tercera ciudad con mayor irradiación (kWh/m<sup>2</sup>/día), la cuarta ciudad con mayor capacidad instalable y energía producible para energías renovables. Actualmente en la ciudad se llevan a cabo los primeros pilotos de hidrogeno verde a nivel nacional a cargo de Ecopetrol y Promigas. Cartagena será sede del primer Centro Regional de Formación en Energías Renovables y Centro de Innovación y Tecnología del Caribe.

- **Turismo:** fue declarado patrimonio histórico y cultural de la humanidad según la Unesco. Cartagena es la ciudad de la costa Caribe colombiana con mayor presencia hotelera internacional. Además, es el principal destino de cruceros del país.

### 3. Desarrollo económico y fortalecimiento de las finanzas públicas

Desde el Plan de Desarrollo Distrital, “Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023”, la Secretaría de Hacienda del Distrito de Cartagena tiene en cabeza la ejecución de 12 programas y metas, 33 comprendidos en los pilares de “*Cartagena Contingente*”, en la Línea estratégica “Desarrollo Económico y Empleabilidad” y en la Línea estratégica “Competitividad e Innovación”; “*Cartagena Transparente*” en Línea estratégica “Finanzas públicas para salvar a Cartagena” y el pilar de “Cartagena Transversal” en las Líneas Estratégicas “Para la equidad e inclusión de los negros, afros, palenqueros e indígenas” y “Para la equidad e inclusión de los negros, afros, palenqueros e indígenas”.

#### 3.1. Pilar Cartagena Contingente

##### 3.1.1. Línea estratégica: Desarrollo Económico y Empleabilidad

El desarrollo económico en el Plan de desarrollo “*Salvemos Juntos A Cartagena 2020-2023 - ¡Por Una Cartagena Libre!*”, se concibe como instrumento de inclusión a sus habitantes, y tiene como objetivo principal establecer vínculos sólidos a través de la generación de encadenamientos productivos para la promoción de la proveeduría local, fortalecer el entorno empresarial y, de esta manera, aumentar la productividad de sectores económicos priorizados.

Además, se pretende impulsar el espíritu emprendedor mediante la oferta de servicios que reduzcan las brechas sociales entre los ciudadanos. Esta línea estratégica busca poner al servicio del sector productivo de Cartagena, estrategias, herramientas y servicios que ayuden a aumentar su productividad. Para lograrlos, se basa en un modelo de trabajo articulado entre las distintas dependencias. También, se busca contribuir al cierre de brechas de capital humano y empleabilidad en la ciudad, a través del desarrollo de estrategias que ayuden al fortalecimiento de las competencias y habilidades actuales y futuras que se ajusten a las necesidades de los,



sectores estratégicos de la ciudad, así como también a la generación del capital humano pertinente, suficiente y de calidad, para el cubrimiento de los empleos actuales y futuro que demanda el mercado laboral.

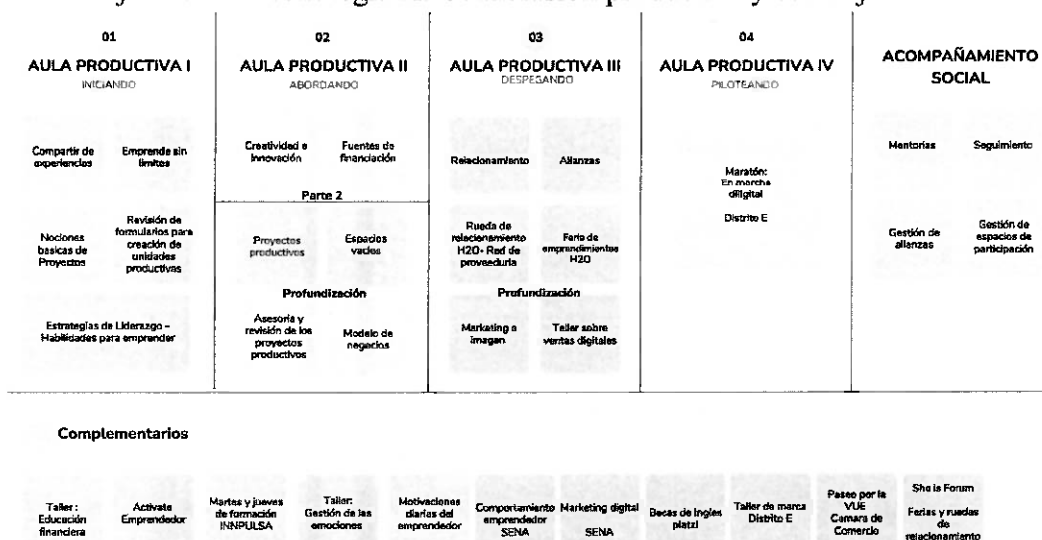
### 3.1.1.1. Programa: Empleo Inclusivo para los Jóvenes

Se pretende aportar a la disminución, de los indicadores el desempleo Juvenil en Cartagena de Indias. Tiene como objetivo principal la orientación y formación a los jóvenes en emprendimiento y oficios acordes a la dinámica laboral y productiva del territorio. Es decir, que desde lo social para lo económico se hace necesario, disminuir los efectos negativos en términos de empleabilidad a la población vulnerable joven a través de la inserción en procesos formales del desarrollo Económico en el Territorio. La propuesta técnica de trabajo desarrollada para este programa, parte de considerar acciones participativas que aporten a la meta “Iniciativas productivas”, mediante el cumplimiento normativo y consolidación del trabajo conjunto institucional de las dependencias de la Alcaldía Distrital, como también involucrar a los beneficiarios en cada fase de la estrategia para que exista un valor agregado en la concientización y producto final en la meta para el cuatrienio 2020-2023.

Para el cumplimiento de la meta “500 iniciativas productivas creadas adaptadas a las condiciones de crisis sanitarias, sociales y ambientales que se presenten”, se diseñó una propuesta técnica de trabajo “Estrategia H2O: Inclusión productiva y social juvenil” que se focaliza en desarrollar sus actividades por fases, en la que se pretende aplicar formar y aplicar conceptos en el contexto económico y social para la promoción del emprendimientos que se amolden una proyección productiva y social del grupo poblacional.

Para el cumplimiento de esta meta compartida con la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, desde la Secretaría de Hacienda se elaboró en el 2021 la estrategia H2O: Inclusión productiva y social juvenil, la cual se ha venido desarrollando desde 2021 y continuará impactando un mayor número de jóvenes en este periodo 2023, esta contempla una serie espacios denominados aulas productivas y unas acciones de acompañamiento social que propenden por fortalecer el camino del joven emprendedor.

#### Ruta del joven en la estrategia H2O: Inclusión productiva y social juvenil



Fuente: Elaboración propia – Equipo Asesor Desarrollo Económico SHD

El inicio de la estrategia se basó en un proceso articulador con actores del ecosistema de emprendimiento como Innpulsa, Mercy Corps, Universidad Tecnológica de Bolívar (Laboratorio de innovación El Patio), Senova - SENA, Emprendedores como Cristian Torres CEO de Inngenios y Consultor empresarial, Jorge Campos Economista y propietario de Snack fit me Cartagena y Daniel Suarez “Dany Cartagena” Administrador de empresas Fundador del



movimiento cultural “beyond the wall Cartagena”, entre otros, que año tras año acompañan desde su experticia con la guianza y acompañamiento en cada una de las aulas a los jóvenes participantes.

Cada año, desde que se viene ejecutando esta estrategia, se inicia con un periodo de convocatoria e inscripciones Para la selección de los jóvenes beneficiarios de esta, en dónde los jóvenes se inscribieron a través de un formulario en línea, que permite conocer una amplia demanda de jóvenes con deseo de emprender. Posteriormente, los jóvenes inscritos y seleccionados pasan por cada aula productiva que complementa su proceso de formación y fortalecimiento para la creación de sus unidades productivas, con los conocimientos y competencias para poner en marcha.

En el 2021, de este proceso de transferencia y acompañamiento, 25 jóvenes lograron culminar su proceso formativo para la creación de sus planes de negocios. Para la vigencia 2022, fueron en total 230 jóvenes motivados que culminaron su proceso y crearon sus planes de negocio, así mismo, para este mismo año se creó la Red de Emprendimiento Juvenil H2O con el fin de garantizar la sostenibilidad y perdurabilidad de estos procesos y sus beneficiarios, así como poner a disposición la oferta relacionada con emprendimiento juvenil en el territorio, que les permita interactuar con otros emprendedores y aprovechar oportunidades de crecimiento para sus emprendimientos.

En ese sentido, esta red nace como una apuesta para la identificación, organización y articulación de los actores del ecosistema de emprendimiento juvenil de la ciudad de Cartagena. La Red tiene como objetivo la generación de capacidades territoriales y el fortalecimiento del tejido emprendedor de la ciudad de Cartagena; mediante esta los jóvenes participantes desarrollan capacidades emprendedoras y/o potencian las existentes conforme a las necesidades identificadas previamente, brindando asistencia técnica y acompañamiento social a los emprendedores vinculados para lograr incrementar su productividad y competitividad.

Para la vigencia 2023 se espera culminar con la creación de más de 100 unidades productivas de los jóvenes que vienen desarrollando cada proceso en las diferentes aulas productivas.

En menester destacar que, en lo que va corrido del cuatrienio, los jóvenes que hacen parte de la estrategia H2O, han participado en espacios como ferias de servicios financieros, talleres de innovación, ruedas de relacionamiento, espacios de mentorías, certificación en cursos de emprendimiento, espacios de participación con aliados como Mercy Corp para la obtención de capital semilla, todas estas oportunidades generadas les ayudan a crecer en su sector. También, en el marco de las acciones de seguimiento y acompañamiento a los jóvenes, se estableció una ruta de visitas con el objetivo de validar el funcionamiento de las unidades productivas, y generar acercamiento con cada emprendedor y su entorno.

### **3.1.1.2. Programa: Encadenamientos Productivos**

Este programa tiene como objetivo incrementar los encadenamientos productivos de la ciudad, en particular entre las grandes empresas de los sectores priorizados (industrial, comercial, turísticos, naval, entre otros) y las Mipymes de la ciudad. De acuerdo a la ruta propuesta para desarrollar este programa se contemplan cuatro metas. La primera es la realización de un estudio de identificación de potenciales encadenamientos productivos con énfasis sectorial. El estudio se realizó en el 2021 y se denominó “*Encadenamientos y aglomeraciones productivas en Cartagena de Indias D, T y C*”, En el estudio se examinó la dinámica económica del departamento de Bolívar y Cartagena a partir de las bases de datos del Dane y del Registro Mercantil de Cámara de Comercio de Cartagena para el año 2020, para identificar la estructura empresarial por tamaño de empresa y por actividad económica.”





De acuerdo a los resultados obtenidos fueron identificadas 147 Aglomeraciones conformadas por 5605 establecimientos, que cumplen con los parámetros metodológicos para ser considerados estadísticamente como aglomeraciones productivas (AP). De estas aglomeraciones, 19 se consideran relevantes tanto a nivel sectorial como territorial (AA). Para 2022, desde la asesoría técnica brindada por la Unión Europea se realizó actualización del estudio, donde se incluyó el componente espacial, que era la principal limitación del estudio. La inclusión del componente espacial en el estudio permitió identificar y definir las principales zonas de aglomeraciones por sectores, posterior a esto se diseñó una encuesta como instrumento de caracterización de las ZAP para identificar las necesidades de la zona con el objetivo de definir los bienes y servicios públicos adecuados para potenciar la aglomeración. Cabe mencionar que para las vigencias 2022 y 2023 el estudio ha constituido un insumo, para la toma de decisiones de política pública.

La segunda meta es la implementación de versión 2.0 de la plataforma Clúster-Cartagena y alinearla con la estrategia de atracción de inversiones. Durante parte del 2021 y del 2022 se realizó todo el proceso de actualización de la plataforma por parte de la Oficina Asesora de Informática (OAI). La versión 2.0 se implementó en diciembre de 2022, haciendo con esta más fácil y eficiente los procesos de encadenamientos entre las empresas. En lo que va de corrido en la vigencia 2023 la plataforma cuenta con 133 empresas en estado activo, en promedio mensualmente se registran alrededor de 3451 eventos nuevos que incluyen una amplia gama de acciones, como clics en enlaces, descargas y otras interacciones con el sitio, el tiempo de Interacción promedio en la plataforma es de dos (2) minutos y veintinueve (29) segundos, lo que sugiere que los usuarios dedicaron un tiempo sustancial a interactuar con el contenido y las funcionalidades de "Cluster 2.0".

En 2023 nos encontramos posicionando la plataforma, y trabajando en la incorporación de una nueva sección para consolidar en la plataforma el directorio digital de proveedores locales y brindar a través de un tablero interactivo la información sobre el plan anual de adquirentes del distrito. Para lo que resta del 2023 con el objetivo de dar mayor visibilidad a la plataforma y en el marco de la alineación de la plataforma con la estrategia de atracción de inversiones, se gestionará a través de esta una rueda de negocios en articulación con el programa Cartagena destino de inversión.

La tercera meta que es ejecutar 4 estrategias de proveedores en los sectores priorizados. En 2022 se diseñaron las cuatro estrategias, las cuales se han venido ejecutando en el año 2022 y 2023, estas son:

a) *Fomentar la innovación en las MiPymes: "La Innovación: Mecanismo para incorporar a las MiPymes a los encadenamientos productivos y redes de proveeduría"*; Esta estrategia se ejecutó en 2022, a través de la realización de un taller en innovación empresarial, en que participaron un total de 39 personas, entre los cuales se encontraban empresarios y emprendedores. Al finalizar el taller los 39 participantes, desarrollaron habilidades para identificar retos o problemática entorno a su negocio y generar de forma creativa una solución para este. Para el 2023 se dio sostenibilidad en articulación con el programa Cartagena ciudad innovadora a través de la entrega de 35 becas a empresarios beneficiarios del programa para cursar un diplomado en gestión de la innovación.

b) *Fomentar la generación de alianzas entre las MiPymes de la ciudad de Cartagena brindando espacios para el relacionamiento: "Alianzas que rompen barreras"*; la estrategia se ejecutó en 2022 con la realización de tres espacios de relacionamiento, El primero fue una rueda de relacionamiento en el marco de la primera Feria de la transparencia; Cartagena transparente en su contratación" realizada el 19 de julio de 2022 por la Alcaldía de



Cartagena, de la cual participaron alrededor de 117 empresarios y emprendedores. La segunda se realizó en el marco del evento Cartagena & Bolívar Investment Summit 2022, el cual se llevó a cabo el día 22 de noviembre de 2022 en el hotel intercontinental y participaron un total de 42 empresarios y emprendedores y un primer encuentro de miembros de la Red de Proveeduría y fortalecimiento Empresarial en el cual participaron alrededor de 23 empresarios y emprendedores.

Para el 2023 dando sostenibilidad a la estrategia se ha realizado las siguientes actividades; un Webinar dirigido al tejido empresarial sobre recomendaciones para el relacionamiento, (participaron 28 empresarios y emprendedores), una actividad de agendamientos comerciales (participaron alrededor de 15 empresarios y emprendedores) y se gestionó la participación de 20 empresarios y emprendedores beneficiarios del programa en la rueda de negocios realizada por ACOPI bolívar ; Expo Acopi 2023; Cartagena aquí lo tienes todo. En lo que resta del año se esta organizando en articulación con los programas Cartagena destino de inversión y Cartagena facilita el emprendimiento la realización de una Rueda de negocios para los beneficiarios de estos programas.

c) *Fortalecimiento empresarial en MiPymes identificadas en los sectores priorizados: "Hacia un Cartagena competitiva";* d) *Convocatoria para cofinanciación de proyectos.*

Esta estrategia se ejecutó en 2023 con la realización de las siguientes acciones; Taller de sensibilización en exportaciones; Taller práctico: Mujeres y MiPymes A contratar con el Estado; Taller de Formación en SECOP II; Taller recorrido por SECOP II; Taller: ¿Cómo gestionar la imagen de mi marca?; Taller: "Descubre tu zona de genialidad para potenciar tus ventas y consultorías especializadas.

d) *Convocatoria para la financiación de proyectos;* En 2023 en articulación con otros programas del equipo de desarrollo económico y actores del ecosistema se esta trabajando para dar cumplimiento a esta estrategia.

La cuarta meta que es la vinculación de a 200 micro y pequeñas empresas de Cartagena a redes de proveeduría y/o a encadenamientos productivos, se le dio cumplimiento en el 2022, a través de la creación de la Red de proveeduría y Fortalecimiento Empresarial de Cartagena, con el apoyo de la Red de Inclusión Productiva y la cual funge como una instancia de articulación entre el sector público, privado y la academia para la ejecución de estrategias, a la fecha tenemos 324 empresas registradas. Estas empresas constituyen la base de beneficiarios del programa, sobre los cuales se centran la ejecución de las estrategias y sobre las cuales consolidaremos el directorio de proveedores locales. Adicional a través de los espacios de emparejamientos realizados se ha logrado fomentar alrededor de 110 citas o acercamientos entre los empresarios que han participado de estos espacios.

En términos generales el programa se encuentra en un porcentaje de avance y cumplimiento de metas del 93,7%, en lo que resta de esta vigencia se continúa trabajando para llegar al 100% y seguir dando sostenibilidad a las metas ya alcanzadas. Asimismo, se plantean las necesidades de incluir en el estudio realizado un componente de mapeo y análisis de las cadenas de valor de estos sectores identificados en las aglomeraciones productivas, que permita tener una ilustración de las conexiones entre las empresas que participan de la cadena de valor, actores del mercado y organizaciones de apoyo.

Basados en la profundización de esta investigación, los mapas de cadena de valor podrán suministrar información sobre; oportunidades y limitaciones del sector, causas subyacentes de los cuellos de botella que impiden que las MiPymes de la ciudad se incorporen a estas cadenas de



valor, incentivos de los agentes para contribuir a soluciones, y factores clave para intervenciones y desarrollo de políticas públicas que permita fortalecer a través de asistencia técnica especializada a las MiPymes para que logren superar las barreras que le impiden incorporarse a los encadenamientos o cadenas de valor con las grandes empresas de la ciudad.

### 3.1.1.3. Programa: Cartagena Facilita el Emprendimiento

El Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023” a través de la Línea Estratégica de Desarrollo Económico y Empleabilidad del Pilar Contingente, adopta una serie de recomendaciones de política pública que con el fin de generar espacios de creación, ideación y búsqueda de mejores oportunidades de crecimiento para todos los cartageneros. Estas recomendaciones se encuentran condesadas en el Programa Cartagena Facilita el Emprendimiento. A través de este programa, se busca generar acciones sobre el ecosistema empresarial de la ciudad con el fin de crear capacidades productivas que fomenten nuevos emprendimientos y fortalezcan los ya existentes.

Este programa tiene como objetivo fomentar el emprendimiento en la ciudad de Cartagena a través de servicios que cierren las brechas que impiden a los emprendedores y microempresas de la ciudad desarrollar su potencial productivo y nace como una estrategia que articula acciones para el mejoramiento de los indicadores económicos y sociales en la ciudad, aportando herramientas para el fomento del emprendimiento de alto impacto, a través de servicios que potencien el tejido de emprendedores y microempresarios de la ciudad e impulsen a desarrollar un proyecto de vida productivo sostenible. Se propende a través de un acompañamiento especializado, potenciar emprendimientos que cuenten con un perfil de mayor capacidad para permanecer en el mercado y se conviertan en una fuente de empleo de calidad a largo plazo.

Dada la heterogeneidad de los emprendedores y de las unidades productivas de la ciudad, se proponen una serie de actividades basadas en 2 componentes:

- La creación de un centro de emprendimiento que ofrezca servicios de emprendimiento y de fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y emprendedores.

- Creación y puesta en marcha de una Incubadora (aceleradoras) de empresas de alto impacto, con lo que se busca a través de alianzas público-privadas entre el Gobierno y Universidades o Centros de desarrollo Tecnológico, apoyar a empresas basadas en desarrollos científicos y tecnológicos con el fin de potencializar y sofisticar su producción.

El Centro para el fomento del Emprendimiento y la Empleabilidad la cual es una alternativa que busca consolidar servicios empresariales gratuitos a cualquier ciudadano que quiera fortalecer su unidad productiva/desarrollar su idea de negocio o que esté en búsqueda de empleo.

Fundamentalmente brinda servicios de asesorías, mentorías, capacitaciones, desarrolla ferias de promoción de servicios y productos. Esta propuesta se hace considerando hoy más que nunca la importancia de reestructurar procesos obsoletos de surgimiento y sostenimiento de emprendimientos.

Cada etapa y actividad del proyecto estará contemplada en el marco de un esquema de seguimiento continuo por indicadores que facilitará el seguimiento y conclusión del proyecto. Cartagena Facilita el Emprendimiento se ha trazado un ambicioso rumbo en línea con el plan de desarrollo de la ciudad. Su misión se fundamenta en cuatro metas estratégicas: realizar 5.000 operaciones financieras para respaldar a micro y pequeñas empresas mediante alianzas estratégicas, establecer un Centro de Emprendimiento Distrital como epicentro de recursos y apoyo, formular y poner en marcha una incubadora de empresas de alto impacto, y vincular a 40



empresas de base tecnológica a esta incubadora. Estas metas reflejan un firme compromiso con el fortalecimiento empresarial y el fomento de la innovación en Cartagena, creando un ambiente propicio para que los emprendedores desarrollen todo su potencial y contribuyan al crecimiento económico y tecnológico de la ciudad.

En ese sentido, las actividades propuestas para la implementación del proyecto están enfocadas en el desarrollo de los siguientes componentes:

1. Realización del diseño conceptual y metodológico: Este componente implica el establecimiento de una serie de estrategias concretas en materia de servicios que potencien las habilidades de emprendimiento de los beneficiarios, así como un manual operativo que garantice la instalación de capacidades en el territorio.
2. Realización del diseño de una Plataforma Virtual: Se basa en el diseño conceptual de una plataforma que canalice los servicios de emprendimiento y gestión del empleo del Centro.
3. Desarrollo de la implementación y operación de una Plataforma Virtual: Puesta en marcha de la plataforma virtual de servicios empresariales y establecimiento de una estrategia de sostenibilidad para la misma.
4. Realización de estudios de adecuación de sede principal y por localidades: Atendiendo a la descentralización de la puesta en marcha del centro, se pretende realizar estudios de viabilidad para la localización de tres sedes que garanticen el acceso a los servicios del Centro.
5. Realización de dotación y adecuación de 1 sede principal y en 3 localidades: Dotar de las condiciones necesarias para el funcionamiento del Centro.
6. Implementación de la oferta de servicios integrales de apoyo y contingencia a emprendimientos vulnerables afectados por la pandemia Covid-19: Establece la puesta en marcha de los servicios y estrategias que se van a llevar a cabo dentro del Centro.
7. Desarrollo jornadas de socialización de la metodología y la oferta de servicios: Es la divulgación pedagógica de los servicios del Centro. Este también se constituye como espacio de participación ciudadana.
8. Realización de la coordinación y seguimiento a las actividades del proyecto: El equipo de las dependencias líderes del proyecto establecen una estrategia de sostenibilidad del proyecto.
9. Implementar estrategia de oferta ampliada de servicios del centro de emprendimiento Distrital a través de la puesta en marcha de metodología de intervención dirigida a ciudadanía en general y con acciones diferenciadas para población NARP e indígena.
10. Implementar estrategia de oferta ampliada de servicios del centro de emprendimiento Distrital al resto de la población cartagenera
11. Apoyar la coordinación y seguimiento de las actividades del proyecto: se establece esta figura como parte del equipo de trabajo encargado de coordinar el proyecto

Por otra parte, como meta estratégica también es posible citar la implementación de la Incubadora de Empresas de Alto impacto del Distrito, para este desarrollo ha sido posible vincular las siguientes actividades:

12. Realizar diseño conceptual, metodológico y operativo de la ruta de servicios especializados para empresas de base tecnológica - Incubadora de empresas.
13. Implementar la ruta de servicios especializados para empresas de alto impacto (Incubadora de empresas).
14. Desarrollar e implementar un sitio web para la oferta de servicios de la incubadora de empresas y difusión de estos.
15. Implementar estrategia de oferta ampliada de servicios de la incubadora de empresas Distrital a través de la puesta en marcha de metodología de intervención dirigida a ciudadanía en general

Finalmente, se establece como estrategia de mecanismos de inclusión financiera la <sup>o</sup>



siguiente actividad:

16. Implementar mecanismos para el fortalecimiento a emprendimientos a través de convocatorias de apalancamiento.

Para la vigencia 2023, se estimaron recursos para las actividades que van desde la 9 hasta la 14, esto para dar cumplimiento a la sostenibilidad de las metas en algunos casos y el alcance de estas en otros.

Entendiendo que el Programa Cartagena facilita el emprendimiento es el pilar del desarrollo productivo de la ciudad, se ejecutan estrategias a través de las cuales ha sido posible generar 36 espacios de construcción de capacidades y relacionamiento comunitario para el desarrollo de los emprendimientos (virtuales y presenciales):

**#ActívateEmprendedor:** Espacio virtuales diseñados para que los emprendedores adquieran habilidades y conocimientos que les permitan fortalecer sus ideas de negocios o unidades productivas. Se han llevado a cabo 29 espacios con distintos expertos y ha sido posible beneficiar a más de 400 emprendedores en distintas fases de iniciación.

**Instrumento ¡Soy Emprendedor!:** Encuesta de caracterización de emprendedores en el territorio. A la fecha se han identificado a 1590 emprendedores en la ciudad.

**Taller Cultura de Emprendimiento: Mentes disruptivas que transforman entornos:** El taller tiene como objetivo despertar en las comunidades, actitudes, herramientas y habilidades en función de su proyecto de vida productivo.

En cuanto a los logros, para la *meta Creación del Centro para el Emprendimiento y Gestión de la Empleabilidad del Distrito*.

Para el 2021 con articulación de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Participación Distrital se logró la suscripción del Acuerdo de Financiación CONV-CI-UAC-059-2021 con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con el fin de cumplir un compendio de metas del Plan de Desarrollo Distrital tanto del *programa Cartagena Facilita el Emprendimiento como el Programa Cierre de Brechas de Empleabilidad*.

En el trimestre abril - mayo de 2022 se realizó la promoción de la apertura del Centro de Emprendimiento y Gestión de la Empleabilidad - Distrito E<sup>1</sup>, y durante el trimestre julio 2022 – diciembre 2023 se viene ejecutando los componentes de emprendimiento, empleabilidad, microfinanciamiento y la semana por la productividad. Es así como, la meta de Creación de un centro de emprendimiento se encuentra cumplida en un 100%. Y el avance total del centro y su amplia oferta de servicios que ofrece para emprendedores, presenta una ejecución del 85%.

Durante el proceso de ejecución de Distrito E y una vez alistada la parte logística, se empezó la primera cohorte de formaciones de Distrito E, se destaca que el proyecto contempló cuatro cohortes de aproximadamente 2,5 meses cada una.

La Ruta metodológica de Distrito E tuvo su primera cohorte de beneficiarios en los distintos servicios que ofrece el Centro, esta inició el 4 de octubre y finalizó el 16 de diciembre de 2022. A través de dichos servicios se atendieron a 1.425 beneficiarios. Dentro de esta atención fue posible el acompañamiento a emprendedores beneficiarios del proyecto de Protección Costera suscrito por la Alcaldía de Cartagena y aliados como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

A continuación se describe la ejecución acumulada de indicadores de atención del Centro por componentes:

<sup>1</sup> Distrito E se encuentra ubicado en las instalaciones del Centro Conecta de la Fundación Convivencia (aliado estratégico en territorio) en el Barrio Villa Estrella.



COMPONENTE	INDICADOR	META 2022-2023	AVANCE A DICIEMBRE 2022	AVANCE A MARZO 2023	AVANCE A AGOSTO 2023	AVANCE TOTAL %
<b>Implementación del Centro de Emprendimiento y Gestión de la Empleabilidad</b>	Creación de un centro para el emprendimiento y gestión de la empleabilidad	1	1	1	1	100%
	Diseño de la Ruta Comunitaria para la Inclusión Productiva	1	1	1	1	100%
<b>Ejecución del Componente de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial</b>	Implementación Ruta Habilidad Esenciales 4.0	3675	1248	2495	3176	86%
	Implementación Ruta Travesía Emprendedora	1050	361	827	1203	115%
	Implementación Ruta Inn – Naranja	30	39	39	73	243%
	Implementación programa Hábitos Empresariales	720	381	619	769	107%
	Implementación programa Microfranquicias	20	0	0	19	95%
	Implementación En Marcha Digital	3675	650	1068	2512	68%
<b>Componente de Gestión a la Empleabilidad</b>	Formación, capacitación y gestión para la promoción de 854 puestos de trabajo en Cartagena	854	622	1105	1227	144%
	Gestión de 2 pactos con sectores empresariales y sociedad civil en contra de la discriminación en el mercado laboral para algunas poblaciones vulnerables	2	2	4	7	350%
	Gestión de 5 alianzas o acuerdos para la promoción de vinculaciones laborales	5	5	5	11	220%
<b>Laboratorio Juvenil de Inclusión productiva</b>	Diseño e implementación de un (1) laboratorio empresarial y laboral juvenil	1	1	1	1	100%
	Desarrollo de 67 jornadas de socialización "Ruta Comunitaria para la Inclusión Productiva", en las diferentes localidades de la ciudad de Cartagena	67	24	24	76	113%
	Realización de una maratón de emprendimiento.	1	1	0	1	100%
	Realización de una Ideaton	1	0	1	1	100%
	Realización de un Bootcamp	1	0	0	1	100%
<b>Componente de Gestión de Microfinanciamiento</b>	Realizar 2.000 operaciones financieras	2870	0	0	1377	53%
	Protocolo de asignación de capital semilla	1	1	1	1	100%
	Protocolo para la asignación de capital rotativo en conjunto con la entidad con la que se realice la alianza pertinente para este caso.	1	0	0	0	0%
<b>Semana por la Productividad de Cartagena</b>	Ejecución de la Semana por la Productividad de Cartagena	1	0	0	0	0%

### **Rally de emprendimiento y empleabilidad digital**

Los días 11 y 12 de mayo de 2023 se realizó el Rally de Emprendimiento y Empleabilidad Digital. Dicho evento tuvo como objetivo brindar una experiencia de aprendizaje centrada en oportunidades digitales presentadas de una manera interactiva y 100% experiencial, teniendo como meta dejar capacidades instaladas en la población, atraer beneficiarios para la cuarta cohorte y dar a conocer a Distrito E en todo el territorio.

### **Bootcamp de retos sociales de Distrito E**

El día 19 de agosto se realizó el a través del cual 186 emprendedores y beneficiarios de la ruta de empleabilidad se sumergieron en una mañana llena de espacios creativos, aprendizajes y emociones. La actividad estuvo acompañada por el equipo de expertos de The Biz Nation quienes aplicaron metodologías para la preparación de comunidades de impacto.

El día 25 de agosto se llevó a cabo el Taller de Formalización Empresarial. Un espacio,



diseñado para que, desde la Cámara de Comercio de la ciudad, se acerque a los emprendedores y empresarios a los procesos que pueden fortalecer sus empresas desde esta entidad.

En cuanto a la **meta Realizar 5.000 operaciones financieras a través de alianzas del Distrito con actores del ecosistema de financiamiento a micro y pequeñas empresas**

Las actividades se materializan a través de los siguientes ejes:

#### **Gestión y canalización de recursos desde el sector financiero**

Para el año 2020 y en respuesta a la contingencia nacional la Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Planeación, adelantó un ejercicio de validación de propuestas de reactivación con los pilares, líneas estratégicas, programas y metas del Plan de Desarrollo Distrital evidenciando la coincidencia entre ambas, se ejecutaron acciones para la suscripción de un convenio con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.-BANCOLDEX con el fin de impulsar la Línea de crédito denominada “Cartagena Adelante”.

Con los aportes de EL DISTRITO se cubrió el diferencial de tasa de interés de esos créditos, entre los cuales se otorgaron 569 créditos a empresas. Los beneficiados por las entidades financieras fueron: 24 medianas empresas, 26 microempresas, 60 pequeñas empresas. Por su parte, los beneficiados de las microfinancieras fueron 457 microempresas y 2 pequeñas empresas.

#### **Estrategia de Fortalecimiento Empresarial: Cartagena Transformadora y Productiva**

La estrategia de fortalecimiento nace de la necesidad de crear condiciones que permitan a los micro y pequeños empresarios tener herramientas de tipo metodológico y práctico para la generación de valor agregado en sus unidades productivas. En este sentido, se realizan espacios de sensibilización hacia el acceso a fuentes de financiación, así, por ejemplo, se llevó a cabo el webinar “CEmprende-iNNpuls Colombia: Oportunidades del Ecosistema de Emprendimiento e Innovación en Colombia el 21 de junio del 2023 liderado desde el Ministerio de Comercio a través de la estrategia iNNpusla. En dicho espacio fue posible socializar con los emprendedores y empresarios, los distintos mecanismos que están activos desde el gobierno central y en el territorio para el apalancamiento de sus unidades productivas.

#### **Documento de trabajo: la inclusión al financiamiento como alternativa de crecimiento de las micro y pequeñas empresas.**

Este documento fue realizado por el equipo técnico de la Secretaría de Hacienda Distrital, este pretende analizar cómo es la financiación de las micro y pequeñas empresas de Cartagena tomando como punto de partida los resultados que se obtuvieron con la implementación de la Línea de Crédito Cartagena Adelante.

#### **Apalancamiento a través del Componente de Microfinanciación del Centro de Emprendimiento y Empleabilidad, Distrito E.**

El Centro de Emprendimiento y la generación de alianzas estratégicas que se consolidan a partir de él, lo convierte en una fuente canalización de las alternativas de financiación existentes para los emprendedores y Mipymes de la ciudad.

Así las cosas en el marco del Acuerdo de Financiamiento establecido con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la implementación del Centro de Emprendimiento y Empleabilidad Distrito E, se determinó de manera inicial la realización de 2000 operaciones financieras, de las cuales 700, serían a partir de recursos destinados por el Distrito en forma de capital semilla no reembolsable para los emprendedores y empresarios beneficiarios de las distintas rutas de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial del Centro. Sin embargo, para el 2023 se logró adición de recursos a la bolsa de capital semilla del Componente de microfinanciación del Centro traducidas en 870 nuevas capitalizaciones.



En el mes de febrero de 2023 se aprobó el manual de microfinanciación del Centro para la colocación de capital semilla. Dicho insumo marca el lineamiento técnico para la selección de los beneficiarios de los recursos e incita a un ejercicio participativo para la población. Para el mes de junio se trabajó en la ejecución del primer comité de financiación para los participantes que cursaron satisfactoriamente su ruta de aprendizaje. Dicho despliegue contó con unos procesos previos que involucraron a las tres entidades aliadas tales como:

- **Recepción y validación de planes de negocio/expansión:** Culminada la etapa de preparación en la ruta metodológica del Componente de emprendimiento y desarrollo empresarial de Distrito E, los participantes, en compañía de su asesor, diseñan sus planes de negocio/expansión y sus planes de inversión los cuales son validados por el asesor de microfinanciación.
- **Reunión de planeación de Comité:** Con la población identificada para proceder con la capitalización, desde los equipos técnicos de aliados, se planeó un cronograma de asignaciones, así como las acciones estratégicas a tener en cuenta para dicho proceso.
- **Convocatoria de participación y de inducción:** Este proceso consistió en contactar a los participantes por los medios dispuestos para la jornada de inducción al comité y preparación para el pitch.
- **Jornada de inducción a participantes y preparación para el pitch:** En dicho espacio fue posible compartir con los participantes los criterios usados a la hora de evaluar las propuestas y darles herramientas desde el ser y el hacer para que tuvieran una presentación exitosa en el Comité.
- **Instalación de Comité de Financiación:** Instancia diseñada para la socialización con los distintos jurados de las entidades aliadas los criterios, mecanismos y población a atender.
- **Convocatoria y cronograma de presentaciones:** Este proceso consistió en contactar a los participantes por los medios dispuestos para la jornada de comités, así como el proceso previo de planear el minuto a minuto y el equipo logístico necesario para la ejecución del Comité.
- **Ejecución de comités:** Durante cinco días en jornadas de 8:00 am – 12:00 pm y 1:00 pm – 5:00 pm se ejecutaron los comités de asignación de capital semilla. Bajo los criterios de: viabilidad técnica, escalabilidad, innovación, generación de empleo, encadenamiento productivo, recursos de contrapartida, pertinencia y potencial de mercado, se desarrolló con éxito el primer comité de financiación de Distrito E y en adelante los otros comités que siguen la misma estructura que el inicial por cada cohorte de formación.

De este proceso fueron evaluados a cohorte 1 de junio de 2023 463 participantes, a cohorte 2 de agosto de 2023, 482 participantes y a septiembre 2023, 480 participantes.

#### **Ferias de servicios financieros.**

Para el mes de junio se llevó a cabo la Segunda Feria de Servicios Financieros y Oferta de Institucional. En dicho espacio fue posible contar con la presencia de entidades bancarias y financieras, así como del sector gobierno con el fin de incentivar el uso de los distintos servicios que se encuentran activos. Como resultado de la actividad, más de 700 personas entre emprendedores, empresarios y ciudadanía en general se congregaron en el Coliseo de Combate y pudieron acceder a los servicios de siete (7) entidades bancarias y cinco (5) de gobierno.

A la fecha, esta meta presenta un avance del 39%.

Para el cumplimiento de la **meta Formular y poner en marcha 1 incubadora de empresas de alto impacto con recursos público-privados y la meta vincular 40 empresas de base tecnológica a la incubadora de empresas**, durante los meses de enero a junio de 2022 se trabajó en los planteamientos técnicos y características mínimas de la Incubadora de Empresas Distrital:





- Componente de Servicios de la incubadora (modelo de gestión): Pre-incubación, Incubación, Aceleración y Monitoreo y seguimiento
- Desarrollo de estructura organizativa y operacional: Organigrama de funcionamiento y manuales operativos-documentos ruta de los servicios que ofrece la incubadora.
- Desarrollo el componente de sostenibilidad operacional: Estructura de costos y gastos de la entrada en funcionamiento de la incubadora.

Para el mes de junio de 2023 fue posible la suscripción de un convenio de asociación con la Universidad Tecnológica de Bolívar, convenio que busca “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer y consolidar el ecosistema de innovación y emprendimiento del Distrito de Cartagena”, desde el cual se creó **INCUBATECH CTG**.

Así las cosas, desde la fecha de referencia se realizaron las siguientes actividades:

- Definición de la ruta metodológica de la incubadora de empresas.
- Formulación de los términos de referencia para la vinculación de empresas de base tecnológica a la Incubadora de Empresas.
- Ejecución de espacio de articulación entre actores del ecosistema de emprendimiento e innovación.
- Divulgación de la convocatoria de vinculación de empresas de base tecnológica en redes sociales y página web.
- Diseño de los términos de referencia para la identificación de empresas para Incubatech CTG.
- Socialización de Incubatech CTG.

Del proceso de convocatorias para la vinculación de empresas, se recibieron 84 iniciativas lo cual habilitó la ejecución de un Comité de evaluación bajo cinco criterios: 1. Concepto de Negocio (10%), 2. Innovación y Novedad (35%), 3. Desarrollo Tecnológico (35%) Sector estratégico (10%) y 5. Mercado objetivo (10%). A partir del ejercicio, fue posible la selección y vinculación de 46 empresas a la incubadora.

### **Jornada de presentación de empresas**

Se llevó a cabo la presentación de las empresas que participaron en el proceso de incubación de base tecnológica INCUBATECHCTG. Se realizó una reunión de inicio del proceso de incubación como una oportunidad para compartir su experiencia con los emprendimientos de base tecnológica. En el evento se dio un pitch de cada uno de los emprendimientos a participar. Este evento se llevó a cabo el miércoles 16 agosto de 2023.

A la fecha estas dos metas se encuentran cumplidas en un 100%.

#### **3.1.1.4. Programa Zonas de Aglomeraciones Productivas**

La importancia de un programa gubernamental dedicado al fortalecimiento y mejoramiento en la productividad de las zonas de aglomeraciones productivas de la ciudad de Cartagena radica en su capacidad para impulsar el desarrollo económico local y regional, generando un impacto significativo en la calidad de vida de los habitantes y la competitividad de la región. Este programa se estructura en torno a tres metas específicas: realizar un estudio de identificación de sectores a partir del censo empresarial, vincular al 30% de las unidades productivas censadas (en los sectores y zonas priorizadas) a los Centros de Servicios Empresariales, e incrementar en un 10% la productividad de las zonas de aglomeración asociadas a los Centros de Servicios Empresariales. En conjunto, estas tres metas forman la base de un programa gubernamental que aspira a convertir a Cartagena en un epicentro de innovación y crecimiento económico, beneficiando a sus ciudadanos y a toda la región.



La primera meta de nuestro programa se ha cumplido con éxito a través de la creación del estudio “Aglomeraciones y encadenamientos productivos de Cartagena”. Este estudio ha sido llevado a cabo con la contratación de un investigador académico altamente calificado, junto con un asistente académico dedicado. Ambos profesionales desempeñaron un papel fundamental en la realización de este importante proyecto.

En este estudio se han determinado las Aglomeraciones productivas locales por cada una de las Unidades Comuneras de Gobierno del Distrito de Cartagena. En 2020, se identificaron 147 Aglomeraciones que cumplen con los parámetros metodológicos para ser consideradas estadísticamente como aglomeraciones productivas (AP). De estas aglomeraciones, 19 se consideran relevantes tanto a nivel sectorial como territorial (AA). En este sentido, se recomendó que la política pública local debía centrarse en generar incentivos para la sostenibilidad de estas aglomeraciones productivas en su empeño por mejorar las condiciones de vida de la población en edad de trabajar de la ciudad. También se identificaron otras aglomeraciones que, aunque no son importantes desde el punto de vista sectorial, son cruciales en el contexto territorial y viceversa. Finalmente, se encontraron 95 aglomeraciones bajo la categoría de poco relevantes tanto a nivel sectorial como territorial. Esto subraya la necesidad de un ambicioso plan de seguimiento y monitoreo de la política pública local para promover el crecimiento y la sostenibilidad de estas aglomeraciones en el largo plazo.

En cuanto a la segunda meta, que involucra la vinculación del 30% de las unidades productivas censadas en los sectores y zonas priorizadas a los Centros de Servicios Empresariales, se ha llevado a cabo un logro significativo a través del programa Encadenamientos Productivos. En este contexto, se estableció la creación de una Red de Proveeduría y Fortalecimiento Empresarial, que ha resultado en la incorporación de más de 300 empresas hasta la fecha. Estas empresas han sido exhaustivamente censadas y vinculadas a los Centros de Servicios Empresariales, y se les ha realizado un diagnóstico empresarial completo que abarca la identificación de necesidades y la evaluación de su nivel inicial de productividad. Este enfoque estratégico es esencial para el desarrollo continuo de las unidades productivas en las zonas prioritarias, impulsando su competitividad y contribuyendo al crecimiento económico de Cartagena.

Para cumplir con la meta final del programa, que se centra en el incremento de la productividad, hemos unido esfuerzos con el programa Encadenamientos Productivos. Juntos, estamos aplicando estrategias de fortalecimiento empresarial que están generando un impacto positivo en las empresas asistidas. Actualmente, estamos en la fase de recopilación de información para medir nuevamente el nivel de impacto en estas empresas. Hasta el momento, hemos alcanzado un sólido 66% de avance en la consecución de esta meta, y es muy probable que alcancemos el 100% al finalizar el año. Este progreso es un testimonio del compromiso continuo de nuestro programa con el fortalecimiento del tejido empresarial de Cartagena y el fomento de su productividad.

Desde el marco propuesto por el plan de desarrollo y, en especial, la política pública de pleno empleo y desarrollo económico es fundamental dejar una propuesta sólida para la creación de un Centro de Servicios Empresariales. Además de cumplir con las metas estipuladas en el plan de desarrollo, estamos trabajando en una propuesta detallada que establecerá las bases para la instalación de una ruta de atención al empresario. Esta iniciativa tiene como objetivo central proporcionar un apoyo sólido y continuo a las empresas locales, promoviendo su crecimiento y competitividad.



### 3.1.1.5. Programa: Cierre de Brechas de Capital Humano

El programa Cierre busca generar acciones para cerrar las brechas que permita contar con talento humano pertinente, suficiente y de calidad requerido para asegurar el desarrollo exitoso de los sectores líderes de la economía de Cartagena. Sin duda, este es un tema importante, toda vez que el fortalecimiento del capital humano es la estrategia transversal más poderosa para generar inclusión productiva en la ciudad.

Con las acciones desarrolladas desde este programa, se busca generar información sobre las necesidades actuales y futuras de formación del recurso humano de la ciudad para responder a los requerimientos del sector productivo local y de las inversiones productivas nacionales y/o extranjeras que decidan alojarse en el territorio.

La estrategia abordada para el cumplimiento de las siguientes metas: Crear 1 plataforma de orientación socio-ocupacional para los jóvenes de Cartagena, realizar 6 ejercicios de prospectiva laboral y de identificación de brechas de capital humano y creación de una instancia de articulación para la planeación de la oferta educativa posmedia, fue una estrategia de articulación de diferentes actores, tanto públicos, como privados y academia, a través del establecimiento de alianzas y sinergias que implica el desarrollo de acciones conjuntas de consejería y acompañamiento para facilitar el tránsito y la movilidad de las personas entre los distintos niveles de la educación y ofertas educativas, el reconocimiento de los aprendizajes obtenidos en distintos escenarios formativos y el mejoramiento continuo de la pertinencia y calidad de los programas, las instituciones y sus aliados estratégicos que permita la vinculación exitosa a la vida laboral del capital humano existente en Cartagena.

Para el cumplimiento de la meta **crear 1 plataforma de orientación socio-ocupacional para los jóvenes de Cartagena**, en el 2022 se creó la plataforma “Cartagena, Tú y Yo Construimos”, una herramienta contemplada en nuestra estrategia de Orientación Socio Ocupacional del gobierno Distrital, cuyo objetivo es orientar a los jóvenes a la toma de decisiones informadas y racionales respecto a la construcción de su proyecto de vida tanto educativo como laboral, teniendo en cuenta sus habilidades, capacidades, intereses y oportunidades de acceso a la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior, así como también para que tengan un panorama claro de las competencias que demanda el sector productivo de Cartagena en todos sus sectores económicos, disponible en la URL <https://tuyyoconstruimos.cartagena.gov.co/>.

Para la socialización y posicionamiento de la plataforma, desde su puesta en producción hasta la actualidad, se definió una estrategia de difusión de la misma desde las escuelas con estudiantes de 9º, 10º y 11º en aproximadamente 20 instituciones educativas oficiales de la ciudad y con diferentes actores estratégicos que apoyen a la difusión de la misma. En esta se ha venido resaltando la importancia de su uso por parte de los jóvenes como herramienta de acompañamiento para el fortalecimiento de la orientación socio ocupacional, donde la interacción desde las distintas secciones que la componen, le ayuda al grupo beneficiario a tener mayor información sobre el autoconocimiento, los programas de formación, los sectores productivos de la ciudad, las distintas rutas laborales y a la creación de su perfil laboral. Es por ello que, se pone a disposición a demás distintos recursos interactivos e información para que el joven tome decisiones informadas que estén acorde a sus intereses.

Para la difusión de la misma, también en el marco de la implementación de las estrategias “Amigos de la Innovación” y “GenerAcción-EL parche joven”, se asiste a distintos espacios con jóvenes para dar a conocer la plataforma y la importancia de su uso para la orientación y toma de decisiones informadas.



Como parte de las actividades para el fortalecimiento de la orientación Socio Ocupacional en las escuelas del Distrito, se viene ejecutando el convenio 053 de 2022 con Fundación Corona, Secretaría de Hacienda y Secretaria de Educación Distrital para la adopción e implementación de la metodología de Orientación Socio Ocupacional (OSO) en las instituciones educativas oficiales de Cartagena. Esta metodología tiene como objetivo de acompañar y apoyar a los jóvenes de educación secundaria y media a la construcción de su proyecto de vida tanto educativo como laboral, conocer sus habilidades, intereses y las oportunidades que tienen en el territorio, para que tengan información pertinente que les ayude a tomar decisiones informadas, racionales y acertadas para el tránsito a la siguiente ruta que quieren elegir después de que culminen su etapa escolar, facilitándole el tránsito desde la educación media, la educación terciaria, las etapas intermedias y la etapa de empleo laboral formal.

En lo que va corrido de 2023, tenemos aproximadamente 15 instituciones educativas con la apropiación y adopción de la metodología OSO y al cierre de la vigencia esperamos tener vinculadas 16 instituciones educativas, con un impacto de casi 5000 estudiantes.

Por otro lado, también se viene ejecutando la estrategia “Conoce el sector productivo de tu ciudad”, que consiste en una visita guiada a los jóvenes de 11° de las instituciones educativas aliadas a diferentes empresas de la ciudad. Mediante esta estrategia se le facilita a los alumnos de undécimo grado información que permita revelar sus intereses profesionales a través del contacto con los sectores productivos dinamizador de la economía de su territorio, siendo esta una oportunidad para conocer de cerca una ocupación dentro de su propia dinámica laboral, funcional y contextual, es decir, las labores que se realiza en el sector, así como también la cualificación que requiere para desempeñarse en un área, de manera que, los jóvenes cuente con elementos para la toma de decisiones en cuanto a la capacitación o formación más conveniente de acuerdo a sus intereses y a la realidad laboral.

Para dar cumplimiento a la meta **realizar 6 ejercicios de prospectiva laboral y de identificación de brechas de capital humano**, desde el 2021 se realizó la articulación con la subdirección de análisis, monitoreo y prospectiva laboral del Ministerio del Trabajo para generar espacios en los que se den a conocer los resultados de las brechas de capital humano encontradas en los principales sectores económico, con el objetivo de que la formación de habilidades blandas y duras se alinea a las necesidades actuales y futuras del mercado laboral. Desde esta subdirección se ha venido realizando asistencia técnica que nos permitió desarrollar entre el 2021 y 2022 seis (6) espacios de socialización de los resultados de estos estudios de identificación y medición de brechas de capital humano, completando de esta manera el total de ejercicios de prospectiva laboral y de identificación de brechas de capital humano que se tenían programados durante el cuatrienio.

En la vigencia 2023, con la asistencia técnica del Ministerio del Trabajo y en articulación con el Clúster de Mantenimiento Competitivo de la Cámara de Comercio de Cartagena, se viene trabajando en la elaboración de un estudio de identificación y medición de brechas de capital humano en el sector de mantenimiento competitivo.

Consecuentemente, en articulación con el Clúster Petroquímico Plástico de la Cámara de Comercio de Cartagena, se viene adelantando espacios de encuentro con empresas y egresados del sector para el levantamiento e identificación de necesidades de capital humano, desarrollando en el 2023 el encuentro de empresas del sector y egresados de la formación de petroquímica del SENA, para documentar las necesidades expuestas desde el sector productivo y la academia.

En la meta **creación de instancia de articulación interinstitucional para planeación de la oferta educativa posmedia en el distrito de Cartagena creadas**, se estableció que la instancia es un espacio de concertación donde se abordan los principales retos que enfrenta la educación.



secundaria, media y superior, y se dan soluciones acertadas mediante la generación acciones de manera articulada entre los diferentes actores (público, privado y academia) que ayuden a superar las brechas de capital humano existentes en la ciudad.

Esta meta fue cumplida con la creación de este espacio en el año 2022 en alianza con la Mesa de Capital Humano del Comité Universidad Empresa Estado (CUEE) y formalizado mediante la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional 065 de 2022 con la Universidad Tecnológica de Bolívar, quien ejerce la mesa técnica del CUEE Bolívar y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, cuyo objeto es el de “Aunar esfuerzos interinstitucionales entre la Universidad Tecnológica de Bolívar (UTB) y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para establecer las bases de una mutua cooperación entre las partes, para crear e implementar una “instancia de articulación interinstitucional para la planeación de la oferta educativa postmedia en el Distrito de Cartagena” a través del desarrollo de actividades en la Mesa Técnica de Capital Humano del CUEE Bolívar que redunden en el fortalecimiento del capital humano de Cartagena en el marco del programa CIERRE DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO que permita preparar el capital humano pertinente, suficiente y de calidad en Cartagena, acorde a las necesidades de los sectores económicos estratégicos de Cartagena que permita promover la mano de obra local, generando desarrollo económico y social a los cartageneros. Sobre la base del respeto mutuo de la autonomía de cada una de las partes y de acuerdo a las regulaciones vigentes de cada institución”.

Desde la creación de esta instancia hasta lo que va corrido del año 2023, se viene implementando y dando sostenibilidad a la misma mediante la ejecución de acciones de manera conjunta con los diferentes actores que hacen parte de la mesa de Capital Humano del CUEE.

#### **3.1.1.6. Programa: Cierre de Brechas de Empleabilidad**

El programa de Cierre de Brechas de Empleabilidad es una propuesta gubernamental que tiene como objetivo hacer más eficiente en las intervenciones que se realizan en la actualidad en pro del cierre de brecha de empleabilidad, que busca organizar las rutas de inclusión laboral de los distintos actores del ecosistema de empleo inclusivo (SPE, Cajas de Compensación, SENA, Fundaciones, ONG's, etc.) y contar con lineamientos claros y articulados para el desarrollo de estas intervenciones. En este contexto, se busca incrementar la comunicación y coordinación que existe entre las diferentes rutas de empleabilidad presentes en el Distrito y las grandes iniciativas de empleo inclusivo a nivel nacional, tales como: Empleos para la Prosperidad (DPS), Jóvenes en acción y Educándonos para la Paz (Mintrabajo), entre otros.

El programa dando cumplimiento a las metas: Realizar 6 pactos con sectores empresariales y sociedad civil en contra de la discriminación en el mercado laboral para algunas poblaciones vulnerables y Vincular laboralmente a por lo menos 200 personas anualmente a partir de los pactos para el cierre de brechas de población vulnerable, ha venido firmando desde el año 2021 pactos que le apunten a esta población objetivo, y cerrar esta brecha con la generación de empleo y apoyo de actores o aliados estratégicos que estén interesados en realizar acuerdos para lograr a través de actividades y compromisos cumplir con las líneas de acción estipuladas en los respectivos planes.

En el año 2021 se firmaron los siguientes pactos:

- Acuerdo Territorial Para El Cierre De Brecha De Empleabilidad. “Pactos Que Suman Socialmente En El Mercado Laboral” entre REDIP, CAMACOL, INVEST y Secretaría de Participación.
- Acuerdo Territorial Para El Cierre De Brecha De Empleabilidad. “Pactos Que Suman Socialmente En El Mercado Laboral, Una Mirada Para La Sociedad Civil” Secretaría de Participación y Sociedad Civil



Durante la vigencia 2022, los pactos fueron:

- Acuerdo Territorial Para El Cierre De Brecha De Empleabilidad. “Pactos que Cierran Brechas de Empleabilidad: Movilizando El Empleo Con Transcaribe” con Sistema Integrado De Transporte Masivo – TRANSCARIBE.
- Acuerdo Territorial Para El Cierre De Brecha De Empleabilidad. Pacto “GO EMPLEO” cerrando Brechas de empleabilidad con Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – Catastro Bogotá y Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena.
- Acuerdo Territorial Para El Cierre De Brecha De Empleabilidad. Pacto “Sensibilizando a la formalidad laboral en Cartagena de Indias”, que tiene como actores a FENALCO, ACOPI, ORMET, CORPOTURISMO Y CRCL.
- Firma del Pacto Acuerdo Territorial para el Cierre de Brecha de Empleabilidad “Cerrando brechas con gestores de empleo y generando condiciones dignas para el empleo” con el Ministerio de Trabajo territorial Bolívar.

De las alianzas exitosas realizadas con estos diferentes actores del ecosistema de empleo inclusivo, en el 2021 se logró vincular al mercado laboral a 199 personas a través de empleos generados por Teleperformance en alianza con Invest in Cartagena. Por su parte, en el 2022 se logró emplear a 205 personas en empleos formales, unos para ocupar cargos de operadores de busetones y articulados de SITM Transcaribe y otros para ocupar las vacantes disponibles por Castro Bogotá para la actualización catastral en Cartagena.

Asimismo, en alianza con Camacol Bolívar, con el compromiso de generar oportunidades de empleo y desarrollo social en la ciudad, se formaron más de 200 mujeres en ocupaciones del sector construcción tales como Construcción de Acabados Arquitectónicos y participación en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; Trabajo Seguro en Alturas y una Ruta para su futura, donde posteriormente serán empleadas al menos el 20% en este sector.

Consecuentemente, con el acompañamiento de la Red de Inclusión productiva y el Ministerio del Trabajo, se han desarrollado espacios de socialización y sensibilización a los empresarios de la ciudad de los beneficios de la formalización laboral y la generación de nuevos.

Asimismo, se organizó Macro Feria de Empleabilidad y Emprendimiento en el marco de los pactos Acuerdo Territorial Para El Cierre De Brecha De Empleabilidad “CERRANDO BRECHAS CON GESTORES DE EMPLEO Y GENERANDO CONDICIONES DIGNAS PARA EL EMPLEO” y el pacto Acuerdo Territorial Para El Cierre De Brecha De Empleabilidad. “PACTOS QUE SUMAN SOCIALMENTE EN EL MERCADO LABORAL”.

Para el año 2023 se realizaron 469 vinculaciones laborales en el marco de la alianza estratégica con la Gestión de Empleo del Centro de Emprendimiento y Empleabilidad – Distrito E desde el componente de empleabilidad, con estas nuevas vinculaciones logramos cumplir la meta programada para el cuatrienio. Estas vinculaciones son producto de diferentes jornadas de registro de hoja de vida en las plataformas de las agencias de empleo SENA, Comfenalco y Comfamiliar, así como ferias laborales.

### **3.1.2. Línea estratégica: Competitividad e Innovación**

En el mundo, la innovación y la competitividad son dos referentes reconocidos para el desarrollo de un territorio. Esta línea estratégica busca que Cartagena sea una ciudad innovadora a través de la articulación de los actores del territorio en torno a la promoción de la investigación y la innovación y su vinculación con el tejido productivo. De igual forma, la atracción de nuevos capitales extranjero mediante el posicionamiento de la ciudad ante el mundo fortaleciendo la estrategia de la promoción de la inversión.



Para ser competitivas, las ciudades necesitan potencializar su economía y las potencialidades tanto del sector urbano como del sector rural, en este último fortaleciendo la economía agropecuaria, pesquera y acuícola mediante la promoción del desarrollo productivo del territorio.

Esta línea estratégica se soporta en el “Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro” establecido en el Plan Nacional de Desarrollo en su línea de “Tecnología e investigación aplicada al desarrollo productivo territorial” donde se propende consolidar los sistemas de innovación, y lograr el impacto de la mayor inversión en CTI, por ello se deberá producir más investigación científica de calidad e impacto, para lo cual será central la consolidación de capital humano de nivel doctoral y programas doctorales nacionales, un ambiente e infraestructura adecuada para el desarrollo científico y una ciudadanía cercana a la CTI, que la valore y la apropie.

### **3.1.2.1. Programa: Cartagena Ciudad Innovadora**

El programa *Cartagena Ciudad Innovadora* se propone como una estrategia que busca incentivar y articular todas las acciones que promuevan la investigación, la innovación y el desarrollo de productos y servicios de alto valor agregado en la ciudad. Este programa recopila y complementa las recomendaciones propuestas en el Plan estratégico y prospectivo de innovación y desarrollo científico y tecnológico 2010-2032, y propone los siguientes metas:

a) *establecer 1 encuentro anual sobre innovación en Cartagena:* a la fecha, esta meta se encuentra cumplida con la realización anual de cuatro (4) encuentros de Actores del Sistema de Innovación de Cartagena, en los cuales se ha reunido reuniendo actores en representación del sector productivo de la ciudad, fundaciones con proyectos de innovación, entidades gubernamentales del distrito de Cartagena y el departamento de Bolívar, Universidades, Grupos de Investigación, Semilleros, emprendimientos, entre otros. Para el 2023 se tiene contemplado la realización de otro encuentro de innovación que aportará a la ciudad de Cartagena la oportunidad de darse a conocer dentro del marco de la realización de experiencias e ideas innovadoras en torno a las nuevas dinámicas de aprendizaje, la creación y el aprovechamiento científico desde el punto de vista de actores como emprendedores, ciudadanos y empresarios; además de lo anterior, se logrará contribuir a la implementación de prácticas en innovación mediante ambientes físicos o virtuales de carácter flexibles.

b) *Organizar 1 concurso anual a los mejores resultados de investigación e innovación, pública, privada y académica;* En el año 2021 se realizó el primer concurso en el cual se la entregaron 4 becas, para cursar una maestría en Gestión de la innovación de la Universidad Tecnológica de Bolívar. Para 2022 se realizó el segundo concursó con el cual se entregaron 4 becas más, para cursar una maestría en Gestión de la innovación de la Universidad Tecnológica de Bolívar. Para el 2023 se contempla la realización de dos (2) concursos más, los cuales consisten en: un concurso beneficiará a seis (6) profesionales con una beca para Maestría en Gestión de la Innovación, y un segundo concurso que beneficiará con cincuenta (50) becas para diplomado en Gestión de la Innovación a cincuenta personas entre los cuales se destacan miembros de la Red de Proveduría y Fortalecimiento Empresarial de Cartagena; ciudadanía en general y emprendedores sociales.

c) *Creación del Sistema de Innovación* para dinamizar e incrementar las relaciones y proyectos entre los actores académicos, científicos y empresariales, tanto públicos como privados; Esta meta se cumplió en 2021, sin embargo, en 2022 y 2023 se continuó



apostando desde la planeación del programa del Plan de Desarrollo Distrital que da vida a este proyecto, a la ejecución de actividades con la ciudadanía con el fin de generar dinamismo, sinergias y capacidades en el territorio. Entre las actividades de sostenibilidad realizadas se encuentran; -Realización de tres (3) espacios, uno (1) virtual y dos (2) presenciales con transmisiones en línea a través de redes institucionales para el fortalecimiento de la cultura de la Innovación en funcionarios públicos, estudiantes, académicos, miembros del sector productivo, emprendedores y jóvenes con iniciativas productivas, llegando a más de 180 asistentes, con al menos 100 visualizaciones de los espacios virtuales; -Diseño e implementación del taller Fortalecimiento de la cultura de la innovación con población indígena; -Gestión de censos de los consejos comunitarios de Cartagena, con la oficina de asuntos étnicos de la secretaría del Interior, a fin de fortalecer la toma de decisiones para implementación del programa de inclusión productiva de la población Negra, Afrocolombiana y Raizal de Cartagena; y - Activaciones para el fomento de la cultura de innovación, con acciones para el fortalecimiento del ecosistema de innovación se han creado dos estrategias: Amigos de la Innovación “mejoramiento de la calidad educativa” e Innovaflow.

d) *Viabilizar la construcción de parques tecnológicos en Cartagena* que facilite el encuentro entre la academia y el tejido empresarial, la transferencia tecnológica, y la creación y atracción de empresas con alto valor agregado. Este meta no se encuentra aún cumplida y a través de la articulación con actores se busca darle en esta vigencia cumplimiento.

Los convenios celebrados en anteriores vigencias han constituido instrumentos claves para el cumplimiento de las metas programadas, es por ello que para esta vigencia 2023 a través de la celebración de convenio de asociación No. 021 de 2023 suscrito con la Universidad Tecnológica de Bolívar y que tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financiero para fortalecer y consolidar el ecosistema de innovación y emprendimiento del distrito de Cartagena de Indias, se busca dar sostenibilidad y cumplimiento a las metas pendientes.

### **3.1.2.2. Programa: Cartagena Destino de Inversión**

Con el objetivo de atraer inversión que permita consolidar a Cartagena como destino empresarial y turístico que favorezcan el crecimiento socioeconómico de la ciudad, se propone una estrategia de promoción y posicionamiento de la ciudad, que incluye el fortalecimiento de las acciones realizadas para atraer inversiones y la articulación de actores para promover la imagen y fomentar la inversión en la ciudad. Este programa contempla tres (3) metas, con las que se busca lograr posicionar la imagen de la ciudad para la atracción de inversión y el mejoramiento del clima de negocios. El programa logro dar cumplimiento, a las metas en la vigencia 2021, con la suscripción de Convenio de Asociación No. 039 de 2021, entre la alcaldía de Cartagena, bajo el liderazgo de la Secretaría de Hacienda, e Invest In Cartagena. En el desarrollo del convenio se alcanzaron los siguientes resultados:

a) *Implementar 1 estrategia de promoción y posicionamiento de la ciudad*; dicha estrategia fue diseñada e implementada en el año 2021, con la realización de:

- La campaña “Cartagena es más” donde difundida en plataforma digital: redes sociales, newsletter y página web, y con la cual se promociono a Cartagena y Bolívar como escenario de inversiones a través de la presentación de diferentes aspectos positivos que favorecen la instalación de nuevas empresas y proyectos nacionales y extranjeros en la ciudad, además del posicionamiento de Invest in Cartagena como agencia que proporciona servicios de orientación gratuito.





- La campaña de ciudad “Cartagena, aquí lo tienes todo”, con la cual se logró el posicionamiento de Cartagena como destino de inversión enfocado en diferentes audiencias y basado en la premisa que Cartagena de Indias tiene por ofrecer múltiples factores que le permite ser la ciudad que se convierta en la respuesta de valor para personas que están buscando un destino para desarrollar industria, inversión, turismo, vivienda, y cultura.

- Participación en Evento Internacional Expo Dubái 2020, que inició el 1 de octubre de 2021 y finalizará el 31 de marzo de 2022. Con EXPODUBAI se logró

- 1.6 millones de visitantes al pabellón de Colombia. Donde se incluyó la presencia de Cartagena de Indias destacando los ejes económicos de la región.

- Presentación exclusiva de las ventajas competitivas de Cartagena durante ExpoDubai, a más de 90 inversionistas de todo el mundo interesados en Cartagena.

- Material promocional para pantallas, módulos y entregables en diferentes formatos para la presentación de Cartagena en las pantallas del pabellón de Colombia en ExpoDubai con exposición durante todos los meses de la exposición.

- Más de 40 reuniones uno a uno con inversionistas interesados en Cartagena como destino.

- Participación de Cartagena en el Global Business Forum que incluyó reuniones con inversionistas interesados en Cartagena y con la cual se logró recibir en Cartagena a la empresa Proxenta, proveniente de Eslovaquia que está avanzando en constituir una empresa de importación y exportación desde Cartagena.

- Se atendió al inversionista Psyche Team y su proyecto Crypto Island, el cual será un atractivo turístico de un hotel en una isla flotante donde solo se podrán realizar transacciones en cripto monedas.

- Creación de Zona Económica Especial, entre Cartagena y Dubái para desarrollar el mercado de commodities y criptomonedas y potenciar las oportunidades de negocios y empleo para la ciudad.

- Alrededor de 45 apariciones en medios internacionales, nacionales y locales durante la puesta en marcha de la campaña y la participación en ExpoDubai, donde se puede destacar una obtención de alrededor de 210 millones de pesos en freepress.

Para el 2022 con el fin de garantizar los buenos resultados de la estrategia, en último trimestre del año 2022 se suscribió el convenio No. 021 entre la Alcaldía de Cartagena y la Corporación Invest In Cartagena, a través del convenio suscrito se obtuvieron los siguientes resultados:

- Apoyo a empresas/proyectos que se instalen en Cartagena y acompañamiento a inversionistas en fase exploratoria y toma de decisión en Cartagena, a través de la recepción de 51 solicitudes de información);

- Responder y/o apoyar información a inversionistas con cifras, datos, proyectos de ciudad para la toma de decisión;

- Realización de evento de inversión: Cartagena & Bolívar Investment Summit, cual se realizó el 22 de noviembre de 2023, la temática giró en torno a las nuevas oportunidades de crecimiento y sostenibilidad para el territorio y la competitividad de la ciudad y el departamento como destino de inversión de talla mundial y contó con un flujo de más de 250 asistentes entre aliados, empresarios, inversionistas, gremios, académicos y medios de comunicación.

- Diseño de Campaña de publicidad “Cartagena aquí lo tienes todo” con las ventajas competitivas del destino sobre las características descriptivas, geográficas, económicas, conectividad, sector industrial, infraestructura logística y turismo sostenible.

- Formación de 25 jóvenes en inglés para prepararlos para el trabajo.

- Realización de Feria “Expo Cartagena 2022 que contó con la participación de la Red de Microempresarios de Bolívar - Redmibol, emprendedores de los programas H2O y fortalecimiento de unidades productivas para NARP e Indígenas.”



- **El Comité de Clima de Negocio;** conformado por Invest In Cartagena, Secretaría de Hacienda Distrital, e integrado por los principales gremios de la ciudad, tales como la Cámara de Comercio de Cartagena, la ANDI, Camacol, el Consejo Gremial de Bolívar, ProColombia, FENALCO, la Comisión Regional de Competitividad, la universidad del Sinú, la Universidad de Cartagena entre otros importantes actores.

- Articulación con las dependencias IDER, IPCC y Corpoturismo con el propósito de establecer una ruta de trabajo que apunte a las estrategias de promoción y posicionamiento de la ciudad

Para el 2023 dando sostenibilidad a la estrategia de promoción y posicionamiento de la ciudad, se han gestionado;

- Mesas de trabajo de gestión de proveedores para la estrategia de atracción de inversión mediante la Red de proyección y fortalecimiento empresarial de Cartagena.

- Mesa de trabajo con Procolombia para promoción diversión e impulso de las iniciativas de los empresarios y emprendedores con intención de internacionalizar sus negocios, a través de un acompañamiento.

- Mesas de trabajo con SENA para articulación que nos permita posicionar la ciudad como destino tecnológico, a través del Tecno Parque.

- Apoyo en la planeación de la Feria Expo Acopi 2023 “Cartagena, aquí lo tienes todo”, como un evento que dinamizo el relacionamiento local, nacional e internacional de los empresarios de diferentes sectores e incentiva las iniciativas creativas e innovadoras en sus organizaciones.

b) *Implementar un sistema de información para inversionistas;* A principios de diciembre de 2021, se dio alcance esta meta, mediante el diseño e implementación de un sistema de información para el inversionista, orientada para que financistas y empresarios hallen información de las entidades gubernamentales y privadas en las que deben hacer algún trámite y requerir autorizaciones, en su propósito de realizar una inversión en esta ciudad.

En la vigencia 2022 y 2023 se han realizado diferentes actividades de seguimiento y actualización de la información del sitio web con contenido de interés para los visitantes, esto con el objetivo de mejorar y dar sostenibilidad a este espacio virtual en donde los inversionistas nacionales e internacionales, encuentran la información de las entidades que permite el establecimiento de empresas en la ciudad de Cartagena.

c) *Diseñar la ventanilla única empresarial (VUE);* Este componente se implementó a principios de diciembre de 2021, con la puesta en marcha de Ventanilla Única de Empresarial, en articulación con la Cámara de Comercio de Cartagena, Confecámaras y la Secretaría de Hacienda. La ventanilla Única Empresarial (VUE) funciona como un solo lugar confluya los diferentes trámites que deben surtir para la creación de una empresa, y de esa forma, haya menos trámites y menos costos para el usuario en materia de desplazamientos, la Ventanilla se constituye así en un único canal en donde se hará una sola transacción en materia de creación de empresas. Durante 2022 y 2023 se han realizado las actividades de seguimiento orientadas a la mejora y sostenibilidad del desarrollo web y a la racionalización de trámites de los procesos asociados a sector empresarial. De la VUE se ha recibido reporte semanal de base de datos enviada por Cámara de Comercio para el registro de las empresas inscritas. Se han procesado 1.211 contribuyentes de los cuales 1.091 se han inscrito en el sistema de la Secretaría de Hacienda; 120 ya se encontraban asociados por inscripción previa y fueron reportados a la oficina ICAT.

El programa tiene sus metas cumplidas en un 100% desde la vigencia 2021. Para las vigencias 2022 y 2023, se han realizado todos los esfuerzos necesarios para dar sostenibilidad a las estrategias, adicional desde el programa se busca crear una Centro de Desarrollo Empresarial,



el cual tendrá como objetivo, prestar servicios de fortalecimiento empresarial y aumentar la capacidad productiva de aquellas empresas que sean beneficiadas. Este centro, será de interés para futuros inversionistas, ya que podrán notar, que, en caso de tener dificultades en el territorio de operación, contarán con instancias que les brinden apoyo en sus procesos operacionales. Asimismo, se resalta la importancia de seguir propiciando espacios para ruedas de negocios y relacionamientos a través de eventos de inversión que trascienden y dinamicen el tejido empresarial local, nacional e internacional.

### **3.2.Eje Transversal: Cartagena con atención y garantía de derechos a población diferencial**

En cuanto a los grupos vulnerables el plan desarrollo a través de este eje transversal asume cada una de las condicionantes que definen el enfoque diferencial para brindar protección a la Población Vulnerable, esta es: por curso de vida que reconoce las características particulares debido a la edad de las personas. Incluye niños, niñas, adolescentes, para aplicabilidad de las realizaciones en el cumplimiento de todo el marco de derechos, los jóvenes y personas mayores en la garantía de su ciudadanía y de la protección ante el abandono. Discapacidad: Incluye el reconocimiento de diversos tipos de discapacidad; física, auditiva, visual, cognitiva, mental con el propósito de establecer los ajustes razonables para la garantía de sus derechos. Étnicos: Reconoce características particulares debido a la identidad cultural de las personas e incluye el reconocimiento de las comunidades y pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y del pueblo Rom o gitano.

La Secretaría de Hacienda, se acompaña de la secretaría de interior, para realizar las acciones que den cumplimiento a los compromisos compartidos entre ambas dependencias.

#### **3.2.1. Línea Estratégica equidad e inclusión de los negros, afros, palenqueros e indígena.**

En cumplimiento del principio de corresponsabilidad, Cartagena se alinea con el pacto por la equidad de oportunidades para los grupos étnicos del Plan Nacional de Desarrollo PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD con el propósito de garantizar desde el enfoque de derechos y diferencial étnico sustentando en la constitución Política de 1991 que reconoce a país como pluriétnico y multicultural manifestando en la presencia de los pueblos indígenas (kankuamos y zenues) de la comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y del pueblo Rom, reconocidos como sujetos de derechos fundamentales.

Por ello, avanzar en la materialización de sus derechos y mejorar de las condiciones de vida a través de la implementación de medidas concertadas en la gestión del desarrollo integral, en la garantía de los derechos humanos individuales y colectivos, en el fortalecimiento de la democracia participativa y pluralista. Y en las transformaciones de la dimensión poblacional, económica, socio-cultural, político-administrativa y ambiental de los territorios ocupados por los grupos étnicos en el Distrito de Cartagena.

Es un imperativo para este cuatrienio cerrar las brechas tanto en los centros poblados, islas y zonas insular e incorporándolas en el desarrollo de la ciudad desde su cosmovisión. Apuesta en la estrategia: Aumentar la inversión en población étnica (rom, afrodescendiente, indígena o raizal).

##### **3.2.1.1. Programa: Fortalecimiento e inclusión productiva para la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en el Distrito de Cartagena”**

Este programa se alza como una iniciativa imperante, que persigue un objetivo trascendental: poner fin a la histórica disparidad que ha existido entre los grupos étnicos de la ciudad, mayoritariamente ubicados en las zonas rurales y periféricas, y el resto de la población cartagenera. Para alcanzar esta meta, se ha trazado un ambicioso camino centrado en el



fortalecimiento de los sectores productivos clave de estas comunidades y en la creación de nuevas fuentes de ingreso. Este programa es el testimonio vivo del compromiso de Cartagena con la equidad y la inclusión, con la firme convicción de que todas las personas, sin importar su origen étnico, merecen las mismas oportunidades y un desarrollo pleno en esta hermosa ciudad costera.

En aras de esta misión, el programa tiene como meta el desarrollo de 33 proyectos de generación de ingresos, en colaboración con los consejos comunitarios. Estos proyectos representan un paso crucial hacia la promoción de la equidad y la inclusión, al fortalecer los sectores productivos clave de estas comunidades y crear nuevas fuentes de ingreso. A medida que avanzamos en esta travesía, el programa se erige como un faro de esperanza, forjando un camino hacia un Cartagena donde todos sus ciudadanos, sin distinción étnica, puedan prosperar y contribuir al desarrollo sostenible de la ciudad.

Así entonces, la meta del programa “Fortalecimiento de Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en el Distrito de Cartagena” que consiste en el desarrollo de 33 proyectos de generación de ingresos se convirtió en una realidad tangible gracias a la colaboración activa con los consejos comunitarios. En un esfuerzo conjunto, se logró publicar el proceso contractual correspondiente y llevar a cabo una asignación satisfactoria para la ejecución de las acciones necesarias a cierre de la vigencia 2023. Este logro representa un paso significativo hacia el fortalecimiento de las comunidades afrodescendientes en Cartagena, ya que estos proyectos no solo generan oportunidades económicas, sino que también promueven la inclusión social y el desarrollo sostenible en la región.

La cooperación estrecha entre el programa y los consejos comunitarios fue fundamental para alcanzar esta meta. A través de un proceso transparente y participativo, se identificaron las necesidades específicas de las comunidades afrocolombianas y se diseñaron proyectos adecuados para abordarlas. La ejecución exitosa de estos proyectos no solo contribuirá al mejoramiento de las condiciones de vida de estas poblaciones, sino que también fortalecerá los lazos de colaboración y trabajo conjunto entre el Distrito de Cartagena y sus comunidades afrodescendientes.

En la actualidad, nos complace informar que estamos avanzando de manera satisfactoria hacia el cumplimiento al 100% de la meta establecida en el programa, que implica la realización de 33 proyectos de generación de ingresos en colaboración con los consejos comunitarios. Para garantizar que alcancemos este objetivo de manera efectiva y con impacto positivo, estamos implementando un riguroso proceso de seguimiento y control de ejecución. Este enfoque nos permite monitorear de cerca el progreso de cada proyecto, identificar posibles desafíos y tomar medidas correctivas de manera oportuna. Estamos comprometidos en asegurar que estos proyectos se desarrollen de acuerdo a lo planificado, brindando así a las comunidades afrodescendientes en Cartagena las oportunidades y el apoyo necesario para mejorar sus condiciones de vida y alcanzar un desarrollo sostenible en la región.

### **3.2.1.2. Programa: Fortalecimiento de la población Indígena en el Distrito de Cartagena**

El programa “Fortalecimiento de la Población Indígena en el Distrito de Cartagena” surge con un propósito esencial en el marco del Plan Distrital de Desarrollo: establecer mecanismos de interlocución, concertación y diálogo para garantizar un buen vivir de los pueblos indígenas en Cartagena. Esta iniciativa se propone impulsar un genuino diálogo intercultural entre las instituciones gubernamentales y los representantes de los pueblos indígenas, fortaleciendo así la gobernanza democrática. En respuesta a las históricas demandas de estos pueblos, que durante siglos han enfrentado la exclusión, la discriminación y el despojo de sus territorios ancestrales, el



programa busca abordar las complejidades de sus comunidades. Esto incluye el respeto y la promoción de sus sistemas autónomos de gobierno propio, salud, educación y administración, arraigados en sus derechos fundamentales, leyes de origen y normativas propias. Además, se enfoca en la coordinación y el diálogo gobierno a gobierno, estableciendo procedimientos efectivos para el seguimiento y evaluación de acuerdos. Con un enfoque en la progresividad de derechos, especialmente para niños, niñas, adolescentes y mujeres indígenas, este programa se compromete a mantener un carácter vinculante en sus acuerdos y a dar seguimiento a las sentencias y autos de la Corte Constitucional relacionados con derechos indígenas.

Este programa cuenta con un total de 5 metas distribuidas en diferentes dependencias, empero, en lo que concierne a la Secretaría de Hacienda Distrital encomienda: desarrollar 2 proyectos concebidos para generar ingresos en la población indígena a través de iniciativas productivas. Estos proyectos tienen un enfoque integral que abarca la consolidación de la seguridad alimentaria, la promoción de la gestión ambiental y el uso sostenible de la biodiversidad, y la promoción de la sostenibilidad económica en estas comunidades. Esta tarea implica un compromiso genuino con el bienestar y el desarrollo sostenible de la población indígena en Cartagena, reforzando así su autonomía económica y su resiliencia en armonía con su entorno natural y cultural.

Para alcanzar la meta establecida, se llevaron a cabo una serie de actividades fundamentales que se centraron en el acompañamiento basado en acciones conjuntas y compartidas. Esto implicó la colaboración activa de todos los actores involucrados en la Estrategia PLAN DE RESPUESTA TERRITORIAL. A través de líneas de trabajo que abarcaron desde la preparación hasta la reflexión y valoración, se promovió la participación activa de la comunidad en la búsqueda de soluciones.

Adicionalmente, se diseñó, vinculó y ejecutó la estrategia PLAN DE RESPUESTA TERRITORIAL, que tuvo un impacto significativo en las comunidades. Entre los logros destacados se encuentra el beneficio otorgado a los Cabildos Caizem y KAYZERUPA. En el Cabildo CAIZEM, se benefició a 25 personas con proyectos enfocados en la panadería y la artesanía como fuentes de generación de ingresos. Por otro lado, en el Cabildo KAYZERUPA, se brindó apoyo a 12 personas a través de un proyecto de artesanía con el mismo objetivo de generar ingresos durante la vigencia 2022. Estas acciones no solo contribuyeron al fortalecimiento económico de las comunidades indígenas, sino que también promovieron la inclusión y el reconocimiento de sus derechos en el Distrito de Cartagena.

#### **4. El Sistema Presupuestal**

El Sistema Presupuestal, está constituido por el conjunto de instrumentos de gestión financiera y presupuestal, que articula cuatro elementos esenciales como son: el Plan Financiero, el cual hace parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), el Presupuesto General anual y el PAC, estos los definimos a continuación:

##### **• Plan Financiero - Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP):**

El MFMP es un instrumento de referencia, con una perspectiva a diez años, para la toma de decisiones fiscales y la orientación en la elaboración de los presupuestos anuales, según lo señalado en la ley 819 de 2003. Las entidades Territoriales de categoría especial (primera y segunda) deberán presentar anualmente, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo al Concejo, conjuntamente con el proyecto de presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal siguiente.

Uno de los componentes del MFMP, es el Plan Financiero: El cual es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de caja y partiendo de un diagnóstico, determina objetivos, estrategias y metas de



ingresos y gastos, con el fin de sanear las finanzas territoriales y lograr los objetivos del Plan de Desarrollo. Se encuentra definido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto 111 de 1996.

Igualmente, al definir las metas máximas de pagos a efectuarse durante una vigencia fiscal, el Plan Financiero sirve de base para la elaboración del Presupuesto Anual y el Plan Operativo Anual de Inversiones, por lo que se convierte en un componente fundamental del sistema presupuestal.

#### • Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI):

El POAI es un elemento integral del sistema presupuestal, que tiene por objeto determinar los programas, subprogramas y proyectos de inversión a ejecutar durante la vigencia fiscal (contado el año a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre). Es decir, que el POAI es el instrumento de programación de la inversión anual, en el cual se relacionan los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas. Esta programación debe corresponder con las metas señaladas en el plan financiero del MFMP. Este Plan debe ser programado con todos los recursos que van a ser destinados a inversión y debe contener, en forma desagregada, la asignación de los recursos de la forzosa inversión.

#### • Presupuesto General Municipal:

*“El presupuesto es la herramienta que le permite al sector público cumplir con la producción de bienes y servicios públicos, para la satisfacción de las necesidades de la población”*; a través de él se ejecuta la política económica por parte de cada entidad.

Así también, el presupuesto se convierte, en el marco legal donde se relaciona la estimación de los recursos del Distrito y los recursos propios de las entidades del orden Municipal ó Distrital, para cada vigencia fiscal, así como las apropiaciones o autorizaciones máximas de gasto para cada órgano que conforma el Presupuesto General Distrital o Municipal; permitiendo poner en práctica las actividades planteadas en el Plan de Desarrollo.

### Gráfico 13.

#### *Sistema Presupuestal*



Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

## 5. Ingresos

### 5.1. Definición de los Ingresos y Recursos de Capital:

“Los ingresos son los recursos que potencialmente recibirá la entidad territorial durante la vigencia fiscal correspondiente, para cumplir con sus planes y objetivos; están destinados a atender las necesidades de las diferentes entidades desde las cuales se materializa la acción de la administración, con el fin de que éstas cumplan con las funciones que les son asignadas desde la constitución, la ley y las normas específicas”



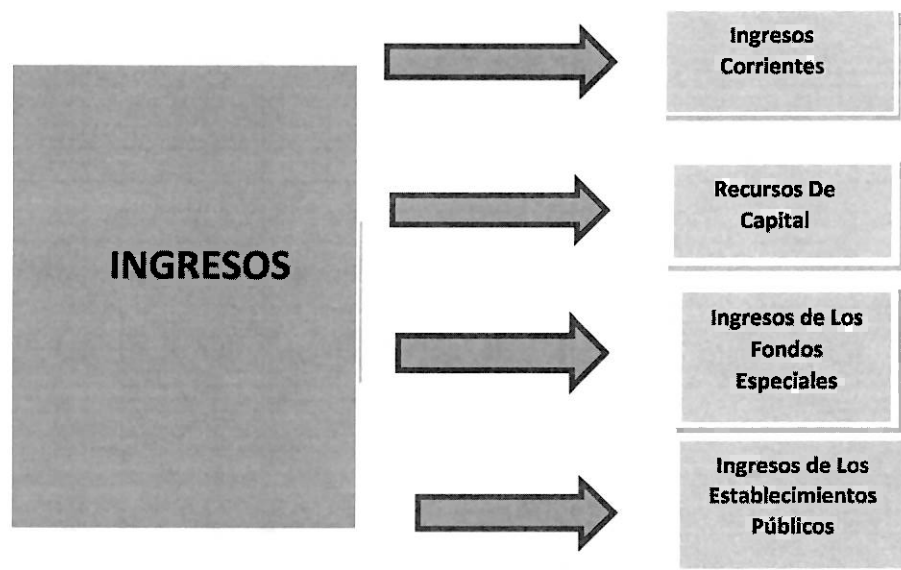
Según lo señala la Resolución número 2372 del 09 de septiembre de 2022 “Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET”, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el clasificador presupuestal CCPET, se define y compone de la siguiente manera:

**Clasificador presupuestal por Concepto de Ingreso:** Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, los ingresos públicos de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con la base que grava el impuesto y/o la naturaleza de la renta o recurso de conformidad con la ley de creación.

## 5.2. Componentes del Presupuesto de Ingresos

### Gráfico 14.

*Presupuesto de Ingresos*



#### • Ingresos Corrientes.

Los ingresos corrientes se clasifican en Ingresos Tributarios y No tributarios, y su cómputo corresponde a la estimación del recaudo por cada uno de los rubros de ingresos o renglones rentísticos, de acuerdo con la metodología que establezca cada entidad, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

Para la elaboración del proyecto de Presupuesto para la vigencia 2024, la Secretaría de Hacienda, con la participación de cada una de sus direcciones de Impuesto, Presupuesto y Contabilidad, realizaron las estimaciones de ingresos que recibirá el Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia 2024, clasificándolos en rentas propias de libre destinación y de destinación específica y los que se reciben de la Nación y otras entidades.

#### • Recursos de capital

Son ingresos que percibe el municipio, provenientes entre otras de las siguientes fuentes: operaciones de crédito público con vencimiento mayor a un año, los recursos del balance, los rendimientos por operaciones financieras, las donaciones, diferencial cambiario, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden municipal y de las empresas y otros recursos de capital diferentes.



### • Fondos especiales

Son los recursos que por norma tiene destinación específica, en tal sentido, es obligatorio dentro del presupuesto de rentas de las entidades territoriales detallar los fondos especiales.

El artículo 30 del Decreto 111 de 1996 prescribe que constituyen fondos especiales, “los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador (Ley 225/95, artículo 27).”

Para efectos de la aplicación e implementación del CCPET, para cada fondo especial con el que cuenta la entidad territorial, deberán tenerse en cuenta los conceptos de ingreso determinados en el catálogo.

Dicho de otra forma, el catálogo no modifica la estructura de ingresos de las entidades territoriales, pues su alcance se limita a unificar el lenguaje presupuestal.

Teniendo en cuenta la normativa vigente, en el Distrito de Cartagena los Fondos cuentan con sus respectivos sustentos legales y se encuentran clasificados en el presupuesto de ingresos como, Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, Fondo Local de Salud, Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET y Fondo Territorial de Gestión del Riesgo.

Por tanto, en cumplimiento de la norma orgánica de presupuesto, el Distrito de Cartagena reveló sus fondos especiales y para detallar los ingresos que conforman cada uno, se tomó como referencia los conceptos de ingreso del CCPET, pues el fondo en sí mismo no es una transacción que origine recaudos para las entidades territoriales, sino una clasificación del presupuesto que agrupa determinados ingresos para la prestación de un servicio público específico.

### • Ingresos de establecimientos públicos

Con respecto al régimen presupuestal aplicable a los establecimientos públicos que hacen parte del presupuesto general, dispone el artículo 3 del estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996): “**ARTÍCULO 3º. Cobertura del estatuto.** Consta de dos (2) niveles: un primer nivel corresponde al presupuesto general de la Nación, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden nacional y el presupuesto nacional.” Es decir, que las normas del estatuto orgánico de presupuesto distrital aplican al Presupuesto General del Distrito que está conformado por el Presupuesto Distrital que incluye a las secciones correspondientes al sector central (incluyendo a la contraloría, personería y concejo), y por el presupuesto de cada uno de sus establecimientos públicos.

### 5.3 Estimación de Ingresos vigencia 2024

Para hallar el estimativo del Ingresos para la vigencia Fiscal 2024, se procedió a realizar un análisis financiero del Distrito, incluido su contexto social, económico y ambiental, tomando como referencia el comportamiento histórico mensualizado y anualizado de cada uno de los conceptos rentísticos.

#### 5.3.1 Cálculo Presupuesto de enero a diciembre vigencia 2023

Para calcular el valor total del recaudo a diciembre de la vigencia actual, la Dirección Financiera de Presupuesto tuvo en cuenta lo efectivamente ingresado en el presupuesto de enero a julio de 2023, que reposa en el Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS y con base en esos datos se proyectaron los valores de agosto a diciembre tomando también de referencia la ejecución de las vigencias 2019 al 2022, utilizando el siguiente método.



**• Método Promedio Tasas de Crecimiento (Tendencia Histórica)**

La **tasa de crecimiento** determina el porcentaje que ha crecido o decrecido un valor final respecto de un valor inicial, permitiendo así conocer las fluctuaciones de los **ingresos**.

Existen por lo menos dos fórmulas relacionadas con la tasa de crecimiento, dependiendo de si se quiere estimar un valor final a partir de un valor inicial y una tasa de crecimiento supuesta, o si se quiere calcular una tasa de crecimiento conociendo el valor inicial y el valor final.

Para este caso tomamos aplicamos la fórmula:

$$=2022*(1+((2020-2019)/2019)+((2021-2020)/2020))+((2022-2021)/2021))/3)$$

$$(\text{valor final}-\text{valor inicial})/\text{valor inicial}*100=\text{tasa de crecimiento}$$

El cual arrojó el siguiente resultado:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	PROYECCION 2023
1	Ingresos	3.298.062.622.408,16
1.1	Ingresos Corrientes	2.800.477.404.067,30
1.1.01	Ingresos tributarios	1.296.010.367.127,10
1.1.01.01	Impuestos directos	395.222.017.285,41
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	64.549.129.050,56
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	330.672.888.234,85
1.1.01.02	Impuestos indirectos	900.788.349.841,69
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	56.224.603.088,31
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	613.176.102.957,26
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	15.513.825.980,00
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	-
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	7.704.174.000,00
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	7.170.290.029,31
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	67.546.852.263,00
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	11.638.441.139,26
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	5.177.908.510,00
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	922.739.317,00
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	84.153.724.369,00
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	12.074.002.786,17
1.1.01.02.300	Estampillas	19.439.724.089,45
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.504.467.036.940,20
1.1.02.01	Contribuciones	10.941.807.545,15
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	62.767.609.375,21
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	43.311.375.833,12
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	10.672.841.691,03
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.359.829.416.813,70
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	923.792.096.922,00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	7.029.655.364,70
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	2.302.048.004,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	6.296.710.519,00
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	420.408.906.004,00
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	16.943.985.682,00
1.2	Recursos de capital	497.585.218.340,86



### **5.3.2. Análisis económico, pronóstico de recaudo 2023 y meta presupuestal 2024 realizado por la Dirección de Impuestos:**

En el contexto de una economía en constante cambio y evolución, la comprensión y análisis de las variables económicas se convierte en una tarea crucial para el desarrollo y la toma de decisiones acertadas tanto en el ámbito público como privado. La descripción precisa y detallada de estas variables económicas es fundamental para obtener una visión panorámica del estado actual de la economía y establecer proyecciones realistas y alcanzables para el recaudo de recursos fiscales de la próxima vigencia 2024.

En el presente documento, se abordan aspectos esenciales a considerar al describir variables económicas y establecer metas de recaudo. Se examinarán indicadores macroeconómicos clave, como el crecimiento económico, la inflación, el desempleo y la pobreza, entre otros; que se analizarán a nivel nacional, departamental y municipal. Asimismo, se considerará aspectos microeconómicos, como la evolución del mercado laboral, sector construcción y sector turístico en Cartagena.

La proyección de metas de recaudo, por su parte, adquiere un papel estratégico en la planificación fiscal y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios. Se analizarán diferentes escenarios y estimaciones sobre los ingresos tributarios y no tributarios, teniendo en cuenta comportamiento histórico del recaudo de los principales ingresos corrientes tales como, Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, Impuesto de Delineación Urbana, Sobretasa a la Gasolina Motor, Contraprestación Aeroportuaria y Portuaria.

En síntesis, el análisis de variables económicas y la proyección de metas de recaudo se presentan como herramientas fundamentales para el diseño de políticas económicas efectivas y la administración financiera responsable. La descripción adecuada de estas variables y la adopción de proyecciones basadas en datos sólidos permitirán a los responsables de la toma de decisiones abordar los desafíos económicos con mayor precisión y eficacia, contribuyendo así al desarrollo sostenible y la estabilidad financiera del Distrito, Turístico y Cultural de Cartagena.

#### **5.3.2.1. Precios, cuentas nacionales y pobreza.**

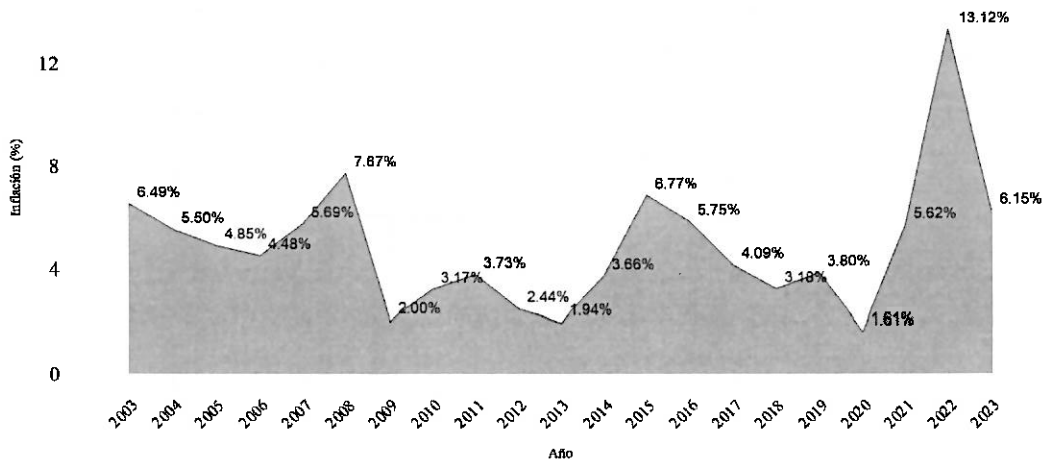
Para iniciar con el análisis de indicadores económicos claves que pueden dar una visión sobre el comportamiento de la economía colombiana ya sea por departamentos o municipios, se tiene en cuenta en primera instancia la variable económica de la inflación. Este como indicador económico clave, juega un papel fundamental en el seguimiento de la estabilidad financiera y el poder adquisitivo de una economía.

En los últimos años ha tenido grandes efectos en la economía nacional, precisamente en los precios de los bienes y servicios. Por tanto, a través de una revisión general del comportamiento de la inflación, se explora las tendencias, patrones y causas que subyacen en el fenómeno inflacionario que ha afrontado la economía nacional.

A continuación, en la figura (Nº1) indica el comportamiento de la inflación durante el periodo de 2003 hasta el 2023.



Figura 1. Inflación en años (2003-2023)



Fuente: Elaboración propia – DANE.

El registro de inflación más alto antes del año 2020 correspondió al 2008 donde se presentó un crecimiento del nivel de precios de bienes y servicios de 7.67% que obedeció a la subida en los precios del petróleo que incrementó el precio de los combustibles aunado con los altos precios de los alimentos. Asimismo, el segundo valor más alto correspondió al 2015 con una inflación de 6.77% que fue por causa del fenómeno del niño que produjo escasez en los alimentos, la subida de la TRM y por la especulación en la economía<sup>2</sup>.

Sin embargo, en los últimos 19 años la cifra más alta registrada de la inflación corresponde al año 2022 que registró un incremento del nivel de precios de bienes y servicios de 13.12%, que para algunos analistas del área económica y finanzas; esto obedece a factores como la reactivación económica postpandemia en cuanto a que los consumidores luego del fin del confinamiento tendieron a demandar más productos y servicios de los que se ofrecía en la economía. Por otro lado, el conflicto armado entre Rusia y Ucrania<sup>3</sup>.

En lo corrido del año al mes de junio de 2023, se registra una inflación de 6.15% y de acuerdo con la tabla N°1 se relaciona algunas aproximaciones en cuanto a cómo finalizaría el año 2023 en relación con la inflación.

Tabla . Cifras de cierre de inflación de la vigencia 2023

Entidad	Inflación 2024
Banco de la República	7%
BBVA research	9%
CORFicolombiana	9.8%
FMI	10.9%

Fuente: Elaboración propia con documentos de páginas web.

De acuerdo con los escenarios previstos por estas instituciones, el incremento del precio de los bienes y servicios en el año 2023 oscila en el rango de 7% a 10.9%. sin embargo, hay que tener en cuenta que el futuro es incierto y este comportamiento puede ser afectado por variables tales como expectativas inflacionarias, política monetaria, devaluación del peso colombiano, deterioro de los términos de intercambio y aumento en los precios de los alimentos y los combustibles, entre otros.

Por otro lado, la inflación y el Producto Interno Bruto (PIB) son dos indicadores económicos estrechamente interconectados que desempeñan roles fundamentales en la medición y análisis de la salud económica. De acuerdo con esto, luego de abordar algunos aspectos de la inflación, a continuación, se describe el comportamiento de la participación del valor agregado de la producción de bienes y servicios Nacional y por departamento desde el periodo de 2005 a 2022.

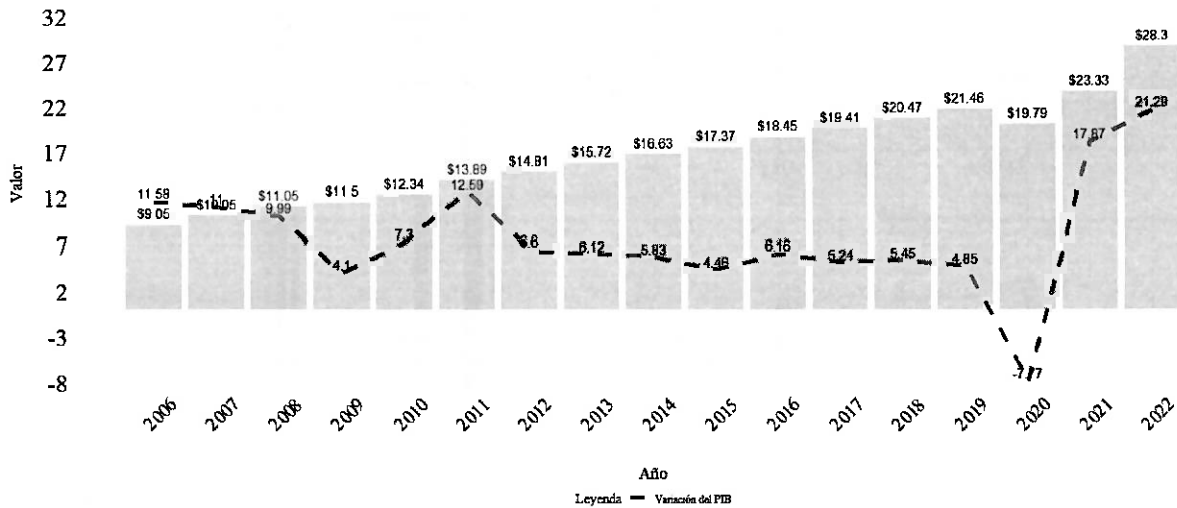
<sup>2</sup> Larepública.co: Las lecciones que se pueden aprender de los picos de inflación vividos en el pasado. Marzo 2022.

<sup>3</sup> Poli.edu.co: Inflación en Colombi: qué es, cómo nos afecta y qué esperar en el 2023. Marzo 2023.



A continuación, la figura 2 registra el crecimiento del PIB per cápita desde el año 2006 hasta el 2022

Figura 2. Evolución del PIB per cápita y su Variación (2006-2022)



Fuente: Elaboración propia -- DANE.

No es ajeno a ninguno conocer que desde el año 2020 la economía mundial, nacional y local fue afectada drásticamente por la pandemia del Covid-19 y aunque ya en el 2022 no existan todas las restricciones que hubieron en el año 2020 y año 2021 en cuanto a cuarentena y confinamientos, cierre de fronteras entre países e incluso a nivel local, cierres de escuelas y universidades; cuyos efectos fueron en la línea de recesión global contrayendo el crecimiento económico y la producción en muchos países, las cadenas de suministro se vieron interrumpidas debido a las restricciones en el transporte y la producción, el turismo y la industria de viajes sufrieron una caída drástica debido a las restricciones de viaje, lo que afectó a millones de empleos en todo el mundo, los mercados financieros experimentaron una volatilidad extrema y las inversiones se vieron afectadas, entre otros.

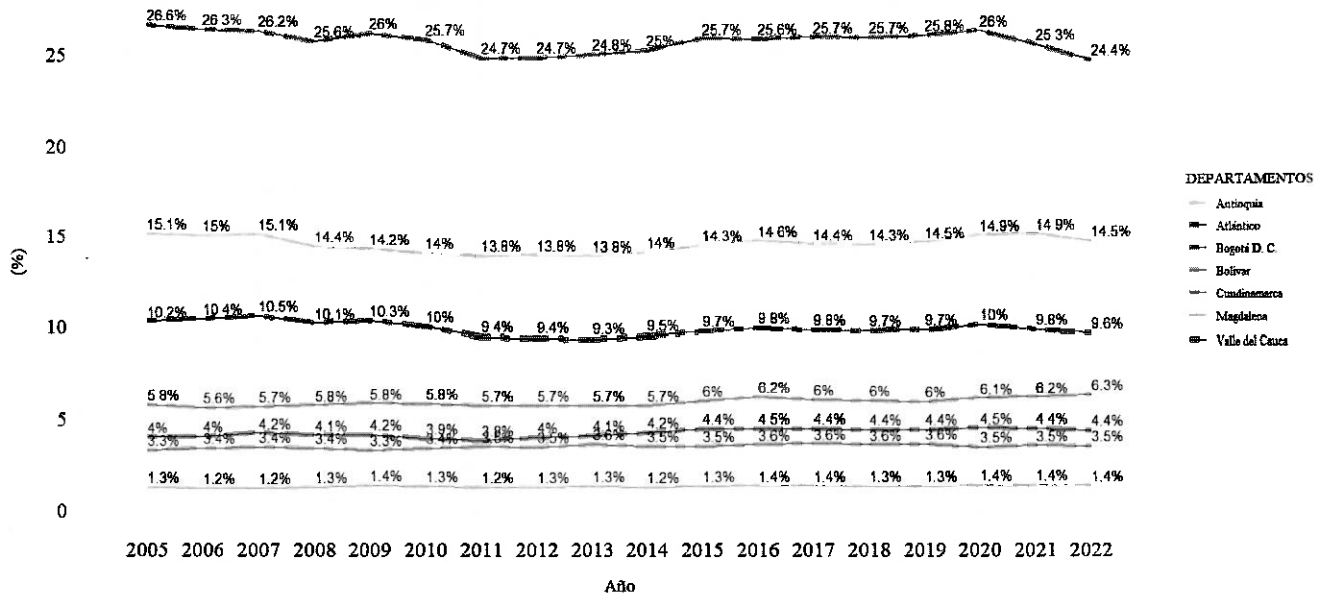
De acuerdo con esto en la economía nacional la actividad económica se desaceleró debido a las restricciones impuestas en diversos sectores, lo que resultó en cierres temporales y pérdida de ingresos para muchas empresas, hubo un aumento en el desempleo y una disminución en el gasto del consumidor debido a la incertidumbre y las dificultades financieras. En resumen, las restricciones implementadas para mitigar los efectos del COVID-19 tuvieron un impacto significativo en la economía a nivel mundial, nacional y local.

En armonía con lo anterior, en la figura N°2 el año 2020 registra un decrecimiento del PIB per cápita en un 7.7%, mientras que en el año 2021 aunque se disminuyen las restricciones para mitigar los efectos del Covid-19 se registra un rebote de crecimiento en el PIB per cápita de 17.87% que obedece a un proceso de normalización de la producción de bienes y servicios, el consumo y demás variables que componen el PIB. Sin embargo, para el año 2022 donde ya no existe barreras, restricciones y habiendo superado lo que dejó el Covid-19 aunque teniendo algunas secuelas en la economía, el crecimiento del PIB per cápita corresponde a 21.29% frente al valor del PIB per cápita registrado en el año 2021.

Teniendo el comportamiento del PIB per cápita nacional, en la figura N°3



Figura 3. Participación del PIB por departamento (2005-2022)

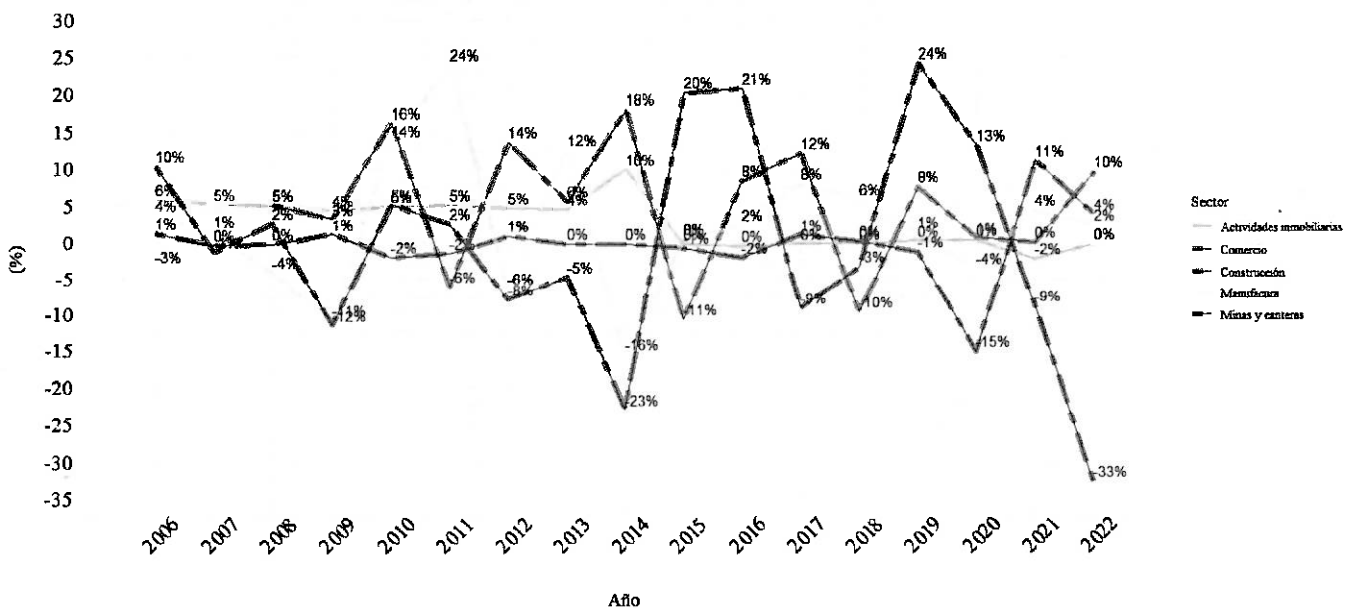


Fuente: Elaboración propia – DANE.

La figura (Nº2) registra la participación del valor real de la producción de bienes y servicios por departamentos los cuales son Antioquia, Atlántico, Bogotá D.C, Bolívar, Cundinamarca, Magdalena y Valle del Cauca. Donde el departamento de Bolívar se ubica en la penúltima posición de acuerdo con los departamentos relacionados, registrando una participación en promedio de 3.5% dado el PIB Nacional durante el 2005 al 2022. Sin embargo, tal como se observa la participación se ha mantenido constante para cada uno de los departamentos.

Al analizar particularmente el departamento de Bolívar, en cuanto a la participación de los sectores de actividades inmobiliarias, comercio al por mayor y menor, construcción, explotación de minas y energía y manufactura. La figura (Nº4) registra las fluctuaciones de la participación de cada sector económico en Bolívar dado el PIB Nacional.

Figura 4. Variación de la participación de cada sector en Bolívar dado el PIB Nacional (2006-2022)



Fuente: Elaboración propia – DANE.

El sector que se ha contraído significativamente con relación a los demás sectores en el departamento en Bolívar es la explotación de minas y energía registrando en el año 2022 un decrecimiento de 33% de su participación con relación al PIB nacional. Sin embargo, el sector comercio y construcción han registrado variaciones positivas en el año 2022 de 10% y 4% respectivamente. que esta explicado por la dinámica económica de reactivación económica<sup>4</sup>.

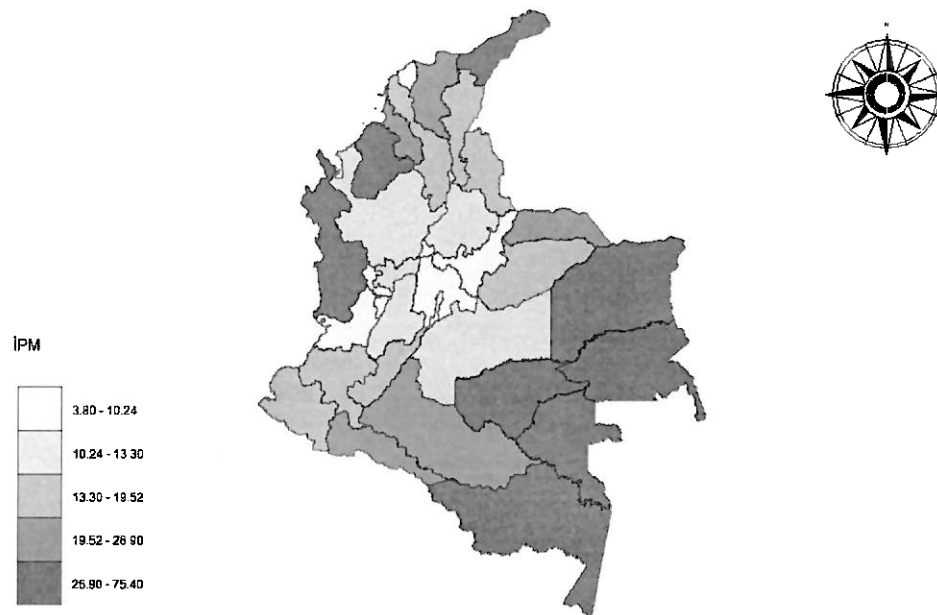
<sup>4</sup> Larepublica.co: PIB creció 7,5% en 2022, impulsado por el comercio, la industria y el entretenimiento. Febrero 2023.

En síntesis, el análisis del comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) es un punto de partida fundamental para comprender la situación económica de un país o de los departamentos. Sin embargo, centrarse únicamente en el PIB puede no brindar una imagen completa de la realidad socioeconómica de la población. Es aquí donde entra en juego el análisis de la pobreza multidimensional.

El análisis de la pobreza multidimensional permitirá comprender las condiciones de vida de las personas más allá de los indicadores puramente económicos. Además de la cantidad de bienes y servicios producidos, es esencial evaluar cómo se distribuye esa riqueza entre la población y cómo afecta directamente su calidad de vida. La pobreza multidimensional considera aspectos como la educación, la salud, la vivienda, el acceso a servicios básicos y la vulnerabilidad social, entre otros.

Por tanto, análisis del comportamiento del PIB con la evaluación de la pobreza multidimensional-IPM, se obtiene una visión más completa y holística del desarrollo socioeconómico de un país o región. Por consiguiente, en la figura (N°5) muestra el mapa de cuantiles de pobreza multidimensional por municipio, arrojando una visión sobre agrupaciones de departamentos que comparten IPM bajo, alto o moderado.

Figura 5. Índice de Pobreza Multidimensional-IPM 2022



Fuente: Elaboración propia – DANE.

De acuerdo con la figura (N°5) la pobreza está en la periferia del País Colombiano donde departamentos como Amazonas, Guaviare, Guainía y Vichada ubicados en la parte sur-oriente concentran índices de pobreza en un rango de 26.90 pp a 75.40 puntos porcentuales. Asimismo, en el norte-occidente departamentos como la Guajira, Chocó y Córdoba se ubican en el mismo cuantil. Mientras, departamentos como Bolívar, Cesar y Norte de Santander en el norte del país de Colombia se ubican en el cuantil de 13.30 pp a 19.52 del IPM. Por otro lado, el centro del país donde se ubica los departamentos vecinos donde se ubica la casa administrativa y política de Colombia, se registra los niveles más bajos del índice de pobreza multidimensional.

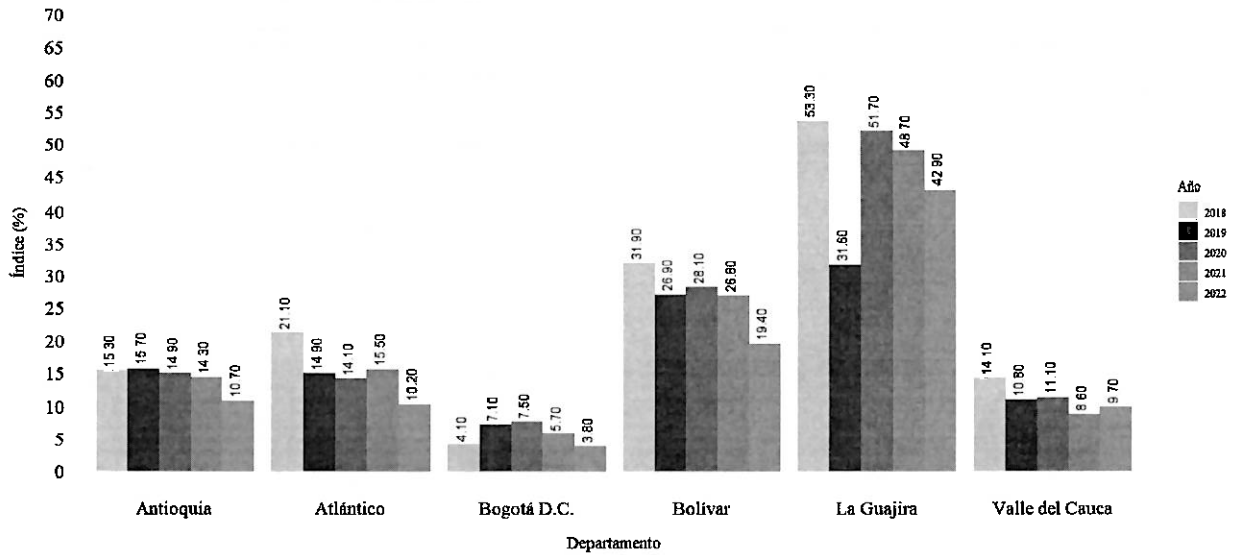
En armonía con el párrafo anterior, en la figura (N°6) se compara el departamento de Bolívar frente a otros departamentos tales como Atlántico, Antioquia, La Guajira, Valle del Cauca y Bogotá D.C con relación al Índice de pobreza multidimensional en el periodo de tiempo de 2018 a 2022. Donde se destaca que el Distrito Capital Bogotá presenta niveles muy bajos del IPM, registrando en el año 2022 un índice de 3.8 puntos porcentuales, mientras los demás departamentos por lo general registran doble dígito en el IPM.

El departamento de Bolívar, en cuanto a las cifras de pobreza multidimensional ha avanzado considerablemente, pasando de un índice de 31.9 puntos porcentuales (pp) en 2018 a pasar en el año 2022 a un índice de 19.4 pp, disminuyendo 12.5 puntos en 7 años. En términos de



disminución es el departamento en relación con los señalados en el gráfico que más se ha notado esfuerzos en reducir las brechas de pobreza en su territorio. Esto indica que se han mejorado categorías relacionadas con logros a nivel educativo, el aseguramiento en salud, asistencia escolar, entre otras<sup>5</sup>.

Figura 6. Índice de pobreza multidimensional por departamento (2018-2022)

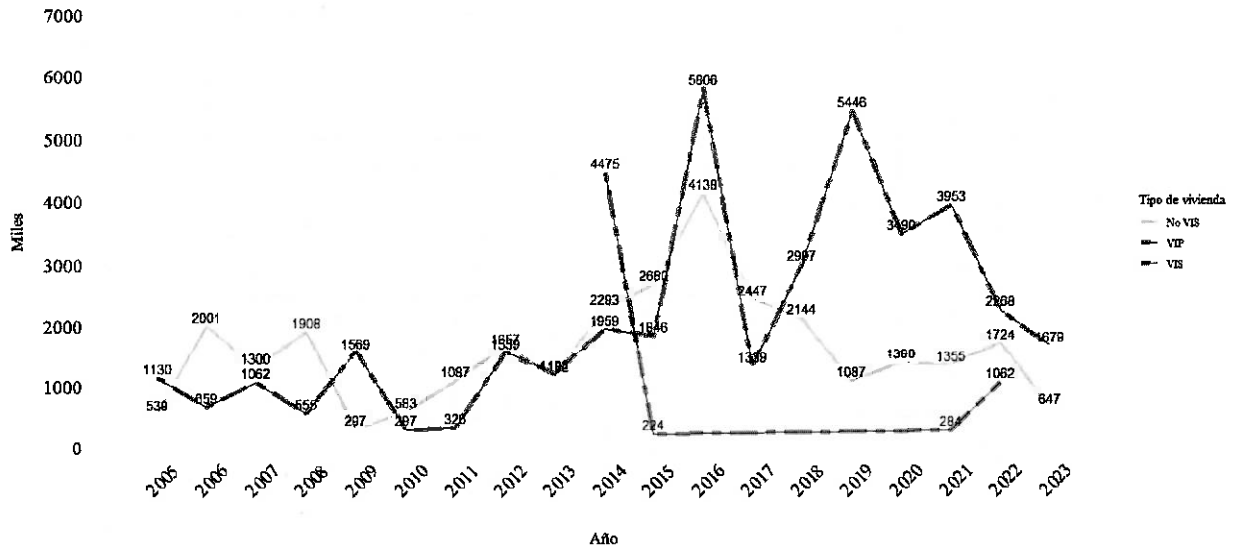


Fuente: Elaboración propia – DANE.

3.2.2.2. Sector construcción.

El sector de la construcción ha sido históricamente uno de los pilares fundamentales de la economía, reflejando el crecimiento y desarrollo de una sociedad. En el contexto actual, el análisis de las licencias de construcción por tipo de vivienda, tipo de suelo, estrato socioeconómico, índice de costos de construcción e índice de precios de vivienda se convierte en una herramienta indispensable para comprender la dinámica y tendencias de este sector clave. La figura (Nº7) registra la cantidad de licencias de construcción aprobadas en el Distrito de Cartagena desde el periodo de 2005 hasta el 2022, y a corte de mayo de 2023.

Figura 7. Licencias de construcción por tipo de vivienda Cartagena (2005-2022)



Fuente: Elaboración propia – DANE.

De acuerdo con la figura (Nº7), los años 2016, 2019 y 2021 registraron la mayor cantidad de licencias aprobadas con 5,806, 5,446 y 3,953 mil licencias para viviendas de interés social (VIS). Por otro lado, las licencias aprobadas para el tipo de vivienda No VIS (No viviendas de interés social) fueron más numerosas en los años 2016, 2017 y 2018, con 4,138, 2,447 y 2,144 mil respectivamente. Además, se destaca que para los años 2014 y 2022 se registró el mayor número de licencias aprobadas para el tipo de vivienda de interés prioritario (VIP), con 4,475 y 1,062 miles de viviendas respectivamente aprobadas por año.

<sup>5</sup> Elpais.com.co: "Seguirá cayendo": Gustavo Bolívar sobre la cifra de reducción de la pobreza. Mayo 2023.

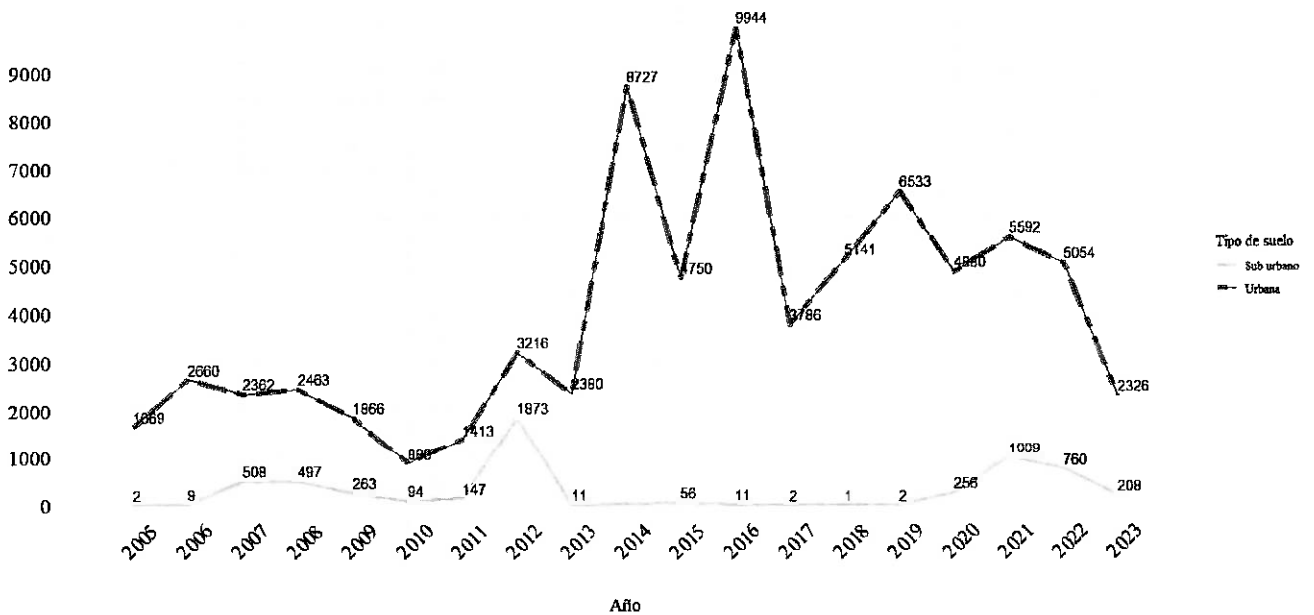


Para la vigencia 2023, a corte del mes de mayo se han aprobado 1.679 mil licencias de VIS y 647 licencias No VIS. Es pertinente anotar que el gobierno actual a impulsado programas de oferta de subsidios complementarios distritales de vivienda<sup>6</sup>; el propósito de esta política pública tiene como objetivo incentivar el acceso a la vivienda para aquellos hogares de bajos ingresos que no pueden acceder a una vivienda de manera tradicional. En el caso específico de las viviendas de interés social (VIS) y no VIS, el subsidio de vivienda puede tener un impacto significativo en el crecimiento de la construcción de este tipo de viviendas<sup>7</sup>.

Esto puede actuar como un incentivo para los desarrolladores y constructores, ya que, al ofrecer viviendas con subsidio, pueden acceder a una demanda más amplia de hogares con bajos ingresos que buscan adquirir una vivienda. Esto puede traducirse en un aumento en la demanda de viviendas VIS y no VIS, lo que a su vez podría impulsar el crecimiento de la construcción en estos segmentos del mercado<sup>8</sup>.

Por otro lado, Cartagena durante periodo de 2005 hasta el 2022 ha presentado cambios estructurales en la cantidad de licencias de construcción aprobadas por tipo de suelo, de los cuales solo se destaca los tipos de suelo sub-urbano y urbano. Este comportamiento se registra en la figura (N°8).

Figura 8. Licencias de construcción por tipo de suelo en Cartagena (2005-2022)



Fuente: Elaboración propia – DANE.

Con base a la figura N°8 en los últimos dos años la ciudad de Cartagena ha presentado 1.009, 760 y 208 licencias de construcción el año 2021, 2022 y 2023 respectivamente en la zona sub-urbana. Mientras que en la zona urbana ha venido reduciéndose desde el 2019 la cantidad de licencias de construcción. Este comportamiento en cuanto a el aumento de licencias de construcción en la zona sub-urbana puede obedecer a mayor disponibilidad de terrenos, menores restricciones y regulaciones, mayor demanda de viviendas y entre otras.

Si discriminamos las licencias de construcción por estrato, la figura (N°9) registra la cantidad de licencias por cada estrato en la ciudad de Cartagena desde 2005 hasta el 2022.

<sup>6</sup> [www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co): Corvivienda lanza nueva oferta de subsidios complementarios distritales de vivienda. Junio 2023.

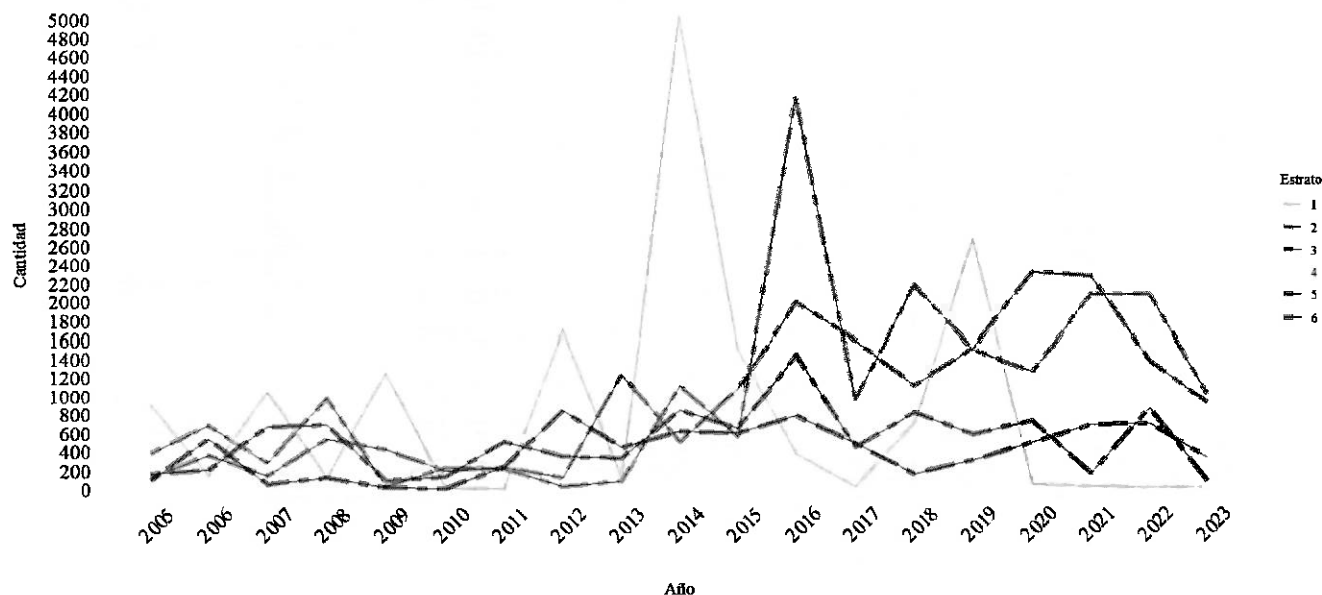
<sup>7</sup> [minvivienda.gov.co](http://minvivienda.gov.co): Vivienda jalono crecimiento en licencias de construcción. Octubre 2016.

<sup>8</sup> Serrano Rodríguez, J. (2011). Financiamiento de vivienda. Revista de ingeniería, (35), 61-78.





Figura 9. Licencias de construcción por estrato en Cartagena (2005-2022)



Fuente: Elaboración propia – DANE.

La figura (Nº9) solo representa las licencias de construcción por estrato, por tipo de suelo urbano y se mantiene la sumatoria por cada año del total de tipos de viviendas sin discriminar por VIP, VIS y No VIS. De acuerdo a esto, el 2014 y el 2019 se destaca que en el Distrito de Cartagena se aprobaron más licencias de construcción en el estrato 1. Asimismo, le sigue el estrato 2 registrando en el año 2016 aproximadamente 4.000 mil licencias de construcción aprobadas, y los siguientes años se aprobaron entre 1000 mil a 2000 mil licencias de construcción. Sin embargo, las licencias aprobadas en estratos 4, 5 y 6 se han mantenido en los tres dígitos (a lo sumo 800 licencias) desde el año 2017 a lo corrido de mayo del año 2023.

Una explicación aproximada del porqué hay mayor aprobación de licencias de construcción en estratos 1 y 2, obedece al aumento de programas de vivienda social para facilitar el acceso a viviendas a familias de bajos ingresos que se encuentran en los estratos 1 y 2, la demanda de viviendas en los estratos bajos puede ser mayor que en los estratos superiores, ya que hay una mayor cantidad de personas que buscan opciones de vivienda asequibles, y por último, la construcción de viviendas en estratos 1 y 2 puede ser más rentable para los constructores, ya que los costos de adquisición del suelo y los materiales suelen ser más bajos en estas zonas<sup>9</sup>.

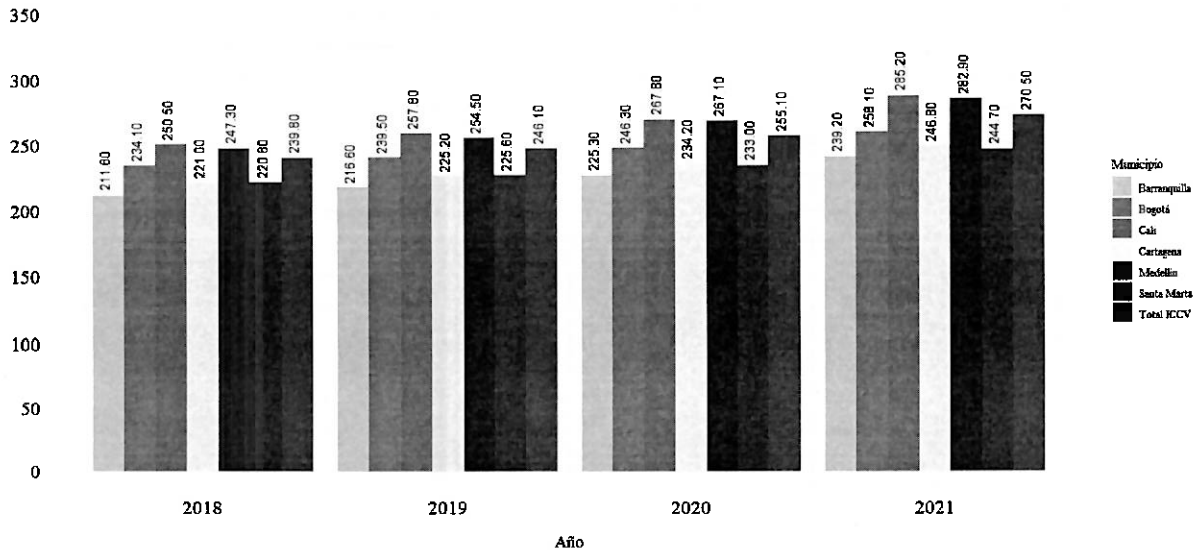
Por otra parte, el costo de la construcción de vivienda Unifamiliar-ICCV por municipio es pertinente resaltar dado que su análisis puede brindar información de variables latente para toma de decisiones en cuanto a costos de construcción, evaluación de viabilidad antes de iniciar una construcción en una ciudad, la rentabilidad del proyecto y determinar el precio de venta adecuado.

Por tanto, en la figura (Nº10) se registra el comportamiento del índice de construcción de vivienda unifamiliar-ICCV por municipio, de los cuales solo se compara el municipio de Cartagena en relación con Barranquilla, Bogotá, Cali, Medellín, Santa Marta, Total ICCV <sup>du</sup>

<sup>9</sup> [www.cepal.org](http://www.cepal.org): Chiappe de Villa, María L. (1999). *La política de vivienda de interés social en Colombia en los noventa*; CEPAL, ISBN: 92-1-321494-4.



Figura 10. Índice de Costos de la Construcción de vivienda Unifamiliar- ICCV por municipio (2018-2021)

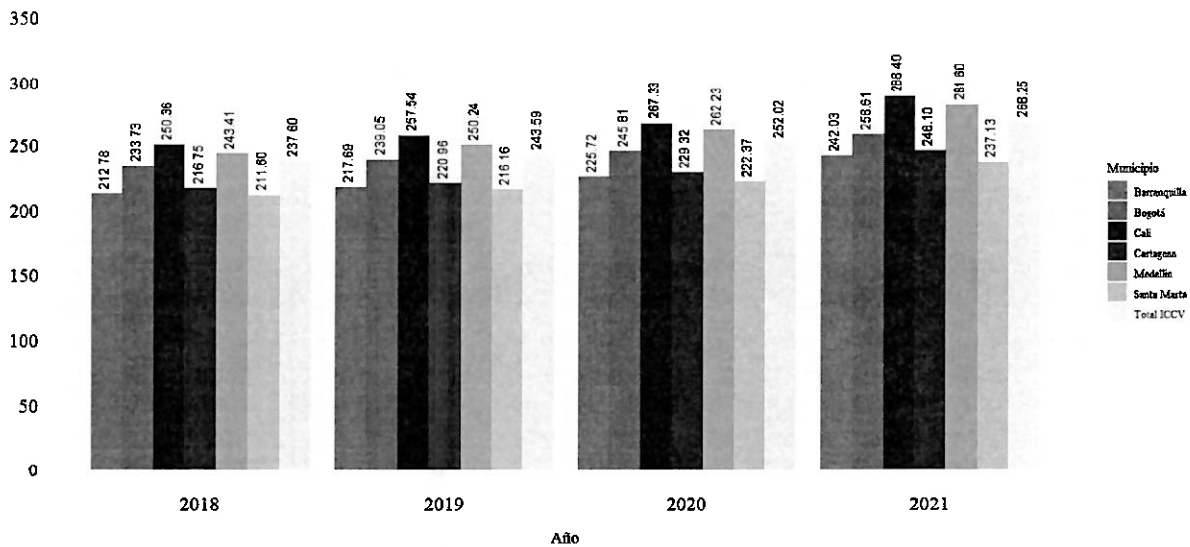


Fuente: Elaboración propia – DANE.

De acuerdo con la figura (N°10) Cartagena en comparación con los demás municipios y con respecto al ICCV nacional, en los 4 años de análisis registra un ICCV unifamiliar más bajo. Destacando que se ubica por debajo en ICCV entre ciudades como Medellín, Bogotá, Cali. Sin embargo, Cartagena frente a ciudades pertenecientes a la región caribe como Barranquilla, Santa Marta presentan no hay tanta diferencia con respecto al índice de costo de construcción de vivienda unifamiliar.

De igual manera en la figura (N°11) que relaciona el índice de costos de la construcción de vivienda multifamiliar, presenta el mismo patrón descrito de la figura (N°10).

Figura 11. Índice de Costos de la Construcción de vivienda Multifamiliar- ICCV por municipio (2018-2021)



Fuente: Elaboración propia – DANE.

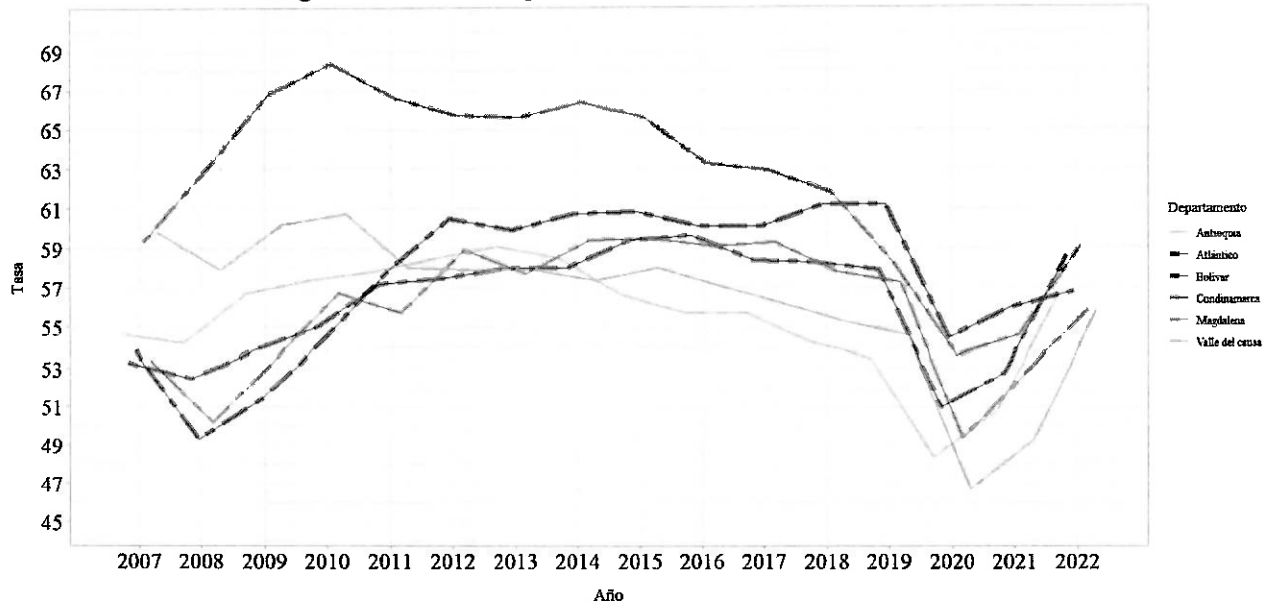
### 5.3.2.3. Mercado laboral

Entre las variables más relevantes para este análisis se encuentran la tasa de ocupación (TO), la tasa de desempleo (TD) y la tasa de participación general (TGP). Estas tres variables, en conjunto, ofrecen un panorama completo de la situación del empleo en un determinado período de tiempo y permiten identificar tendencias, desafíos y oportunidades que puedan estar afectando al mercado laboral.

La tasa de ocupación se refiere al porcentaje de personas en edad de trabajar que se encuentran empleadas o realizando alguna actividad remunerada. Es un indicador crucial para evaluar la capacidad de una economía para generar empleo y proporcionar oportunidades de trabajo a la población activa.



Figura 12. Tasa de Ocupación por Departamento (2007-2022)



Fuente: Elaboración propia – DANE.

La figura (N°12) compara la Tasa de Ocupación (TO) por departamento durante el periodo de 2007 hasta 2022. Durante el 2007 hasta el año 2018, El departamento de Cundinamarca registró los mayores niveles de TO con relación a los departamentos señalados en el gráfico. Mientras el departamento de Bolívar desde el año 2012 hasta 2018 mantuvo una tasa de ocupación en promedio de 62 puntos porcentuales (pp), se resalta que para los años 2019 y 2020 la tasa de ocupación de este departamento (Bolívar) estuvo por encima de departamentos tales como Antioquia, Cundinamarca, Atlántico, Valle del Cauca y Magdalena.

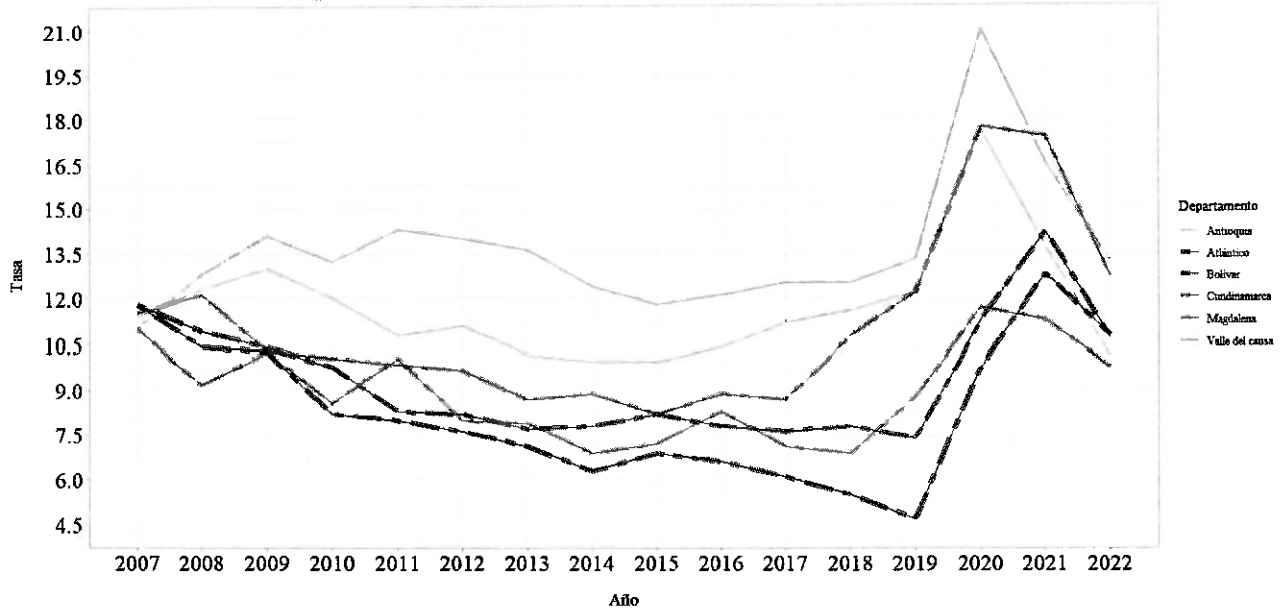
Sin embargo, el año 2020 cuando comienza la pandemia del Covid-19 la economía nacional entra en recesión por lo que la pandemia tuvo un impacto significativo en la tasa de ocupación a nivel mundial. La rápida propagación del virus y las medidas de contención implementadas para frenar su expansión, como los confinamientos y restricciones de movilidad, afectaron de manera abrupta y generalizada al mercado laboral.

Algunos sectores fueron afectados considerablemente, como el turismo, la hostelería, el entretenimiento y el comercio minorista, que dependen en gran medida de la interacción social y la movilidad de las personas. Estos sectores sufrieron pérdidas significativas de empleo, lo que contribuyó aún más a la disminución de la tasa de ocupación. Es menester destacar que el impacto en la tasa de ocupación fue heterogéneo en diferentes regiones y países, dependiendo de factores como la magnitud de la pandemia, las medidas de contención implementadas y la estructura económica y laboral de cada lugar.

En armonía con lo argumentado en el párrafo anterior, el impacto como es heterogéneo los departamentos señalados en la Figura (N°12) tuvieron niveles de TO diferenciados, a notando que todos disminuyeron su tasa de ocupación en 2020. Y en años posteriores como 2021 y 2022 el porcentaje de personas en edad de trabajar que se encuentran empleadas o realizando alguna actividad remunerada aumenta. No obstante, el departamento de Bolívar hasta el 2022 no ha vuelto a registra el mismo nivel de ocupación registrado un año antes (2019) de iniciar la pandemia.



Figura 13. Tasa de Desempleo por Departamento (2007-2022)



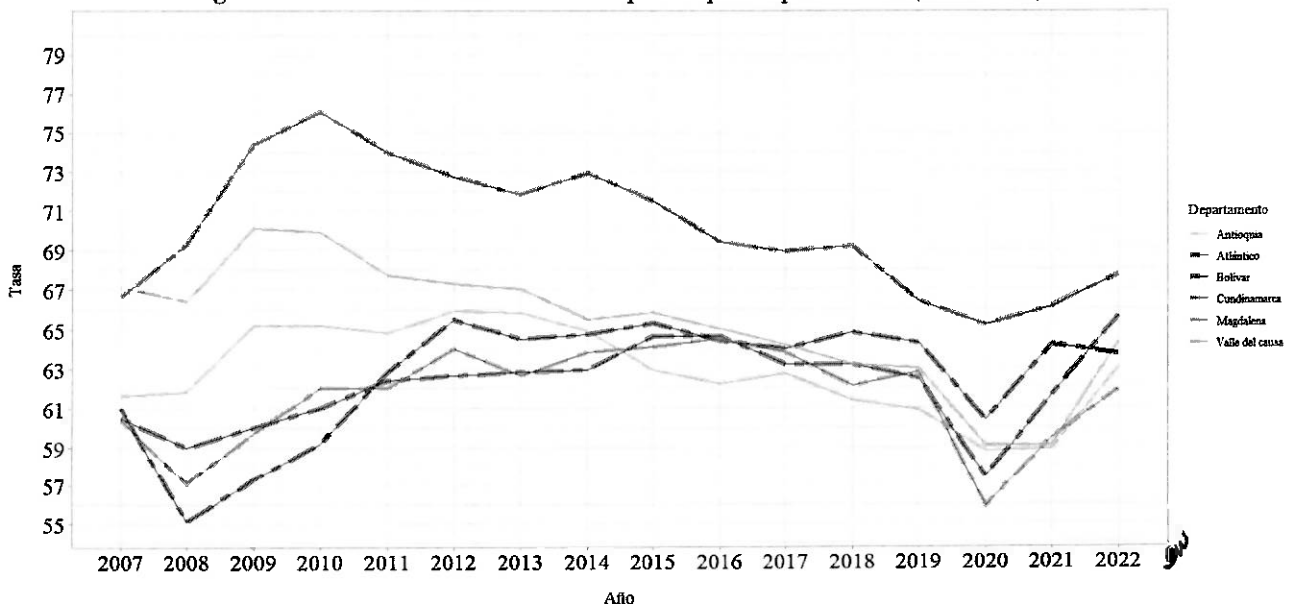
Fuente: Elaboración propia – DANE.

Por otro lado, la Tasa de Desempleo (TD) representa el porcentaje de personas en edad de trabajar que están buscando activamente empleo, pero no logran encontrarlo. Este indicador es fundamental para medir la eficiencia y estabilidad del mercado laboral, así como para identificar posibles desequilibrios entre la oferta y demanda de trabajo. La figura (Nº13) registra la TD por departamento durante el año 2007 hasta el 2022.

Desde el 2019 hasta el 2021 la Tasa de Desempleo se disparó para cada departamento, para el departamento de Bolívar en el año 2019 la TD fue de 4.7 puntos porcentuales (pp) representando la tasa más baja en comparación con departamentos tales como Antioquia, Atlántico, Cundinamarca, Valle del Cauca y Magdalena. Sin embargo, la TD para la mayoría de los Departamentos incluido Bolívar antes del 2019 solo presentaban un dígito en la TD, ya para el año 2020 por los efectos de la pandemia, en cuanto a la pérdida masiva de empleos en diversos sectores económicos. Muchas empresas se vieron obligadas a cerrar temporal o permanentemente debido a las restricciones, lo que resultó en la suspensión o reducción de operaciones y en la disminución de la demanda de bienes y servicios. Esto llevó a un aumento significativo en la tasa de desempleo, ya que muchas personas perdieron sus trabajos y se encontraron en la búsqueda de nuevas oportunidades laborales.

Por otra parte, la figura (Nº14) presenta el comportamiento de la Tasa General de Participación (TGP) durante el periodo de 2007 hasta el 2022. Esta tasa, muestra el porcentaje de personas en edad de trabajar que están activamente involucradas en la fuerza laboral, ya sea empleadas o desempleadas. Este indicador revela el grado de participación de la población en el mercado laboral y permite analizar aspectos demográficos y sociales que puedan estar influyendo en la oferta de trabajo.

Figura 14. Tasa de Tasa General Participación por Departamento (2007-2022)





Fuente: *Elaboración propia – DANE.*

En el año 2018 a 2019 el Departamento de Bolívar registró una Tasa General de Participación (TGP) en promedio de 65 puntos porcentuales (pp), estando por encima de departamentos tales como Antioquia, Magdalena, Valle del Cauca y Atlántico. Sin embargo, en el año 2020 se viene a bajo el porcentaje de personas en edad de trabajar que están activamente involucradas en la fuerza laboral, dado que, los diferentes departamentos experimentaron una caída en la TGP debido a las medidas de confinamiento y distanciamiento social. Las restricciones afectaron principalmente a los sectores más vulnerables de la población, como trabajadores informales y pequeños comerciantes, quienes perdieron sus fuentes de ingresos y se vieron obligados a dejar de buscar empleo<sup>10</sup>.

#### 5.4. Comportamiento de recaudo principales tributos

En el ámbito de la gestión tributaria, el análisis del comportamiento del recaudo desempeña un papel fundamental en la evaluación y comprensión de los ingresos fiscales de la jurisdicción del Distrito de Cartagena. Este análisis abarca una variedad de impuestos y tasas que inciden en la dinámica económica y financiera del Distrito. En el presente contexto, se enfocará en el estudio del Impuesto Predial, el Impuesto de Industria y Comercio y Complemento, el Impuesto de Delineación Urbana y la Sobretasa a la Gasolina Motor.

##### *Impuesto Predial Unificado*

El Impuesto Predial, como gravamen sobre la propiedad inmobiliaria, es una fuente esencial de ingresos para la entidad territorial. Su comportamiento de recaudo no solo refleja la dinámica del mercado inmobiliario, sino también el cumplimiento fiscal de los propietarios de bienes raíces. Por tanto, en las figuras 15 y 16 se registra el comportamiento de recaudo y la tasa de crecimiento sobre este ingreso.

Figura 15. Recaudo Impuesto Predial Unificado (IPU) vigencias 2019-2022

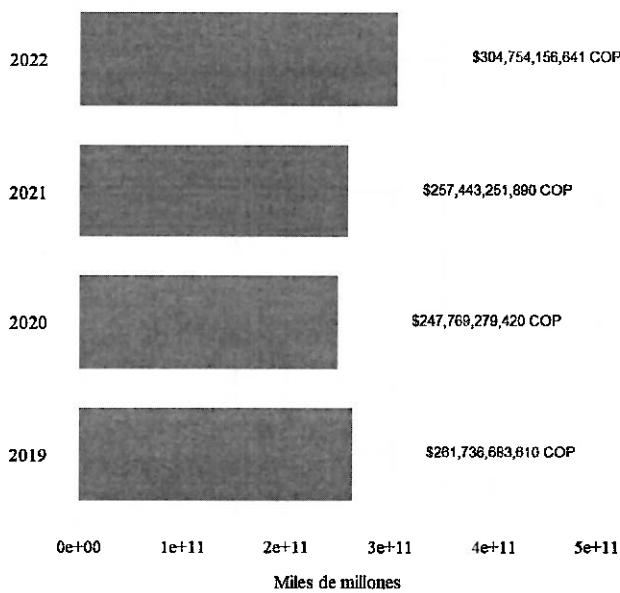
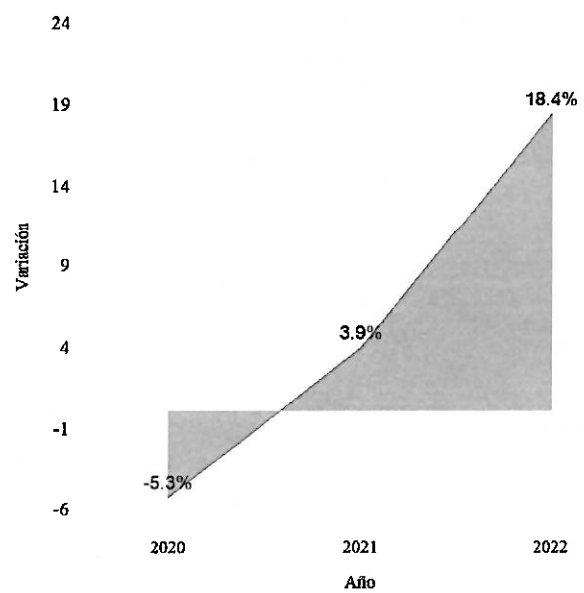


Figura 16. Tasa de crecimiento de IPU 2020-2022



Fuente: *Elaboración propia – Sistema Tributario Mateo.*

En el año fiscal 2022, la administración tributaria ha registrado una de las cifras de recaudo más altas en comparación con los últimos tres años. Durante dicho año, se han recaudado un total de \$304.754.156.641 COP, lo que representa un notable crecimiento del 18.4% en comparación con los ingresos obtenidos en el año previo 2021, que ascendieron a \$257.443.251.890 COP. Este comportamiento se atribuye a diversos factores, entre ellos el Decreto de incentivo por pronto pago, así como el Acuerdo de reducción de tasas de interés moratorio, y otras actividades de gestión tributaria que han fortalecido el incremento en el Impuesto Predial Unificado.

En cuanto al ejercicio fiscal de 2021, se ha registrado un recaudo de \$257.443.251.890 COP, lo que indica un crecimiento del 3.9% en comparación con los ingresos obtenidos por este impuesto en el año 2020, que ascendieron a \$247.769.279.420 COP. Este crecimiento se atribuye a los esfuerzos de la Administración Distrital para reactivar la economía local. Cabe destacar que el año 2020 estuvo marcado por los impactos de la pandemia de Covid-19 a nivel mundial.

<sup>10</sup> Repositorio.cepal.org: Weller, J; (2020); *La pandemia del COVID-19 y su efecto en las tendencias de los mercados laborales*; Copyright © Naciones Unidas.

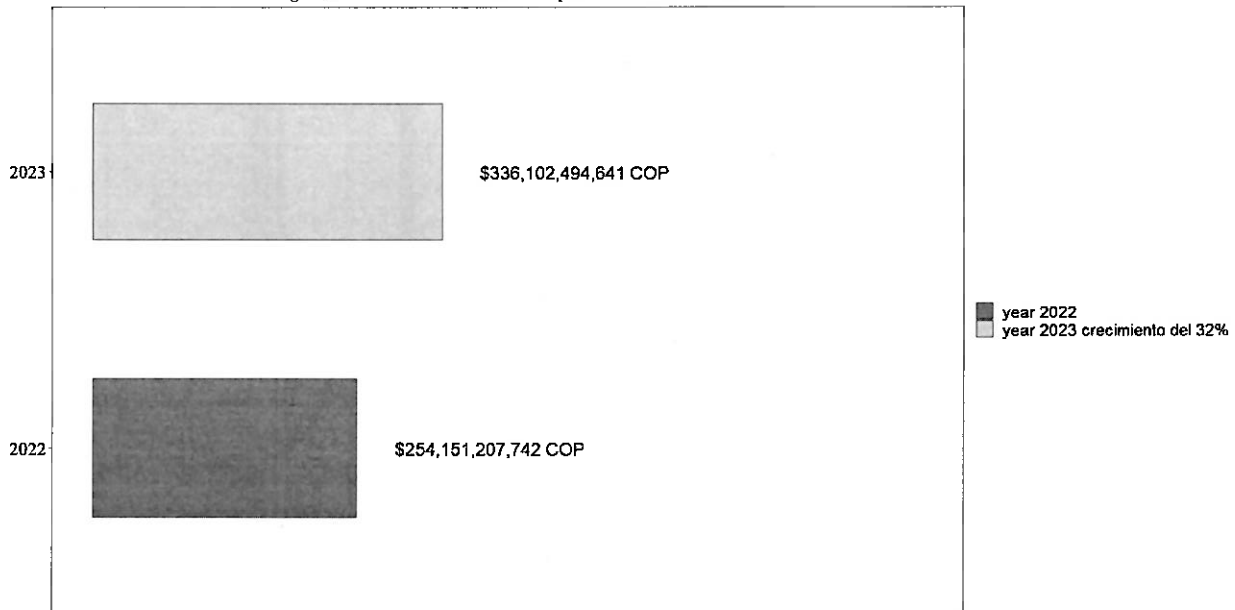


nacional y local, lo que ralentizó tanto la actividad económica como la recuperación social.

En este contexto, la recuperación económica y social ha sido gradual. Sin embargo, la Administración Distrital ha desplegado esfuerzos notables para fortalecer los ingresos propios del Distrito de Cartagena. Durante el año 2021, se promulgaron diversos actos administrativos, como decretos y el Acuerdo 070, que estableció beneficios de reducción de tasas de interés moratorio aplicables a las deudas tributarias. Además, se llevaron a cabo diversas actividades de desarrollo económico y gestión tributaria que han contribuido significativamente a mejorar los resultados de recaudo de este tributo.

### Impuesto Predial Unificado vigencia 2023 corte mes de septiembre

Fig 17. Recaudo de IPU a corte de septiembre 18, 2022-2023



Fuente: Dirección de Impuestos

La figura 17 nos enseña un comparativo entre los valores recaudados por concepto de Impuesto Predial Unificado, en lo que va corrido de la vigencia actual (2023), a corte 18 de septiembre, comparado con el recaudo que por este mismo concepto y para este mismo periodo se había alcanzado en la vigencia anterior (2022). Al analizar las cifras del recaudo, podemos observar que los ingresos de la vigencia actual, por concepto de Impuesto Predial unificado ascienden a la suma de \$ 336.102.494.641, lo que representa un aumento de \$81.951.286.899 con respecto a los ingresos obtenidos para la misma fecha del año 2022, los cuales para el mismo periodo se situaban en \$254.151.207.742. Esto equivale a un crecimiento del 32% en comparación con el mismo ciclo de la vigencia 2022.

Lo anterior, es muestra de que la tendencia al alza en el recaudo del Impuesto Predial Unificado que se inició durante la presente administración, en el año 2021, se mantuvo para el año 2022 y se consolida e incrementa significativamente para lo que va corrido de la vigencia 2023. Ahora bien, no se puede perder de vista que, todavía queda por delante el último trimestre de la presente anualidad, por ello, se avizora que al finalizar la vigencia el recaudo por concepto de este tributo alcance la meta establecida en el presupuesto distrital 2023, la cual se fijó en \$357.537.406.369.

### Impuesto de Industria y Comercio y Complementos

El Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, al gravar las actividades económicas que se desarrollan en la jurisdicción de Cartagena, ofrece información valiosa sobre la vitalidad del sector comercial, empresarial y de servicios y su contribución a las finanzas públicas. De acuerdo con esto, en las figuras 18, 19 y 20 se registra el comportamiento de recaudo de este gravamen y su tasa de crecimiento durante el periodo de 2019 a 2022.



Figura 18. Recaudo Impuesto Industria y Comercio y C. (ICA) 2019-2022

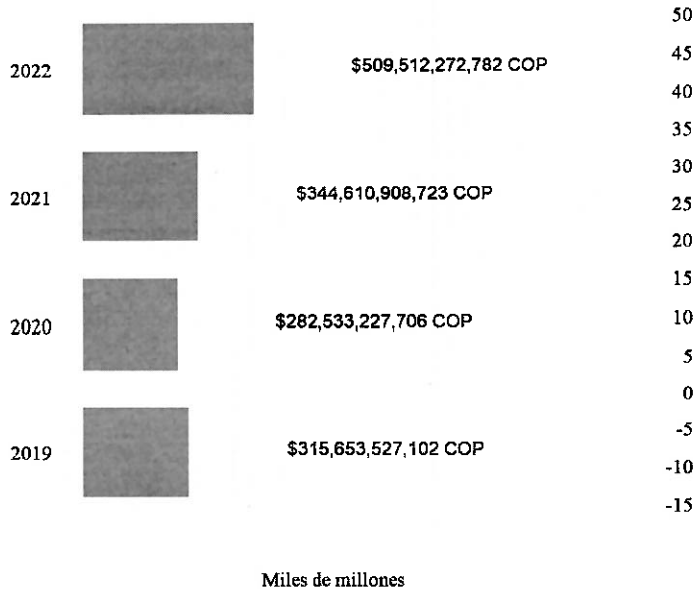
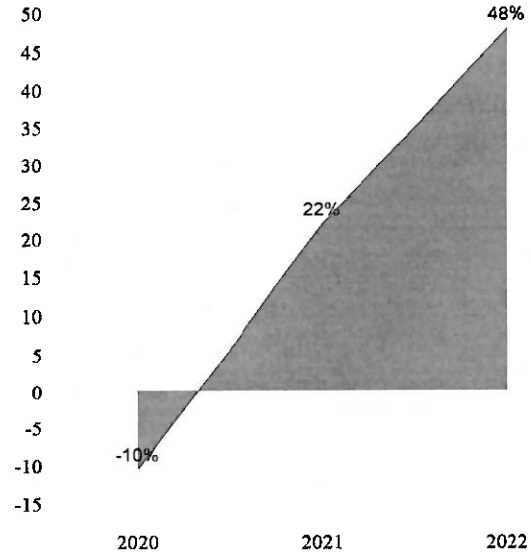


Figura 19. Tasa de crecimiento de ICA 2020-2022

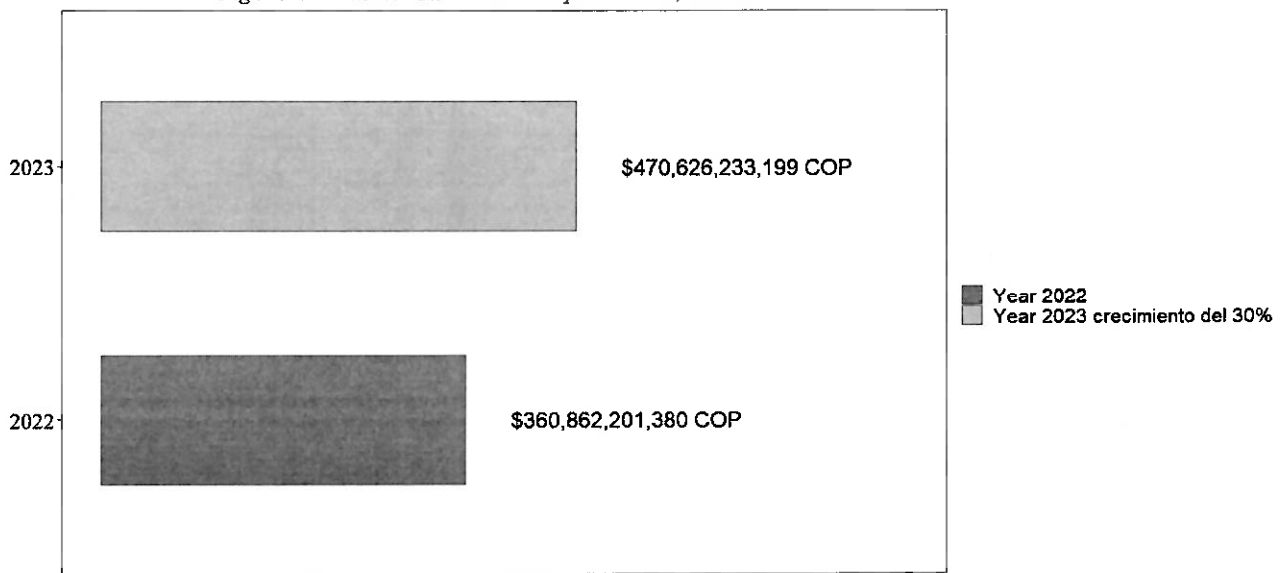


Fuente: Elaboración propia – Sistema Tributario Mateo.

Este ingreso corriente ha experimentado un notable comportamiento, con tasas de crecimiento significativas en el recaudo durante los últimos dos años. En el año 2022, se ha registrado un valor recaudado de \$509.512.272.782 COP, lo que representa un aumento del 48% en comparación con el año anterior. Algunas variables que han impactado el recaudo en la vigencia 2022 incluyen el fortalecimiento del área de fiscalización tributaria en sus procesos de omisos e inexactos, la expedición del Acuerdo Distrital N°100 "reducción de tasas de interés moratorio", el Acuerdo 069 de octubre de 2021, mediante el cual se adopta el Régimen Simplificado de Tributación, y otras actividades de gestión tributaria que han contribuido al fortalecimiento del incremento en el recaudo. En la vigencia 2021, se generaron ingresos por un valor de \$344.610.908.723 COP, lo que equivale a un crecimiento del 22% en comparación con los ingresos obtenidos en el año 2020, que ascendieron a \$315.653.527.102 COP.

### Impuesto Industria y Comercio vigencia 2023 corte mes de septiembre

Fig 20. Recaudo de ICA a corte de septiembre 18, 2022-2023



Fuente: Elaboración propia – Sistema Tributario Mateo.

La figura número 20 muestra un comparativo entre los valores recaudados en lo que va corrido de la vigencia actual (2023), a corte 18 de septiembre, comparado con el recaudo que para este mismo periodo se había alcanzado en la vigencia anterior (2022). Allí podemos observar que, en cuanto a la vigencia actual, a corte de 18 de septiembre el recaudo por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios se fija en la suma de \$470.626.233.199, que representa un incremento de \$109.764.031.819 con respecto a los ingresos obtenidos para la misma fecha en el año 2022, los cuales para el mismo periodo se situaban en \$360.862.201.380. Esto equivale a un crecimiento del 30% en comparación con el mismo ciclo de la vigencia 2022.



En cuanto al recaudo de la vigencia actual, es importante aclarar que, aún falta por recaudar lo correspondiente a los pagos bimestrales de los meses julio y agosto y setiembre y octubre del año en curso, las cuales según el Calendario Tributario 2023 (Decreto 0070 de 2023) se declararán el 29 de septiembre y el 30 de noviembre de 2023, respectivamente.

### ***Impuesto Delineación Urbana***

El Impuesto de Delineación Urbana, por su parte, guarda relación con el desarrollo urbanístico y la planificación territorial. Analizar su recaudo permite evaluar la implementación de políticas de urbanización y su impacto en el crecimiento de la ciudad de Cartagena.

A continuación, en las figuras 19 y 20 se registra el comportamiento de recaudo y la tasa de crecimiento de recaudo de este impuesto.

Figura 19. Recaudo Impuesto Delineación Urbana (IDU) 2019-2022

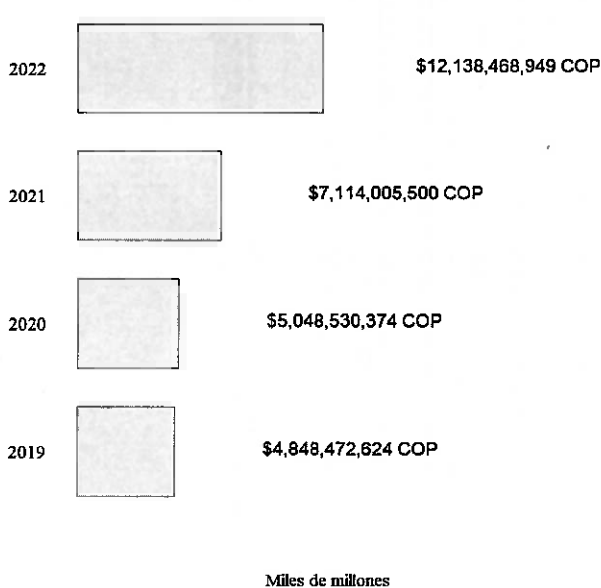
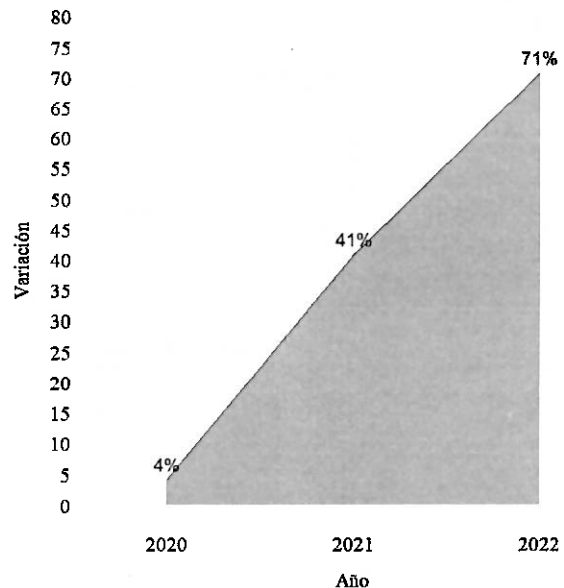


Figura 20. Tasa de Crecimiento de IDU 2020-2022



Fuente: Elaboración propia – Sistema Tributario Mateo.

Desde el año 2019 hasta el 2022, este ingreso tributario ha experimentado un crecimiento sostenible en el recaudo. En la vigencia 2022, el recaudo ascendió a \$12.138.468.949 COP, lo que representa un aumento del 71% en comparación con el año inmediatamente anterior. Por otro lado, en el año 2021 se recaudaron \$7.114.005.500 COP, lo que equivale a un crecimiento del 41% respecto al valor recaudado en el año 2020, que fue de \$5.048.530.374 COP.

### ***Sobretasa a la Gasolina Motor.***

La Sobretasa a la Gasolina Motor, que afecta el consumo de combustibles, refleja las pautas de movilidad en el Distrito de Cartagena de Indias. En las figuras 21 y 20 a continuación, se registra el comportamiento del recaudo y su crecimiento durante el periodo de 2019 a 2022.

En el año fiscal 2022 se registra un recaudo por un valor de \$48.099.916.000 COP, lo que representa un crecimiento del 19% en comparación con los ingresos obtenidos en el año fiscal anterior. Del mismo modo, durante el año 2021 se recaudaron \$50.508.284.853 COP, reflejando un aumento del 49% con respecto a los ingresos obtenidos en el año 2020, los cuales ascendieron a \$27.235.150.000 COP. Es importante destacar que este gravamen fue uno de los más afectados por la emergencia sanitaria del Covid-19, ya que experimentó varios efectos sobre la recaudación de la Sobretasa a la Gasolina Motor a nivel local. Estos efectos pueden explicarse a través de diversos mecanismos: en primer lugar, hubo una disminución en la movilidad debido a las restricciones impuestas para contener la propagación del virus, como los confinamientos y el cierre de negocios, lo cual redujo drásticamente la movilidad de las personas y, por ende, la demanda de combustibles. En segundo lugar, se observaron cambios en los patrones de movilidad, ya que muchas personas comenzaron a trabajar desde casa o redujeron sus desplazamientos, lo que disminuyó la necesidad de utilizar vehículos y, por ende, la demanda de gasolina. En tercer lugar, se produjo un impacto en el turismo y el transporte.





Por último, se notó una recuperación económica gradual, ya que a medida que las restricciones se flexibilizaron y la economía comenzó a recuperarse, la demanda de combustibles también aumentó. Sin embargo, esta recuperación fue gradual y llevó tiempo, lo que impactó en la recaudación de la Sobretasa a la Gasolina Motor.

Figura 21. Recaudo Sobretasa a la Gasolina Motor (SGM) 2019-2022

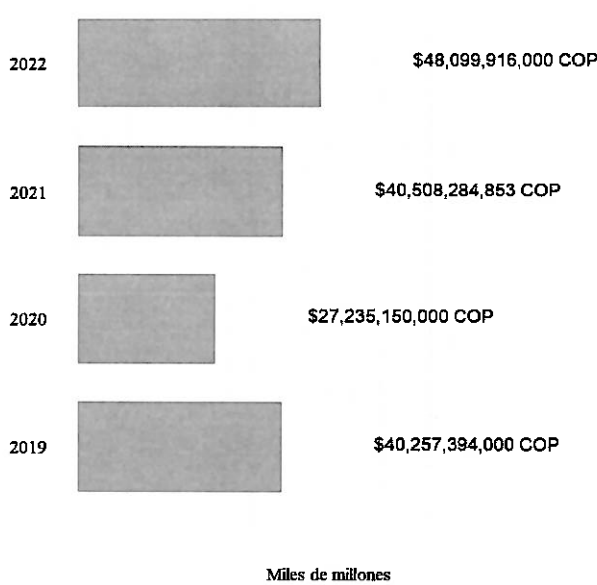
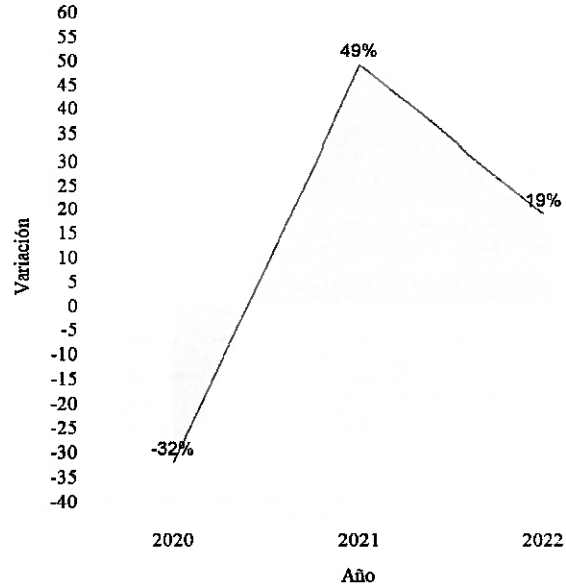


Figura 20. Tasa de Crecimiento de SGM 2020-2022



Fuente: Elaboración propia – Sistema Tributario Mateo.

**Metodología de proyección.**

Para la proyección de la meta presupuestal para la vigencia 2024 y el recaudo esperado de la vigencia 2023, se utiliza como fundamento teórico la técnica econométrica de Suavizamiento Exponencial que es una técnica utilizada en análisis de series de tiempo para predecir valores futuros basándose en patrones históricos. Es un enfoque que se utiliza cuando se busca dar más peso a los datos más recientes y menos peso a los datos más antiguos. Esto permite adaptarse a los cambios en los datos a medida que ocurren.

Las ventajas de la técnica de suavizamiento exponencial se basan en su simplicidad y capacidad para capturar patrones básicos en los datos. Además, es adecuado para pronósticos a corto plazo y es especialmente útil cuando no se dispone de un conjunto de datos históricos extenso. Sin embargo, como toda técnica, también tiene limitaciones. No es adecuado para datos con patrones complejos o cambios abruptos en las tendencias, y su rendimiento puede verse afectado por valores atípicos.

En el contexto del análisis del recaudo, la técnica de suavizamiento exponencial podría ser valiosa para proyectar el recaudo de los meses restantes del año 2023 (junio a diciembre). Dado que esta técnica es sensible a los cambios recientes en los datos, puede ser útil para capturar cualquier tendencia emergente y adaptarse a las condiciones actuales.

El modelamiento teórico consta de la idea de asignar pesos exponenciales a las observaciones pasadas y utilizar una combinación lineal de observaciones pasadas para predecir el siguiente valor en una serie temporal. Hay varias variantes de la técnica de suavizamiento exponencial, pero una de las más comunes es el método de suavizamiento exponencial simple.

El modelo básico de suavizamiento exponencial<sup>11</sup> simple se puede describir con las siguientes ecuaciones:

Nivel actual (Nt): Representa el valor esperado de la serie en el tiempo t.

Donde,

<sup>11</sup> Ganón, E., & Tiscordio, I. (2007). Un análisis de variables fiscales del Gobierno Central del Uruguay para el período 1989-2006. XXII Jornadas Anuales de Economía, BCU.



es el valor observado en el tiempo t  
es el nivel estimado en el tiempo t-1  
es el factor de suavización, que controla el peso de la observación actual.

Factor de suavización ( $\alpha$ ): Es un parámetro que toma valores entre 0 y 1 y determina cuánto peso se le da a la observación más reciente en comparación con el nivel anterior. Un valor cercano a 1 da más peso a la observación actual, mientras que un valor cercano a 0 da más peso al nivel anterior

Error ( $\epsilon_t$ ): Es la diferencia entre el valor observado y el valor estimado en el tiempo t.

Adicional a este método cuantitativo, se tienen en cuenta la experiencia de los encargados de coordinar y gestionar las estrategias de recaudo, procedimientos y procesos en la Secretaría de Hacienda Distrital para afinar y ajustar los valores más realistas para la próxima vigencia 2024.

### *Proyecciones de principales ingresos corrientes 2023 y 2024.*

#### *Proyección de recaudo de la vigencia 2023*

#### *Impuesto Predial Unificado*

Tabla N°3. Proyección de recaudo y nivel de cumplimiento – IPU  
Periodo 2023  
Cifras en millones de pesos

Nombre de la Cuenta	Presupuesto	Recaudo 2023	Cumplimiento
IPU - Urbano Vigencia Actual	\$ 257.754.721.561	\$ 255.452.359.831	99%
IPU - Urbano Vigencia Anterior	\$ 34.096.488.707	\$ 33.624.877.193	99%
<b>IPU - Urbano</b>	<b>\$ 291.851.210.268</b>	<b>\$ 289.077.237.024</b>	<b>99%</b>
IPU - Rural Vigencia Actual	\$ 41.581.634.932	\$ 42.777.969.111	103%
IPU - Rural Vigencia Anterior	\$ 8.168.693.253	\$ 8.235.660.952	101%
<b>IPU - Rural</b>	<b>\$ 49.750.328.185</b>	<b>\$ 51.013.630.063</b>	<b>103%</b>
<b>Impuesto Predial Unificado</b>	<b>\$ 341.601.538.453</b>	<b>\$ 340.090.867.087</b>	<b>99,6%</b>
Intereses de mora IPU ICLD	\$ 15.935.867.916	\$ 19.909.132.913	125%
<b>TOTAL IPU</b>	<b>\$ 357.537.406.369</b>	<b>\$ 360.000.000.000</b>	<b>101%</b>

Fuente: Elaboración propia Dirección de Impuestos

#### **Premisas para tener en cuenta en el comportamiento de recaudo del Impuesto Predial Unificado**

- Actualización de la normatividad tributaria por medio del Acuerdo 107 de 2022, que fortalece la parte sustantiva de este tributo de la cual tiene su efecto en el recaudo.
- Decreto 0070 de 2023 “Decreto de incentivos tributarios por pronto pago” que estimuló el pago no extemporáneo de los contribuyentes para aprovechar descuentos en el valor liquidado del Impuesto Predial. Por tanto, fortalece el incremento de recaudo.
- Ley 2277 de 2022 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, la cual estableció beneficios en reducción de intereses moratorios. El cual tuvo un efecto en el recaudo por concepto de vigencias anteriores.
- Actualización catastral con enfoque multipropósito, por lo que se actualiza y se incorpora predios a la base catastral del Distrito de Cartagena.



## Impuesto de Industria y Comercio y Complementos

Tabla N°4. Proyección de recaudo y nivel de cumplimiento – ICA  
Periodo 2023  
Cifras en millones de pesos

Concepto	Presupuesto	Recaudo	Cumplimiento
ICA - sobre actividades comerciales Vigencia Actual	\$ 106.324.279.005	\$ 138.306.165.537	130%
ICA - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior	\$ 43.388.640.553	\$ 56.439.757.306	130%
<b>ICA - sobre actividades comerciales</b>	<b>\$ 149.712.919.558</b>	<b>\$ 194.745.922.843</b>	<b>130%</b>
ICA - sobre actividades industriales Vigencia Actual	\$ 65.369.462.709	\$ 85.032.316.373	130%
ICA - sobre actividades industriales Vigencia Anterior	\$ 26.675.865.072	\$ 34.699.850.731	130%
<b>ICA - sobre actividades industriales</b>	<b>\$ 92.045.327.781</b>	<b>\$ 119.732.167.104</b>	<b>130%</b>
ICA - sobre actividades de servicios Vigencia Actual	\$ 123.032.963.506	\$ 160.040.750.584	130%
ICA - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior	\$ 50.207.093.618	\$ 65.309.171.772	130%
<b>ICA - sobre actividades de servicios</b>	<b>\$ 173.240.057.124</b>	<b>\$ 225.349.922.356</b>	<b>130%</b>
<b>TOTAL ICA</b>	<b>\$ 414.998.304.463</b>	<b>\$ 539.828.012.303</b>	<b>130%</b>
Sanciones tributarias ICA ICLD Vigencia Anterior	\$ 3.486.126.950	\$ 4.065.651.191	17%
Intereses de mora ICA ICLD	\$ 1.234.060.017	\$ 1.990.658.586	61%
<b>ICA + Intereses + Sanciones</b>	<b>\$ 419.718.491.430</b>	<b>\$ 545.884.322.080</b>	<b>30%</b>
Avisos y tableros Vigencia Actual ICLD	\$ 9.630.876.899	\$ 9.981.803.724	4%
Avisos y tableros Vigencia Anterior ICLD	\$ 3.930.152.736	\$ 4.005.140.836	2%
<b>Impuesto complementario de avisos y tableros</b>	<b>\$ 13.561.029.635</b>	<b>\$ 13.986.944.560</b>	<b>3%</b>
Sobretasa bomberil Vigencia Actual	\$ 7.549.378.041	\$ 22.016.466.501	192%
Sobretasa bomberil Vigencia Anterior	\$ 3.080.738.033	\$ 6.394.345.287	108%
<b>Sobretasa bomberil</b>	<b>\$ 10.630.116.074</b>	<b>\$ 28.410.811.787</b>	<b>167%</b>
<b>ICA y Complementos</b>	<b>\$ 443.909.637.139</b>	<b>\$ 588.282.078.428</b>	<b>33%</b>

Fuente: Elaboración propia Dirección de Impuestos

### Premisas para tener en cuenta en el comportamiento de recaudo del Impuesto Industria y Comercio y Complementos

Decreto N°0112 de 2023 “Por medio de la cual se fijan los agentes retenedores y autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio y Sobretasa Bomberil en la ciudad de Cartagena O. T. y C. y se dictan otras disposiciones”. Se refuerza la parte sustantiva de este tributo por lo cual tiene un efecto positivo en el incremento del recaudo.

Actualización de la normatividad tributaria por medio del Acuerdo 107 de 2022, que fortalece la parte sustantiva de este tributo de la cual tiene su efecto en el recaudo.



Acuerdo N°069 de 2021 “Adopción del régimen simple de tributación para el pago del impuesto de industria y comercio consolidado en el Distrito de Cartagena de indias D.T. Y C”. Dado que, modalidad de tributación simplificada que busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias para pequeños contribuyentes, especialmente para aquellos que pertenecen al sector de la micro y pequeña empresa. Por tanto, algunos beneficios son: simplicidad y facilidad de cumplimiento, estímulo a la formalización, reducción de la evasión, y demás beneficios.

### Demás Ingresos corrientes

Tabla N°5. Proyección de recaudo y nivel de cumplimiento – otros ingresos  
Periodo 2023  
Cifras en millones de pesos

Concepto	Presupuesto	Recaudo	Cumplimiento
<b>Impuesto de Delineación</b>	\$ 6.875.590.435	\$ 7.081.858.148	103,00%
<b>Sobretasa a la gasolina</b>	\$ 47.769.293.020	\$ 50.157.757.671	105,00%
<b>Contraprestación Aeroportuaria</b>	\$ 24.000.000.000	\$ 30.452.219.243	126,88%
<b>Contraprestación Portuaria</b>	\$ 5.387.037.039	\$ 7.081.858.148	131,46%
<b>Sobretasa Ambiental</b>	\$ 60.537.052.570	\$ 84.186.999.935	139,07%

Fuente: Elaboración propia

### Proyección de recaudo de la vigencia 2024

#### Impuesto Predial Unificado

Tabla N°6. Proyección de recaudo y crecimiento–IPU  
Periodo 2024  
Cifras en millones de pesos

Nombre de la Cuenta	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Crecimiento
IPU - Urbano Vigencia Actual	\$ 257.754.721.561	\$ 283.530.193.717	10%
IPU - Urbano Vigencia Anterior	\$ 34.096.488.707	\$ 36.476.176.700	7%
<b>IPU - Urbano</b>	<b>\$ 291.851.210.268</b>	<b>\$ 320.006.370.417</b>	<b>10%</b>
IPU - Rural Vigencia Actual	\$ 41.581.634.932	\$ 45.739.798.425	10%
IPU - Rural Vigencia Anterior	\$ 8.168.693.253	\$ 8.934.022.938	9%
<b>IPU - Rural</b>	<b>\$ 49.750.328.185</b>	<b>\$ 54.673.821.363</b>	<b>10%</b>
<b>IPU</b>	<b>\$ 341.601.538.453</b>	<b>\$ 374.680.191.780</b>	<b>10%</b>
Intereses de mora IPU ICLD	\$ 15.935.867.916	\$ 18.485.606.783	16%
<b>TOTAL IPU</b>	<b>\$ 357.537.406.369</b>	<b>\$ 393.165.798.563</b>	<b>10%</b>

Fuente: Elaboración propia Dirección de Impuestos



## Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios

Tabla N°7. Proyección de recaudo y crecimiento-ICA y Complementos

Periodo 2024

Cifras en millones de pesos

Concepto	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Crecimiento
ICA - sobre actividades comerciales Vigencia Actual	\$ 106.324.279.005	\$ 155.533.037.386	46%
ICA - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior	\$ 43.388.640.553	\$ 63.469.671.428	46%
<b>ICA - sobre actividades comerciales</b>	<b>\$ 149.712.919.558</b>	<b>\$ 219.002.708.814</b>	<b>46%</b>
ICA - sobre actividades industriales Vigencia Actual	\$ 65.369.462.709	\$ 95.623.607.163	46%
ICA - sobre actividades industriales Vigencia Anterior	\$ 26.675.865.072	\$ 39.021.927.620	46%
<b>ICA - sobre actividades industriales</b>	<b>\$ 92.045.327.781</b>	<b>\$ 134.645.534.783</b>	<b>46%</b>
ICA - sobre actividades de servicios Vigencia Actual	\$ 123.032.963.506	\$ 179.974.796.836	46%
ICA - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior	\$ 50.207.093.618	\$ 73.443.825.266	46%
<b>ICA - sobre actividades de servicios</b>	<b>\$ 173.240.057.124</b>	<b>\$ 253.418.622.102</b>	<b>46%</b>
<b>TOTAL ICA</b>	<b>\$ 414.998.304.463</b>	<b>\$ 607.066.865.699</b>	<b>46%</b>
Sanciones tributarias ICA ICLD Vigencia Anterior	\$ 3.486.126.950	\$ 4.224.815.943	21%
Intereses de mora ICA ICLD	\$ 1.234.060.017	\$ 2.415.339.774	96%
<b>ICA + Intereses + Sanciones</b>	<b>\$ 419.718.491.430</b>	<b>\$ 613.707.021.415</b>	<b>46%</b>
Avisos y tableros Vigencia Actual ICLD	\$ 9.630.876.899	\$ 10.227.443.594	6%
Avisos y tableros Vigencia Anterior ICLD	\$ 3.930.152.736	\$ 4.175.697.188	6%
<b>Impuesto complementario de avisos y tableros</b>	<b>\$ 13.561.029.635</b>	<b>\$ 14.403.140.782</b>	<b>6%</b>
Sobretasa bomberil Vigencia Actual	\$ 7.549.378.041	\$ 26.234.070.118	247%
Sobretasa bomberil Vigencia Anterior	\$ 3.080.738.033	\$ 8.571.694.074	178%
<b>Sobretasa Bomberil</b>	<b>\$ 10.630.116.074</b>	<b>\$ 34.805.764.192</b>	<b>227%</b>
<b>ICA y Complementos</b>	<b>\$ 443.909.637.139</b>	<b>\$ 662.915.926.389</b>	<b>49%</b>

Fuente: Elaboración propia Dirección de Impuestos

**Demás Ingresos corrientes**

Tabla N°8. Proyección de recaudo y crecimiento– otros ingresos  
Periodo 2023

Cifras en millones de pesos

Concepto	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Crecimiento
<b>Impuesto de delineación</b>	\$ 6.875.590.435	\$ 7.138.513.013	3,80%
<b>Sobretasa a la gasolina</b>	\$ 47.769.293.020	\$ 53.552.764.612	12,10%
<b>Contraprestación Aeroportuaria</b>	\$ 24.000.000.000	\$ 32.127.091.302	33,90%
<b>Contraprestación portuaria</b>	\$ 5.387.037.039	\$ 6.205.866.669	15,20%
<b>Sobretasa Ambiental</b>	\$ 60.537.052.570	\$ 92.628.987.976	153,00%
<b>Estampilla para la Justicia Familiar</b>		\$ 7.742.366.334	

Fuente: Elaboración propia Dirección de Impuestos

Para los años 2021 y anteriores el recaudo de la Sobretasa a la Gasolina estaba enmarcado en lo preceptuado normativo en las Leyes 488 de 1998 y 788 de 2002. No obstante, con el juicio de Inexequibilidad decretado por la honorable Corte Constitucional y la expedición de la Ley 2093 del 29 de junio de 2021, se estableció un nuevo marco normativo que introdujo un cambio sustancial en la tarifa aplicable a la base gravable de este tributo y que a la postre ha impactado en forma negativa el mismo.

Lo anterior se explica de la siguiente manera: en vigencia de la legislación anterior, existía una tarifa correspondiente al 18.5% que se aplicaba a la base gravable, que era el “valor de referencia de venta al público por galón”. En este sentido, la base gravable era una base móvil, en la medida que esta se incrementaba o disminuía en la misma medida que se aumentaba o disminuía el precio del galón de gasolina (base gravable); de tal suerte que, al aumentar el precio del galón de gasolina aumentaba la base gravable y, en consecuencia, el recaudo.

Con fundamento en el marco normativo vigente, el cual se enmarca en lo dispuesto en la Ley 2093 del 29 de junio de 2021, se estableció una tarifa ya no por porcentaje, sino por valor en pesos, así:

<b>Sobretasa A La Gasolina</b>	
<i>Gasolina Corriente</i>	\$940
<i>Gasolina Extra</i>	\$1.314

La mencionada ley además dispuso que: “Las tarifas previstas en este artículo se incrementarán a partir del 1 de enero del año 2023, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. Las tarifas serán certificadas por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público antes del 1 de enero de cada año con su respectiva indexación”.

En este orden, encontramos que la nueva tarifa que se aplica a la base gravable es una tarifa que al no estar establecidas en porcentaje no permite su crecimiento o decrecimiento en la misma proporción que se aumente la base gravable, pues *indistintamente* que esta última aumente o disminuya la tarifa siempre será el mismo valor en pesos. Esta nueva legislación ha afectado significativamente el recaudo de este tributo, pues en el último año el precio de la gasolina se ha incrementado sustancialmente, no obstante, el incremento para este año fue el del IPC 2022.



## Derechos de Tránsito y otros servicios administrativos

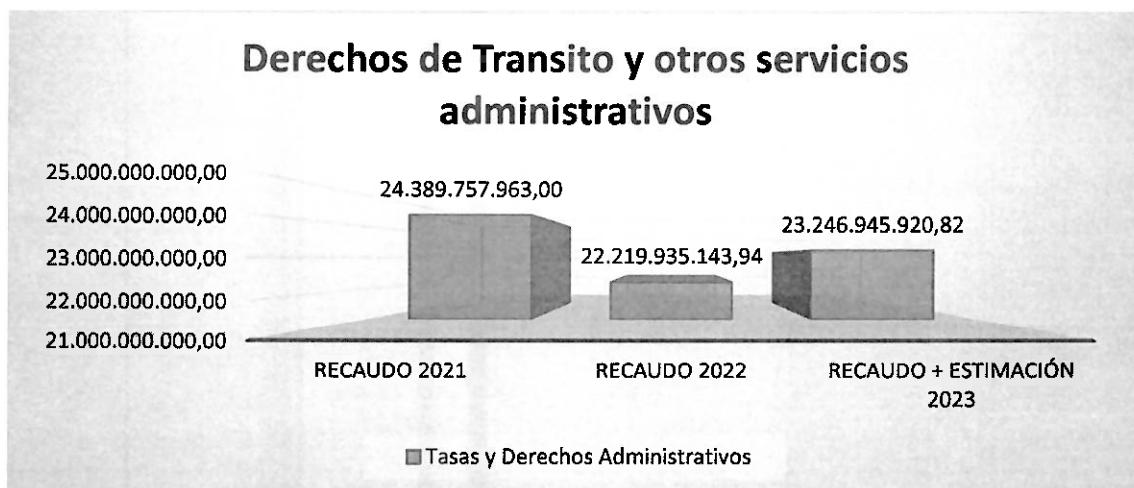
Según lo señala la ley 769 de 2012 en su ARTÍCULO 168. Los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrán cobrarse de acuerdo con las tarifas que fijen los Concejos. Las tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio, con indicadores de eficiencia, eficacia y economía.

En el Distrito de Cartagena, el Departamento administrativo de tránsito y transporte realiza un cobro a los propietarios de automotores por derechos de tránsito;

Este no es un impuesto, es una tasa o aporte que realizan los propietarios de vehículos matriculados en el distrito de Cartagena.

Los recaudos generados por dicha tasa, sumados a los ingresos que se perciben por concepto de trámites de matrículas, licencias de conducción, cambios de placas, entre otros servicios contribuyen a soportar los costos necesarios para la operatividad y funcionamiento del DATT.

Esta tasa durante los últimos 3 años ha sido variable, en el año 2022, tuvo un decrecimiento del 9,77% con respecto al 2021, esto debido a que en la vigencia 2021 hubo beneficios tributarios que permitieron un mayor recaudo. Para la vigencia 2023 se realizó una proyección hasta diciembre de 2023, tomando como referencia el comportamiento del recaudo a fecha de julio 31 de 2023, lo que representa un crecimiento del 4.42%.



Esto permitió realizar el análisis de la estimación de ingresos por concepto de Derechos de tránsito y otros servicios para la vigencia 2024, la cual nos arroja la suma de \$24.916.621.287, lo cual representa un incremento del 6.70%.



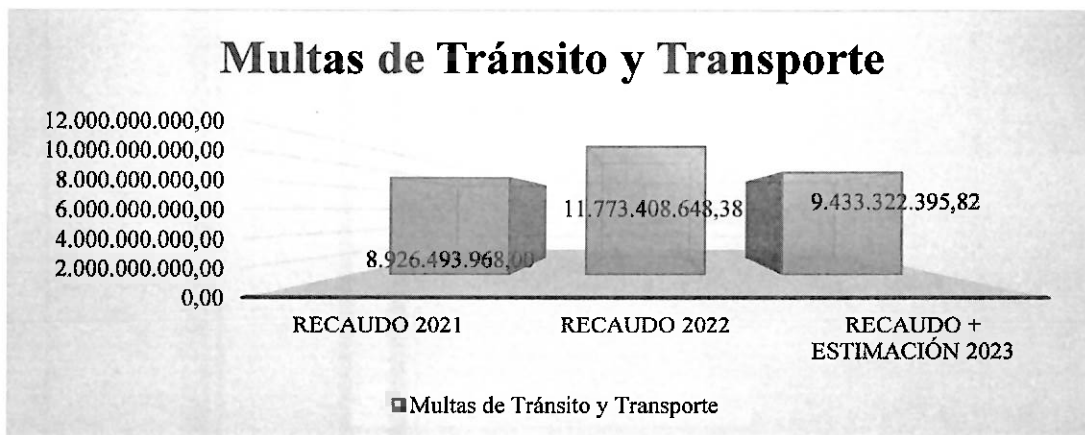
### Multas de Tránsito y Transporte

A través del organismo de tránsito es de carácter obligatorio cumplir con lo señalado en la Ley 769 de 2002, en su artículo 10, hace referencia, dentro de estos recursos se deben transferir a la Federación Colombiana de Municipios, el 10% por la administración del sistema cuando se cancele el valor adeudado, para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT).

Así mismo, según el “Art. 159 reformado por la Ley 1383 de 2010, párrafo 2° dispone que el monto total del recaudo percibido por multas de tránsito impuestas por parte del personal de la Policía Nacional de Colombia, adscrito a la Dirección de Tránsito y Transporte, se distribuirá el 50% para el municipio donde se entregue el correspondiente comparendo y el otro 50% para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional. Del 50% del monto de los recaudos por concepto de multas y sanciones impuesta por POLCA que se debe distribuir a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se liquidara después de deducir el 10% correspondiente a la administración del sistema SIMIT.”

No obstante, el comportamiento del recaudo por este concepto tuvo una variación positiva del 31% en el año 2022 con respecto al 2021, porque durante el año 2022, se presentaron beneficios con la reforma tributaria 2022, lo cual lo convierte en un año atípico; sin embargo para analizar la estimación del ingreso para el 2024, se utilizó el método del promedio histórico donde se tomaron las vigencias 2021, 2022 y 2023, este último estimado a diciembre de 2023 y de acuerdo al recaudo efectivamente recibido a corte de julio de 2023, tal como se detalla a continuación:

<i>Nombre de la Cuenta</i>	<i>Recaudo 2021</i>	<i>Recaudo 2022</i>	<i>Recaudo + Estimación 2023</i>
<b>Multas de Tránsito y Transporte</b>	<b>8.926.493.968,00</b>	<b>11.773.408.648,38</b>	<b>9.433.322.395,82</b>



Lo anterior, nos arroja una estimación de ingresos por concepto de Multas de tránsito para la vigencia 2024 de: \$11.408.901.455, lo cual representa el 17.32% de crecimiento con respecto al 2023.





## *Gestión para fortalecer el recaudo de 2024*

### **1. Fiscalización Tributaria.**

#### **Fiscalización de contribuyentes inexactos**

Fiscalizar los contribuyentes dentro del programa de inexactos del Impuesto Industria y Comercio y Complementarios, utilizando como insumo la Base de Datos del Sistema de Información Tributario MATEO, y las Bases de Datos correspondientes a la información reportada en la declaración de renta suministrada por la DIAN y la Información Exógena.

#### **Fiscalización de contribuyentes omisos**

Fiscalizar los contribuyentes dentro del programa de Omisos del Impuesto Industria y Comercio y Complementarios, utilizando como insumo la Base de Datos del Sistema de Información Tributario MATEO, y la Base de Datos de la información reportada en la declaración de renta suministrada por la DIAN; contribuyentes activos en el Sistema de Información Tributario MATEO, que presentaron las declaraciones bimestrales y que no tenían presentada las declaraciones anuales por el impuesto de Industria y Comercio, y complementario, Retención en la fuente a Título de Industria y comercio.

#### **Fiscalización de Sobretasa a la Gasolina Motor.**

Fiscalizar los recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina para la vigencia 2024, realizando cruces de información con SICOM, ASGA y la Información Exógena reportada por los distribuidores minoristas en la actual vigencia.

#### **Fiscalización del Impuesto Delineación Urbana.**

Ejercer control del impuesto de Delineación Urbana (obra nueva, modificaciones) mediante cruce de base de datos entre las declaraciones presentadas registradas en la base de datos d información tributaria y la información reportada por las curadurías urbanas del distrito de Cartagena.

Identificar contribuyentes del Impuesto de Delineación Urbana inexactos omisos.

Fiscalización en el seguimiento y control de los pagos de la contraprestación portuaria, aeroportuaria y otras.

Ejercer control sobre los pagos de la Contraprestación Portuaria que deben efectuar los muelles que están en concesión.

Realizar la conciliación de la cuenta en la que se reciben los pagos y se establecen a quien corresponden los pagos, aquellos que no estén cancelados se procede a enviar requerimiento a la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, para lo de su competencia.

Ejercer seguimiento al pago del 20% de SACSA Concesionario del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez, que debe efectuar a favor del Distrito de Cartagena de la Contraprestación prevista en la cláusula decimocuarta del otrosí No. 004 de marzo 3 de 2010 y en la cláusula segunda del otrosí No. 20 de enero 4 de 2022, al Contrato de Concesión.

### **2. Cultura Tributaria y atención al ciudadano.**

Establecer comunicación con los presidentes de las JAC y los ciudadanos de Cartagena a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos, WhatsApp, Sigob, plataformas electrónicas (Teams), página web y redes sociales para envié de información a la comunidad a través de redes,



comunitarias.

Creación de campañas publicitarias aprovechando las herramientas tecnológicas, medios de comunicación masiva y redes sociales para facilitar la Atención a los ciudadanos, difundir la normatividad tributaria y además como instrumento de comunicación interna en los casos que se presenten situaciones de fenómenos naturales, emergencia sanitaria y alteración de orden público.

Sensibilización, orientación e información a los ciudadanos de Cartagena a cerca de su obligatoriedad, puntualidad e importancia en el cumplimiento del pago de sus impuestos a través de canales virtuales y presenciales.

Deslocalizar la atención al contribuyente en las 3 alcaldías locales, brindando los servicios de orientación personalizada en temas tributarios, emisión de recibos de pago y facilidades de pago de los impuestos distritales.

Técnicas estadísticas para medir la persecución de los contribuyentes, para mejorar la gestión.

Formación en cultura tributaria para el control ciudadano a los estudiantes de los diferentes colegios de la ciudad de Cartagena.

Transmisión y difusión de mensajes institucionales de 30 segundos en horario prime time. Grabación de mensajes institucionales (cuñas). Mención en franja (transmisiones al aire). Espacio para invitados de la Secretaría de Hacienda en programas con mayor audiencia.

Transmisión de mensajes institucionales en noticieros locales, Regionales, programas deportivos que se transmitan al público en horario AAA y de máxima audiencia, así como, en revistas y en radio.

Realizar recorrido en los diferentes barrios con mayor cartera morosa y sectores de la ciudad entregando volantes informativos para motivar a los ciudadanos a realizar el pago de los impuestos. (Uso de recursos y obligatoriedad de su pago entre otros), de igual manera, brindar orientación, asesorías y generación de recibos de pago de los impuestos.

### 3. Determinación del Impuesto Predial Unificado

A continuación, se definen actividades de gestión de recaudo para la meta presupuestal 2024:

Determinación de IPU y SMA Rezagos Vigencias Anteriores.

Notificación de la Determinación de IPU y SMA Rezagos Vigencias Anteriores.

Determinación de IPU y SMA Vigencia 2024.

Notificación de la Determinación de IPU y SMA Vigencia 2024.

### **Conclusiones**

La inflación, como indicador fundamental de la estabilidad financiera y el poder adquisitivo, ha experimentado fluctuaciones significativas a lo largo de los años. El año 2022 marcó un aumento notable, impulsado por la reactivación económica tras la pandemia de Covid-19 y otros factores internacionales. Mientras tanto, el PIB per cápita ha sido impactado por los efectos de la pandemia, mostrando caídas abruptas seguidas de una recuperación gradual. Sin embargo, esta recuperación no ha sido uniforme en todos los sectores y departamentos, lo que refleja la complejidad de la recuperación económica.

La pobreza multidimensional, que trasciende las medidas puramente económicas, brinda una visión más completa de la calidad de vida de la población. El análisis de esta pobreza ha revelado áreas de mejora y avances notables en departamentos como Bolívar, que ha logrado reducir significativamente su índice de pobreza multidimensional.



Las licencias de construcción aprobadas en el Distrito de Cartagena muestran patrones interesantes. Se destaca que los años 2016, 2019 y 2021 registraron altas cantidades de licencias para viviendas de interés social (VIS), mientras que las licencias para viviendas no VIS fueron más numerosas en los años 2016, 2017 y 2018. El impulso del gobierno actual en programas de subsidios complementarios de vivienda ha actuado como un incentivo para desarrolladores y constructores, al abrir un mercado más amplio para viviendas VIS y no VIS, estimulando así la construcción en estos segmentos.

El análisis de licencias de construcción por tipo de suelo, estrato socioeconómico y otros factores también arroja resultados valiosos. La preferencia por la zona sub-urbana y la aprobación de licencias en estratos 1 y 2 puede ser atribuida a políticas de vivienda social y mayor disponibilidad de terrenos. Además, el análisis de los índices de costos de construcción tanto para viviendas unifamiliares como multifamiliares proporciona una visión esclarecedora sobre la rentabilidad y viabilidad de proyectos en diferentes municipios.

Con relación al mercado laboral, el análisis revela fluctuaciones en la tasa de ocupación en distintos departamentos a lo largo de los años. La pandemia del COVID-19 tuvo un impacto significativo en 2020, afectando particularmente a sectores como el turismo, la hostelería, el entretenimiento y el comercio minorista. En lo que respecta a la Tasa de Desempleo, previo a la pandemia, la mayoría de los departamentos presentaban tasas de desempleo de un solo dígito. Sin embargo, la llegada de la pandemia ocasionó un aumento masivo del desempleo en 2020 debido a las restricciones y al cierre de empresas. En cuanto a la Tasa de Participación General, el análisis muestra que las medidas de confinamiento y distanciamiento social en 2020 impactaron la participación laboral, afectando principalmente a los trabajadores informales y a los pequeños comerciantes. No obstante, a partir de 2021, tras la pandemia, la economía experimentó mejoras impulsadas tanto por la reactivación económica liderada por el gobierno nacional como por las acciones de los gobiernos locales. Estos factores han contribuido a una mejora tanto en el mercado laboral a nivel nacional como en el ámbito local.

En el contexto de la gestión tributaria, el Impuesto Predial, en el año fiscal 2022, se observa un aumento notable del 18.4% en el recaudo, influido por incentivos fiscales y medidas de reducción de tasas de interés moratorio. Durante 2021, el recaudo aumentó un 3.9%, gracias a las acciones tomadas para reactivar la economía en medio de la pandemia. El Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, en 2022, el recaudo alcanzó un incremento del 48% en comparación con el año anterior. Una aproximación a este resultado corresponde a las medidas como la reducción de tasas de interés moratorio y la adopción del Régimen Simplificado de Tributación influyeron en este aumento.

El Impuesto de Delineación Urbana, mostró un crecimiento sostenible en el recaudo desde 2019. En 2022, el recaudo aumentó un 71% en comparación con el año anterior. Por otro lado, la Sobretasa a la Gasolina Motor, reflejó cambios en la demanda de combustibles debido a la pandemia y la posterior recuperación económica. En 2022, el recaudo aumentó un 19%, mientras que en 2021 creció un 49% respecto a 2020.

En resumen, en relación con el aumento de las metas presupuestarias de los principales ingresos corrientes para el ejercicio fiscal de 2024, se han establecido las siguientes metas:

Para el Impuesto Predial Unificado, incluyendo intereses, se ha presupuestado para el 2024 un total de \$393.165.798.563 COP, lo que representa un crecimiento del 10% en comparación con la meta presupuestaria de 2023. En el caso del Impuesto de Industria y Comercio y Complementos, se ha fijado una meta presupuestaria para el 2024 de \$662.915.926.389 COP, lo cual equivale a un incremento del 49% en relación con la meta del año anterior. Para el Impuesto de Delineación Urbana, se ha establecido una meta para el 2024 de \$7.138.513.013 COP, reflejando un aumento del 3.8%. Por último, en lo que concierne a la Sobretasa a la Gasolina Motor, se ha definido una meta presupuestaria de \$53.552.764.612 COP, con un incremento del 12.1% en comparación con la meta presupuestaria del año 2023.



## Presupuesto de Ingresos Vigencia Fiscal 2024

Los cálculos de los ingresos estimados en el proyecto de presupuesto para el año 2024 ascienden a la suma de: **Tres Billones Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho Millones Novecientos Nueve Mil Ciento Setenta Pesos (\$3.418.388.909.170,00)**, como se detalla a continuación:

Tabla 9

### Presupuesto agregado de ingresos 2024

Código Completo	Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO 2024
1	Ingresos	3.418.388.909.170
1.1	Ingresos Corrientes	3.369.639.355.762
1.1.01	Ingresos tributarios	1.396.358.652.396
1.1.01.01	Impuestos directos	448.352.036.752
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	73.671.844.972
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	374.680.191.780
1.1.01.02	Impuestos indirectos	948.006.615.644
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	53.552.764.612
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	607.066.865.699
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	14.403.140.782
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	100
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	7.138.513.013
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	35.552.250
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	7.189.105.700
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	76.206.358.723
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	34.805.764.192
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	4.454.349.708
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	213.800.000
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	106.068.929.885
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	8.915.934.823
1.1.01.02.300	Estampillas	27.955.536.157
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	17.866.169.127
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar	7.742.366.334
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	2.347.000.696
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.973.280.703.366



1.1.02.01	<b>Contribuciones</b>	10.547.461.438
1.1.02.01.003	<b>Contribuciones especiales</b>	2.571.947.437
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	2.571.947.437
1.1.02.01.005	<b>Contribuciones diversas</b>	7.975.514.001
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	211.785.730
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	4.156.797.633
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	1
1.1.02.01.005.64	<b>Contribución sector eléctrico</b>	2.845.672.637
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	761.258.000
1.1.02.02	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	69.815.322.707
1.1.02.02.053	Tasas aeroportuarias	32.127.091.302
1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	1.420.654.891
1.1.02.02.087.01	Estacionamiento, Ocupación de Vías y Espacio Público	22.801.483
1.1.02.02.087.02	Amoblamiento Urbano	483.612.675
1.1.02.02.087.03	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	914.240.733
1.1.02.02.088	Tasa retributiva	57.068.275
1.1.02.02.093	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833	150.000.000
1.1.02.02.094	Cobros por estacionamiento en espacio público o en lotes de parqueo	1
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	33.069.822
1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	6.205.866.669
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	24.916.621.287
1.1.02.02.102.01	Servicios de Tránsito	9.952.755.856
1.1.02.02.102.02	Derechos de Tránsito	14.963.865.431
1.1.02.02.110	Sobretasa ambiental - Peajes	2.362.912.500
1.1.02.02.118	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	2.542.037.960
1.1.02.03	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	57.944.175.704
1.1.02.03.001	<b>Multas y sanciones</b>	17.336.704.968
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	53.985.001
1.1.02.03.001.05.01	Sanciones IPCC	53.985.000
1.1.02.03.001.05.02	Sanciones Localidad	1
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	11.408.901.455
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	4.224.815.943
1.1.02.03.001.11.01	Sanciones tributarias ICA	4.224.815.943
1.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias	20.000.000
1.1.02.03.001.13.01	Multas y Sanciones DADIS	20.000.000
1.1.02.03.001.20	<b>Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana</b>	283.855.626



1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	283.855.626
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	1.345.146.943
1.1.02.03.001.22.01	Licencias, permisos y multas EPA	1.345.146.943
<b>1.1.02.03.002</b>	<b>Intereses de mora</b>	40.607.470.736
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora IPU ICLD	18.485.606.783
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora ICA ICLD	2.415.339.774
1.1.02.03.002.03	Intereses de mora Sobretasa Medio Ambiente	18.957.143.004
1.1.02.03.002.04	Intereses de mora Tránsito	749.381.175
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	14.142.606.560
<b>1.1.02.05.002</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	14.142.606.560
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	14.142.606.560
1.1.02.05.002.09.01	Servicios de Grúa	2.120.941.240
1.1.02.05.002.09.02	Venta de Servicios Cementeríos ICLD	800.807.890
1.1.02.05.002.09.03	Venta de Servicios Arrendamiento ICLD	100
1.1.02.05.002.09.04	Venta de Servicios Bomberos	2.388.005.036
1.1.02.05.002.09.05	CONVENIOS Y VENTA DE SERVICIOS IPCC	265.613.000
1.1.02.05.002.09.06	Ventas de Bienes y Servicios Colegio Mayor	7.281.748.522
1.1.02.05.002.09.07	Otros Ingresos Colegio Mayor	703.502.383
1.1.02.05.002.09.08	Venta de bienes y servicios IDER	136.375.389
1.1.02.05.002.09.09	VENTA SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA	445.613.000
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	1.802.275.851.555
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	1.018.977.568.561
<b>1.1.02.06.001.01</b>	<b>Participación para educación</b>	592.444.663.162
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	570.681.713.899
<b>1.1.02.06.001.01.03</b>	<b>Calidad</b>	21.762.949.263
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	11.798.711.035
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	9.964.238.228
<b>1.1.02.06.001.02</b>	<b>Participación para salud</b>	346.484.026.697
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	334.586.077.739
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	11.897.948.958
<b>1.1.02.06.001.03</b>	<b>Participación para propósito general</b>	43.787.800.564
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	3.892.248.939
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	2.919.186.704
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	36.976.364.921
<b>1.1.02.06.001.04</b>	<b>Asignaciones especiales</b>	4.755.140.724
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	4.755.140.724
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	31.505.937.414
<b>1.1.02.06.003</b>	<b>Participaciones distintas del SGP</b>	9.673.473.602

DN



1.1.02.06.003.01	<b>Participación en impuestos</b>	8.638.209.548
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	8.592.980.548
1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	45.229.000
1.1.02.06.003.03	<b>Participación en multas, sanciones e intereses de mora</b>	1.035.264.054
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	517.632.027
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	517.632.027
1.1.02.06.005	<b>A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones</b>	3.035.825.805
1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar	3.035.825.805
1.1.02.06.006	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	8.914.563.917
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	8.914.563.917
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Nación Colegio Mayor	7.466.549.107
1.1.02.06.006.01.02	Transferencia Ministerio de Protección Social Salud Pública	1.098.014.810
1.1.02.06.006.01.03	Transferencia Ministerio de Protección Social Otras Transferencias	350.000.000
1.1.02.06.009	<b>Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral</b>	761.674.419.670
1.1.02.06.009.01	<b>Sistema General de Seguridad Social en Salud</b>	759.695.991.295
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	759.695.991.295
1.1.02.06.009.01.06.01	ADRES UPC Régimen Subsidiado	755.268.647.253
1.1.02.06.009.01.06.02	ADRES ICV	4.427.344.042
1.1.02.06.009.02	<b>Sistema General de Pensiones</b>	1.978.428.375
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	1.978.428.375
1.1.02.07	<b>Participación y derechos por monopolio</b>	18.555.285.402
1.1.02.07.001	<b>Derechos por la explotación juegos de suerte y azar</b>	18.555.285.402
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	18.555.285.402
1.1.02.07.001.07.01	Coljuegos 75%	15.003.063.580
1.1.02.07.001.07.02	Coljuegos Caducos	552.221.822
1.1.02.07.001.07.03	Coljuegos 25%	3.000.000.000
1.2	<b>Recursos de capital</b>	48.749.553.408
1.2.02	<b>Excedentes financieros</b>	-
1.2.03	<b>Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital</b>	19.585.570.422
1.2.05	<b>Rendimientos financieros</b>	26.152.642.426
1.2.05.02	Depósitos	26.152.642.426
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros ICLD	15.167.648.887
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros DISTRISSEGURIDAD	1.713.166
1.2.05.02.03	Rendimientos Financieros - Valorización	20.951.330
1.2.05.02.04	Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar	535.749.267
1.2.05.02.05	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud (Coljuegos, Ministerio de Protección Social, ICLD)	350.000.000
1.2.05.02.06	Rendimientos Financieros. SGP Salud Prestación de Servicios	15.000.000
1.2.05.02.07	Rendimientos Financieros IDER	26.623.000
1.2.05.02.08	Rendimientos Financieros EPA	566.011.228
1.2.05.02.09	Rendimientos Financieros IPCC	151.131.361
1.2.05.02.10	Rendimientos Financieros DATT	78.465.956
1.2.05.02.11	Rendimientos Financieros -SGP Educación	302.011.276
1.2.05.02.12	Rendimientos Financieros SGP - APSB	668.970.403
1.2.05.02.13	Rendimientos Financieros Amoblamiento Urbano	13.131.110
1.2.05.02.14	Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil	687.922.995
1.2.05.02.15	Rendimientos Financieros Atención Integral Primera Infancia	1
1.2.05.02.16	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Libre Inversión	1.196.746.443
1.2.05.02.17	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Deportes	111.325.251
1.2.05.02.18	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Cultura	83.493.932
1.2.05.02.19	Rendimientos Financieros Contraprestaciones Portuarias	533.730.624
1.2.05.02.20	Rendimientos Financieros Estampillas Años Dorados	623.730.625
1.2.05.02.21	Rendimientos Financieros IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	55.358.599



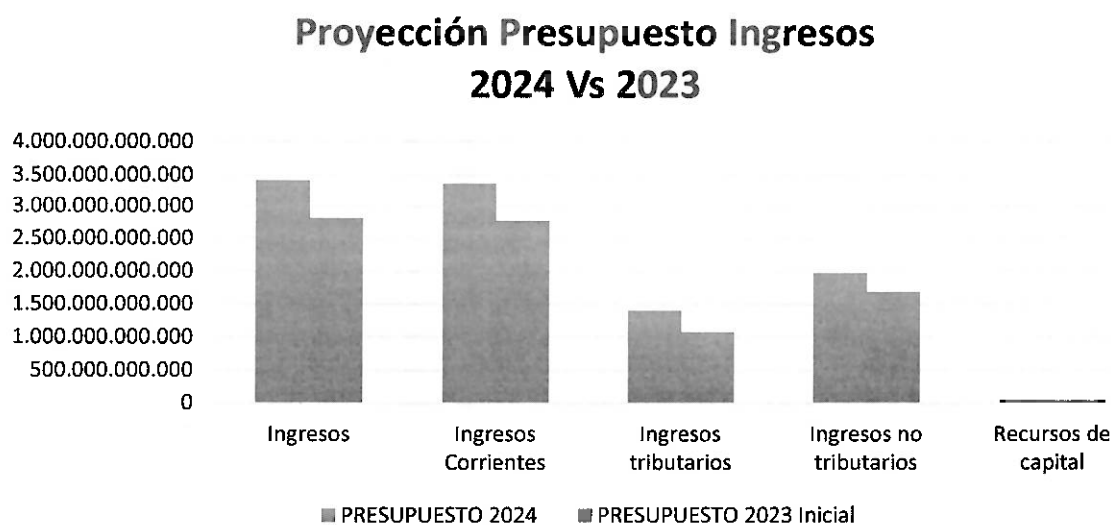
1.2.05.02.22	Rendimientos Financieros APORTES ESTRATIFICACION DISTRITAL	2.398.142
1.2.05.02.23	Rendimientos Financieros contribución de contratos de obras publicas	572.801.930
1.2.05.02.25	Rendimientos Financieros MULTAS (CODIGO NACIONAL DE POLICIA)	38.885.690
1.2.05.02.26	Rendimientos Financieros ALUMBRADO PUBLICO	3.724.591.210
1.2.05.02.27	Rendimientos Financieros Colegio Mayor de Bolivar	100.000.000
1.2.05.02.29	Rendimientos Financieros SGP Salud Pública	150.000.000
1.2.05.02.30	Rendimientos Financieros FLS SSF	6.000.000
1.2.05.02.31	Rendimientos Financieros - Tasas Aeroportuarias	300.000.000
1.2.05.02.34	Rendimientos Financieros Asignación MEN	68.250.000
1.2.07	Recursos de crédito interno	-
1.2.08	Transferencias de capital	1
1.2.08.01	Donaciones	1
1.2.12	Retiros FONPET	3.011.340.559

### • Presupuesto General de Ingresos 2024 Vs 2023

Basado en todos los análisis antes expuestos, realizamos el comparativo del presupuesto de la vigencia 2023, con relación a los ingresos estimados para la vigencia 2024, este arroja una variación positiva del 21,88%, tal como se detalla en la siguiente grafica así:

#### Gráfico 15.

*Proyección presupuesto de ingresos 2024 Vs 2023*



*Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.*

Como se puede observar en la gráfica, la variación para la vigencia 2024 en comparación con los ingresos presupuestados en el 2023, se debe al incremento de los ingresos corrientes los cuales pasan de \$2.767.446.524.027 a \$3.369.639.355.762 mostrando un crecimiento del 22%, en estos la mayor participación la representan las rentas propias de IPU e ICA y las transferencias de la Nación por SGP.

Igualmente, desde la Secretaría de Hacienda, se realizó un análisis del comportamiento de las principales rentas del Distrito, lo que permitió comparar el presupuesto estimado para la vigencia 2024 con lo presupuestado en el 2023, así:





Tabla 10

*Estimación principales rentas presupuesto de ingresos 2024 vs 2023*

Código Completo	Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023 Inicial	Variación % 2023 Inicial
1	Ingresos	3.418.388.909.170	2.804.652.275.206	21,88%
1.1	Ingresos Corrientes	3.369.639.355.762	2.767.446.524.027	22%
1.1.01	Ingresos tributarios	1.396.358.652.396	1.077.148.243.547	30%
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	73.671.844.972	59.055.128.482	25%
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	374.680.191.780	341.601.538.453	10%
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	53.552.764.612	47.769.293.020	12%
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	607.066.865.698	414.998.304.463	46%
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	14.403.140.782	13.561.029.635	6%
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	7.138.513.013	6.875.590.435	4%
1.1.01.02.300	Estampillas	27.955.536.157	14.632.393.482	91%
	Otros Ingresos Tributarios	237.889.795.382	178.654.965.577	33%
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.973.280.703.366	1.690.298.280.480	17%
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	57.944.175.704	33.395.087.176	74%
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	14.142.606.560	9.984.805.446	42%
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	1.018.977.568.561	907.157.144.366	12%
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	8.592.980.548	3.911.945.320	120%
	Otros no Ingresos Tributarios	873.623.371.993	735.849.298.172	19%
1.2	Recursos de capital	48.749.553.408	37.205.751.179	31%

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

Se Puede observar, que la mayor representación de las rentas propias para el 2024, es el Impuesto de Industria y Comercio, el cual se estima un crecimiento de un 46%.

**• Ingresos Corrientes De Libre Destinación 2024**

Los ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD, para la vigencia 2024 presentan una variación positiva, con un crecimiento de 29,37%, con respecto al presupuesto del año 2023. Esto obedece a la gestión administrativa de recaudo y fiscalización que se ha adelantado desde la Secretaría de Hacienda en la vigencia 2023, lo cual impacta en la estimación de las rentas a recaudar para el 2024; tal y como se detallan a continuación:



**Tabla 11**

*Ingresos Corrientes De Libre Destinación 2024*

	Presupuesto 2024	Presupuesto 2023	% Variación
<b>ICLD</b>	<b>974.456.714.006</b>	<b>753.256.861.011</b>	<b>29,37%</b>

**• Distribución Ingresos Corrientes de Libre Destinación- CLD**

En la próxima tabla, se observa la distribución de los ICLD, sin embargo no todos los ingresos corresponden al ICLD, porque debemos identificar además de la fuente, su uso y el origen del recursos, por ello, al darle la aplicabilidad a los actos administrativos expedidos por el Concejo o Alcalde, algunos cambian su destinación y en ese sentido, varios conceptos de ingresos se convierten en rentas de destinación específica, aunque su fuente principal sean los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Mediante acuerdo 097 del 16 de septiembre de 2022, el Concejo Distrital de Cartagena aprobó la destinación del 50% de la Sobretasa a la Gasolina a favor de la sostenibilidad y fortalecimiento operacional del Sistema Integrado de Transporte Masivo- SITM de la ciudad de Cartagena, por lo cual en el cuadro se observa que para la vigencia 2024 del total estimado para Sobretasa a la Gasolina (\$ 53.552.764.612), se destina para TRANSCARIBE la suma de \$ 26.776.382.306, como destinación específica y la diferencia sería ICLD.

Adicionalmente mediante Decreto 0833 de 2022, el Distrito de Cartagena implementa el permiso de acceso a zona con restricción vehicular, el cual tiene una destinación específica del 65% para el Sistema Integrado de Transporte Masivo- SITM de la ciudad de Cartagena y el 35% restante catalogado como Ingresos Corrientes de Libre Destinación (\$1.642.200.000).

Lo anterior, sumado a los conceptos de ingresos que en vigencias anteriores conforman los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, para la vigencia 2024 los Ingresos corrientes de libre destinación se estiman en la suma total de **\$974.456.714.006**.

**Tabla 12**

*Distribución ICLD*

DISTRIBUCION ICLD VIGENCIA 2024			
Conceptos	Valor	Conceptos	Valor
<b>VALOR TOTAL IPU 2024 VIGENCIA ACTUAL</b>	<b>329.269.992.142</b>	<b>Sobretasa a la Gasolina</b>	<b>53.552.764.612</b>
FONDO DE VIVIENDA 15%	49.390.498.821	Sobretasa a la Gasolina 50% TRANSCARIBE	26.776.382.306
FONDO DE SEGURIDAD 1%	3.292.699.921	Sobretasa a la Gasolina ICLD	26.776.382.306
SUBTOTAL IPU 2024	276.586.793.400	Total Intereses IPU	18.485.606.783
IPU 2024 VIGENCIA ANTERIORES	45.410.199.638	Total Intereses ICA	2.415.339.774
<b>IPU ICLD</b>	<b>321.996.993.038</b>	Total Sanciones ICA	4.224.815.943
<b>VALOR TOTAL ICA</b>	<b>607.066.865.699</b>	Permiso de acceso a zona con restricción vehicular Decreto 0833	52.500.000
FONDO DE DEPORTE 3%	18.212.005.971	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	8.592.980.548
FONDO BICENTENARIO 3%	18.212.005.971	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	517.632.027
ICA ICLD	570.642.853.757	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	517.632.027
<b>AVISOS Y TABLEROS ICLD</b>	<b>14.403.140.782</b>	Publicidad Exterior Visual	100
<b>ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES ICLD</b>	<b>100</b>	Plaza de Mercado	33.069.822
<b>Valor Total Delineación Urbana</b>	<b>7.138.513.013</b>	Venta de Servicios Cementerios	800.807.890
IPCC 20%	1.427.702.603		
DISTRISSEGURIDAD 10%	713.851.301		
<b>Delineación Urbana ICLD</b>	<b>4.996.959.109</b>		
<b>TOTAL ICLD</b>			<b>974.456.714.006</b>



Cabe precisar que la distribución de los Ingresos 2024, se asignaron recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y de Destinación Especifica para la Administración Central, Fondos Especiales y Establecimientos Públicos. Tal como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Ingresos de Destinación Especifica	Ingreso Estimado Vigencia 2024 Cifras en (\$)
I	Ingresos			
I.1	Ingresos Administración Central			
	Ingresos Corrientes, Recursos de Capital	880.758.410.460	1.058.537.013.808	1.939.295.424.268
I.2	Fondos Especiales creados por Ley o Acuerdo			
	Ingresos Corrientes, Recursos de Capital	45.971.933.113	1.271.311.165.631	1.317.283.098.744
I.3	Establecimientos Públicos del Orden Distrital			
	Ingresos Corrientes, Recursos de Capital	47.726.370.433	114.084.015.725	161.810.386.158
	<b>Ingresos Totales</b>	<b>974.456.714.006</b>	<b>2.443.932.195.164</b>	<b>3.418.388.909.170</b>



## GASTOS

### Gastos de funcionamiento:

Para las vigencias 2020 al 2023, la administración “Salvemos juntos a Cartagena” ha logrado mantener la austeridad del gasto de funcionamiento, logrando el cumplimiento de los indicadores de la Ley 617 de 2000, lo que se ve reflejado en mayores recursos para el gasto público social. Es por ello que se expidió el Decreto 0340 del 3 marzo de 2023 “Por medio del cual se establecen medidas de austeridad del gasto público en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y se dictan otras Disposiciones”, con el fin de continuar con la Categorización del Distrito de Cartagena de Indias como “Categoría Especial” de acuerdo con los recaudos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación Vs. Los gastos de funcionamiento, como se observa en el siguiente cuadro:

**COMPARATIVO CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR LEY 617 DE 2000  
CERTIFICADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
VIGENCIAS 2020 AL 2022**

Nº DECRETO	VIGENCIA DE RECAUDO	RECAUDO ICLD	% GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
0832 del 06/08/2021	2020	\$ 474.872.565	45,08%
1315 del 12/09/2022	2021	\$ 578.206.607	37,82%
1000 del 26/07/2023	2022	\$ 795.329.184	29,33%

Elaboración propia: Dirección Financiera de Presupuesto  
Fuente: Contraloría General de la Republica

A continuación, se presenta el comportamiento en los gastos para las vigencias 2020 a 2022, en el cual se puede evidenciar un promedio de ejecución del 89% para la Entidad, presentándose para la vigencia 2022 el mayor nivel de ejecución durante el periodo, con un 92%, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla No.13 Ejecución del presupuesto Vigencia 2020-2022**  
\*Cifras en millones

	Vigencia 2020			Vigencia 2021			Vigencia 2022		
	Presupuesto 2020	Ejecutado 2020	%	Presupuesto 2021	Ejecutado 2021	%	Presupuesto 2022	Ejecutado 2022	%
<b>Inversión</b>	1.627.045	1.377.602	<b>85%</b>	1.881.655	1.722.407	<b>92%</b>	2.198.542	2.045.842	<b>93%</b>
<b>Funcionamiento</b>	390.222	331.865	<b>85%</b>	418.503	366.592	<b>88%</b>	468.277	400.185	<b>85%</b>
<b>Servicio a la Deuda</b>	56.164	51.714	<b>92%</b>	69.293	39.934	<b>58%</b>	70.718	59.390	<b>84%</b>
<b>Total General</b>	<b>2.073.431</b>	<b>1.761.181</b>	<b>85%</b>	<b>2.369.452</b>	<b>2.128.932</b>	<b>90%</b>	<b>2.737.538</b>	<b>2.505.417</b>	<b>92%</b>

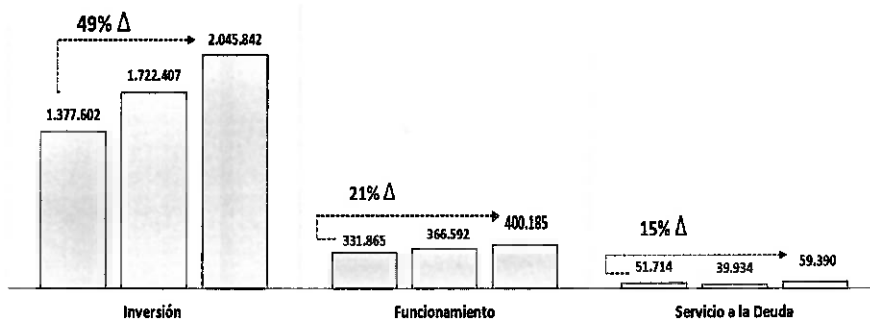
*Nota: Las cifras anotadas en esta tabla, contienen los gastos por transferencias a los Establecimientos Públicos desde la administración central.*

Como se observa en la siguiente gráfica, los gastos de inversión ejecutados crecieron en un 49% al finalizar la vigencia 2022, con respecto a la primera vigencia del periodo, es decir a diciembre de 2020, seguido de los gastos de funcionamiento con un 21% y del servicio de la deuda con un crecimiento del 15%.



**Gráfico 16. Comparativo por tipo de gastos de la vigencia**

**Ejecutado por tipo de Gasto**  
 □ 2.020 □ 2.021 □ 2.022



**Proyección Gastos de Funcionamiento 2024:**

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2024</b>	
ADMINISTRACION CENTRAL	602.916.047.397
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	67.764.641.579
ENTES DE CONTROL	43.571.655.032
<b>TOTAL</b>	<b>714.252.344.008</b>

Para la vigencia 2024 se apropiaron recursos para los gastos de funcionamiento por la suma de Setecientos Catorce Mil Doscientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ocho Pesos, (\$714.252.344.008,00), de los cuales el 84,41% corresponde a la administración central, el 9,49% a los Establecimientos Públicos y el 6,10% para los entes de Control.

Estos gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2024, se encuentran financiados con Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD en un 68,22% y en un 31,78% con otras fuentes como sobre tasa bomberil, SGP- Prestación de Servicio Educativo, estampilla para la justicia familiar, entre otras.

<b>Ingresos Corrientes de Libre Destinación- ICLD</b>	<b>487.239.443.187</b>
<b>Otras Fuentes de Financiación</b>	<b>227.012.900.821</b>
<b>TOTAL</b>	<b>714.252.344.008</b>



- **Cumplimiento del indicador de ley 617 de 2000 en la vigencia 2024**

Según lo establecido en la ley 617<sup>12</sup> de 2000, las entidades territoriales, al ejecutar su presupuesto durante cada vigencia fiscal, deben tener en cuenta los ingresos corrientes de libre destinación-ICLD, con el fin de cumplir con los límites de gastos señalados en la ley ibidem.

Para el caso de los Distritos Especiales, a partir de la vigencia 2004, los gastos de funcionamiento no deben superar el 50% de los ICLD.

Como describimos anteriormente, para la vigencia 2024, el Distrito de Cartagena de Indias estima ICLD, por la suma de **\$974.456.714.006**.

En ese orden, para hallar el indicador de ley 617 para la vigencia 2023 del Distrito de Cartagena, es necesario contemplar los gastos de funcionamiento, lo cuales ascienden a la suma de \$ 446.239.735.592; hay que precisar, que muy a pesar que el Banco de la República pronostica para el 2024, un IPC que podría superar el 10% , la Administración Distrital no supero los límites de gastos de funcionamiento, el indicador calculado para el 2024 representa el 45,79% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, cumpliendo así con lo establecido por la Ley 617 de 2000 para los Distritos Especiales.

A continuación, detallamos el Indicador de ley 617 de 2000,

**Tabla 14**

*Indicador de Ley 617*

<b>Cumplimiento del Indicador Ley 617 de 2000</b>	
<b>Conceptos</b>	<b>Ejecución (Pesos)</b>
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	\$974.456.714.006
2. Gastos base para Ley 617 de 2000	\$ 446.239.735.592
3. Relación GF/ICLD	45,79%
4. Límite establecido por la Ley 617	50%

### **PROYECCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>PROYECCIÓN ASIGNADA</b>
DESPACHO DEL ALCALDE	57.996.679.900
SECRETARIA DEL INTERIOR	10.224.005.036
SECRETARIA DE HACIENDA	108.711.143.725
SECRETARÍA GENERAL	293.809.691.470
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.150.651.180
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	19.294.694.062
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN	1.790.000.000
SECRETARIA DE PLANEACIÓN	2.981.651.513
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	15.074.169.454
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DADIS	23.458.765.973
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN	3.244.022.832
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	65.180.572.252
<b>TOTALES</b>	<b>602.916.047.397</b>

<sup>12</sup> "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".



83

## PROYECCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ENTES DE CONTROL 2024

UNIDAD EJECUTORA		PROYECTADO 2024
<b>TOTAL GASTOS CONCEJO DISTRITAL</b>		<b>17.139.682.973</b>
GASTOS GENERALES	1,5 % DE ICLD	14.616.850.710
HONORARIOS CONCEJALES	Valor sesión proyectada \$698.845	2.522.832.263
<b>GASTOS PERSONERIA</b>	<b>1,6 % DE ICLD</b>	<b>15.591.307.424</b>
TOTAL PRESUPUESTO CONTRALORIA DISTRITAL		10.840.664.635
GASTOS CONTRALORIA ICLD	PPTO VIGENTE 2023 * 11,43%	8.268.717.198
GASTOS CONTRALORIA CUOTA DE FISCALIZACIÓN	PPTO VIGENTE 2023 * 11,43%	2.571.947.437
<b>TOTAL GASTOS DE ENTES DE CONTROL 2024</b>		<b>43.571.655.032</b>

## PROYECCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA	PROYECCIÓN ASIGNADA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE BOLÍVAR	15.351.800.012
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER)	8.082.846.755
FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (CORVIVIENDA)	21.953.851.062
INSTITUTO DE PARTIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA (IPCC)	7.783.325.462
DISTRISSEGURIDAD	4.645.673.971
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL	9.947.144.317
<b>TOTALES</b>	<b>67.764.641.579</b>

2024



**Servicio de la deuda:**

La Deuda Pública del Distrito de Cartagena a corte 31 de agosto de 2023, se encuentra en la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS (\$132.068.752.050), según las proyecciones realizadas para continuar con el cumplimiento de pago de cada obligación financiera en la vigencia fiscal 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

**CREDITO DE LOS 63MM**

Aprobado con el Acuerdo 004 de 2019,

Las proyecciones realizadas para la vigencia 2024, el valor total por capital e interés es el siguiente:

Grupo	Banco	Condiciones	Amortización 2024	
			Capital	Intereses
<b>GRUPO 63 MM</b>	Bancolombia	IBR+2.98% T.V	7.929.985.625	10.868.061.611

**NOTA:** La distribución será la siguiente: ICLD: 40% capital y 60% interés y con respecto a SGP-PG, se realiza de la misma forma 40% capital y 60% interés.

**CREDITO 112 MM**

Según, Acuerdo 003 de 2017, la fuente de financiación para cubrir este crédito para el 2024, es IPU-ICAT-AVISOS.

De acuerdo con las proyecciones realizadas para la vigencia 2024, el valor total por capital e intereses el siguiente:

Grupo	Banco	Amortización 2024	
		Capital	Intereses
<b>Grupo 112 MM</b>	BBVA-Bancolombia	11.200.000.000	11.934.816.902

**CREDITO 20 MM - FUDO**

Aprobada con el Acuerdo 098 de 2022, de acuerdo con las proyecciones realizadas para la vigencia 2024, el valor total por capital e interés es el siguiente:

Grupo	Banco	Condiciones	Amortización 2024	
			Capital	Intereses
<b>Grupo 20 MM</b>	Bogotá	IBR+ 5% M.V	-	5.087.538.032

Nota: En esta vigencia no se presupuesta (capital) porque este crédito tiene periodo de gracia hasta la vigencia 2025.

**NOTA:** Se distribuye 100% intereses





### CREDITO 40 MM

Aprobado con el Acuerdo 094 de 2022,

De acuerdo a las proyecciones realizadas para la vigencia 2024, el valor total por capital e interés es el siguiente:

Grupo	Banco	Condiciones	Amortización 2024	
			Capital	Intereses
Grupo 40 MM	Findeter - Banco Occidente	IBR + 0,9%	-	8.482.143.842

Nota: En esta vigencia no se presupuesta (capital) porque este crédito tiene periodo de gracia hasta la vigencia 2025.

NOTA: Se distribuya de la pignoración 100% intereses. Es de anotar que a la fecha este crédito nose ha desembolsado.

### Proyección Servicio de la deuda 2024

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Fuentes de Financiación				Apropiación Vigencia 2024 (\$)
		ICLD	IPU 15%	SGP Propósito General	FONPET	
2.2	Servicio de la deuda pública	26.146.157.461	23.213.534.446	16.527.791.068	3.011.340.559	68.898.823.534
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	26.146.157.461	23.213.534.446	16.527.791.068	3.011.340.559	68.898.823.534
2.2.2.01	Principal	11.200.000.000	9.123.248.825	1.183.243.678	-	21.506.492.503
2.2.2.02	Intereses	11.934.816.902	14.090.285.621	15.344.547.390	-	41.369.649.913
2.2.2.05	Bonos pensionales	3.011.340.559	-	-	3.011.340.559	6.022.681.118



## PLAN DE INVERSIONES VIGENCIA 2024

### EXPOSICION DE MOTIVOS

#### 1. Caracterización de la Inversión en el Distrito de Cartagena vigencia 2024.

El proyecto de Presupuesto General del Distrito que se estima en la suma total de TRES BILLONES CUATROCIENTOS DIESIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$3.418.388.909.170.00), , el componente de inversión, que se obtiene después de descontar los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda, representan el 77,1% del total.

**Cuadro 1. Presupuesto General Vigencia 2024 Vs 2023**

	2024	2023	Variación
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>3.418.388.909.170</b>	<b>2.804.652.275.206</b>	<b>21,9%</b>
<b>Funcionamiento</b>	714.252.344.008	543.781.335.078	31,3%
<b>Servicio a la deuda</b>	68.898.823.534	58.643.143.835	17,5%
<b>Inversión</b>	2.635.237.741.628	2.202.227.796.293	19,7%

Fuente: Cálculos de la Secretaría de Planeación – Inversión Pública

Lo anterior muestra que el Plan de Inversiones proyectado para la vigencia 2024 asciende a la suma de DOS BILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.635.237.741.628,00); dándose un incremento del 19,7% con relación a lo presupuestado inicialmente para el plan de inversiones de la vigencia 2023, que en ese entonces fue de DOS BILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$2.202.227.796.293.00) es decir, que en términos absolutos se incrementa en CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$433.009.945.335.00)

**Cuadro 2. Presupuesto de Inversión vigencia 2024 por fuentes de financiación**

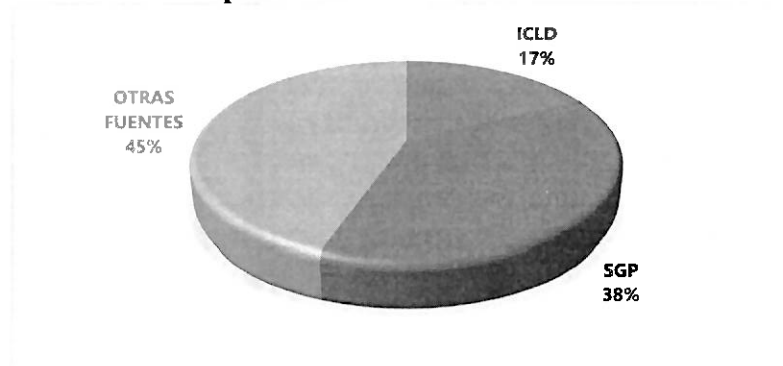
FUENTES	VALOR	PART. %
ICLD	461,071,113,358	17%
SGP	1,000,752,972,575	38%
OTRAS FUENTES	1,173,413,655,695	45%
<b>INVERSION TOTAL 2024</b>	<b>2,635,237,741,628</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cálculos de la Secretaría de Planeación – Inversión Pública

Dentro de los recursos asignados en el presupuesto del plan de inversión para la vigencia 2024, CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$461.071.113.358,00) corresponden a Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), es decir, el 17%; la otra fuente de financiación corresponde al Sistema General de Participación con un 38% y un valor de UN BILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, recursos que se asignan para la educación de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Cartagena, además, para atender a los grupos vulnerables en materia de salud y los subsidios de agua potable y saneamiento básico y otras inversiones permitidas en el sector; los recursos restantes denominados Otras fuentes (45%) corresponden a UN BILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.173.413.655.695.00) son fuentes de financiación con destinación diferentes a SGP e ICLD; que van dirigidas a todos los sectores para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020 – 2023



**Gráfico 1. Composición del presupuesto de Inversión vigencia 2024 por fuentes de financiación**



Fuente: Cálculos de la Secretaría de Planeación – Inversión Pública

El plan de desarrollo de “Salvemos Juntos de Cartagena 2020 – 2023 - ¡POR UNA CARTAGENA LIBRE y RESILIENTE!” cuenta con los 4 pilares estratégicos sobre los cuales se sustenta este Plan de Desarrollo, sus objetivos, alcances, líneas estratégicas y programas y adicional, un eje transversal en donde agrupa todas acciones estratégicas para la atención a los grupos poblacionales consideradas por la constitución como sujetos de derechos de especial protección; por lo anterior, este plan de inversiones propuesto para la vigencia 2024 asigna en cada uno de los Pilares y ejes los recursos priorizados por cada una de las dependencias de la alcaldía de Cartagena de la siguiente manera:

**Cuadro 3. Presupuesto de Inversión - Vigencia 2024**

<b>PRESUPUESTO INVERSION POR PILAR - 2024</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>PART. %</b>
PILAR CARTAGENA RESILIENTE	523.174.142.875,56	19,9%
PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	1.971.207.725.965,00	74,8%
PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	16.577.484.256,00	0,6%
PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	95.833.201.702,44	3,6%
EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL.	28.445.186.829,00	1,1%
<b>TOTAL</b>	<b>2.635.237.741.628,00</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Cálculos de la Secretaría de Planeación – Inversión Pública

El pilar Cartagena Incluyente, el cual busca disminuir la pobreza extrema y la exclusión social creando oportunidades que mejoren las condiciones de vida, proporcionan una vía para superar la pobreza, las condiciones de inequidad y avanzar hacia una sociedad incluyente, una sociedad sana con cobertura y acceso a servicios de salud con calidad y oportunidad, una Sociedad Educada que supera la baja calidad en las instituciones, avanza en cobertura y contiene la deserción de los niño, niñas y jóvenes del sistema educativo; se le asignan recursos por valor de UN BILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.971.207.725.965,00) es decir, un 74.8% del total presupuestado en el plan de inversiones para la vigencia 2024; dentro de este pilar Incluyente están las líneas estratégicas de Superación de la Pobreza y Desigualdad; Cultura De La Formación “Con la Educación para Todas y para Todos Salvamos Juntos A Cartagena”, Salud para todos y Deportes y recreación para la transformación social.

Otro Pilar que recibe importantes recursos dentro del presupuesto de inversiones para la vigencia 2024 es el Resiliente; con una suma que alcanza los QUINIENTOS VEINTE Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$523.174.142.876,00) que garantiza la sostenibilidad del territorio, con los programas y metas para equilibrar la demanda de la población de acuerdo con la oferta, en el marco de un territorio ordenado con desarrollo sostenible para todos y planea de manera estratégica superar exitosamente, o mitigar las situaciones conflictivas e impactos negativos en las ciudades, lo cual permite trazar medidas completas para impulsar el desarrollo en el territorio, desde diversos aspectos como, la movilidad, la gestión del riesgo y del territorio, la gestión del ambiente y la sostenibilidad.



Dentro de cada uno de los pilares que soportan el plan de desarrollo, se encuentran unas líneas estratégicas que miden los resultados propuestos, así como el alcance de las intervenciones que la administración hará durante el cuatrienio; y dentro de ellas podemos decir que las líneas estratégicas donde se concentra la mayor parte de los recursos del presupuesto de inversiones 2024 son línea estratégica de Educación: cultura de la formación "con la educación para todos y todas salvamos juntos a Cartagena" con un valor de SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$770.266.765.319,00,00) que representan el 29.2% y la LÍNEA ESTRATÉGICA SALUD PARA TODOS con un valor de UN BILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 1.134.992.918.204,00) que representan el 43.1%. con estas dos líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020 – 2023 - por una Cartagena libre y resiliente, Representan el 72.3% de lo presupuestado para la inversión de la vigencia 2024.

**Cuadro 4. Presupuesto de Inversión por Línea Estratégica - Vigencia 2024**

<b>PROYECTO PRESUPUESTO 2024 POR LÍNEA ESTRATEGICA</b>	<b>VALOR ASIGNADO</b>	<b>PART %</b>
LÍNEA ESTRATÉGICA: "SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL"	8.978.260.469	0,3%
LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE	89.251.311.693	3,4%
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO	79.409.895.411	3,0%
LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN DEL RIESGO	14.538.586.775	0,6%
LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA PARA TODOS	8.223.113.317	0,3%
LÍNEA ESTRATÉGICA SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS: "TODOS CON TODO"	238.683.020.711	9,1%
LÍNEA ESTRATÉGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	84.089.954.500	3,2%
LÍNEA ESTRATÉGICA: SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD.	13.779.726.654	0,5%
LÍNEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"	770.266.765.319	29,2%
LÍNEA ESTRATÉGICA SALUD PARA TODOS	1.134.992.918.204	43,1%
LÍNEA ESTRATÉGICA DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL	34.838.919.234	1,3%
LÍNEA ESTRATÉGICA ARTES, CULTURA Y PATRIMONIO PARA UNA CARTAGENA INCLUYENTE	11.500.423.554	0,4%
LÍNEA ESTRATÉGICA PLANEACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO	5.828.973.000	0,2%
LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD	11.585.493.712	0,4%
LÍNEA ESTRATÉGICA: COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN	1.141.990.544	0,0%
LÍNEA ESTRATÉGICA: TURISMO, MOTOR DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA CARTAGENA DE INDIAS	2.550.000.000	0,1%
LÍNEA ESTRATÉGICA: PLANEACIÓN E INTEGRACIÓN CONTINGENTE DEL TERRITORIO	1.300.000.000	0,0%
LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANZA	2.450.000.000	0,1%
LÍNEA ESTRATÉGICA: CARTAGENA INTELIGENTE CON		0,1%



TODOS Y PARA TODOS	1.845.000.002	
LÍNEA ESTRATÉGICA: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD	32.429.685.884	1,2%
LÍNEA ESTRATÉGICA DERECHOS HUMANOS PARA LA PAZ	2.900.000.000	0,1%
LÍNEA ESTRATÉGICA: ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VICTIMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ TERRITORIAL	1.400.000.000	0,1%
LÍNEA ESTRATÉGICA: CULTURA CIUDADANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA PAZ	2.825.114.000	0,1%
LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	27.691.485.002	1,1%
LÍNEA ESTRATÉGICA: FINANZAS PÚBLICAS PARA SALVAR A CARTAGENA	24.291.916.814	0,9%
LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.	2.163.750.899	0,1%
LÍNEA ESTRATÉGICA MUJERES CARTAGENERAS POR SUS DERECHOS.	2.211.770.002	0,1%
LÍNEA ESTRATÉGICA: INCLUSIÓN Y OPORTUNIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS.	6.946.500.001	0,3%
LÍNEA ESTRATÉGICA JÓVENES SALVANDO A CARTAGENA	397.000.000	0,0%
LÍNEA ESTRATÉGICA EN CARTAGENA SALVAMOS NUESTROS ADULTOS MAYORES	14.916.665.927	0,6%
LÍNEA ESTRATÉGICA: TODOS POR LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: "RECONOCIDAS, EMPODERADAS Y RESPETADAS".	902.000.000	0,0%
LÍNEA ESTRATÉGICA TRATO HUMANITARIO AL HABITANTE DE CALLE	825.000.000	0,0%
LÍNEA ESTRATÉGICA DIVERSIDAD SEXUAL Y NUEVAS IDENTIDADES DE GENERO.	82.500.000	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>2.635.237.741.628</b>	<b>100,0 %</b>

Fuente: Cálculos de la Secretaría de Planeación – Inversión Pública

Otras asignaciones de recursos importantes dentro del plan de inversiones 2024 por líneas estratégicas, están las de la espacio público, movilidad y transporte resiliente con una participación del 3.4% y un valor de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$89.251.311.693,00), dentro de esta línea estratégica se fortaleció el tema de implementación del sistema distrital de ciclo infraestructura con un valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000); por otro lado, la línea instrumentos de ordenamiento territorial, participa con el 3.2% y un valor de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$84.089.954.500,00), dentro de esta línea se fortaleció el tema de construcción del parque distrital ciénaga de la virgen para la recuperación ambiental social y urbana de esta, con una inversión importante de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$66.570.000.000,00); otra línea estratégica con recursos importantes dentro de este Plan es la de deporte y recreación para la transformación social, con una participación del 1.3% y un valor final de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$34.838.919.234,00), dentro de esta línea se fortaleció el tema de la conservación, mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos de la ciudad como estrategia de preservación del patrimonio material del distrito con un valor de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$19.256.763.089,00) cabe resaltar que sus recursos son de destinación específica, también cuenta con una participación importante de recursos de libre destinación, los cuales ascienden a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.600.000.000,00) destinados para el adecuaciones en el estadio de futbol Jaime Morón, debido a Cartagena será sub sede de la copa mundial femenina sub 20 de la FIFA en la vigencia 2024.



Existen otras prioridades dentro de este plan de inversiones 2024 que para la administración son de importancia y, adicional, están estipuladas dentro de su Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020 – 2023, estas asignaciones tienen que ver con el apoyo de habitabilidad para la superación de la pobreza y desigualdad, con un valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000,00) con el fin de reducir el mal estado de paredes exteriores, y pisos conllevando, al mejoramiento cualitativo de las viviendas, y su entorno, como también su saneamiento básico. Otra asignación tiene que ver con la salvación de nuestra primera infancia en el distrito de Cartagena de Indias, al que se le asignó la suma de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$5.137.000.000,00) provistos para terminar el CDI Villas de Aranjuez y su dotación. Otro punto importante para la administración es asignar recursos a través del proyecto Water as Leverage Cartagena, para recuperación y aprovechamiento integral del sistema integral de caños, lagos y ciénagas del distrito toda vez que, como está estipulado en el plan de desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020 – 2023, la estructura hídrica, particularmente la de los cuerpos internos, se ha visto afectada a lo largo de los años, causando su deterioro ambiental y afectando la calidad de vida de quienes habitan a su alrededor; por tal motivo, se asignó un valor de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOS PESOS (\$12.991.860.002,00)

La distribución del presupuesto de inversiones 2024 para cada dependencia o secretarías y entes descentralizados que conforman las unidades ejecutoras del Distrito quedó de la siguiente manera:

**Cuadro 5. Presupuesto de Inversión por Secretarías – Vigencia 2024**

DEPENDENCIAS	VALOR ASIGNADO	PART. %
DESPACHO DEL ALCALDE	103.073.827.390	3,9%
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	18.505.542.270	0,7%
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	34.431.696.816	1,3%
LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN	7.000.000.001	0,3%
SECRETARIA GENERAL	249.602.544.713	9,5%
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	144.347.158.351	5,5%
SECRETARIA DE EDUCACION	761.682.241.319	28,9%
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	32.047.620.579	1,2%
SECRETARIA DE PLANEACION	25.000.000.000	0,9%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	1.134.992.918.204	43,1%
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	7.000.000.000	0,3%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	11.550.596.344	0,4%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	2.132.737.061	0,1%
ESCUELA DE GOBIERNO	2.825.114.001	0,1%
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION	34.838.919.234	1,3%
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	8.223.113.317	0,3%
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS	11.860.423.554	0,5%
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA	10.423.943.470	0,4%
DISTRISEGURIDAD	21.719.345.004	0,8%
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	7.000.000.000	0,3%
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	6.980.000.000	0,3%
<b>ASIGNACION TOTAL</b>	<b>2.635.237.741.628</b>	<b>100,0%</b>



Fuente: Cálculos de la Secretaría de Planeación – Inversión Pública

El Plan de Inversiones está reflejada en mayor medida en la Secretaría de Educación con un 28.9% y en el Departamento Administrativo de Salud – DADIS, con un 43.1%; cabe anotar que como se mostró anteriormente estas dos dependencias reciben por parte del Sistema General de Participación 73% y 30% respectivamente; adicional el Departamento Administrativo de Salud – DADIS se presupuesta que recibirá a través de la fuente ADRES una asignación de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$755.268.647.253,00) que representa el 66% de sus recursos.

Otras dependencias con una importante asignación está el despacho del Alcalde con CIENTO TRES MIL SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$103.073.827.390,00) y una participación del 3.9%, de los cuales SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$68.895.130.899,00) corresponden a la fuente de ingresos corrientes de libre destinación (I.C.L.D.), es decir, el 67% del total asignado. De los cuales, QUINCE MIL MILLONES (\$15.000.000.000,00) corresponden para atender el proyecto de implementación del sistema distrital de ciclo infraestructura y TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$30.227.992.896,00) corresponden a recursos que tiene que ver con el fortalecimiento operacional del sistema integrado de transporte masivo de Cartagena de Indias.

La secretaria de infraestructura se le asignaron recursos por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$144.347.158.351,00) que corresponde al 5.5% del total del plan de inversiones 2024; de los cuales CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$102.812.714.621,00) corresponden a la fuente de ingresos corrientes de libre destinación (I.C.L.D.), es decir, el 71% del total asignado; con el fin de atender las construcción del parque distrital ciénaga de la virgen y su recuperación ambiental social y urbana se asignaron SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$66.570.000.000,00) que representan al 65% de los ICLD asignados y por otro lado, están los recursos de los estudios y diseños, construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías para el transporte y la movilidad en el distrito que ascienden a VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$20.358.207.045,00) y corresponden al 20% de los ICLD de esta secretaria.

La secretaria general representa el 9.5% del total de las inversiones con DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$249.602.544.713,00); de los cuales CIENTO SEIS MIL SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$106.068.929.885,00) es decir, el 42% del total asignado y que corresponden a la fuente de financiación sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado, una fuente de destinación específica y por otro lado, se encuentran SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$76.206.358.723,00) para atender el alumbrado público de Cartagena y como la anterior fuente, es de destinación específica; ambas fuentes corresponden al 73% del total de los recursos de esta secretaria.

Por último, en cuanto a los recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD se asignaron los recursos de la siguiente manera:



**Cuadro 6. Presupuesto de Inversión ICLD por Secretarías – Vigencia 2024**

DEPENDENCIAS	VALOR ASIGNADO	PART. %
DESPACHO DEL ALCALDE	68.895.130.899	14,9%
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	8.908.000.003	1,9%
SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	16.022.376.818	3,5%
LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN	7.000.000.000	1,5%
SECRETARIA GENERAL	24.192.179.786	5,2%
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	102.812.714.621	22,3%
SECRETARIA DE EDUCACION	143.219.740.226	31,1%
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	14.630.954.651	3,2%
SECRETARIA DE PLANEACION	17.806.343.858	3,9%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	8.268.600.000	1,8%
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	7.000.000.000	1,5%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	5.767.679.660	1,3%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	1.900.000.001	0,4%
ESCUELA DE GOBIERNO	2.825.114.001	0,6%
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION	3.600.000.000	0,8%
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	4.000.000.004	0,9%
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS	5.850.000.000	1,3%
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA	4.592.278.830	1,0%
DISTRISEGURIDAD	-	0,0%
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	7.000.000.000	1,5%
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	6.780.000.000	1,5%
<b>ASIGNACION TOTAL POR ICLD</b>	<b>461.071.113.358</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cálculos de la Secretaría de Planeación – Inversión Pública

Los recursos de ICLD brindan la posibilidad de conseguir cumplir las metas que se trazaron dentro del plan de desarrollo de la ciudad pero, estos recursos son limitados para atender cada una de las necesidades que presenta la ciudad, por lo anterior, el Plan de Inversiones del Distrito realiza asignaciones importantes en todos los pilares de su plan de desarrollo; y es así como la mayor asignación de esta fuente de financiación está en la secretaria de Educación con CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$143.219.740.226,00) que corresponde al 31.1% del total; enfocado en fortalecer, entre otros programas, al Plan de Alimentación Escolar con CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$50.648.568.336,00) que corresponde al 35% de sus recursos por esta fuente; también hay asignaciones en la optimización de la operación de las instituciones educativas oficiales del distrito, que tiene que ver entre otras con la Vigilancia, aseo y servicios públicos; con un valor de CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.000,00) y un 38% del total.

La secretaria de infraestructura se le asignaron recursos por valor de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$102.812.714.621,00) que corresponde al 22.3% del total del plan de inversiones 2024 por ICLD; de los cuales SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$66.570.000.000,00), es decir, el 65% del total asignado, corresponde para atender las construcción del parque distrital ciénaga de la virgen y su recuperación ambiental social y urbana; por otro lado, están los recursos de los estudios y diseños, construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías para el transporte y la movilidad en el distrito que ascienden a VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$20.358.207.045,00) y corresponden al 20% de los ICLD de esta secretaria.





El despacho del Alcalde participa dentro del total de ICLD con el 14.9% que corresponde a SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$68.895.130.899,00) y como se menciono antes, estos recursos están destinados en mayor medida para atender el proyecto de implementación del sistema distrital de ciclo infraestructura y el fortalecimiento operacional del sistema integrado de transporte masivo de Cartagena de Indias.

## 2. Enfoque de Equidad de Género para la Mujer

Para 2024, nuestro presupuesto se convierte en un instrumento importante para la política pública de mujeres en el Distrito de Cartagena, ya que, por medio de la asignación de recursos y la marcación de ellos en proyectos asociados a estos, tienen como objetivo cerrar las brechas entre hombres y mujeres, procurando la igualdad.

De acuerdo con lo anterior, hemos establecido el trazador de género que apunta a mejorar las condiciones de vida de las mujeres.

Ese trazador marcado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP-, posibilitando que la mujer tenga autonomía económica a través de su contratación en la ejecución de dichos proyectos.

La secretaría de Planeación con el apoyo técnico de las secretarías y/o entidades del nivel central y descentralizado del orden Distrital, hará los ajustes de los proyectos pertinentes, así como el seguimiento y evaluación del trazador. (Ver anexo técnico)  
Anticorruptivamente,

**WILLIAM DAU CHAMAT**

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

**VoBo DIANA VILLALBA VALLEJO**  
Secretaria de Hacienda Distrital

**VoBo FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
Secretario de Planeación Distrital

**VoBo LUCELY MORALES RAMOS**  
Directora Financiera de Presupuesto

**VoBo MYRNA MARTINEZ MAYORGA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



## CAPITULO I

### PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

#### El Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. Y C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 044 de 1998, el Acuerdo 041 de 2006 y otras

#### ACUERDA

#### Primera Parte

#### De Los Ingresos

**Artículo Primero:** Fíjese el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en la suma de: **Tres Billones Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho Millones Novecientos Nueve Mil Ciento Setenta Pesos (\$3.418.388.909.170,00)**, discriminados de la siguiente manera:

#### I. Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Ingreso Estimado Vigencia 2024 Cifras en (\$)
1	Ingresos	
1.1	Ingresos Corrientes	3.369.639.355.762
1.2	Recursos de capital	48.749.553.408
	<b>Ingresos Totales</b>	<b>3.418.388.909.170</b>

#### Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, de Administración Central, Fondos Especiales y los Establecimientos Públicos por Fuentes de Financiación

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Ingresos de Destinación Específica	Ingreso Estimado Vigencia 2024 Cifras en (\$)
I	Ingresos			
I.1	Ingresos Administración Central			
	Ingresos Corrientes, Recursos de Capital	880.758.410.460	1.058.537.013.808	1.939.295.424.268
I.2	Fondos Especiales creados por Ley o Acuerdo			
	Ingresos Corrientes, Recursos de Capital	45.971.933.113	1.271.311.165.631	1.317.283.098.744
I.3	Establecimientos Públicos del Orden Distrital			
	Ingresos Corrientes, Recursos de Capital	47.726.370.433	114.084.015.725	161.810.386.158
	<b>Ingresos Totales</b>	<b>974.456.714.006</b>	<b>2.443.932.195.164</b>	<b>3.418.388.909.170</b>



**Presupuesto Agregado de Rentas y Recursos de Capital,  
de Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos.**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	I.1 Administración Central	I.2 Fondos Especiales	I.3 Establecimientos Públicos	Total (I.1 + I.2 + I.3)
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	1.939.295.424.268	1.317.283.098.744	161.810.386.158	3.418.388.909.170
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	1.908.610.834.308	1.315.426.082.121	145.602.439.333	3.369.639.355.762
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	1.128.892.605.313	151.684.459.149	115.781.587.934	1.396.358.652.396
<b>1.1.01.01</b>	<b>Impuestos directos</b>	375.141.708.297	15.988.569.930	57.221.758.525	448.352.036.752
<b>1.1.01.01.014</b>	<b>Sobretasa ambiental</b>	73.671.844.972	-	-	73.671.844.972
<b>1.1.01.01.200</b>	<b>Impuesto Predial Unificado</b>	301.469.863.325	15.988.569.930	57.221.758.525	374.680.191.780
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	753.750.897.016	135.695.889.219	58.559.829.409	948.006.615.644
<b>1.1.01.02.109</b>	<b>Sobretasa a la gasolina</b>	53.285.000.789	267.763.823	-	53.552.764.612
<b>1.1.01.02.200</b>	<b>Impuesto de industria y comercio</b>	539.715.389.013	29.165.194.511	38.186.282.175	607.066.865.699
<b>1.1.01.02.201</b>	<b>Impuesto complementario de avisos y tableros</b>	14.259.109.374	144.031.408	-	14.403.140.782
<b>1.1.01.02.202</b>	<b>Impuesto a la publicidad exterior visual</b>	99	1	-	100
<b>1.1.01.02.204</b>	<b>Impuesto de delineación</b>	4.946.989.518	49.969.591	2.141.553.904	7.138.513.013
<b>1.1.01.02.205</b>	<b>Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte</b>	-	-	35.552.250	35.552.250
<b>1.1.01.02.210</b>	<b>Impuesto sobre teléfonos</b>	-	-	7.189.105.700	7.189.105.700
<b>1.1.01.02.211</b>	<b>Impuesto de alumbrado público</b>	76.206.358.723	-	-	76.206.358.723
<b>1.1.01.02.212</b>	<b>Sobretasa bomberil</b>	34.805.764.192	-	-	34.805.764.192
<b>1.1.01.02.214</b>	<b>Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos</b>	4.454.349.708	-	-	4.454.349.708
<b>1.1.01.02.216</b>	<b>Impuesto de espectáculos públicos municipal</b>	-	-	213.800.000	213.800.000
<b>1.1.01.02.217</b>	<b>Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado</b>	-	106.068.929.885	-	106.068.929.885
<b>1.1.01.02.218</b>	<b>Tasa prodeporte y recreación</b>	-	-	8.915.934.823	8.915.934.823
<b>1.1.01.02.300</b>	<b>Estampillas</b>	26.077.935.600	-	1.877.600.557	27.955.536.157
<b>1.1.01.02.300.01</b>	<b>Estampilla para el bienestar del adulto mayor</b>	17.866.169.127	-	-	17.866.169.127
<b>1.1.01.02.300.61</b>	<b>Estampilla para la justicia familiar</b>	7.742.366.334	-	-	7.742.366.334
<b>1.1.01.02.300.55</b>	<b>Estampilla pro cultura</b>	469.400.139	-	1.877.600.557	2.347.000.696
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	779.718.228.995	1.163.741.622.972	29.820.851.399	1.973.280.703.366
<b>1.1.02.01</b>	<b>Contribuciones</b>	3.544.991.168	4.156.797.633	2.845.672.637	10.547.461.438
<b>1.1.02.01.003</b>	<b>Contribuciones especiales</b>	2.571.947.437	-	-	2.571.947.437
<b>1.1.02.01.003.01</b>	<b>Cuota de fiscalización y auditaje</b>	2.571.947.437	-	-	2.571.947.437
<b>1.1.02.01.005</b>	<b>Contribuciones diversas</b>	973.043.731	4.156.797.633	2.845.672.637	7.975.514.001
<b>1.1.02.01.005.39</b>	<b>Contribución de Valorización</b>	211.785.730	-	-	211.785.730
<b>1.1.02.01.005.59</b>	<b>Contribución especial sobre contratos de obras públicas</b>	-	4.156.797.633	-	4.156.797.633
<b>1.1.02.01.005.63</b>	<b>Participación en la plusvalía</b>	1	-	-	1
<b>1.1.02.01.005.64</b>	<b>Contribución sector eléctrico</b>	-	-	2.845.672.637	2.845.672.637
<b>1.1.02.01.005.65</b>	<b>Concurso Económico - Estratificación</b>	761.258.000	-	-	761.258.000
<b>1.1.02.02</b>	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	67.394.486.234	855.698	2.419.980.775	69.815.322.707
<b>1.1.02.02.053</b>	<b>Tasas aeroportuarias</b>	32.127.091.302	-	-	32.127.091.302



1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	1.420.654.891	-	-	1.420.654.891
1.1.02.02.087.01	Estacionamiento, Ocupación de Vías y Espacio Público	22.801.483	-	-	22.801.483
1.1.02.02.087.02	Amoblamiento Urbano	483.612.675	-	-	483.612.675
1.1.02.02.087.03	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	914.240.733	-	-	914.240.733
1.1.02.02.088	Tasa retributiva	-	-	57.068.275	57.068.275
1.1.02.02.093	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833	149.475.000	525.000	-	150.000.000
1.1.02.02.094	Cobros por estacionamiento en espacio público o en lotes de parqueo	1	-	-	1
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	32.739.124	330.698	-	33.069.822
1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	6.205.866.669	-	-	6.205.866.669
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	24.916.621.287	-	-	24.916.621.287
1.1.02.02.102.01	Servicios de Tránsito	9.952.755.856	-	-	9.952.755.856
1.1.02.02.102.02	Derechos de Tránsito	14.963.865.431	-	-	14.963.865.431
1.1.02.02.110	Sobretasa ambiental - Peajes	-	-	2.362.912.500	2.362.912.500
1.1.02.02.118	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	2.542.037.960	-	-	2.542.037.960
<b>1.1.02.03</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>55.989.930.510</b>	<b>555.113.251</b>	<b>1.399.131.943</b>	<b>57.944.175.704</b>
<b>1.1.02.03.001</b>	<b>Multas y sanciones</b>	<b>15.591.469.240</b>	<b>346.103.785</b>	<b>1.399.131.943</b>	<b>17.336.704.968</b>
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	1	-	53.985.000	53.985.001
1.1.02.03.001.05.01	Sanciones IPCC	-	-	53.985.000	53.985.000
1.1.02.03.001.05.02	Sanciones Localidad	1	-	-	1
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	11.408.901.455	-	-	11.408.901.455
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	4.182.567.784	42.248.159	-	4.224.815.943
1.1.02.03.001.11.01	Sanciones tributarias ICA	4.182.567.784	42.248.159	-	4.224.815.943
1.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias	-	20.000.000	-	20.000.000
1.1.02.03.001.13.01	Multas y Sanciones DADIS	-	20.000.000	-	20.000.000
<b>1.1.02.03.001.20</b>	<b>Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana</b>	<b>-</b>	<b>283.855.626</b>	<b>-</b>	<b>283.855.626</b>
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	-	283.855.626	-	283.855.626
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	-	-	1.345.146.943	1.345.146.943
1.1.02.03.001.22.01	Licencias, permisos y multas EPA	-	-	1.345.146.943	1.345.146.943
<b>1.1.02.03.002</b>	<b>Intereses de mora</b>	<b>40.398.461.270</b>	<b>209.009.466</b>	<b>-</b>	<b>40.607.470.736</b>
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora IPU ICLD	18.300.750.715	184.856.068	-	18.485.606.783
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora ICA ICLD	2.391.186.376	24.153.398	-	2.415.339.774
1.1.02.03.002.03	Intereses de mora Sobretasa Medio Ambiente	18.957.143.004	-	-	18.957.143.004
1.1.02.03.002.04	Intereses de mora Tránsito	749.381.175	-	-	749.381.175
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>5.301.746.186</b>	<b>8.008.080</b>	<b>8.832.852.294</b>	<b>14.142.606.560</b>
<b>1.1.02.05.002</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	<b>5.301.746.186</b>	<b>8.008.080</b>	<b>8.832.852.294</b>	<b>14.142.606.560</b>
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.301.746.186	8.008.080	8.832.852.294	14.142.606.560
1.1.02.05.002.09.01	Servicios de Grúa	2.120.941.240	-	-	2.120.941.240
1.1.02.05.002.09.02	Venta de Servicios Cementerios ICLD	792.799.811	8.008.079	-	800.807.890
1.1.02.05.002.09.03	Venta de Servicios Arrendamiento ICLD	99	1	-	100



1.1.02.05.002.09.04	Venta de Servicios Bomberos	2.388.005.036	-	-	2.388.005.036
1.1.02.05.002.09.05	CONVENIOS Y VENTA DE SERVICIOS IPCC	-	-	265.613.000	265.613.000
1.1.02.05.002.09.06	Ventas de Bienes y Servicios Colegio Mayor	-	-	7.281.748.522	7.281.748.522
1.1.02.05.002.09.07	Otros Ingresos Colegio Mayor	-	-	703.502.383	703.502.383
1.1.02.05.002.09.08	Venta de bienes y servicios IDER	-	-	136.375.389	136.375.389
1.1.02.05.002.09.09	VENTA SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA	-	-	445.613.000	445.613.000
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	647.487.074.897	1.140.465.562.908	14.323.213.750	1.802.275.851.555
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	632.940.858.561	379.225.274.357	6.811.435.643	1.018.977.568.561
<b>1.1.02.06.001.01</b>	<b>Participación para educación</b>	592.444.663.162	-	-	592.444.663.162
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	570.681.713.899	-	-	570.681.713.899
<b>1.1.02.06.001.01.03</b>	<b>Calidad</b>	21.762.949.263	-	-	21.762.949.263
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	11.798.711.035	-	-	11.798.711.035
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	9.964.238.228	-	-	9.964.238.228
<b>1.1.02.06.001.02</b>	<b>Participación para salud</b>	-	346.484.026.697	-	346.484.026.697
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	-	334.586.077.739	-	334.586.077.739
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	-	11.897.948.958	-	11.897.948.958
<b>1.1.02.06.001.03</b>	<b>Participación para propósito general</b>	35.127.546.675	1.848.818.246	6.811.435.643	43.787.800.564
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	-	-	3.892.248.939	3.892.248.939
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	-	-	2.919.186.704	2.919.186.704
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	35.127.546.675	1.848.818.246	-	36.976.364.921
<b>1.1.02.06.001.04</b>	<b>Asignaciones especiales</b>	4.755.140.724	-	-	4.755.140.724
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	4.755.140.724	-	-	4.755.140.724
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	613.508.000	30.892.429.414	-	31.505.937.414
<b>1.1.02.06.003</b>	<b>Participaciones distintas del SGP</b>	9.531.962.156	96.282.446	45.229.000	9.673.473.602
<b>1.1.02.06.003.01</b>	<b>Participación en impuestos</b>	8.507.050.742	85.929.806	45.229.000	8.638.209.548
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	8.507.050.742	85.929.806	-	8.592.980.548
1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	-	-	45.229.000	45.229.000
<b>1.1.02.06.003.03</b>	<b>Participación en multas, sanciones e intereses de mora</b>	1.024.911.414	10.352.640	-	1.035.264.054
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	512.455.707	5.176.320	-	517.632.027
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	512.455.707	5.176.320	-	517.632.027
<b>1.1.02.06.005</b>	<b>A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones</b>	3.035.825.805	-	-	3.035.825.805
1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar	3.035.825.805	-	-	3.035.825.805
<b>1.1.02.06.006</b>	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	-	1.448.014.810	7.466.549.107	8.914.563.917
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	-	1.448.014.810	7.466.549.107	8.914.563.917
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Nación Colegio Mayor	-	-	7.466.549.107	7.466.549.107
1.1.02.06.006.01.02	Transferencia Ministerio de Protección Social Salud Pública	-	1.098.014.810	-	1.098.014.810
1.1.02.06.006.01.03	Transferencia Ministerio de Protección Social Otras Transferencias	-	350.000.000	-	350.000.000
<b>1.1.02.06.009</b>	<b>Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral</b>	1.978.428.375	759.695.991.295	-	761.674.419.670



1.1.02.06.009.01	<b>Sistema General de Seguridad Social en Salud</b>	-	759.695.991.295	-	759.695.991.295
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	-	759.695.991.295	-	759.695.991.295
1.1.02.06.009.01.06.01	ADRES UPC Régimen Subsidiado	-	755.268.647.253	-	755.268.647.253
1.1.02.06.009.01.06.02	ADRES ICV	-	4.427.344.042	-	4.427.344.042
1.1.02.06.009.02	<b>Sistema General de Pensiones</b>	1.978.428.375	-	-	1.978.428.375
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	1.978.428.375	-	-	1.978.428.375
1.1.02.07	<b>Participación y derechos por monopolio</b>	-	18.555.285.402	-	18.555.285.402
1.1.02.07.001	<b>Derechos por la explotación juegos de suerte y azar</b>	-	18.555.285.402	-	18.555.285.402
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	-	18.555.285.402	-	18.555.285.402
1.1.02.07.001.07.01	Coljuegos 75%	-	15.003.063.580	-	15.003.063.580
1.1.02.07.001.07.02	Coljuegos Caducos	-	552.221.822	-	552.221.822
1.1.02.07.001.07.03	Coljuegos 25%	-	3.000.000.000	-	3.000.000.000
1.2	<b>Recursos de capital</b>	30.684.589.960	1.857.016.623	16.207.946.825	48.749.553.408
1.2.02	<b>Excedentes financieros</b>	-	-	-	-
1.2.03	<b>Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital</b>	19.585.570.422	-	-	19.585.570.422
1.2.05	<b>Rendimientos financieros</b>	8.087.678.979	1.857.016.622	16.207.946.825	26.152.642.426
1.2.05.02	Depósitos	8.087.678.979	1.857.016.622	16.207.946.825	26.152.642.426
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros ICLD	-	-	15.167.648.887	15.167.648.887
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros DISTRISSEGURIDAD	-	-	1.713.166	1.713.166
1.2.05.02.03	Rendimientos Financieros - Valorización	20.951.330	-	-	20.951.330
1.2.05.02.04	Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar	535.749.267	-	-	535.749.267
1.2.05.02.05	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud (Coljuegos, Ministerio de Protección Social, ICLD)	-	350.000.000	-	350.000.000
1.2.05.02.06	Rendimientos Financieros. SGP Salud Prestación de Servicios	-	15.000.000	-	15.000.000
1.2.05.02.07	Rendimientos Financieros IDER	-	-	26.623.000	26.623.000
1.2.05.02.08	Rendimientos Financieros EPA	-	-	566.011.228	566.011.228
1.2.05.02.09	Rendimientos Financieros IPCC	-	-	151.131.361	151.131.361
1.2.05.02.10	Rendimientos Financieros DATT	78.465.956	-	-	78.465.956
1.2.05.02.11	Rendimientos Financieros - SGP Educación	302.011.276	-	-	302.011.276
1.2.05.02.12	Rendimientos Financieros SGP - APSB	-	668.970.403	-	668.970.403
1.2.05.02.13	Rendimientos Financieros Amoblamiento Urbano	13.131.110	-	-	13.131.110
1.2.05.02.14	Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil	687.922.995	-	-	687.922.995
1.2.05.02.15	Rendimientos Financieros Atención Integral Primera Infancia	1	-	-	1
1.2.05.02.16	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Libre Inversión	1.196.746.443	-	-	1.196.746.443
1.2.05.02.17	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Deportes	-	-	111.325.251	111.325.251
1.2.05.02.18	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Cultura	-	-	83.493.932	83.493.932
1.2.05.02.19	Rendimientos Financieros Contraprestaciones Portuarias	533.730.624	-	-	533.730.624
1.2.05.02.20	Rendimientos Financieros Estampillas Años Dorados	623.730.625	-	-	623.730.625
1.2.05.02.21	Rendimientos Financieros IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	-	55.358.599	-	55.358.599



1.2.05.02.22	Rendimientos Financieros APORTES ESTRATIFICACION DISTRITAL	2.398.142	-	-	2.398.142
1.2.05.02.23	Rendimientos Financieros contribución de contratos de obras publicas	-	572.801.930	-	572.801.930
1.2.05.02.25	Rendimientos Financieros MULTAS (CODIGO NACIONAL DE POLICIA)	-	38.885.690	-	38.885.690
1.2.05.02.26	Rendimientos Financieros ALUMBRADO PUBLICO	3.724.591.210	-	-	3.724.591.210
1.2.05.02.27	Rendimientos Financieros Colegio Mayor de Bolívar	-	-	100.000.000	100.000.000
1.2.05.02.29	Rendimientos Financieros SGP Salud Pública	-	150.000.000	-	150.000.000
1.2.05.02.30	Rendimientos Financieros FLS SSF	-	6.000.000	-	6.000.000
1.2.05.02.31	Rendimientos Financieros - Tasas Aeroportuarias	300.000.000	-	-	300.000.000
1.2.05.02.34	Rendimientos Financieros Asignación MEN	68.250.000	-	-	68.250.000
<b>1.2.07</b>	<b>Recursos de crédito interno</b>	-	-	-	-
<b>1.2.08</b>	<b>Transferencias de capital</b>	-	1	-	1
<b>1.2.08.01</b>	<b>Donaciones</b>	-	1	-	1
<b>1.2.12</b>	<b>Retiros FONPET</b>	3.011.340.559	-	-	3.011.340.559





***PRESUPUESTO GASTOS DE  
FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE LA  
DEUDA E INVERSIÓN***

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL  
VIGENCIA FISCAL 2024





## Segunda Parte

### De Las Apropriaciones

#### De Gastos De Funcionamiento, Servicio De La Deuda E Inversiones

**Artículo Segundo:** Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversiones del Presupuesto General del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, durante la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la suma de: **Tres Billones Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho Millones Novecientos Nueve Mil Ciento Setenta Pesos (\$3.418.388.909.170,00)**, compuesto de la siguiente manera:

### II. Gastos

Código	Nombre de la Cuenta o Concepto de	Apropiación Vigencia 2024
	Gasto	Cifras en (\$) 3.432.815.753.867
2	Gastos	
2.1	Gastos de Funcionamiento	714.252.344.008
2.2	Servicio de la Deuda	68.898.823.534
2.3	Inversión	2.635.237.741.628
<b>Gastos Totales</b>		<b>3.418.388.909.170</b>



**Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda  
Pública e Inversiones  
Composición General**

		Distribución General de Gastos			Apropiación Vigencia 2024
Código	Nombre de la Cuenta o Concepto de Gasto	Sector Central (1)	Órganos de Control (2)	Establecimientos Públicos (3)	Total (1+2+3) Cifras en (\$)
<b>2</b>	<b>Gastos</b>				
2.1	<b>Gastos de Funcionamiento</b>	602.916.047.397	43.571.655.032	67.764.641.579	<b>714.252.344.008</b>
2.2	<b>Servicio de la Deuda</b>	68.898.823.534	0	0	<b>68.898.823.534</b>
2.3	<b>Inversión</b>	2.541.191.997.049	0	94.045.744.579	2.635.237.741.628
<b>Gastos Totales</b>		<b>3.213.006.867.980</b>	<b>43.571.655.032</b>	<b>161.810.386.158</b>	<b>3.418.388.909.170</b>

**Distribución General Presupuesto de Gastos Incluido los Fondos Especiales y  
Establecimientos Públicos por Unidad Ejecutora**

**Sección Órganos de Control**

Concepto	Apropiación 2024
<b>Sección Concejo Distrital</b>	<b>17.139.682.973</b>
Gastos Funcionamiento	17.139.682.973
<b>Sección Personería Distrital</b>	<b>15.591.307.424</b>
Gastos de Funcionamiento	15.591.307.424
<b>Sección Contraloría Distrital</b>	<b>10.840.664.635</b>
Gastos de Funcionamiento	10.840.664.635
<b>Total Órganos de Control</b>	<b>43.571.655.032</b>

**Sección Administración Central**

Despacho del Alcalde		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
<b>Gastos</b>		<b>Cifras en (\$)</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento	57.996.679.899
2.3	Inversión	103.073.827.390
<b>Total Gastos</b>		<b>161.070.507.289</b>



<b>Secretaria del Interior y de Convivencia Ciudadana</b>		
<b>Código</b>	<b>Nombre de la Cuenta -</b>	<b>Apropiación Vigencia fiscal 2024</b>
<b>Gastos</b>		<b>Cifras en (\$)</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento	10.224.005.036
2.3	Inversión	18.505.542.270
<b>Total Gastos</b>		<b>28.729.547.306</b>

<b>Secretaria de Hacienda</b>		
<b>Código</b>	<b>Nombre de la Cuenta - Concepto</b>	<b>Apropiación Vigencia fiscal 2024</b>
<b>Gastos</b>		<b>Cifras en (\$)</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento	108.711.143.725
2.2	Servicio de la Deuda	68.898.823.534
2.3	Inversión	34.431.696.816
<b>Total Gastos</b>		<b>212.041.664.075</b>

<b>Secretaria General</b>		
<b>Código</b>	<b>Nombre de la Cuenta - Concepto</b>	<b>Apropiación Vigencia fiscal 2024</b>
<b>Gastos</b>		<b>Cifras en (\$)</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento	293.809.691.470
2.3	Inversión	249.602.544.713
<b>Total Gastos</b>		<b>543.412.236.183</b>

<b>Secretaria de Infraestructura</b>		
<b>Código</b>	<b>Nombre de la Cuenta - Concepto</b>	<b>Apropiación Vigencia fiscal 2024</b>
<b>Gastos</b>		<b>Cifras en (\$)</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento	1.150.651.180
2.3	Inversión	144.347.158.351
<b>Total Gastos</b>		<b>145.497.809.531</b>



<b>Secretaria de Educación</b>		
<b>Código</b>	<b>Nombre de la Cuenta - Concepto</b>	<b>Apropiación Vigencia fiscal 2024</b>
<b>Gastos</b>		<b>Cifras en (\$)</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento	19.294.694.062
2.3	Inversión	761.682.241.319
	<b>Total Gastos</b>	<b>19.294.694.062</b>

<b>Secretaria de Participación y Desarrollo Social</b>		
<b>Código</b>	<b>Nombre de la Cuenta - Concepto</b>	<b>Apropiación Vigencia fiscal 2024</b>
<b>Gastos</b>		<b>Cifras en (\$)</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento	1.790.000.000
2.3	Inversión	32.047.620.579
	<b>Total Gastos</b>	<b>33.837.620.579</b>

<b>Secretaria de Planeación</b>		
<b>Código</b>	<b>Nombre de la Cuenta - Concepto</b>	<b>Apropiación Vigencia fiscal 2024</b>
<b>Gastos</b>		<b>Cifras en (\$)</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento	2.981.651.513
2.3	Inversión	25.000.000.000
	<b>Total Gastos</b>	<b>27.981.651.513</b>

<b>Departamento Administrativo de Salud Distrital - DADIS - Fondo Local de Salud</b>		
<b>Código</b>	<b>Nombre de la Cuenta - Concepto</b>	<b>Apropiación Vigencia fiscal 2024</b>
<b>Gastos</b>		<b>Cifras en (\$)</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento	23.458.765.973
2.3	Inversión	1.134.992.918.204
	<b>Total Gastos</b>	<b>1.158.451.684.177</b>



<b>Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena-DATT</b>		
<b>Código</b>	<b>Nombre de la Cuenta - Concepto</b>	<b>Apropiación Vigencia fiscal 2024</b>
<b>Gastos</b>		<b>Cifras en (\$)</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento	15.074.169.454
2.3	Inversión	11.550.596.344
	<b>Total Gastos</b>	<b>26.624.765.798</b>

<b>Departamento Administrativo de Valorización</b>		
<b>Código</b>	<b>Nombre de la Cuenta - Concepto</b>	<b>Apropiación Vigencia fiscal 2024</b>
<b>Gastos</b>		<b>Cifras en (\$)</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento	3.244.022.832
2.3	Inversión	2.132.737.061
	<b>Total Gastos</b>	<b>5.376.759.893</b>

<b>Escuela de Gobierno</b>		
<b>Código</b>	<b>Nombre de la Cuenta - Concepto</b>	<b>Apropiación Vigencia fiscal 2024</b>
<b>Gastos</b>		<b>Cifras en (\$)</b>
2.3	Inversión	2.825.114.001
	<b>Total Gastos</b>	<b>2.825.114.001</b>

<b>Fondo Territorial de Pensiones</b>		
<b>Código</b>	<b>Nombre de la Cuenta - Concepto</b>	<b>Apropiación Vigencia fiscal 2024</b>
<b>Gastos</b>		<b>Cifras en (\$)</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento	65.180.572.252
2.2	Servicio de la Deuda	34.838.919.234
	<b>Total Gastos</b>	<b>100.019.491.486</b>



## Fondo de Desarrollo Local

Localidad Histórica y del Caribe Norte		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
		<b>Cifras en (\$)</b>
2.3	Inversión	7.000.000.000
<b>Total Gastos</b>		<b>7.000.000.000</b>

Localidad de la Virgen y Turística		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
		<b>Cifras en (\$)</b>
2.3	Inversión	7.000.000.001
<b>Total Gastos</b>		<b>7.000.000.001</b>

Localidad Industrial y de la Bahía		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
		<b>Cifras en (\$)</b>
2.3	Inversión	7.000.000.000
<b>Total Gastos</b>		<b>7.000.000.000</b>



### Establecimientos Públicos

Instituto de Deportes y Recreación – IDER		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		<b>Cifras en (\$)</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento	8.082.846.755
2.3	Inversión	34.838.919.234
	<b>Total Gastos</b>	<b>42.921.765.989</b>
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana –		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
<b>Gastos</b>		<b>Cifras en (\$)</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento	21.953.851.062
2.3	Inversión	8.223.113.317
	<b>Total Gastos</b>	<b>30.176.964.379</b>
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
<b>Gastos</b>		<b>Cifras en (\$)</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento	7.783.325.462
2.3	Inversión	11.860.423.554
	<b>Total Gastos</b>	<b>19.643.749.016</b>
Establecimiento Publico Ambiental- EPA		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
<b>Gastos</b>		<b>Cifras en (\$)</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento	9.947.144.317
2.3	Inversión	10.423.943.470
	<b>Total Gastos</b>	<b>20.371.087.787</b>
DISTRISSEGURIDAD		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
<b>Gastos</b>		<b>Cifras en (\$)</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento	4.645.673.971
2.3	Inversión	21.719.345.004
	<b>Total Gastos</b>	<b>26.365.018.975</b>
Institución Universitaria Mayor de Bolívar		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
<b>Gastos</b>		<b>Cifras en (\$)</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento	15.351.800.012
2.3	Inversión	6.980.000.000
	<b>Total Gastos</b>	<b>22.331.800.012</b>



**PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

VIGENCIA FISCAL 2024





## 2.1 Gastos de Funcionamiento

<b>Nombre de la Cuenta - Concepto</b>	<b>Apropiación Vigencia fiscal 2024 Cifras en (\$)</b>
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>714.252.344.008</b>

### Composición General del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

<b>Nombre de la Cuenta -Concepto</b>	<b>Vigencia fiscal 2024 Cifras en (\$)</b>
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	
<b>Secciones</b>	
<b>Órganos de Control</b>	<b>43.571.655.032</b>
Concejo Distrital	17.139.682.973
Personería Distrital	15.591.307.424
Contraloría Distrital	10.840.664.635
<b>Administración Central con Fondos Especiales</b>	<b>602.916.047.396</b>
<b>Establecimientos Públicos</b>	<b>67.764.641.579</b>
<b>Total Gastos de Funcionamiento General</b>	<b>714.252.344.007</b>



**Presupuesto Agregado de Gastos de Funcionamiento por Secciones y Fuentes de Financiación**

Órganos de Control				
Código	Nombre de la Cuenta –Objeto de gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
<b>Sección Concejo Distrital</b>				
Gastos de Funcionamiento		<b>40.999.707.595</b>	<b>2.571.947.437</b>	<b>43.571.655.032</b>
	Gastos generales Concejo	14.616.850.710	0	14.616.850.710
	Honorarios Concejales	2.522.832.263	0	2.522.832.263
	<b>Total Gastos</b>	<b>17.139.682.973</b>	<b>0</b>	<b>17.139.682.973</b>
<b>Sección Personería Distrital</b>				
Gastos de Funcionamiento			0	
	Gastos generales	15.591.307.424	0	15.591.307.424
	<b>Total Gastos</b>	<b>15.591.307.424</b>	<b>0</b>	<b>15.591.307.424</b>
<b>Sección Contraloría Distrital</b>				
Gastos de Funcionamiento				
	Gastos generales ICLD	8.268.717.198	0	8.268.717.198
	Gastos Generales Cuota de Fiscalización	0	2.571.947.437	2.571.947.437
	<b>Total Gastos</b>	<b>8.268.717.198</b>	<b>2.571.947.437</b>	<b>10.840.664.635</b>
<b>Total Órganos de Control</b>		<b>40.999.707.595</b>	<b>2.571.947.437</b>	<b>43.571.655.032</b>



**Sección Administración Central**

<b>Despacho del Alcalde – UE.01</b>				
<b>Código</b>	<b>Nombre de la Cuenta objeto de Gasto</b>	<b>Fuente de financiación</b>		<b>Apropiación Vigencia fiscal 2024</b>
		<b>ICLD</b>	<b>Otras Fuentes- ICDE</b>	<b>Cifras en (\$)</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento	57.996.679.899	0	57.996.679.899
	<b>Total Gastos</b>	<b>57.996.679.899</b>	<b>0</b>	<b>57.996.679.899</b>

<b>Secretaria del Interior y de Convivencia Ciudadana UE.02</b>				
<b>Código</b>	<b>Nombre de la Cuenta objeto de Gasto</b>	<b>Fuente de financiación</b>		<b>Apropiación Vigencia fiscal 2024</b>
		<b>ICLD</b>	<b>Otras Fuentes- ICDE</b>	<b>Cifras en (\$)</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento	7.836.000.000	2.388.005.036	10.224.005.036
	<b>Total Gastos</b>	<b>7.836.000.000</b>	<b>2.388.005.036</b>	<b>10.224.005.036</b>

<b>Secretaria de hacienda- UE.03</b>				
<b>Código</b>	<b>Nombre de la Cuenta objeto de Gasto</b>	<b>Fuente de financiación</b>		<b>Apropiación Vigencia fiscal 2024</b>
		<b>ICLD</b>	<b>Otras Fuentes- ICDE</b>	<b>Cifras en (\$)</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento	16.082.155.749	92.628.987.976	108.711.143.725
	<b>Total Gastos</b>	<b>16.082.155.749</b>	<b>92.628.987.976</b>	<b>108.711.143.725</b>



Secretaria General UE.05				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICL D	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	224.796.859.415	69.012.832.055	293.809.691.470
	<b>Total Gastos</b>	<b>224.796.859.415</b>	<b>69.012.832.055</b>	<b>293.809.691.470</b>

Secretaria de Infraestructura UE.06				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICL D	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	1.150.651.180	0	1.150.651.180
	<b>Total Gastos</b>	<b>1.150.651.180</b>	<b>0</b>	<b>1.150.651.180</b>

Secretaria de Educación UE.07				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICL D	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	14.534.592.571	4.760.101.491	19.294.694.062
	<b>Total Gastos</b>	<b>14.534.592.571</b>	<b>4.760.101.491</b>	<b>19.294.694.062</b>



Secretaria de Participación y Desarrollo Social UE.08				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICL D	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	1.790.000.000	0	1.790.000.000
	<b>Total Gastos</b>	<b>1.790.000.000</b>	<b>0</b>	<b>1.790.000.000</b>

Secretaria de Planeación UE.09				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	2.981.651.513	0	2.981.651.513
	<b>Total Gastos</b>	<b>2.981.651.513</b>	<b>0</b>	<b>2.981.651.513</b>

Departamento Administrativo de Salud Distrital - DADIS - Fondo Local de Salud UE.10				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	23.458.765.973	0	23.458.765.973
	<b>Total Gastos</b>	<b>23.458.765.973</b>	<b>0</b>	<b>23.458.765.973</b>



Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena-DATT – UE.12				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	11.853.228.214	3.220.941.240	15.074.169.454
	<b>Total Gastos</b>	<b>11.853.228.214</b>	<b>3.220.941.240</b>	<b>15.074.169.454</b>

Departamento Administrativo de Valorización UE.13				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	3.244.022.832	0	3.244.022.832
	<b>Total Gastos</b>	<b>3.244.022.832</b>	<b>0</b>	<b>3.244.022.832</b>

Fondo Territorial de Pensiones UE				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	57.611.036.646	7.569.535.606	65.180.572.252
	<b>Total Gastos</b>	<b>57.611.036.646</b>	<b>7.569.535.606</b>	<b>65.180.572.252</b>

	<b>Total Gastos Funcionamiento Administración Central</b>	<b>423.335.643.992</b>	<b>179.580.403.404</b>	<b>602.916.047.396</b>
--	---	------------------------	------------------------	------------------------



### Establecimientos Públicos

Instituto de Deportes y Recreación – IDER UE 15				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	7.946.471.366	136.375.389	8.082.846.755
	<b>Total Gastos</b>	<b>7.946.471.366</b>	<b>136.375.389</b>	<b>8.082.846.755</b>

Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – CORVIVIENDA UE 16				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	0	21.953.851.062	21.953.851.062
	<b>Total Gastos</b>	<b>0</b>	<b>21.953.851.062</b>	<b>21.953.851.062</b>

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC UE 17				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	6.355.622.859	1.427.702.603	7.783.325.462
	<b>Total Gastos</b>	<b>6.355.622.859</b>	<b>1.427.702.603</b>	<b>7.783.325.462</b>



Establecimiento Público Ambiental UE 21				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	8.601.997.374	1.345.146.943	9.947.144.317
	<b>Total Gastos</b>	<b>8.601.997.374</b>	<b>1.345.146.943</b>	<b>9.947.144.317</b>

Distriseguridad UE 22				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	0	4.645.673.971	4.645.673.971
	<b>Total Gastos</b>	<b>0</b>	<b>4.645.673.971</b>	<b>4.645.673.971</b>

Institución Universitaria Mayor de Bolívar UE 25				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	0	15.351.800.012	15.351.800.012
	<b>Total Gastos</b>	<b>0</b>	<b>15.351.800.012</b>	<b>15.351.800.012</b>
<b>Total Gastos Funcionamiento Establecimientos Públicos</b>		<b>22.904.091.599</b>	<b>44.860.549.980</b>	<b>67.764.641.579</b>

	ICLD	Otras Fuentes	Total
<b>Total Gastos Funcionamiento Administración Central y Establecimientos Públicos</b>	<b>446.239.735.591</b>	<b>224.440.953.384</b>	<b>670.680.688.975</b>

<b>Total General de Gastos de Funcionamiento</b>	<b>487.239.443.186</b>	<b>227.012.900.821</b>	<b>714.252.344.007</b>
--	------------------------	------------------------	------------------------





***SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA***

***CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL***

***VIGENCIA FISCAL 2024***



## 2.2 Servicio de la Deuda Pública

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación Vigencia 2024 (\$)
2.2	Servicio de la deuda pública	68.898.823.534
<b>Total Servicio a la Deuda</b>		<b>68.898.823.534</b>

### Presupuesto de Servicio de la Deuda Agregado por Unidad Ejecutora

Secretaria de Hacienda				
Código Completo	Nombre de la Cuenta	Fuentes de Financiación		Apropiación Vigencia 2024
				Cifras en (\$)
2.2	Servicio de la deuda pública	ICLD	Destinación Especifica	
2.2.2.01	Principal	11.200.000.000	10.306.492.503	21.506.492.503
2.2.2.02	Intereses	11.934.816.902	29.434.833.011	41.369.649.913
<b>Total SD</b>		<b>23.134.816.902</b>	<b>39.741.325.514</b>	<b>62.876.142.416</b>

Fondo Territorial de Pensiones				
Código Completo	Nombre de la Cuenta	Fuentes de Financiación		Apropiación Vigencia 2024
				Cifras en (\$)
2.2	Servicio de la deuda pública	ICLD	FONPET	
2.2.2.05	Bonos pensionales	3.011.340.559	3.011.340.559	6.022.681.118
<b>Total SD</b>		<b>3.011.340.559</b>	<b>3.011.340.559</b>	<b>6.022.681.118</b>

	Fuentes de Financiación		Apropiación Vigencia 2024
	ICLD	Destinación Especifica	Cifras en (\$)
Total General de la Deuda	26.146.157.461	42.752.666.073	68.898.823.534



***PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES***

*CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL*



**2.3**

***Inversión***









	001	053	055	062	070	111	121
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.2.4.6.00-055 - SGP APSB	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	1.3.2.2.13-111 - RF SGP APSB	1.2.3.1.05-121 - IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO
05 SECRETARIA GENERAL	\$ 24.192.179.786,00	\$ 1.433.656.733,00	\$ 31.505.937.414,00	\$ 700.000.000,00	\$ 1.100.000.000,00	\$ 668.970.403,00	\$ 76.206.358.723,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 16.477.179.784,00	\$ 1.433.656.733,00	\$ 31.505.937.414,00	\$ -	\$ -	\$ 668.970.403,00	\$ 76.206.358.723,00
7.6 LÍNEA ESTRATÉGICA SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS: "TODOS CON TODO"	\$ 16.477.179.784,00	\$ 1.433.656.733,00	\$ 31.505.937.414,00	\$ -	\$ -	\$ 668.970.403,00	\$ 76.206.358.723,00
7.6.1 DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, "AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA TODOS"	\$ 15.277.179.783,00	\$ 1.433.656.733,00	\$ 31.505.937.414,00	\$ -	\$ -	\$ 668.970.403,00	\$ -
7.6.2 ENERGÍA ASEQUIBLE, CONFIABLE SOSTENIBLE Y MODERNA PARA TODOS.	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 76.206.358.723,00
7.6.3 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS "CULTURA CIUDADANA PARA EL RECICLAJE INCLUSIVO Y LA ECONOMÍA CIRCULAR"	\$ 700.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7.6.4 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, "SERVINFO"	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7.6.5 CEMENTERIOS	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 1.200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8.2 LÍNEA ESTRATÉGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"	\$ 1.200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8.2.9 PROGRAMA: POR UNA EDUCACIÓN POST SECUNDARIA DISTRITAL	\$ 1.200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	\$ 3.350.000.001,00	\$ -	\$ -	\$ 400.000.000,00	\$ 1.100.000.000,00	\$ -	\$ -
9.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD	\$ 1.300.000.001,00	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ 1.100.000.000,00	\$ -	\$ -
9.1.11 PROGRAMA: SISTEMAS DE MERCADOS PÚBLICOS	\$ 1.100.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ 1.100.000.000,00	\$ -	\$ -
9.1.12 PROGRAMA: MAS COOPERACIÓN INTERNACIONAL	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9.1.9 PROGRAMA: DESARROLLO DEL ECOSISTEMA DIGITAL BASADO EN LA CUARTA REVOLUCION INDUSTRIAL	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: TURISMO, MOTOR DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.050.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
9.3.1 PROGRAMA: PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 550.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9.3.2 PROGRAMA: CONECTIVIDAD	\$ 900.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
9.3.3 PROGRAMA: TURISMO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE	\$ 600.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 3.165.000.001,00	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
10.1 LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANZA	\$ 1.750.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
10.1.1 PROGRAMA: GESTIÓN PÚBLICA INTEGRADA Y TRANSPARENTE	\$ 950.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
10.1.2 PROGRAMA: TRANSPARENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	\$ 800.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS	\$ 1.415.000.001,00	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
10.2.1 PROGRAMA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS	\$ 430.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
10.2.2 PROGRAMA: CARTAGENEROS CONECTADOS Y ALFABETIZADOS	\$ 385.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10.2.3 PROGRAMA: CARTAGENA HACIA LA MODERNIDAD	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10.2.4 PROGRAMA: ORGANIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE CARTAGENA	\$ 600.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -







	001	053	062	124	137	138	182	183	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	1.2.3.1.16-124 - IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y	1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	1.3.2.1.11-182 RF TASAS AEROPORTUARIAS	1.2.3.2.22-183 - TASAS AEROPORTUARIAS	Total general
06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 102.812.714.621,00	\$ 500.000.000,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ 2.807.352.427,56	\$ 2.000.000.000,00	\$ 800.000.000,00	\$ 300.000.000,00	\$ 32.127.091.302,00	\$ 144.347.158.350,56
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 102.812.714.620,00	\$ 500.000.000,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ 2.807.352.427,56	\$ 2.000.000.000,00	\$ 800.000.000,00	\$ 300.000.000,00	\$ 32.127.091.302,00	\$ 144.347.158.349,56
7.3 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO	\$ 34.542.714.620,00	\$ 500.000.000,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ 2.807.352.427,56	\$ 2.000.000.000,00	\$ -	\$ 300.000.000,00	\$ 32.127.091.302,00	\$ 75.277.158.349,56
7.3.1 CARTAGENA SE MUEVE	\$ 25.358.207.045,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000.000,00	\$ -	\$ 300.000.000,00	\$ 32.127.091.302,00	\$ 58.785.298.347,00
7.3.2 SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIALES EN LA CIUDAD PARA SALVAR EL HÁBITAT	\$ 3.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.500.000.000,00
7.3.5 INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIÉNAGAS DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 6.184.507.575,00	\$ 500.000.000,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ 2.807.352.427,56	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.991.860.002,56
7.7 LÍNEA ESTRATÉGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 68.270.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 800.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 69.070.000.000,00
7.7.2 ADMINISTRANDO JUNTOS EL CONTROL URBANO	\$ 1.200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 800.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000.000,00
7.7.3 ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN.	\$ 67.070.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 67.070.000.000,00
11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
11.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
11.1.4 PROGRAMA: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00

	001	028	053	056	071	072	075
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.3.03 - 028 - ASIGNACION ESPECIAL MEN	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.2.2.0.00-056 - ICDE FONDO BICENTENARIO 3% ICA	1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO	1.2.4.4.01-072 - SGP ALIMENTACION ESCOLAR	1.3.2.2.08-075 - RF SGP PROPOSITO GENERAL
07 SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 143.219.740.226,00	\$ 3.035.825.805,00	\$ 2.272.209.936,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 565.921.612.408,00	\$ 4.755.140.724,00	\$ 696.746.443,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 143.219.740.226,00	\$ 3.035.825.805,00	\$ 2.272.209.936,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 565.921.612.408,00	\$ 4.755.140.724,00	\$ 696.746.443,00
8.2 LÍNEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"	\$ 143.219.740.226,00	\$ 3.035.825.805,00	\$ 2.272.209.936,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 565.921.612.408,00	\$ 4.755.140.724,00	\$ 696.746.443,00
8.2.1 PROGRAMA: ACOGIDA "ATENCIÓN A POBLACIONES Y ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA"	\$ 136.552.740.226,00	\$ 3.035.825.805,00	\$ 2.272.209.936,00	\$ -	\$ 563.970.997.835,00	\$ 4.755.140.724,00	\$ 696.746.443,00
8.2.2 PROGRAMA: SABIDURÍA DE LA PRIMERA INFANCIA "GRANDES BANDERAS, GESTO E IDEAS PARA CAMBIAR EL PLANETA"	\$ 645.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8.2.3 PROGRAMA: FORMANDO CON AMOR "GENIO SINGULAR"	\$ 900.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8.2.4 DESARROLLO DE POTENCIALIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8.2.5 PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA	\$ 1.300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8.2.6 DE EDUCACIÓN MEDIANA A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TIC'S	\$ 560.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.950.614.573,00	\$ -	\$ -
8.2.7 PROGRAMA: EDUCACIÓN PARA TRANSFORMAR "EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR"	\$ 700.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 18.212.005.971,00	\$ -	\$ -	\$ -
8.2.8 PROGRAMA: MOVILIZACIÓN "POR UNA GESTIÓN EDUCATIVA TRANSPARENTE, PARTICIPATIVA Y EFICIENTE"	\$ 2.562.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



	078	081	138	171	172	200	
<b>PRESUPUESTO 2024</b>	1.3.2.2.09-078 - RF SGP ALIMENTACION ESCOLAR	1.3.2.2.01-081 - RF SGP EDUCACION	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA	1.2.4.1.04-172 - SGP CALIDAD GRATUIDAD	1.3.2.3.01-200 - RF ASIGNACION ESPECIAL MEN	Total general
07 SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 535.749.267,00	\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 11.798.711.035,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 68.250.000,00	\$ 761.682.241.319,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 535.749.267,00	\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 11.798.711.035,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 68.250.000,00	\$ 761.682.241.319,00
8.2 LÍNEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"	\$ 535.749.267,00	\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 11.798.711.035,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 68.250.000,00	\$ 761.682.241.319,00
8.2.1 PROGRAMA: ACOGIDA "ATENCIÓN A POBLACIONES Y ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA"	\$ 535.749.267,00	\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 7.312.538.542,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 68.250.000,00	\$ 730.366.448.282,00
8.2.2 PROGRAMA: SABIDURÍA DE LA PRIMERA INFANCIA "GRANDES BANDERAS, GESTO E IDEAS PARA CAMBIAR EL PLANETA"	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 645.000.000,00
8.2.3 PROGRAMA: FORMANDO CON AMOR "GENIO SINGULAR"	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 406.963.835,00	\$ -	\$ -	\$ 1.306.963.835,00
8.2.4 DESARROLLO DE POTENCIALIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.079.208.658,00	\$ -	\$ -	\$ 4.079.208.658,00
8.2.5 PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.300.000.000,00
8.2.6 DE EDUCACIÓN MEDIANA A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TIC'S	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.510.614.573,00
8.2.7 PROGRAMA: EDUCACIÓN PARA TRANSFORMAR "EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR"	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18.912.005.971,00
8.2.8 PROGRAMA: MOVILIZACIÓN "POR UNA GESTIÓN EDUCATIVA TRANSPARENTE, PARTICIPATIVA Y EFICIENTE"	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.562.000.000,00







	001	015	016	017	049	068	087	170
<b>PRESUPUESTO 2024</b>	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.28-015 - COLJUEGOS 75%	1.2.3.3.10-016 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD	1.2.3.3.07-049 - ADRES UPC Regimen subsidiado	1.2.4.2.01-068 - SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	1.3.2.2.06-087 - RF SGP SALUD PUBLICA	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	\$ 8.268.600.000,00	\$ 15.003.063.580,00	\$ 1.098.014.810,00	\$ 350.000.000,00	\$ 755.268.647.253,00	\$ 334.586.077.739,00	\$ 150.000.000,00	\$ 11.897.948.958,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 8.268.600.000,00	\$ 15.003.063.580,00	\$ 1.098.014.810,00	\$ 350.000.000,00	\$ 755.268.647.253,00	\$ 334.586.077.739,00	\$ 150.000.000,00	\$ 11.897.948.958,00
8.3 LÍNEA ESTRATÉGICA SALUD PARA TODOS	\$ 8.268.600.000,00	\$ 15.003.063.580,00	\$ 1.098.014.810,00	\$ 350.000.000,00	\$ 755.268.647.253,00	\$ 334.586.077.739,00	\$ 150.000.000,00	\$ 11.897.948.958,00
8.3.1 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	\$ 6.270.000.000,00	\$ 15.003.063.580,00	\$ -	\$ 220.000.000,00	\$ 755.268.647.253,00	\$ 334.586.077.739,00	\$ -	\$ 2.678.646.673,00
8.3.10 SALUD Y ÁMBITO LABORAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 508.519.896,00
8.3.2 TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 10.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 558.465.482,00
8.3.3 SALUD AMBIENTAL	\$ 248.600.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.393.598.983,00
8.3.4 VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.083.797.625,00
8.3.5 CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 870.561.820,00
8.3.6 NUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 884.419.782,00
8.3.7 SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.367.317.580,00
8.3.8 VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	\$ 450.000.000,00	\$ -	\$ 1.098.014.810,00	\$ 120.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 150.000.000,00	\$ 2.552.621.117,00
8.3.9 SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	\$ 1.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	179	184	186	187	188	189	192	
<b>PRESUPUESTO 2024</b>	1.3.2.2.07-179 RF SGP - SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1.2.3.2.25-184 - MULTAS DADIS	1.2.3.3.07-186 - ADRES ICV	1.2.3.2.28-187 - COLJUEGOS CADUCOS	1.2.3.2.28-188 - COLJUEGOS 25%	1.3.2.3.01-189 - RF FONDO LOCAL DE SALUD SSF	1.2.3.3.10-192 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO D	Total general
10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	\$ 15.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 4.427.344.042,00	\$ 552.221.822,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 350.000.000,00	\$ 1.134.992.918.204,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 15.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 4.427.344.042,00	\$ 552.221.822,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 350.000.000,00	\$ 1.134.992.918.204,00
8.3 LÍNEA ESTRATÉGICA SALUD PARA TODOS	\$ 15.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 4.427.344.042,00	\$ 552.221.822,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 350.000.000,00	\$ 1.134.992.918.204,00
8.3.1 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	\$ 15.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 4.427.344.042,00	\$ 552.221.822,00	\$ 2.900.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ -	\$ 1.121.947.001.109,00
8.3.10 SALUD Y ÁMBITO LABORAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 508.519.896,00
8.3.2 TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ 350.000.000,00	\$ 1.318.465.482,00
8.3.3 SALUD AMBIENTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.642.198.983,00
8.3.4 VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.083.797.625,00
8.3.5 CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 870.561.820,00
8.3.6 NUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 884.419.782,00
8.3.7 SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.367.317.580,00
8.3.8 VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.370.635.927,00
8.3.9 SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000.000,00



	001	021	079	168	
<b>PRESUPUESTO 2024</b>	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.21-021 DERECHOS DE TRANSITO	1.3.2.3.11-079 - RF DATT	1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE	Total general
12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 5.767.679.660,00	\$ -	\$ 78.465.956,00	\$ 5.704.450.728,00	\$ 11.550.596.344,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 5.767.679.660,00	\$ -	\$ 78.465.956,00	\$ 5.704.450.728,00	\$ 11.550.596.344,00
7.2 LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE	\$ 5.767.679.660,00	\$ -	\$ 78.465.956,00	\$ 5.704.450.728,00	\$ 11.550.596.344,00
7.2.6 REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL	\$ 2.568.982.232,00	\$ -	\$ -	\$ 3.224.338.346,00	\$ 5.793.320.578,00
7.2.7 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 1.996.270.763,00	\$ -	\$ 7.797.933,00	\$ 1.115.104.371,00	\$ 3.119.173.067,00
7.2.8 MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 1.202.426.665,00	\$ -	\$ 70.668.023,00	\$ 1.365.008.011,00	\$ 2.638.102.699,00

	001	023	043	
<b>PRESUPUESTO 2024</b>	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.3.2.3.11-023 - RF VALORIZACION	1.2.3.2.09-043 - CONTRIBUCION VALORIZACION	Total general
13 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	\$ 1.900.000.001,00	\$ 20.951.330,00	\$ 211.785.730,00	2.132.737.061,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 1.900.000.001,00	\$ 20.951.330,00	\$ 211.785.730,00	2.132.737.061,00
7.3 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO	\$ 1.900.000.001,00	\$ 20.951.330,00	\$ 211.785.730,00	2.132.737.061,00
7.3.2 SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIALES EN LA CIUDAD PARA SALVAR EL HÁBITAT	\$ 1.000.000.000,00	\$ 20.951.330,00	\$ 211.785.730,00	1.232.737.060,00
7.3.3 CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTE	\$ 900.000.000,00	\$ -	\$ -	900.000.000,00
7.3.4 CARTAGENA SE CONECTA	\$ 1,00	\$ -	\$ -	1,00



	001	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	Total general
<b>14 ESCUELA DE GOBIERNO</b>	\$ 2.825.114.001,00	2.825.114.001,00
<b>10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE</b>	\$ 2.825.114.001,00	2.825.114.001,00
<b>10.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS</b>	\$ 1,00	1,00
<b>10.2.5 PROGRAMA: JORGE PIEDRAHITA ADUEN</b>	\$ 1,00	1,00
<b>10.6 LÍNEA ESTRATÉGICA: CULTURA CIUDADANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA PAZ</b>	\$ 2.825.114.000,00	2.825.114.000,00
<b>10.6.1 PROGRAMA: SERVIDOR Y SERVIDORA PÚBLICA AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA</b>	\$ 225.640.000,00	225.640.000,00
<b>10.6.2 PROGRAMA: CIUDADANÍA LIBRE, INCLUYENTE Y TRANSFORMADORA</b>	\$ 225.640.000,00	225.640.000,00
<b>10.6.3 PROGRAMA: CARTAGENA TE QUIERE, QUIERE A CARTAGENA: PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENIDAD.</b>	\$ 1.392.300.000,00	1.392.300.000,00
<b>10.6.4 PROGRAMA: YO SOY CARTAGENA</b>	\$ 169.230.000,00	169.230.000,00
<b>10.6.5 PROGRAMA: NUESTRA CARTAGENA SOÑADA.</b>	\$ 699.484.000,00	699.484.000,00
<b>10.6.6 PROGRAMA: CONECTATE CON CARTAGENA</b>	\$ 112.820.000,00	112.820.000,00





	001	011	024	025	059	092	097	122	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.3.2.3.11-011 - RF IDER	1.2.3.1.12-024 - IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS IDER	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE	1.2.3.3.01-092 - PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SG	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA	1.3.2.2.08-122 - RF SGP DEPORTE	TOTAL
15 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 3.600.000.000,00	\$ 26.623.000,00	\$ 35.552.250,00	\$ 8.915.934.823,00	\$ 3.892.248.939,00	\$ 45.229.000,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 111.325.251,00	\$ 34.838.919.234,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 3.600.000.000,00	\$ 26.623.000,00	\$ 35.552.250,00	\$ 8.915.934.823,00	\$ 3.892.248.939,00	\$ 45.229.000,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 111.325.251,00	\$ 34.838.919.234,00
8.4 LÍNEA ESTRATÉGICA DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL	\$ 3.600.000.000,00	\$ 26.623.000,00	\$ 35.552.250,00	\$ 8.915.934.823,00	\$ 3.892.248.939,00	\$ 45.229.000,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 111.325.251,00	\$ 34.838.919.234,00
8.4.1 "LA ESCUELA Y EL DEPORTE SON DE TODOS"	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.975.832.640,00	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ 1.987.000.000,00	\$ -	\$ 4.262.832.640,00
8.4.2 DEPORTE ASOCIADO "INCENTIVOS CON-SENTIDO"	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 700.000.000,00	\$ -	\$ 1.662.994.720,00	\$ -	\$ 2.362.994.720,00
8.4.3 DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON INCLUSION "CARTAGENA INCLUYENTE"	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000.000,00	\$ 578.000.000,00	\$ -	\$ 566.218.684,00	\$ -	\$ 2.644.218.684,00
8.4.4 HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.143.992.575,00	\$ -	\$ 1.200.000.000,00	\$ -	\$ 3.343.992.575,00
8.4.5 RECREACION COMUNITARIA "RECREATE CARTAGENA"	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000.000,00	\$ 287.648.397,00	\$ -	\$ 1.000.000.000,00	\$ -	\$ 2.287.648.397,00
8.4.6 PROGRAMA: OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$ -	\$ 26.623.000,00	\$ 35.552.250,00	\$ 200.000.000,00	\$ 73.064.879,00	\$ 45.229.000,00	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ 680.469.129,00
8.4.7 ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	\$ 3.600.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 3.240.102.183,00	\$ 809.543.088,00	\$ -	\$ 11.495.792.567,00	\$ 111.325.251,00	\$ 19.256.763.089,00



	001	039	
<b>PRESUPUESTO 2024</b>	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.2.0.00-039 - ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU	Total general
<b>16 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA</b>	\$ 4.000.000.004,00	\$ 4.223.113.313,00	\$ 8.223.113.317,00
<b>07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE</b>	\$ 4.000.000.004,00	\$ 4.223.113.313,00	\$ 8.223.113.317,00
<b>7.5 LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA PARA TODOS</b>	\$ 4.000.000.004,00	\$ 4.223.113.313,00	\$ 8.223.113.317,00
<b>7.5.1 JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA</b>	\$ 3.000.000.000,00	\$ -	\$ 3.000.000.000,00
<b>7.5.2 MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS</b>	\$ -	\$ 4.223.113.313,00	\$ 4.223.113.313,00
<b>7.5.3 ¡MI CASA A LO LEGAL!</b>	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00
<b>7.5.4 UN LUGAR APTO PARA MI HOGAR</b>	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00
<b>7.5.5 MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT</b>	\$ 1.000.000.002,00	\$ -	\$ 1.000.000.002,00





<b>PRESUPUESTO 2024</b>	<b>1.2.1.0.00-001 - ICLD</b>	<b>1.2.3.2.10-014 - TASA RETRIBUTIVA</b>	<b>1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO -</b>	<b>1.3.2.3.11-063 - RF EPA</b>	<b>1.2.3.2.18-094 - SOBRETASA PEAJE</b>	<b>Total general</b>
21 ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA	\$ 4.592.278.830,00	\$ 57.068.275,00	\$ 2.845.672.637,00	\$ 566.011.228,00	\$ 2.362.912.500,00	\$ 10.423.943.470,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 4.592.278.830,00	\$ 57.068.275,00	\$ 2.845.672.637,00	\$ 566.011.228,00	\$ 2.362.912.500,00	\$ 10.423.943.470,00
7.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: "SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL"	\$ 4.592.278.830,00	\$ 57.068.275,00	\$ 2.845.672.637,00	\$ 566.011.228,00	\$ -	\$ 8.061.030.970,00
7.1.1 RECUPERAR Y RESTAURAR NUESTRAS ÁREAS NATURALES (BOSQUES Y BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECO SISTÉMICOS)	\$ 2.295.825.516,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.295.825.516,00
7.1.2 ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. (MITIGACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL)	\$ -	\$ -	\$ 610.112.214,00	\$ 283.005.614,00	\$ -	\$ 893.117.828,00
7.1.3 ASEGURAMIENTO, MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL (SISTEMA INTEGRADO DE MONITOREO AMBIENTAL)	\$ 1.500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000.000,00
7.1.4 INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL (EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL)	\$ 455.116.179,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 455.116.179,00
7.1.5 SALVEMOS JUNTOS NUESTRO RECURSO HÍDRICO (GESTION INTEGRAL RECURSOS HÍDRICOS)	\$ -	\$ 57.068.275,00	\$ 1.992.255.413,00	\$ -	\$ -	\$ 2.049.323.688,00
7.1.6 NEGOCIOS VERDES, ECONOMÍA CIRCULAR, PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (NEGOCIOS VERDES INCLUSIVOS)	\$ -	\$ -	\$ 243.305.010,00	\$ -	\$ -	\$ 243.305.010,00
7.1.7 INSTITUCIONES AMBIENTALES MÁS MODERNAS, EFICIENTES Y TRANSPARENTES (FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL)	\$ 341.337.135,00	\$ -	\$ -	\$ 283.005.614,00	\$ -	\$ 624.342.749,00
7.7 LÍNEA ESTRATÉGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.362.912.500,00	\$ 2.362.912.500,00
7.7.3 ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.362.912.500,00	\$ 2.362.912.500,00

<b>PRESUPUESTO 2024</b>	<b>001</b>	<b>037</b>	<b>051</b>	<b>076</b>	<b>084</b>	<b>085</b>	<b>Total general</b>
	<b>1.2.1.0.00-001 - ICLD</b>	<b>1.3.2.3.11-037 - RF ICLD</b>	<b>1.2.2.0.00-051 - ICDE DISTRISEGURIDAD 1% IPU</b>	<b>1.2.2.0.00-076 - ICDE TELEFONIA CONMUTADA</b>	<b>1.3.2.3.11-084 - RF DISTRISEGURIDAD</b>	<b>1.2.2.0.00-085 - ICDE DISTRISEGURIDAD 10% DELINEACION URBAN</b>	
22 DISTRISEGURIDAD	\$ -	\$ 15.167.648.887,00	\$ 3.292.699.921,00	\$ 2.543.431.729,00	\$ 1.713.166,00	\$ 713.851.301,00	\$ 21.719.345.004,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ -	\$ 15.167.648.887,00	\$ 3.292.699.921,00	\$ 2.543.431.729,00	\$ 1.713.166,00	\$ 713.851.301,00	\$ 21.719.345.004,00
10.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD	\$ -	\$ 15.167.648.887,00	\$ 3.292.699.921,00	\$ 2.543.431.729,00	\$ 1.713.166,00	\$ 713.851.301,00	\$ 21.719.345.004,00
10.3.10 PROGRAMA: VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ -	\$ -	\$ 385.893.745,00	\$ 2.543.431.729,00	\$ -	\$ -	\$ 2.929.325.474,00
10.3.11 PROGRAMA: CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD	\$ -	\$ 432.882.462,00	\$ 260.960.708,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 693.843.170,00
10.3.8 PROGRAMA: IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO.	\$ -	\$ 10.524.833.160,00	\$ 1.701.536.846,00	\$ -	\$ 1.713.166,00	\$ -	\$ 12.228.083.172,00
10.3.9 PROGRAMA: OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO	\$ -	\$ 4.209.933.265,00	\$ 944.308.622,00	\$ -	\$ -	\$ 713.851.301,00	\$ 5.868.093.188,00



<b>PRESUPUESTO 2024</b>	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.3.04-048- APORTES NACION COLEG	1.3.2.3.11-103 - RF COLEGIO MAYOR	Total general
<b>25 INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA</b>	\$ 6.780.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 6.980.000.000,00
<b>08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE</b>	\$ 6.780.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 6.980.000.000,00
<b>8.2 LÍNEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"</b>	\$ 6.780.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 6.980.000.000,00
<b>8.2.10 FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA D. T. Y C.</b>	\$ 6.780.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 6.980.000.000,00
2021130010151 AMPLIACION DE LA OFERTA ACADEMICA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, UMayor, CON CALIDAD Y PERTINENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS -EG+0 CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.295.595.450,00	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 3.495.595.450,00
2021130010152 FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.484.404.550,00			\$ 3.484.404.550,00



	001	095	Total general
PRESUPUESTO 2024		OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA (MULTA LOCALIDAD)	Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICLD		
04 LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN	\$ 7.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 7.000.000.001,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 7.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 7.000.000.001,00
10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 7.000.000.001,00
10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 7.000.000.001,00
130010402 MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	\$ 7.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 7.000.000.001,00

	001	095	Total general
PRESUPUESTO 2024		OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA (MULTA LOCALIDAD)	Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICLD		
11 LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00
10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00
10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00
130011101 MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00

	001	095	Total general
PRESUPUESTO 2024		OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA (MULTA LOCALIDAD)	Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICLD		
23 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00
10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00
10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00
130012303 MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00



***DISPOSICIONES GENERALES***

*CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL*

**AÑO FISCAL 2024**



### *Tercera Parte*

## *DISPOSICIONES GENERALES*

### *CAPITULO I*

**ARTÍCULO 3. – DISPOSICIONES GENERALES.** Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto Distrital, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan.

**ARTÍCULO 4. - MARCO JURÍDICO.** Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo, se rigen por el Título XII Capítulo Tercero de la Constitución Política de Colombia, y son complementarias del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 044 de septiembre 03 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y deben aplicarse en armonía con éstas.

**ARTÍCULO 5. - CAMPO DE APLICACIÓN.** Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo, rigen para el Concejo Distrital, la Contraloría Distrital, la Personería Distrital, el Despacho del Alcalde, las Secretarías, los Departamentos Administrativos y demás dependencias de la Alcaldía Mayor; para los Establecimientos Públicos del orden Distrital, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito de Cartagena, en cuanto a los recursos asignados a éstas, y para las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

**ARTÍCULO 6. - ALCALDÍAS LOCALES.** Las Alcaldías Locales son las instancias responsables de coordinar la acción del Distrito en sus áreas de jurisdicción territorial, y participan del Presupuesto del Distrito en los términos establecidos en la Ley 1617 de 2013.

### **CAPITULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

**ARTÍCULO 7 - TRANSFERENCIAS.** Las transferencias que gire la Administración Central a favor de las entidades descentralizadas del Distrito y los entes de control serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda, así mismo, las transferencias para el pago de la deuda pública serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Tesorería Distrital.

**ARTÍCULO 8 - RECURSOS DE TERCEROS.** Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Distrital o los recursos que administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros, no se incorporarán a sus presupuestos.

Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda-Dirección Financiera de Contabilidad.

**ARTÍCULO 9 - CRÉDITOS ADICIONALES.** La viabilidad presupuestal de la Administración Central para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Director Financiero de Presupuesto. En los Establecimientos Públicos dicha certificación será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.





**ARTÍCULO 10 - APORTES DE CAPITAL DEL DISTRITO.** Las transferencias de recursos que efectúe la Administración Central a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito o a Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las anteriores, se constituirán en aportes patrimoniales de la Alcaldía Mayor de Cartagena D. T. y C. Las apropiaciones del Presupuesto del Distrito proyectadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido legalizados a 31 de diciembre de 2024, podrán ser liberadas por el Distrito.

Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito en sus entidades, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

**PARÁGRAFO:** No se constituirán como aportes patrimoniales los recursos transferidos por la Administración Central para ser otorgados como subsidio de acuerdo con la ley.

**ARTÍCULO 11 - RENTAS ESPECÍFICAS.** Las entidades descentralizadas que conforman el Presupuesto Distrital que tengan financiadas apropiaciones con fuente del Sistema General de Regalías, deberán efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto.

De igual manera, dicho control se efectuará sobre los recursos destinados al pago de obligaciones pensionales.

**ARTÍCULO 12 - RENTAS CONTRACTUALES.** Los compromisos y las obligaciones de los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

**PARÁGRAFO.** Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Distrito mientras la Tesorería transfiere los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General del Distrito cuando administren Fondos Especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos del Distrito.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Tesorería Distrital y encontrarse dentro del marco del PAC autorizado y aprobado por el CONFISCAR para la vigencia 2024.

**ARTÍCULO 13 - EXCEDENTES DE LIQUIDEZ.** La Secretaría de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno Distrital, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital acorde con los objetivos financieros del Distrito y la tasa de interés a corto y largo plazo.

**ARTÍCULO 14 - RECAUDO INGRESOS CORRIENTES.** Los Ingresos Corrientes del Distrito y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería del Distrito, por quienes estén encargados de su recaudo.

**ARTÍCULO 15 – RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** Los Rendimientos Financieros originados con recursos del Presupuesto Distrital, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Tesorería Distrital, en el mes siguiente de su recaudo.



Los Rendimientos Financieros originados con recursos del Distrito por parte de las entidades que conforman el Presupuesto a través de cualquier modalidad de contratación, pertenecen al Distrito, y deberán ser consignados en la Tesorería Distrital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, por lo tanto, dichos rendimientos financieros, no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes.

**PARÁGRAFO** - Se exceptúan de esta disposición, los rendimientos financieros que generen los patrimonios de pensiones, cesantías, y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de estos para atender su objeto, y no deberán ser consignados en la Tesorería Distrital. Dichos recursos solo se registrarán en la contabilidad financiera del Distrito. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2024, deberán ser reportadas a la Tesorería Distrital para su registro presupuestal, sin situación de fondos.

**ARTÍCULO 16** - La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital, informarán a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Distrito. Los Establecimientos Públicos del orden Distrital, reportarán a la referida Secretaría el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital, conceptuarán previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del Decreto de Liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Distrital en el Acuerdo que aprueba el Presupuesto General del Distrito.

**ARTÍCULO 17 - FONDOS CUENTA.** Los Fondos Cuentas sin personería jurídica, deberán crearse mediante Acuerdo expedido por Concejo Distrital y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el presente acuerdo y las demás normas que lo reglamenten.

**ARTÍCULO 18** - Cuando exista apropiación presupuestal en el Servicio de la Deuda Pública, podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las apropiaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2024.

**ARTÍCULO 19 - COSTOS OPERACIONES CREDITO PÚBLICO.** Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución, sustitución, refinanciación, reliquidación, mejoramiento del perfil, y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito, serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

**ARTÍCULO 20 - INGRESOS POR COMPENSACIÓN Y DACIONES EN PAGO.** Los ingresos provenientes de pagos realizados por los contribuyentes, como compensación o dación en pago, de acuerdo con las condiciones señaladas por el Estatuto Tributario Distrital, no generarán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de las modificaciones que deben operarse en la contabilidad del Distrito.

**ARTÍCULO 21** - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación, estos se invertirán en mejoramiento de la calidad educativa.

**PARÁGRAFO.** Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del nuevo Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.



### **CAPITULO III LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO 22 - DECRETO DE LIQUIDACIÓN.** El Alcalde Mayor, expedirá el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, con su correspondiente anexo, mediante el cual se detallan y clasifican los ingresos y los gastos así como la definición de estos últimos, atendiendo las disposiciones pertinentes contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital – Acuerdo 044 de 1998, y de conformidad con la Resolución 3832 de Octubre de 2019, por medio del cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, la cual se ha materializado con las Resoluciones 1355 del 1 de julio de 2020, 2323 del 24 de noviembre de 2020, 401 del 18 de febrero de 2021, 3834 del 27 de diciembre de 2021 y 2372 de 09 septiembre de 2022, en el cual se incluirán las descripciones necesarias para la correcta ejecución del presupuesto y se deberá ajustar a las directrices del Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas -CCPET.

La aplicación de este catálogo tiene como fin minimizar los reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas y contar con una herramienta para la gestión pública.

**PARÁGRAFO:** En el Decreto de liquidación, se detallará, homologará, clasificará y ajustaran los gastos de inversión de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público expedido por el Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, y se atenderán las demás disposiciones que modifiquen la codificación de los ingresos, los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de La entidad territorial, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco del proceso de actualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas -CCPET.

**ARTÍCULO 23** - Corresponde al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C., dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, para ello, tomará como base el Acuerdo de Presupuesto aprobado por el Concejo Distrital.

**PARÁGRAFO.** - La desagregación incluida en el documento que obra como anexo en el Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de gastos, incluirá gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, transferencias de capital, Gastos de comercialización y producción, adquisición de activos financieros, disminución de pasivos, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora; servicio de la deuda pública y la inversión.

**ARTÍCULO 24 - ACLARACIONES Y CORRECCIONES.** El Alcalde Mayor de Cartagena, efectuará mediante decreto, las aclaraciones y correcciones de leyendas y las que se requieran para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación, de codificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2024.

**ARTÍCULO 25 - PLAN DE CUENTAS.** El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto del Distrito.

**ARTÍCULO 26 - AJUSTE PRESUPUESTAL.** Aquellos actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones de apropiaciones, incluidos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que afecten el Presupuesto de una Entidad que haga parte del Presupuesto General del Distrito, servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.



Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones expedidas por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos, dichos ajustes deberán realizarse mediante resolución proferida por las juntas o consejos directivos, o por el representante legal del órgano, en caso de no existir juntas o consejos directivos. Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, la Secretaría de Hacienda Distrital –Dirección Financiera de Presupuesto - aprobará las resoluciones o decretos que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

#### **CAPITULO IV VIABILIDAD PRESUPUESTAL**

**ARTÍCULO 27- MODIFICACIÓN PLANTAS DE PERSONAL.** Las modificaciones a las plantas de personal de las entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito requerirán de viabilidad presupuestal previa expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto, con observancia de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000 y previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que establezca para el efecto la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto.

**PARÁGRAFO 1.** Las juntas, consejos directivos y consejos superiores de los Establecimientos Públicos del orden Distrital, no podrán autorizar modificaciones a las plantas de personal ni incrementar asignaciones salariales sin el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto.

**PARÁGRAFO 2.** Las modificaciones de plantas de personal y las modificaciones de asignaciones salariales deberán contar con concepto previo y favorable de la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto, antes de su aprobación por parte de las Juntas Directivas. Para esta solicitud se deberán anexar los documentos que establezca la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto, así como la certificación que respalde los mayores ingresos y/o traslados presupuestales al interior de sus gastos con los cuales la entidad atenderá dichas modificaciones de planta de personal.

#### **CAPITULO V DE LOS GASTOS**

**ARTÍCULO 28 - CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS.** El presente Acuerdo, se formulará de conformidad al nuevo esquema de clasificación de las cuentas públicas en armonía con estándares internacionales. En consecuencia, la programación presupuestal de la vigencia fiscal 2024, se efectuará y presentará en los términos del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP.

De conformidad con lo anterior, las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal 2024, se clasifican como a continuación se detalla:

##### **A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.**

- Gastos de personal.
- Adquisición de bienes y servicios.
- Transferencias corrientes.
- Transferencias de capital.
- Gastos de comercialización y producción.
- Adquisición de activos financieros.



- Disminución de pasivos.
- Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

## **B - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**

## **C - GASTOS DE INVERSIÓN**

**ARTÍCULO 29 - DEFINICIÓN DE LOS GASTOS.** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2024 se definen en la siguiente forma:

### **A. FUNCIONAMIENTO**

Los gastos de funcionamiento son apropiaciones que tienen por objeto atender las necesidades de las entidades territoriales, para cumplir con las funciones asignadas tanto en la Constitución Política, como en la ley. Comprenden los gastos de personal, la adquisición de bienes y servicios, las transferencias corrientes; las transferencias de capital, los gastos de comercialización y producción; la adquisición de activos financieros; la disminución de pasivos y los gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

Los Gastos de Funcionamiento están regulados por la Ley 617 de 2000, cuyo propósito ha sido imponerles disciplina fiscal a los entes territoriales, de manera que estos pudieran autofinanciar sus gastos de funcionamiento y adicionalmente, para obligarlos a generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, fijó unos topes a los gastos de funcionamiento de acuerdo a un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación- ICLD.

Los gastos de funcionamientos comprenden los siguientes criterios:

#### **01. Gastos Personales**

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el Estado, corresponden a aquellos gastos que debe sufragar el Estado como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o a través de contratos de prestación de servicios.

Entiéndase como personal vinculado laboralmente con el Estado, a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004 art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: Los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus Entidades Descentralizadas territorialmente y por servicios.

#### **02. Adquisición de Bienes y Servicios.**

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

#### **03. Transferencias Corrientes.**

Son recursos que transfieren la Administración Distrital por disposición legal a entidades distritales, públicas o privadas; de igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

#### **04. Transferencias de Capital.**

Son transferencias y contrapartida que obliga a una de las partes a la adquisición de un activo. En estas transferencias, la propiedad de un activo (que no sea efectivo o inventario) cambia de una parte a otra, u obliga a una o ambas partes a la compra o a la venta de un activo.





#### **05. Gastos de Comercialización y Producción.**

Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del Presupuesto General del Distrito.

#### **06. Adquisición de Activos Financieros.**

Comprenden todos los derechos financieros, acciones y otras participaciones de capital. Se clasifican en:

- Concesión de préstamos
- Adquisición de acciones
- Adquisición de otras participaciones de capital

#### **07. Disminución de Pasivos.**

Son aquellos pagos que no afectan el patrimonio y que no son considerados instrumentos de deuda, como el pago de cesantías o la devolución de los ahorros voluntarios de los trabajadores.

#### **08. Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.**

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

#### **B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.**

Los gastos por concepto del servicio a la deuda, tanto interna como externa, tienen por objeto, atender el cumplimiento de las erogaciones derivadas de las operaciones de crédito público que lleva la Entidad. Comprende los gastos del pago principal, amortización de la deuda, el pago de los intereses y comisiones y al pago de los gastos de los préstamos adquiridos y valores emitidos.

Se clasifican en:

##### **09. Servicio de la Deuda Pública Externa**

##### **10. Servicio de la Deuda Pública Interna**

#### **C. INVERSIÓN.**

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de estas.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social. Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el presupuesto, tener aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

Los gastos de inversión comprenden:



- 01. Gastos Personales**
- 02. Adquisición de Bienes y Servicios**
- 03. Transferencias Corrientes**
- 04. Transferencias de Capital**
- 05. Gastos de Comercialización y Producción**
- 06. Adquisición de Activos Financieros**
- 07. Disminución de Pasivos**
- 08. Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.**

**ARTÍCULO 30** - Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal, el Decreto de Liquidación y la reglamentación que expida el Gobierno Distrital para el efecto.

Si los conceptos que aquí se incorporan no son claros o no se define el gasto, se aplicarán los establecidos en la Ley General de Presupuesto, en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”, en la Resolución 036 de mayo 7 de 1998 “*Por la cual se determinan algunas normas y procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y su sistematización del Presupuesto General de la Nación*”, o en la Resolución 3832 de Octubre de 2019 “*Por medio del cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas*”.

**ARTÍCULO 31 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Los gastos de funcionamiento que no sean cancelados durante la vigencia fiscal en que se causen, se seguirán considerando como gastos de funcionamiento durante la vigencia fiscal en que se paguen.

**ARTÍCULO 32 - PAGOS PRIORITARIOS.** El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios de la entidad, arrendamientos, seguros, mantenimiento, sentencias y conciliaciones, pensiones, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual de presupuesto serán incorporados al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto – Acuerdo 044 de 1998.

**ARTÍCULO 33 - PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.** La adquisición de los bienes y servicios que necesiten los órganos que hacen parte del presupuesto general del Distrito para su funcionamiento e inversión, requerirán de un plan de anual de adquisición de bienes y servicios. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. En caso de tratarse de una modificación que no afecte el total de cada rubro presupuestal, será realizada por el ordenador del gasto respectivo.

**PARÁGRAFO.** El Plan anual de adquisiciones de bienes y servicios se entenderá aprobado por el Distrito al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.



**ARTÍCULO 34 – CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAJAS MENORES.** –La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, y en las Entidades Distritales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, respecto de los recursos que le apropia el Distrito, se rigen por las normas del Estatuto de Presupuesto y el reglamento que expida el Alcalde Mayor.

**ARTÍCULO 35** - En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, debiendo incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivos, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el funcionamiento de dicho costo.

Los proyectos de acuerdos de iniciativa de la Administración Distrital, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gastos o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por la Secretaría de Hacienda Distrital, previa a su presentación al Concejo Distrital.

**ARTÍCULO 36** - Las transferencias del Distrito solo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente, las cuales deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios, debidamente afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de la ley, así como también son responsables ante las demás autoridades competentes. El Informe de la respectiva ejecución presupuestal, deberá ser presentado por la entidad descentralizada respectiva, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a la Secretaría de Hacienda.

Igual obligación corresponde a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta de Orden Distrital y/o todos los entes que manejen o administren recursos públicos distritales. La Secretaría de Hacienda Distrital, hará lo propio al Concejo Distrital.

### **DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN**

**ARTÍCULO 37** - La Secretaría de Planeación Distrital, rendirá concepto técnico sobre la distribución de los recursos de cada Programa y Proyecto de Inversión de que trata el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 38** - Todas las modificaciones al Presupuesto de Gastos de Inversión del Presupuesto General de Distrito de Cartagena, deberán llevar visto bueno de la Secretaría de Planeación Distrital - División de Inversión Pública; lo mismo que todas las Solicitudes de Disponibilidades Presupuestales de inversión.

**ARTÍCULO 39** - Todos los proyectos de inversión a ejecutarse con cargo al Presupuesto de Inversión, deberán estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

**ARTÍCULO 40** - Para efectos de ejecución del Plan Operativo Anual de Inversiones y en virtud de su obligatoria inclusión en el Presupuesto Distrital para la vigencia 2024, serán aplicables a ésta, todas las disposiciones generales del Presupuesto de la vigencia 2024.

**ARTÍCULO 41 - PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL.** Para la ejecución de los proyectos de inversión local registrados y viabilizados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, se requerirá del concepto previo y favorable de viabilidad técnica expedido por la Secretaría de Planeación Distrital.

En el evento en que sea necesaria una modificación en el transcurso de la anualidad, se requerirán los mismos conceptos.





**ARTÍCULO 42 - GASTOS CON RECURSOS DEL DISTRITO.** Cuando se asuman compromisos contractuales financiados con recursos del Distrito, los organismos y Entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito, presentarán a la Dirección Financiera de Presupuesto para efectos de control y seguimiento, por conducto de las dependencias responsables, la Certificación de Contratos, en la cual se indique: La entidad, la obligación asumida, el valor, el acreedor o proveedor, la fecha de vencimiento, la imputación presupuestal, el recurso que financia y la vigencia.

**PARÁGRAFO.** Únicamente se podrán pactar anticipos, cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia, aprobado por el Confiscar.

**ARTÍCULO 43 - APROPIACIONES Y GASTOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS.** Las afectaciones al Presupuesto Distrital se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gastos de nacionalización y demás derivados de estos compromisos.

**PARÁGRAFO.** Las adiciones, reajustes, revisión de valores y reconocimientos a los contratos se efectuarán afectando presupuestalmente el mismo rubro o proyecto que le dio origen al contrato principal.

**ARTÍCULO 44 – PAGOS PRIORITARIOS.** El Alcalde Mayor y/o el ordenador del gasto de las unidades ejecutoras, deberán cumplir prioritariamente, con todos aquellos imprevistos que se presenten al final de la vigencia 2023, en los conceptos de sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda.

**ARTÍCULO 45 - IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS.** Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, y de arrendamiento de la entidad, obligaciones de previsión social y causadas en el último trimestre de la vigencia 2023, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2024.

**ARTÍCULO 46.- PAGO DE EMOLUMENTOS DE NÓMINA.** Las Unidades Ejecutoras y las Entidades Descentralizadas, propenderán por el pago de los gastos de personal en la vigencia que sean causados, no obstante, para los servidores públicos de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito de Cartagena de Indias, la prima de vacaciones, la indemnización de vacaciones, la bonificación por recreación y los conceptos de auxilios de cesantías, pensiones, auxilios funerarios a cargo de las entidades, así como los impuestos, contribuciones parafiscales, intereses y/o sanciones, podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación afectando el rubro que les dio origen o su homólogo en el nuevo catálogo de clasificación presupuestal.

**ARTÍCULO 47 - RECURSOS PARA CAPACITACIÓN, BIENESTAR Y ESTÍMULOS.** Los recursos destinados a los programas de Capacitación y Estímulos de los empleados no podrán tener por objeto, crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales, o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley o los acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.



Los programas de capacitación podrán comprender inscripción a cursos de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o entidades que los realicen.

Los programas de Capacitación y Estímulos a los Empleados, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

**ARTÍCULO 48 - IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES.** El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos presupuestales de cada entidad, para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos en el Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la Disponibilidad Presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal.

Las demás decisiones judiciales que no se puedan atender con cargo a recursos de inversión en virtud de la ley, se atenderán con cargo al rubro de Sentencias y Conciliaciones de gastos de funcionamiento.

**PARÁGRAFO.** Las sentencias judiciales, conciliaciones, transacciones y obligaciones originadas en procesos contractuales que superen el monto de la apropiación disponible, podrán cancelarse con títulos de deuda pública.

**ARTÍCULO 49- PROGRAMACIÓN DE PAGOS.** El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), deberá estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Distrital. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito y Fondos de Desarrollo Local sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto del Distrito de la vigencia 2024, como también a la constitución de reservas presupuestales de y las cuentas por pagar de la vigencia 2023.

**ARTÍCULO 50 - CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.** Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General del Distrito, sin que exista la Ley Aprobatoria de Tratados Públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Distrito, los Establecimientos Públicos del nivel Distrital, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

### **DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**

**ARTÍCULO 51 -** Los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal, son recursos de propiedad del Distrito, el Consejo Superior de Política Fiscal, dará concepto previo y favorable sobre la cuantía que hará parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, fijará la fecha de su consignación en la Tesorería Distrital y asignará por lo menos el 20% a la entidad descentralizada que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma las entidades descentralizadas que administren contribuciones parafiscales.



**PARAGRAFO:** La Secretaría de Hacienda elaborará conjuntamente con la Secretaría de Planeación Distrital, la propuesta de distribución de los excedentes financieros.

**ARTÍCULO 52** - Las utilidades de las Empresas de Servicios Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales, Societarias del Distrito, y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Distrital, son de propiedad del Distrito en la cuantía que corresponda a las Entidades Distritales por su participación en el capital de la Empresas.

Esta incorporación se hará una vez se determine en los estados financieros de la entidad, el resultado del ejercicio refrendado por el respectivo contador de cada una de ellas. Los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2023 deberán ser entregados a la Secretaría de Hacienda, a más tardar el 31 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO 53** - Los Establecimientos Públicos, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda Distrital, a más tardar el 31 de marzo del año 2024, sus Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2023.

**PARAGRAFO 1:** Los excedentes de liquidez generados por los Ingresos de los Establecimientos Públicos, no podrán mantenerse en depósitos en cuenta corriente bancaria por más de cinco (5) días hábiles, pasado este término deberán colocarse en inversiones financieras, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

**PARAGRAFO 2:** Los excedentes financieros del ejercicio fiscal anterior de los Establecimientos Públicos del orden Distrital, deberán ser consignados a nombre de la Tesorería Distrital a más tardar dentro del mes siguiente de la presentación de sus estados financieros.

## **CAPITULO VI.** **DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.**

**ARTÍCULO 54 - CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.** De conformidad con los artículos 89 del Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, y los artículos, 80 y 82 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, al cierre de la vigencia fiscal se constituirán las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2023 deberán contar con el correspondiente Programa Anual Mensualizado de caja de la vigencia, PAC de lo contrario, deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2024.

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen, y solo afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas.

Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el sistema presupuestal.

**ARTÍCULO 55 - PLAZO PARA CONSTITUCIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2023, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2024, y remitirse dentro de los tres (3) días siguientes, a la Dirección Financiera de Presupuesto.



Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

**ARTÍCULO 56** - Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2023, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería Distrital.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2022 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2023, expiran sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Tesorería Distrital.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2023, deben ser reintegrados por éstas a la Tesorería Distrital.

**PARÁGRAFO.** Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deberán realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario del respectivo órgano que tenga a su cargo estas funciones, a más tardar el 20 de enero de 2024. Los mismos funcionarios deberán reintegrar los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 10 de enero de 2024.

**ARTÍCULO 57 – CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES.** Autorízase al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, la constitución mediante acto administrativo de las reservas presupuestales correspondiente a la vigencia 2023, previa revisión de la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto y Tesorería Distrital y aprobación por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena - CONFISCAR, con los procedimientos para la constitución de reservas establecidos por la Dirección Financiera de Presupuesto, previa certificación de los recursos disponibles en la caja o bancos por parte de Tesorería Distrital.

**ARTÍCULO 58 - MONTO Y EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES EN LA VIGENCIA 2024.** El monto que se determine como reserva presupuestal, se constituirá por cada órgano, y se podrá ejecutar una vez cumplidos los siguientes trámites:

- a) Aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, del monto de las reservas a constituir, correspondiente a la Vigencia 2023.
- b) Una vez el Alcalde Mayor expida el acto administrativo de constitución de las reservas Presupuestales de la vigencia 2023.
- c) c) Se haya aprobado el PAC de las reservas presupuestales correspondiente a la vigencia 2023.

Para ello, al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Distrito enviará a la Tesorería Distrital, a más tardar el 10 de enero del año 2024, una relación detallada de los compromisos pendientes de pago en que se basa la reserva, proponiendo la reducción presupuestal correspondiente si hay lugar a ella. La Tesorería Distrital informará a cada uno de los órganos una vez se apruebe el PAC de reservas 2024, cuales reservas han sido incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2024, su monto y los plazos de ejecución señalados en el PAC.

De acuerdo a los procedimientos definidos por la Secretaria de Hacienda-Dirección Financiera de Presupuesto, la presentación de la relación de las reservas presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda Distrital antes del 10 de enero del año 2024.



**ARTÍCULO 59 - EXPIRACIÓN RESERVAS 2022.** Las reservas presupuestales constituidas por las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Distrito correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022, que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2023, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó; se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y se comunicará a la Secretaría de Hacienda Distrital para el ajuste respectivo en el PAC. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Tesorería Distrital antes del 10 de enero del 2024.

**ARTÍCULO 60 - MODIFICACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES.** El Alcalde Mayor, podrá efectuar correcciones o modificaciones a la constitución de reservas presupuestales cuando existan errores formales, ya sean de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación, de ubicación, así mismo, cuando existan errores u omisión en la información suministrada por las dependencias, o cuando no se cumplan el presupuesto de hecho o derecho para su constitución.

**PARRAGRAFO.** - Para el efecto, y dado la excepcionalidad de las reservas presupuestales, se requerirá la debida justificación del ordenador del gasto o responsable respectivo, así como también, la aprobación previa de la Secretaría de Hacienda Distrital, la Secretaría de Planeación y el CONFISCAR.

**ARTÍCULO 61 - CUENTAS POR PAGAR.** La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2023 se hará a más tardar el 20 de enero del año 2024, por parte de los empleados de manejo de las tesorerías o pagadurías, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1994 o normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. Los Establecimientos Públicos dentro del plazo establecido, constituirán las cuentas por pagar y las ejecutarán de acuerdo con sus PAC.

**ARTICULO 62 - EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCION DE CUENTAS POR PAGAR:** El (la) Tesorero (a), expedirá la resolución de cuentas por pagar a cargo de la Administración Central, dentro de los veinte (20) primeros días del mes de enero de 2024.

La Resolución de cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones exigibles a 31 de diciembre de 2023, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que el objeto del gasto se haya realizado, es decir que el servicio se haya prestado o que el bien o la obra se haya recibido a satisfacción.
- b) Que la obligación respectiva esté incluida en el PAC. También opera cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no fueron cancelados.

**ARTÍCULO 63 -MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CUENTAS POR PAGAR:** En casos excepcionales debidamente justificados, el Tesorero podrá efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar, respetando los compromisos que le dieron origen.

El ordenador del gasto o funcionario responsable presentará al Tesorero la justificación correspondiente que deberá ser aprobada por el CONFIS.

**ARTÍCULO 64** - Las cuentas por pagar, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán, que para este evento es el 31 de diciembre de 2024, y solo afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas.





**ARTÍCULO 65 - EXTINCIÓN DEL COMPROMISO U OBLIGACIÓN FUNDAMENTO DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.** Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la Tesorería Distrital para los ajustes respectivos.

**PARRAGRAFO:** Los recursos liberados por la anulación de las reservas presupuestales y cuentas por pagar cuando desaparece la obligación, se convierten en recursos disponibles que se pueden incorporar en el presupuesto general del Distrito, para atender nuevos gastos.

**ARTÍCULO 66 - REINTEGRO RECURSOS RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR ANTERIORES A LA VIGENCIA 2023.** Los recursos del Distrito provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales o cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería Distrital antes del 26 de enero de 2024.

## **CAPITULO VII. VIGENCIAS FUTURAS.**

**ARTÍCULO 67 - VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** De conformidad con la Ley 819 de 2003, en el D.T. y C., de Cartagena de Indias, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En el Distrito de Cartagena, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

**ARTÍCULO 68 - RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS SIGUIENTES A LA CELEBRACION DEL COMPROMISO.** De conformidad con lo regulado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.



El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

La Disponibilidad Presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratación podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

Las Unidades ejecutoras del Presupuesto General del Distrito deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado con base al Catálogo de Clasificación Presupuestal y sus Descentralizadas (CCPET), para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte, de cumplimiento, se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado, de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal sus Descentralizadas (CCPET).

**ARTÍCULO 69 - AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS.** De conformidad con el artículo 8° del Decreto 4836 de 2011 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto de este y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

**ARTÍCULO 70 - VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo primero de la **Ley 1483 de 2011**, el Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.



- b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas, deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c). Se cuente con aprobación previa del CONFIS o el órgano que haga sus veces.
- d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional, deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura, no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento del Distrito, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte del Concejo Distrital, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras, no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

**PARÁGRAFO 1°.** Prohíbese en el Distrito de Cartagena de Indias, la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del Alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación o con la última doceava del Sistema General de Participaciones.

**PARÁGRAFO 2°.** El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada deberá ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de esta.

**ARTICULO 71 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS FUTURAS.** El ordenador del gasto o el responsable de la supervisión de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras deberá solicitar dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de la vigencia correspondiente, a la Dirección Financiera de Presupuesto, la viabilidad presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales pertinentes.

Los soportes de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos con fundamento en esta disposición serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, el Acta del CONFIS y la viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

**ARTICULO 72** – Cuando el Distrito de Cartagena de Indias, en todos los eventos establecidos en los artículos que anteceden, requiera celebrar compromisos que “Afecten Presupuestos de Vigencias Futuras”, o aún sin afectar tales presupuestos subsiguientes, se requiere la previa autorización del Concejo Distrital.

**ARTICULO 73** – Los compromisos que al cierre de la vigencia fiscal 2023, se encuentren amparados por vigencias futuras, deberán ser incluidos en la constitución de reservas presupuestales.





## **CAPITULO VIII** **PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.**

1

**ARTÍCULO 74** - El Plan Anual Mensualizado de Caja, se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital (Acuerdo 044 de 1998), y demás disposiciones que lo regulan.

**ARTÍCULO 75 - PAC.** Las dependencias y entidades descentralizadas que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado por el CONFISCAR.

**PARÁGRAFO 1.** La Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las Entidades aquí señaladas que incumplan los objetivos y metas trazados en el MFMP Distrital, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Distrital y en el Programa Anual de Caja.

**PARÁGRAFO 2.** Las dependencias y entidades descentralizadas que hacen parte del Presupuesto General del Distrito enviarán a la Dirección Financiera de Presupuesto, informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la ejecución.

## **CAPITULO IX** **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.**

**ARTÍCULO 76 - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Los órgano y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gasto, excepto los relativos al servicio de la deuda, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos cuando se trate de partidas financiadas con recursos propios y mediante Decreto expedido por el Gobierno Distrital, si se trata de recursos del Distrito.

En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas por este acuerdo para Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito.

Cuando se trate de apropiaciones que correspondan al Presupuesto de Inversión, se requerirá de aprobación por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.

Dichos actos administrativos para su expedición requerirán de aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

**ARTÍCULO 77 - DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO.** Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, desglosando un rubro presupuestal a un mayor nivel de detalle, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden Distrital estas distribuciones se harán por resolución expedidas por las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de éstos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez la aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo y favorable de la División de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación.



Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del presupuesto general del Distrito, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor.

La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

**ARTÍCULO 78 – CAMBIO DE FUENTE.** El cambio de fuente es una operación presupuestal mediante el cual se cambia la marca informativa de la fuente de financiación o recurso de un gasto o de un proyecto. Cuando el cambio no modifica el monto global de cada nivel rentístico aprobado mediante Acuerdo Distrital (Ingresos corrientes, recursos de capital y fondos especiales), lo autoriza la secretaria de Planeación Distrital. Cuando lo modifica, requiere la aprobación del Concejo Distrital.

**ARTÍCULO 79. ACLARACIONES Y CORRECCIONES.** El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, efectuará mediante Decreto las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo de Presupuesto y en los Acuerdos de incorporación y traslados presupuestales.

**ARTÍCULO 80. UBICACIONES.** Es el trámite mediante el cual se ubica en su lugar las partidas que ha sido incorporadas en secciones, programas, subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza. Cuando dicha modificación se adelanta en el componente de gastos de inversión, se requiere concepto previo y favorable de la División de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación.

**ARTÍCULO 81 - TRASLADO POR FUSIÓN DE ENTIDADES.** Corresponde a un traslado presupuestal para responder a las necesidades y ajustes correspondientes a la fusión órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C., mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que se puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para la respectiva vigencia fiscal.

**ARTÍCULO 82 - PASIVOS EXIGIBLES. -VIGENCIAS EXPIRADAS-** Las vigencias expiradas son un mecanismo utilizado para pagar obligaciones legalmente contraídas que por diferentes motivos no se pagaron durante la vigencia respectiva o no fueron reconocidas en el acto de constitución de reservas y cuentas por pagar.

Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el artículo 84 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas".

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos establecidos en el presente acuerdo.



Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "*Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas*" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del Decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse estipulada la expresión "Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas". Para el caso de las entidades reguladas con el régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado la clasificación en las correspondientes secciones se realizará en el acto administrativo de desagregación del presupuesto.

En todo caso, el jefe de la Unidad Ejecutora certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

**ARTÍCULO 83 – INCORPORACIONES Y CREDITOS ADICIONALES.** El Alcalde Mayor presentará al Concejo Distrital Proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto de los órganos que componen el Presupuesto Distrital, cuando durante la ejecución del Presupuesto sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

**PARÁGRAFO.** No podrán el Concejo Distrital, ni la Administración Distrital, abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital.

**ARTÍCULO 84 – INCORPORACIÓN POR DECRETO.** De conformidad con establecido en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal g, el alcalde podrá incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las Entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Distrital dentro de los diez (10) días siguientes.

**ARTÍCULO 85. INCORPORACION DE RECURSOS POR ASISTENCIA O COOPERACION INTERNACIONAL DE CARÁCTER NO REEMBOLSABLES.** La recepción de recursos provenientes por asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de rentas del presupuesto general del Distrito y se incorporaran al mismo como donaciones de capital mediante decreto del gobierno Distrital, previa certificación de su recaudo expedido por la Tesorería Distrital y concepto favorable de la División de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.

**ARTÍCULO 86.- RECURSOS DE COOPERACIÓN Y/O DONACIONES.** Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones de capital deberán incorporarse al presupuesto como Donaciones de Capital, mediante decreto expedido por el alcalde mayor, según corresponda, previa certificación de su recaudo expedida por la Tesorería Distrital, salvo que los reglamentos internos de los donantes exijan requisitos diferentes.

**ARTÍCULO 87 – INCORPORACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS.-** Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de Propósito General, Sistema General de Participaciones – Sectores Salud y Educación, Regalías Margen de Comercialización y Excedentes de Regalías, y las demás rentas de destinación específica (de orden nacional o distrital), así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con éstos mismos recursos que al



cierre de la vigencia fiscal de 2023, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán incorporarse por acuerdo al Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024, destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital.

**ARTÍCULO 88 - REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO.** Cuando de conformidad con los Estatutos Orgánicos de Presupuesto Nacional y Distrital, el Alcalde Mayor, se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

Expedido el Decreto se procederá a reformar, el Programa Anual de Caja de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Distrito.

**PARAGRAFO 1** – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo.

**PARAGRAFO 2** – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá aplazar total o parcialmente las apropiaciones de la Vigencia Fiscal de 2024.

## ***CAPITULO X.*** **DISPOSICIONES VARIAS.**

**ARTÍCULO 89 - TRAZADOR PRESUPUESTAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER.** Para la formulación de proyectos de inversión, la Administración Distrital en virtud del artículo 361 de la Ley 2294 de 2023, una vez el Departamento Nacional de Planeación-DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, diseñen la metodología para la creación e implementación de trazadores que permitan la marcación de partidas presupuestales de los recursos de las entidades territoriales asociadas a políticas transversales, implementará para la vigencia fiscal 2024, el Trazador presupuestal para la Equidad de las Mujeres, como herramienta de gestión que permita realizar seguimiento y focalizar el gasto en los programas y proyectos de cada sector que impactan a la población de mujeres del Distrito.

**PARAGRAFO PRIMERO.** La Secretaría de Planeación Distrital con el apoyo de la Oficina de mujeres de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, haciendo uso del Trazador presupuestal para la Equidad de las Mujeres, lideraran la presentación semestral al Concejo Distrital de un informe de gestión que dé cuenta del seguimiento a la inversión, de las metas, acciones, según el instrumento de política pública que contribuya a la superación de brechas de género y para la garantía de derechos de las mujeres.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Hasta tanto el Departamento Nacional de Planeación-DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, diseñen la metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales, los trazadores presupuestales de que tratan los artículos 220 y 221 de la Ley 1955 de 2019, continuarán funcionando en los términos allí establecidos.

**ARTÍCULO 90** – El Director Financiero de Presupuesto del Distrito, implementará y desarrollará los procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y formatos, establecidos por la Dirección General de Presupuesto Nacional mediante Resolución 036 de mayo 7 de 1998, información y su sistematización del Presupuesto General del Distrito.

**ARTÍCULO 91** – En la contratación de prestación de servicios, no podrán pactarse prórrogas automáticas y las que existieren a 31 de diciembre, quedarán automáticamente sin vigencia, en concordancia con el principio de anualidad consagrado en el artículo 14 del Decreto Ley 111 de



1996.

**ARTÍCULO 92** – Corresponderá a la Secretaría de Hacienda Distrital, la vigilancia administrativa y financiera de las actividades presupuestales de todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, conforme a las orientaciones que señale el Alcalde Mayor.

En uso de esta facultad, el Secretario de Hacienda Distrital, vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal que emplee cada órgano y establecer sus reales necesidades presupuestales.

La Secretaría de Hacienda Distrital, ejercerá la vigilancia administrativa del uso que se dé a los aportes o préstamos del presupuesto Distrital a los Establecimientos Públicos, a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y a las Sociedades de Economía Mixta del orden Distrital.

Sin perjuicio de las funciones que tengan otros órganos de la Administración, la Secretaría de Planeación Distrital evaluará la gestión y realizará el seguimiento de los proyectos de inversión pública.

**ARTÍCULO 93- AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES.** Cuando las entidades descentralizadas, los Fondos de Desarrollo Local celebren convenios y/o contratos interadministrativos, y en virtud de ello modifiquen su presupuesto, se efectuarán los ajustes mediante resolución del Jefe del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos. Los actos administrativos a que se refiere este artículo deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en su Presupuesto. En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación.

**ARTÍCULO 94 – REGISTROS DEL PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTAL** Los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito deberán llevar, además de los registros que prescriba la Contraloría General de la República para la contabilidad financiera, los siguientes de carácter presupuestal:

- a. De apropiaciones: Indica las secciones, cuentas, subcuentas, programas, subprogramas, artículos, proyectos y el recurso que sustenta las apropiaciones con indicación de la fecha, concepto, comprobante, cuantía de la apropiación parcial y total, los compromisos asumidos de carácter contractual y no contractual y el saldo disponible.
- b. De contratos y control de pagos: conforme a los formatos que al respecto elabore la Dirección Financiera de Presupuesto.
- c. De constitución y cancelación de reservas: Según fuentes de financiación.

**PARÁGRAFO:** Las entidades deberán elaborar y enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto, un informe mensual de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, de los pagos efectuados, indicadores y demás datos derivados de la contabilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 95 – INFORMES FISCALES.** Los organismos y las dependencias de las entidades del orden Distrital deberán enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto y a la Contraloría General de la República, los informes y registros necesarios para la consolidación, integración y rendición mensual de las cuentas y elaboración del balance conforme a las normas sobre la materia.

En consecuencia, las citadas dependencias velarán por la exactitud de los registros y el cumplimiento en el suministro de la información periódica.





**ARTÍCULO 96** – Las unidades ejecutoras que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal de Ingresos y de las apropiaciones asignadas para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión. La Secretaría de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto - ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993.

**ARTÍCULO 97** – Los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2024, a la Tesorería Distrital, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2023 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

**ARTÍCULO 98** – El Gobierno Distrital podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

- a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;
- b) Serán pagados con recursos distintos del crédito;
- c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;
- d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros;

Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

**ARTÍCULO 99** – La Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Para tal efecto, los órganos enviarán a la Dirección financiera de Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de Ingresos y Gastos dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

**ARTÍCULO 100** –Las dependencias que conforman el presupuesto general del Distrito, cancelarán las decisiones judiciales con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia, se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso. Así mismo ejecutarán los gastos correspondientes al rubro Déficit, previa consolidación de la partida presupuestal y concepto favorable de la Secretaria de Hacienda.

Los Entes Descentralizados deberán atender las providencias que se profieran en su contra con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, jurisdicción contenciosa administrativa y jurisdicción ordinaria.

**ARTÍCULO 101** – Los Entes Descentralizados deben remitir mensualmente la documentación del caso referente a la ejecución presupuestal de la vigencia junto con las ejecuciones correspondientes de ingresos y gastos, a la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito de Cartagena, para efectos de mantener actualizada la información registrada en el Presupuesto



General del Distrito de Cartagena.

**ARTÍCULO 102** – Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Distrito, los recortes, aplazamientos o reducciones que deba hacer el ejecutivo afectarán proporcionalmente a todas las secciones que conforman el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

**ARTÍCULO 103** – Los pagos por concepto de indemnización de personal que implican reducción de la planta, no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000.

**ARTÍCULO 104** – Establézcase que la contratación del servicio educativo se considera una medida de carácter excepcional y su aplicación requerirá que se demuestren previamente la insuficiencia o las limitaciones para prestar el servicio en los establecimientos educativos estatales del Distrito de Cartagena de Indias.

La contratación de la prestación del servicio público educativo se entiende como un contrato de prestación de servicios profesionales, en consecuencia, la selección del contratista se podrá hacer directamente, de conformidad con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con sujeción a los requisitos previstos en las normas que reglamentan la materia y en el Decreto 1851 de 2015, en relación con la verificación de la experiencia e idoneidad requerida de los contratistas y su invitación, evaluación y habilitación mediante la conformación del Banco de Oferentes.

El contrato de prestación del servicio educativo se registrará por lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Decreto 1851 de 2015 y se suscribirán únicamente con las personas jurídicas propietarias de los establecimientos educativos habilitados en el Banco de Oferentes de la entidad territorial certificada.

Finalizados los contratos para la prestación del servicio público educativo, la entidad territorial certificada garantizará la continuidad del servicio educativo a los estudiantes que venían siendo atendidos, para lo cual se garantizará su atención en los establecimientos educativos oficiales, de conformidad con las estrategias que adopte en cada vigencia para mitigar las insuficiencias o limitaciones que dieron lugar a la contratación.

La garantía de continuidad en el servicio educativo no implica para la entidad territorial certificada en educación la obligación de prorrogar dichos contratos o de volver a celebrarlos con los mismos operadores o con terceros, ni otorga derecho alguno a los contratistas en tal sentido.

En ningún caso, un contratista podrá registrar matrícula para una vigencia distinta a la contemplada en su contrato.

El Distrito deberá asegurar en la ejecución de los contratos para la prestación de servicio educativo que el contratista no realice a la población atendida, cobros correspondientes a derechos académicos, servicios complementarios, por alguno de los componentes de la canasta educativa pactados en el contrato o por cualquier otro concepto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1851 de 2015.

El Distrito deberá establecer la canasta educativa de forma previa al inicio del proceso de contratación y corresponderá a las necesidades identificadas y definidas en el estudio de insuficiencia y limitaciones, elaborado por dicha entidad.



**ARTÍCULO 105** – El Director del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena, verificará la realización de todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que la ejecución de los recursos que deban ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General del Distrito, se realice a la administradora del Fondo Distrital de Pensiones elegida por el Distrito y para que dicha ejecución se realice por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos y su entrega efectiva.

**ARTÍCULO 106** – El Secretario de Hacienda Distrital y el Director Financiero de Presupuesto, serán responsables del manejo de la ejecución del presupuesto.

**ARTÍCULO 107** – Todos los proyectos de infraestructura que hayan de realizarse en materia educativa o de salud, deben ser diseñados por la Secretaría de Infraestructura en coordinación con la Secretaría de Planeación Distrital y la Secretaría de Educación y/o DADIS según corresponda. Su ejecución corresponderá a la Secretaría respectiva en coordinación con la Secretaría de Infraestructura Distrital.

**ARTÍCULO 108** – La Secretaría de Hacienda Distrital y los representantes legales u ordenadores del gasto de los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, enviarán al Concejo Distrital copia de los actos administrativos mediante los cuales han autorizado cualquier cambio o modificaciones tales como traslados, incorporaciones y supresiones. El incumplimiento de estas disposiciones es causal de mala conducta del funcionario responsable.

**ARTÍCULO 109** – Los recursos correspondientes a la última doceava parte del año 2023 del SGP para Educación, así como el mayor valor para Educación 2023, el excedente del SGP y los rendimientos financieros del SGP Educación recibido en 2023, se incorporarán al Presupuesto de la vigencia 2024, conforme a las prioridades establecidas en el artículo 15 de la Ley 715 del 2001.

**ARTÍCULO 110** – Los órganos y dependencias que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán pagar con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que le dio origen.

**ARTÍCULO 111** – Las Entidades Distritales responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, de que trata el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Las Entidades Distritales reportarán a la Secretaría de Hacienda Distrital y a la Secretaría de Planeación Distrital, en el detalle que éstos establezcan, la información relacionada con la ejecución presupuestal de dichos recursos, la cual será enviada al Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, para informar a la Honorable Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.

**ARTÍCULO 112** – Las inversiones proyectadas con recursos provenientes de Contribución por Beneficio General Plusvalías y Venta de Activos Fijos, solo se podrán ejecutar en la medida en que dichos ingresos se recauden.

**ARTÍCULO 113** – Cuando se obtenga un nivel satisfactorio en la ejecución de apropiaciones de ingreso, que permita establecer que las metas fiscales del rubro serán superadas, la Administración Distrital podrá adelantar ante el Concejo Distrital, un reaforo a la apropiación realizada de la





distribución de los respectivos excedentes con arreglo a los lineamientos legales.

**ARTÍCULO 114** – El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para la vigencia fiscal 2024, observando los límites máximos salariales que fija el gobierno nacional de conformidad con la Ley 4ª de 1992.

**ARTÍCULO 115- DEFICIT FISCAL.** Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal la Secretaría de Hacienda Distrital, incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida será motivo para que la Comisión respectiva devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en leyes anteriores.

En el presupuesto deberán incluirse, cuando sea el caso, las asignaciones necesarias para atender el déficit. (Ley 38 de 1.989, Art.25 Ley 179 de 1.994, Art. 19, Decreto 111 de 1996, Art.46).

*ARTICULO 116 – Este Acto Administrativo se expide de conformidad con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto 192 de 2001, la Ley 617 de 2000 por la cual se reglamenta el Decreto 192 de 2001, y demás normas concordantes y complementarias que tengan por objeto restablecer la solidez económica y financiera del Distrito.*

**ARTÍCULO 117**– El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024.

#### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los

**LEWIS MONTERO POLO**  
PRESIDENTE

**JULIO MORELOS NASSI**  
SECRETARIO



## **ANEXOS**

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL  
AÑO FISCAL 2024



***DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS***

*CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL  
AÑO FISCAL 2024*



## Detalle de Rentas y Recursos de Capital

### I.1 Administración Central

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	-	1.939.295.424.268
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.</b>	1.908.610.834.308
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.</b>	1.128.892.605.313
<b>1.1.01.01</b>	<b>Impuestos directos</b>	<b>Corte Constitucional, Sentencia C-426/2005.</b>	375.141.708.297
<b>1.1.01.01.014</b>	<b>Sobretasa ambiental</b>	<b>Ley 99 de 1993, art 44. inciso segundo. Art. 66</b>	73.671.844.972
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Urbano	Ley 99 de 1993, art 44. inciso segundo. Art. 66	63.357.786.675
1.1.01.01.014.01.01	Sobretasa ambiental - Urbano Vigencia Actual		53.044.209.307
1.1.01.01.014.01.02	Sobretasa ambiental - Urbano Vigencia Anterior		10.313.577.368
1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Rural	Ley 99 de 1993, art 44. inciso segundo. Art. 66	10.314.058.297
1.1.01.01.014.02.01	Sobretasa ambiental - Rural Vigencia Actual		8.635.103.842
1.1.01.01.014.02.02	Sobretasa ambiental - Rural Vigencia Anterior		1.678.954.455
<b>1.1.01.01.200</b>	<b>Impuesto Predial Unificado</b>	<b>Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010</b>	301.469.863.325
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	254.587.964.246
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		234.682.172.176
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		211.468.637.730
1.1.01.01.200.01.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual 15% CORVIVIENDA		23.213.534.446
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior		19.905.792.070
1.1.01.01.200.01.02.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior ICLD		19.905.792.070
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	46.881.899.079
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual		38.037.216.370
1.1.01.01.200.02.01.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual ICLD		38.037.216.370
1.1.01.01.200.02.02	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior		8.844.682.709
1.1.01.01.200.02.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior ICLD		8.844.682.709
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>		753.750.897.016
<b>1.1.01.02.109</b>	<b>Sobretasa a la gasolina</b>	<b>Ley 488 de 1998 Art. 117, 130.</b>	53.285.000.789
1.1.01.02.109.01	Sobretasa a la gasolina ICLD		26.508.618.483
1.1.01.02.109.02	Sobretasa a la gasolina Transcaribe		26.776.382.306
<b>1.1.01.02.200</b>	<b>Impuesto de industria y comercio</b>	<b>Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016</b>	539.715.389.013
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	166.940.959.910
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		105.971.993.536
1.1.01.02.200.01.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual ICLD		101.306.002.415
1.1.01.02.200.01.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual FONDO BICENTENARIO 3%		4.665.991.121
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior		60.968.966.374
1.1.01.02.200.01.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior ICLD		59.064.876.231
1.1.01.02.200.01.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior FONDO BICENTENARIO 3%		1.904.090.143
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	129.340.500.712
1.1.01.02.200.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual		91.856.037.041



1.1.01.02.200.02.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual ICLD		88.987.328.826
1.1.01.02.200.02.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual FONDO BICENTENARIO 3%		2.868.708.215
1.1.01.02.200.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior		37.484.463.671
1.1.01.02.200.02.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior ICLD		36.313.805.842
1.1.01.02.200.02.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior FONDO BICENTENARIO 3%		1.170.657.829
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	243.433.928.391
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual		172.883.789.841
1.1.01.02.200.03.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual ICLD		167.484.545.936
1.1.01.02.200.03.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual FONDO BICENTENARIO 3%		5.399.243.905
1.1.01.02.200.03.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior		70.550.138.550
1.1.01.02.200.03.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior ICLD		68.346.823.792
1.1.01.02.200.03.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior FONDO BICENTENARIO 3%		2.203.314.758
<b>1.1.01.02.201</b>	<b>Impuesto complementario de avisos y tableros</b>	<b>Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Decreto 352 de 2002 y Ley 1819 de 2016.</b>	14.259.109.374
1.1.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Actual ICLD		10.125.169.158
1.1.01.02.201.02	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Anterior ICLD		4.133.940.216
<b>1.1.01.02.202</b>	<b>Impuesto a la publicidad exterior visual</b>	<b>Ley 140 de 1994, art. 15.</b>	99
1.1.01.02.202.01	Impuesto a la publicidad exterior visual ICLD		99
<b>1.1.01.02.204</b>	<b>Impuesto de delineación</b>	<b>Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 y Decreto 2150 de 1995.</b>	4.946.989.518
1.1.01.02.204.01	Impuesto de delineación ICLD		4.946.989.518
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	Ley 97 de 1913; Ley 84 de 1915; Ley 1819 de 2016 art 349 inciso 1; Decreto 943 de 2018	76.206.358.723
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	Ley 1575 de 2012 Ley 322 de 1996	34.805.764.192
1.1.01.02.212.01	Sobretasa bomberil Vigencia Actual		26.234.070.118
1.1.01.02.212.02	Sobretasa bomberil Vigencia Anterior		8.571.694.074
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	Ley 1530 de 2012 art. 131 vigente hasta el 31 de dic 2020, a partir del 1 de enero de 2021 aplica la ley 2056 de 2020, art 185.	4.454.349.708
<b>1.1.01.02.300</b>	<b>Estampillas</b>	<b>Sentencia C-768 de 2010</b> <b>Cada estampilla debe tener soporte legal vigente</b> <b>Ley 863 de 2003</b> <b>Ley 1379 de 2010</b>	26.077.935.600
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Ley 1850 de 2017, Ley 1276 de 2009 y Ley 687 de 2001	17.866.169.127
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar		7.742.366.334
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	Ley 397 de 1997 Ley 666 de 2001 Ley 2070 de 2020, Art 15	469.400.139
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>Decreto 111 de 1996, art. 27</b>	779.718.228.995
<b>1.1.02.01</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.</b> <b>Constitución política Art. 338</b>	3.544.991.168
<b>1.1.02.01.003</b>	<b>Contribuciones especiales</b>	<b>Corte Constitucional, Sentencia C-1148 de 2001</b>	2.571.947.437
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	Ley 106 de 1993, art. 4 Corte Constitucional, Sentencia C-1148 de 2001	2.571.947.437
<b>1.1.02.01.005</b>	<b>Contribuciones diversas</b>		973.043.731
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	Decreto 1222 de 1986, Decreto 1333 de 1986. Ley 99 de 1996. Art. 46	211.785.730
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	Ley 388 de 1997	1
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	ley 505 de 1999 art 11.	761.258.000



<b>1.1.02.02</b>	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	<b>Corte Constitucional. Sentencia C-837/2001</b>	67.394.486.234
1.1.02.02.053	Tasas aeroportuarias	Decreto Ley 260 de 2004, art. 4; reglamentada por la Resolución 00504 de 2017	32.127.091.302
1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	Ley 105 de 1993, art. 28	1.420.654.891
1.1.02.02.087.01	Estacionamiento, Ocupación de Vías y Espacio Público		22.801.483
1.1.02.02.087.02	Amoblamiento Urbano		483.612.675
1.1.02.02.087.03	Aprovechamiento Económico del Espacio Publico		914.240.733
1.1.02.02.093	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833	Ley 812 de 2003 Decreto 0833	149.475.000
1.1.02.02.093.01	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833 ICLD		51.975.000
1.1.02.02.093.02	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833 TRANSCARIBE		97.500.000
1.1.02.02.094	Cobros por estacionamiento en espacio público o en lotes de parqueo	Ley 812 de 2003; art. 112	1
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	Decreto 1504 de 1998 Ley 136 de 1994 Ley 1551 de 2012	32.739.124
1.1.02.02.095.01	Plaza de mercado ICLD		32.739.124
1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	Ley 856 de 2003	6.205.866.669
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	Ley 769 de 2002; Ley 1383 de 2010	24.916.621.287
1.1.02.02.102.01	Servicios de Tránsito		9.952.755.856
1.1.02.02.102.02	Derechos de Tránsito		14.963.865.431
1.1.02.02.118	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	Ley 1151 del 24 de julio de 2007, Artículo 101; 1450 del 16 de junio de 2011, Artículo 251; Ley 1753 del 9 de junio de 2015, Artículo 88.	2.542.037.960
<b>1.1.02.03</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>		55.989.930.510
<b>1.1.02.03.001</b>	<b>Multas y sanciones</b>	<b>Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015</b>	15.591.469.240
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	Sentencia C-616 de 2002	1
1.1.02.03.001.05.02	Sanciones Localidad		1
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	Ley 769 de 2002; Ley 1383 de 2010	11.408.901.455
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	Estatuto Tributario Nacional, Estatutos de rentas de las entidades territoriales.	4.182.567.784
1.1.02.03.001.11.01	Sanciones tributarias ICA		4.182.567.784
1.1.02.03.001.11.01.01	Sanciones tributarias ICA ICLD Vigencia Anterior		4.182.567.784
<b>1.1.02.03.002</b>	<b>Intereses de mora</b>	<b>Sentencia C-604/2012</b>	40.398.461.270
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora IPU ICLD		18.300.750.715
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora ICA ICLD		2.391.186.376
1.1.02.03.002.03	Intereses de mora Sobretasa Medio Ambiente		18.957.143.004
1.1.02.03.002.04	Intereses de mora Tránsito		749.381.175
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>Decreto 111 de 1996, art. 35</b>	5.301.746.186
<b>1.1.02.05.002</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>		5.301.746.186
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	5.301.746.186
1.1.02.05.002.09.01	Servicios de Grúa		2.120.941.240
1.1.02.05.002.09.02	Venta de Servicios Cementerios ICLD		792.799.811
1.1.02.05.002.09.03	Venta de Servicios Arrendamiento ICLD		99
1.1.02.05.002.09.04	Venta de Servicios Bomberos		2.388.005.036
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>		647.487.074.897
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007</b>	632.940.858.561
<b>1.1.02.06.001.01</b>	<b>Participación para educación</b>	<b>Ley 715 de 2001; Decreto legislativo 533 de 2020 vigente temporalmente mientras permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de</b>	592.444.663.162





		Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.	
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	Ley 715 de 2001	570.681.713.899
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	Ley 715 de 2001; Decreto legislativo 533 de 2020 vigente temporalmente mientras permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.	21.762.949.263
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial		11.798.711.035
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad		9.964.238.228
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	Ley 715 de 2001, título IV	35.127.546.675
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	Ley 715 de 2001, art. 77	35.127.546.675
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	Ley 715 de 2001. Art. 2 Parágrafo 2	4.755.140.724
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	Ley 715 de 2001; Decreto legislativo 533 de 2020 vigente temporalmente mientras permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.	4.755.140.724
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	Ley 715 de 2001	613.508.000
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP		9.531.962.156
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos		8.507.050.742
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	8.507.050.742
1.1.02.06.003.01.02.01	Participación del impuesto sobre vehículos automotores ICLD		8.507.050.742
1.1.02.06.003.03	Participación en multas, sanciones e intereses de mora		1.024.911.414
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	512.455.707
1.1.02.06.003.03.01.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores ICLD		512.455.707
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	512.455.707
1.1.02.06.003.03.02.01	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores ICLD		512.455.707
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones		3.035.825.805
1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar		3.035.825.805
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral		1.978.428.375
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones		1.978.428.375
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	Corte Constitucional. Sentencia C-895 de 2009	1.978.428.375
1.2	Recursos de capital		30.684.589.960
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital		19.585.570.422
1.2.03.03	Sociedades de economía mixta		19.585.570.422
1.2.03.03.01	Dividendos Acucar		9.381.046.422
1.2.03.03.02	Dividendos Sociedad Portuaria		2.100.000.000
1.2.03.03.03	Dividendos Terminal de Transporte		104.524.000
1.2.03.03.04	Dividendos Cartagena II		8.000.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros		8.087.678.979
1.2.05.02	Depósitos		8.087.678.979
1.2.05.02.03	Rendimientos Financieros - Valorización		20.951.330
1.2.05.02.04	Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar		535.749.267
1.2.05.02.10	Rendimientos Financieros DATT		78.465.956
1.2.05.02.11	Rendimientos Financieros -SGP Educación		302.011.276
1.2.05.02.13	Rendimientos Financieros Amoblamiento Urbano		13.131.110
1.2.05.02.14	Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil		687.922.995



1.2.05.02.15	Rendimientos Financieros Atención Integral Primera Infancia		1
1.2.05.02.16	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Libre Inversión		1.196.746.443
1.2.05.02.19	Rendimientos Financieros Contraprestaciones Portuarias		533.730.624
1.2.05.02.20	Rendimientos Financieros Estampillas Años Dorados		623.730.625
1.2.05.02.22	Rendimientos Financieros APORTES ESTRATIFICACION DISTRITAL		2.398.142
1.2.05.02.26	Rendimientos Financieros ALUMBRADO PUBLICO		3.724.591.210
1.2.05.02.31	Rendimientos Financieros - Tasas Aeroportuarias		300.000.000
1.2.05.02.34	Rendimientos Financieros Asignación MEN		68.250.000
<b>1.2.12</b>	<b>Retiros FONPET</b>		<b>3.011.340.559</b>
<b>1.2.12.01</b>	<b>Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales</b>	<b>Ley 863 de 2003 Decreto 4105 de 2004</b>	<b>3.011.340.559</b>
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B		3.011.340.559





## I.2 Fondos Especiales creados por Ley o Acuerdo

### Resumen Presupuesto de Ingresos - Fondos Especiales creados por Ley o Acuerdo

Denominación Fondo Especial	Estimado Vigencia 2024
Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSET	5.052.340.879
Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso	142.185.688.301
Fondo Local de Salud	1.158.451.684.177
Fondo para la Gestión de Riesgo de Desastres	11.593.385.387
<b>Ingresos Totales</b>	<b>1.317.283.098.744</b>

#### I.2.1. Fondo Territorial De Seguridad Y Convivencia Ciudadana –FONSET

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	5.052.340.879
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	4.440.653.259
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	4.440.653.259
1.1.02.01	Contribuciones	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994. Constitución política Art. 338	4.156.797.633
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas		4.156.797.633
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	*Ley 1106 de 2006 *Decreto 399 de 2011	4.156.797.633
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		283.855.626
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015	283.855.626
1.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Ley 1801 de 2016; ley 2054 de 2020 Decreto 555 de 2017	283.855.626
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	Ley 1801 de 2016; ley 2054 de 2020 Decreto 555 de 2017	283.855.626
1.2	Recursos de capital		611.687.620
1.2.05	Rendimientos financieros		611.687.620
1.2.05.02	Depósitos		611.687.620
1.2.05.02.23	Rendimientos Financieros contribución de contratos de obras publicas		572.801.930
1.2.05.02.25	Rendimientos Financieros MULTAS (CODIGO NACIONAL DE POLICIA)		38.885.690



## I.2.2. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	-	142.185.688.301
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.</b>	141.461.359.299
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.</b>	110.568.929.885
<b>1.1.01.01</b>	<b>Impuestos directos</b>	<b>Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.</b>	4.500.000.000
<b>1.1.01.01.200</b>	<b>Impuesto Predial Unificado</b>	<b>Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010</b>	4.500.000.000
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	4.500.000.000
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		4.500.000.000
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		4.500.000.000
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>		106.068.929.885
<b>1.1.01.02.217</b>	<b>Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado</b>	<b>Ley 142 de 1994</b>	106.068.929.885
1.1.01.02.217.01	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	Ley 142 de 1994	36.813.295.304
1.1.01.02.217.02	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	Ley 142 de 1994	43.196.326.509
1.1.01.02.217.03	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	Ley 142 de 1994	26.059.308.072
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>Decreto 111 de 1996, art. 27</b>	30.892.429.414
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>		30.892.429.414
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007</b>	30.892.429.414
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	Ley 715 de 2001	30.892.429.414
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>		724.329.002
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>		724.329.002
1.2.05.02	Depósitos		724.329.002
1.2.05.02.12	Rendimientos Financieros SGP - APSB		668.970.403
1.2.05.02.21	Rendimientos Financieros IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO		55.358.599



### I.2.3 Fondo Local de Salud

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	<b>Ingresos</b>	-	1.158.451.684.177
1.1	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.</b>	1.157.930.684.177
1.1.01	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.</b>	31.727.365.973
1.1.01.01	<b>Impuestos directos</b>	<b>Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.</b>	8.268.600.000
1.1.01.01.200	<b>Impuesto Predial Unificado</b>	<b>Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010</b>	8.268.600.000
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	8.268.600.000
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		8.268.600.000
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		8.268.600.000
1.1.01.02	<b>Impuestos indirectos</b>		23.458.765.973
1.1.01.02.200	<b>Impuesto de industria y comercio</b>	<b>Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016</b>	23.458.765.973
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	23.458.765.973
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		23.458.765.973
1.1.01.02.200.01.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual ICLD		23.458.765.973
1.1.02	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>Decreto 111 de 1996, art. 27</b>	1.126.203.318.204
1.1.02.03	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>		20.000.000
1.1.02.03.001	<b>Multas y sanciones</b>	<b>Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015</b>	20.000.000
1.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias	Decreto 3518 de 2006	20.000.000
1.1.02.03.001.13.01	Multas y Sanciones DADIS		20.000.000
1.1.02.06	<b>Transferencias corrientes</b>		1.107.628.032.802
1.1.02.06.001	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007</b>	346.484.026.697
1.1.02.06.001.02	<b>Participación para salud</b>	<b>Ley 715 de 2001, título III</b>	346.484.026.697
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	Ley 715 de 2001, título III	334.586.077.739
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	Ley 715 de 2001, art. 52	11.897.948.958
1.1.02.06.006	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>		1.448.014.810
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		1.448.014.810
1.1.02.06.006.01.02	Transferencia Ministerio de Protección Social Salud Pública		1.098.014.810
1.1.02.06.006.01.03	Transferencia Ministerio de Protección Social Otras Transferencias		350.000.000
1.1.02.06.009	<b>Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral</b>		759.695.991.295
1.1.02.06.009.01	<b>Sistema General de Seguridad Social en Salud</b>		759.695.991.295
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	Ley 1438 de 2011, art. 44; Ley 100 de 1993, art. 2014.	759.695.991.295
1.1.02.06.009.01.06.01	ADRES UPC Régimen Subsidiado		755.268.647.253
1.1.02.06.009.01.06.02	ADRES ICV		4.427.344.042
1.1.02.07	<b>Participación y derechos por monopolio</b>		18.555.285.402



<b>1.1.02.07.001</b>	<b>Derechos por la explotación juegos de suerte y azar</b>		18.555.285.402
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	Ley 643 de 2001 Decreto 148 de 2003	18.555.285.402
1.1.02.07.001.07.01	Coljuegos 75%		15.003.063.580
1.1.02.07.001.07.02	Coljuegos Caducos		552.221.822
1.1.02.07.001.07.03	Coljuegos 25%		3.000.000.000
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>		521.000.000
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>		521.000.000
1.2.05.02	Depósitos		521.000.000
1.2.05.02.05	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud (Coljuegos, Ministerio de Protección Social, ICLD)		350.000.000
1.2.05.02.06	Rendimientos Financieros. SGP Salud Prestación de Servicios		15.000.000
1.2.05.02.29	Rendimientos Financieros SGP Salud Pública		150.000.000
1.2.05.02.30	Rendimientos Financieros FLS SSF		6.000.000



## I.2.4 Fondo para la Gestión de Riesgo de Desastres

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	<b>Ingresos</b>	-	11.593.385.387
1.1	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.</b>	11.593.385.386
1.1.01	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.</b>	9.388.163.291
1.1.01.01	<b>Impuestos directos</b>	<b>Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.</b>	3.219.969.930
1.1.01.01.200	<b>Impuesto Predial Unificado</b>	<b>Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010</b>	3.219.969.930
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	2.746.415.394
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		2.381.653.627
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		2.381.653.627
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior		364.761.767
1.1.01.01.200.01.02.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior ICLD		364.761.767
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	473.554.536
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual		384.214.307
1.1.01.01.200.02.01.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual ICLD		384.214.307
1.1.01.01.200.02.02	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior		89.340.229
1.1.01.01.200.02.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior ICLD		89.340.229
1.1.01.02	<b>Impuestos indirectos</b>		6.168.193.361
1.1.01.02.109	<b>Sobretasa a la gasolina</b>	<b>Ley 488 de 1998 Art. 117, 130.</b>	267.763.823
1.1.01.02.109.01	Sobretasa a la gasolina ICLD		267.763.823
1.1.01.02.200	<b>Impuesto de industria y comercio</b>	<b>Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016</b>	5.706.428.538
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	2.058.625.463
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		1.462.010.552
1.1.01.02.200.01.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual ICLD		1.462.010.552
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior		596.614.911
1.1.01.02.200.01.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior ICLD		596.614.911
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	1.265.668.027
1.1.01.02.200.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual		898.861.907
1.1.01.02.200.02.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual ICLD		898.861.907
1.1.01.02.200.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior		366.806.120
1.1.01.02.200.02.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior ICLD		366.806.120
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	2.382.135.048
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual		1.691.763.090
1.1.01.02.200.03.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual ICLD		1.691.763.090
1.1.01.02.200.03.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior		690.371.958
1.1.01.02.200.03.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior ICLD		690.371.958



1.1.01.02.201	<b>Impuesto complementario de avisos y tableros</b>	Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Decreto 352 de 2002 y Ley 1819 de 2016.	144.031.408
1.1.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Actual ICLD		102.274.436
1.1.01.02.201.02	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Anterior ICLD		41.756.972
1.1.01.02.202	<b>Impuesto a la publicidad exterior visual</b>	Ley 140 de 1994, art. 15.	1
1.1.01.02.202.01	Impuesto a la publicidad exterior visual ICLD		1
1.1.01.02.204	<b>Impuesto de delineación</b>	Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 y Decreto 2150 de 1995.	49.969.591
1.1.01.02.204.01	Impuesto de delineación ICLD		49.969.591
1.1.02	<b>Ingresos no tributarios</b>	Decreto 111 de 1996, art. 27	2.205.222.095
1.1.02.02	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	Corte Constitucional. Sentencia C-837/2001	855.698
1.1.02.02.093	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833	Ley 812 de 2003 Decreto 0833	525.000
1.1.02.02.093.01	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833 ICLD		525.000
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	Decreto 1504 de 1998 Ley 136 de 1994 Ley 1551 de 2012	330.698
1.1.02.02.095.01	Plaza de mercado ICLD		330.698
1.1.02.03	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>		251.257.625
1.1.02.03.001	<b>Multas y sanciones</b>	Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015	42.248.159
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	Estatuto Tributario Nacional, Estatutos de rentas de las entidades territoriales.	42.248.159
1.1.02.03.001.11.01	Sanciones tributarias ICA		42.248.159
1.1.02.03.001.11.01.01	Sanciones tributarias ICA ICLD Vigencia Anterior		42.248.159
1.1.02.03.002	<b>Intereses de mora</b>	Sentencia C-604/2012	209.009.466
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora IPU ICLD		184.856.068
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora ICA ICLD		24.153.398
1.1.02.05	<b>Venta de bienes y servicios</b>	Decreto 111 de 1996, art. 35	8.008.080
1.1.02.05.002	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>		8.008.080
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	8.008.080
1.1.02.05.002.09.02	Venta de Servicios Cementerios ICLD		8.008.079
1.1.02.05.002.09.03	Venta de Servicios Arrendamiento ICLD		1
1.1.02.06	<b>Transferencias corrientes</b>		1.945.100.692
1.1.02.06.001	<b>Sistema General de Participaciones</b>	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	1.848.818.246
1.1.02.06.001.03	<b>Participación para propósito general</b>	Ley 715 de 2001, título IV	1.848.818.246
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	Ley 715 de 2001, art. 77	1.848.818.246
1.1.02.06.003	<b>Participaciones distintas del SGP</b>		96.282.446
1.1.02.06.003.01	<b>Participación en impuestos</b>		85.929.806
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	85.929.806



1.1.02.06.003.01.02.01	Participación del impuesto sobre vehículos automotores ICLD		85.929.806
<b>1.1.02.06.003.03</b>	<b>Participación en multas, sanciones e intereses de mora</b>		10.352.640
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	5.176.320
1.1.02.06.003.03.01.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores ICLD		5.176.320
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	5.176.320
1.1.02.06.003.03.02.01	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores ICLD		5.176.320
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>		<b>1</b>
<b>1.2.08</b>	<b>Transferencias de capital</b>		<b>1</b>
<b>1.2.08.01</b>	<b>Donaciones</b>		<b>1</b>
<b>1.2.08.01.003</b>	<b>Del sector privado</b>		<b>1</b>
1.2.08.01.003.01	No condicionadas a la adquisición de un activo		1



### I.3 Establecimientos Públicos del Orden Distrital

#### Resumen Presupuesto de ingresos -Establecimientos Públicos

Denominación Establecimiento Público	Estimado Vigencia 2024
<b>I.3.1 DISTRISSEGURIDAD</b>	26.365.018.975
<b>I.3.2 Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - CORVIVIENDA</b>	30.176.964.379
<b>I.3.3 Instituto de Deporte y Recreación IDER</b>	42.921.765.989
<b>I.3.4 Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC</b>	19.643.749.016
<b>I.3.5 Establecimiento Público Ambiental - EPA</b>	20.371.087.787
<b>I.3.6 Institución Universitaria Colegio Mayor de Bolívar</b>	22.331.800.012
<b>Ingresos Totales</b>	<b>161.810.386.158</b>

#### I.3.1 DISTRISSEGURIDAD-Acuerdo 028/2002

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	-	26.365.018.975
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.</b>	11.195.656.922
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.</b>	11.195.656.922
<b>1.1.01.01</b>	<b>Impuestos directos</b>	<b>Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.</b>	3.292.699.921
<b>1.1.01.01.200</b>	<b>Impuesto Predial Unificado</b>	<b>Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010</b>	3.292.699.921
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	2.835.301.937
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		2.835.301.937
1.1.01.01.200.01.01.03	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual 1% DISTRISSEGURIDAD		2.835.301.937
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	457.397.984
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual		457.397.984
1.1.01.01.200.02.01.03	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual 1% DISTRISSEGURIDAD		457.397.984
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>		7.902.957.001
<b>1.1.01.02.204</b>	<b>Impuesto de delineación</b>	<b>Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 y Decreto 2150 de 1995.</b>	713.851.301
1.1.01.02.204.03	Impuesto de delineación 10% DISTRISSEGURIDAD		713.851.301
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	Ley 97 de 1913 y Ley 84 de 1915	7.189.105.700
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>		15.169.362.053
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>		15.169.362.053
1.2.05.02	Depósitos		15.169.362.053
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros ICLD	Acuerdo 066/2021	15.167.648.887
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros DISTRISSEGURIDAD		1.713.166





### I.3.2 Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – CORVIVIENDA - Acuerdo No 037/1991

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	30.176.964.379
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	30.176.964.379
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	30.176.964.379
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	30.176.964.379
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	30.176.964.379
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	23.315.994.615
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		19.315.994.611
1.1.01.01.200.01.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual 15% CORVIVIENDA		19.315.994.611
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior		4.000.000.004
1.1.01.01.200.01.02.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior ICLD		4.000.000.004
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	6.860.969.764
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual		6.860.969.764
1.1.01.01.200.02.01.02	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual 15% CORVIVIENDA		6.860.969.764



### I.3.3 Instituto de Deporte y Recreación IDER - Acuerdo No 055/1993 y 014/2006

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	42.921.765.989
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	42.783.817.738
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	38.709.964.410
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C-426/2005.	11.546.471.366
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	11.546.471.366
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	11.546.471.366
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		11.546.471.366
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		11.546.471.366
1.1.01.02	Impuestos indirectos		27.163.493.044
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	18.212.005.971
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	6.570.081.264
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		4.665.991.121
1.1.01.02.200.01.01.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual FONDO DEPORTE 3%		4.665.991.121
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior		1.904.090.143
1.1.01.02.200.01.02.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior FONDO DEPORTE 3%		1.904.090.143
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	4.039.366.044
1.1.01.02.200.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual		2.868.708.215
1.1.01.02.200.02.01.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual FONDO DEPORTE 3%		2.868.708.215
1.1.01.02.200.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior		1.170.657.829
1.1.01.02.200.02.02.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior FONDO DEPORTE 3%		1.170.657.829
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	7.602.558.663
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual		5.399.243.905
1.1.01.02.200.03.01.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual FONDO DEPORTE 3%		5.399.243.905
1.1.01.02.200.03.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior		2.203.314.758
1.1.01.02.200.03.02.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior FONDO DEPORTE 3%		2.203.314.758
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	Ley 47 de 1968; Ley 30 de 1971; Ley 181 de 1995 art. 70 y 77.	35.552.250
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	Ley 2023 de 2020	8.915.934.823
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	4.073.853.328
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	Decreto 111 de 1996, art. 35	136.375.389
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		136.375.389
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	136.375.389
1.1.02.05.002.09.08	Venta de bienes y servicios IDER		136.375.389
1.1.02.06	Transferencias corrientes		3.937.477.939
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	3.892.248.939
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	Ley 715 de 2001, título IV	3.892.248.939
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	Ley 715 de 2001, art. 77	3.892.248.939
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP		45.229.000



1.1.02.06.003.01	<b>Participación en impuestos</b>		45.229.000
1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	Ley 223 de 1995, art. 213	45.229.000
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>		137.948.251
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>		137.948.251
1.2.05.02	Depósitos		137.948.251
1.2.05.02.07	Rendimientos Financieros IDER		26.623.000
1.2.05.02.17	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Deportes		111.325.251



### I.3.4 Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC - Acuerdo No 001/2003

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	-	19.643.749.016
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.</b>	19.409.123.723
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.</b>	15.724.726.019
<b>1.1.01.01</b>	<b>Impuestos directos</b>	<b>Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.</b>	12.205.622.859
<b>1.1.01.01.200</b>	<b>Impuesto Predial Unificado</b>	<b>Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010</b>	12.205.622.859
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	12.205.622.859
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior		12.205.622.859
1.1.01.01.200.01.02.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior ICLD		12.205.622.859
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>		3.519.103.160
<b>1.1.01.02.204</b>	<b>Impuesto de delineación</b>	<b>Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 y Decreto 2150 de 1995.</b>	1.427.702.603
1.1.01.02.204.02	Impuesto de delineación 20% IPCC		1.427.702.603
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	Ley 33 de 1968 Ley 12 de 1932 Decreto Ley 1333 de 1986	213.800.000
<b>1.1.01.02.300</b>	<b>Estampillas</b>	<b>Sentencia C-768 de 2010 Cada estampilla debe tener soporte legal vigente Ley 863 de 2003 Ley 1379 de 2010</b>	1.877.600.557
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	Ley 397 de 1997 Ley 666 de 2001 Ley 2070 de 2020, Art 15	1.877.600.557
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>Decreto 111 de 1996, art. 27</b>	3.684.397.704
<b>1.1.02.03</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>		53.985.000
<b>1.1.02.03.001</b>	<b>Multas y sanciones</b>	<b>Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015</b>	53.985.000
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	Sentencia C-616 de 2002	53.985.000
1.1.02.03.001.05.01	Sanciones IPCC		53.985.000
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>Decreto 111 de 1996, art. 35</b>	711.226.000
<b>1.1.02.05.002</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>		711.226.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	711.226.000
1.1.02.05.002.09.05	CONVENIOS Y VENTA DE SERVICIOS IPCC		265.613.000
1.1.02.05.002.09.09	VENTA SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA		445.613.000
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>		2.919.186.704
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007</b>	2.919.186.704
<b>1.1.02.06.001.03</b>	<b>Participación para propósito general</b>	<b>Ley 715 de 2001, título IV</b>	2.919.186.704
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	Ley 715 de 2001, art. 77	2.919.186.704
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>		234.625.293
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>		234.625.293
1.2.05.02	Depósitos		234.625.293
1.2.05.02.09	Rendimientos Financieros IPCC		151.131.361
1.2.05.02.18	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Cultura		83.493.932



### I.3.5 Establecimiento Público Ambiental – EPA - Acuerdo No 029/2002

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	20.371.087.787
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	19.805.076.559
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	13.194.276.204
1.1.01.02	Impuestos indirectos		13.194.276.204
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	13.194.276.204
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	13.194.276.204
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		13.194.276.204
1.1.01.02.200.01.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual ICLD		13.194.276.204
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	6.610.800.355
1.1.02.01	Contribuciones	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994. Constitución política Art. 338	2.845.672.637
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas		2.845.672.637
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico	Ley 99 de 1993, art. 45	2.845.672.637
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	Ley 99 de 1993, art. 45	2.845.672.637
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	Corte Constitucional. Sentencia C-837/2001	2.419.980.775
1.1.02.02.088	Tasa retributiva	Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 Nivel Nacional. Capítulo 7. Decreto 2667/2012. Art.7 Art. 66 Ley 99/1993	57.068.275
1.1.02.02.110	Sobretasa ambiental - Peajes	Ley 981 de 2005 modificada por Ley 1718 de 2014 y Ley 1753 de 2015 Art. 4 Ley 981/2005 Art. 13 Ley 768/2002	2.362.912.500
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		1.345.146.943
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015	1.345.146.943
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	Ley 1333 de 2009. Ley 99 de 1993	1.345.146.943
1.1.02.03.001.22.01	Licencias, permisos y multas EPA		1.345.146.943
1.2	Recursos de capital		566.011.228
1.2.05	Rendimientos financieros		566.011.228
1.2.05.02	Depósitos		566.011.228
1.2.05.02.08	Rendimientos Financieros EPA		566.011.228



**I.3.6 Institución Universitaria Colegio Mayor de Bolívar - Ley 48/1945 -Decreto 758/1988-Resolución 010287 de 2021**

<b>Código Completo</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Soporte Legal</b>	<b>Valor</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	-	22.331.800.012
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.</b>	22.231.800.012
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.</b>	6.780.000.000
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>		6.780.000.000
<b>1.1.01.02.200</b>	<b>Impuesto de industria y comercio</b>	<b>Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016</b>	6.780.000.000
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	6.780.000.000
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		6.780.000.000
1.1.01.02.200.01.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual ICLD		6.780.000.000
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>Decreto 111 de 1996, art. 27</b>	15.451.800.012
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>Decreto 111 de 1996, art. 35</b>	7.985.250.905
<b>1.1.02.05.002</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>		7.985.250.905
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	7.985.250.905
1.1.02.05.002.09.06	Ventas de Bienes y Servicios Colegio Mayor		7.281.748.522
1.1.02.05.002.09.07	Otros Ingresos Colegio Mayor		703.502.383
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>		7.466.549.107
<b>1.1.02.06.006</b>	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>		7.466.549.107
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		7.466.549.107
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Nación Colegio Mayor		7.466.549.107
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>		100.000.000
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>		100.000.000
1.2.05.02	Depósitos		100.000.000
1.2.05.02.27	Rendimientos Financieros Colegio Mayor de Bolívar		100.000.000



**AÑO FISCAL 2024**  
**PRESUPUESTO GASTOS DE**  
**FUNCIONAMIENTO**

CARTAGENA DE INDIAS  
DISTRITO TURISTICO Y  
CULTURAL

SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA

**UE -01 DESPACHO DEL ALCALDE  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024**

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>APROPIACION INICIAL 2024</b>	<b>1.2.1.0.00-001 ICLD</b>
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>57.996.679.899,0000</b>	<b>57.996.679.900,0000</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>57.996.679.899,0000</b>	<b>57.996.679.900,0000</b>
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>15.787.957.173,0000</b>	<b>15.787.957.174,0000</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>27.901.751,0000</b>	<b>27.901.751,0000</b>
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>27.901.751,0000</b>	<b>27.901.751,0000</b>
<b>2.1.2.01.01.003</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>27.901.751,0000</b>	<b>27.901.751,0000</b>
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	6.705.129,0000	6.705.129,0000
2.1.2.01.01.003.05.03	Radioreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	21.196.622,0000	21.196.622,0000
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>15.760.055.422,0000</b>	<b>15.760.055.423,0000</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>327.071.518,0000</b>	<b>327.071.518,0000</b>
<b>2.1.2.02.01.002</b>	<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>259.497.706,0000</b>	<b>259.497.706,0000</b>
2.1.2.02.01.002-01.01	Adquisición de productos alimenticios, bebidas y gastos de protocolo,	259.497.706,0000	259.497.706,0000
<b>2.1.2.02.01.003</b>	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>44.673.648,0000</b>	<b>44.673.648,0000</b>
2.1.2.02.01.003-1.01	Papelería, Toner, Útiles de Oficina	44.673.648,0000	44.673.648,0000
<b>2.1.2.02.01.004</b>	<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>22.900.164,0000</b>	<b>22.900.164,0000</b>
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>15.432.983.904,0000</b>	<b>15.432.983.905,0000</b>
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>15.432.983.904,0000</b>	<b>15.432.983.905,0000</b>
2.1.2.02.02.008-1.01	Honorarios y remuneación de servicios técnicos	12.433.480.074,0000	12.433.480.074,0000
2.1.2.02.02.008-1.05	Servicios de Publicidad, Servicios de Impresión, Copiado y Reproducciones,	2.991.659.999,0000	2.991.659.999,0000
2.1.2.02.02.008-3.01	Otros Gastos Generales	7.843.831,0000	7.843.831,0000
<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>42.208.722.726,0000</b>	<b>42.208.722.726,0000</b>
<b>2.1.3.13</b>	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>42.208.722.726,0000</b>	<b>42.208.722.726,0000</b>
<b>2.1.3.13.01</b>	<b>Fallos nacionales</b>	<b>42.208.722.726,0000</b>	<b>42.208.722.726,0000</b>
2.1.3.13.01.001	Sentencias	41.531.266.355,0000	41.531.266.355,0000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	52.107.578,0000	52.107.578,0000
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	625.348.793,0000	625.348.793,0000



**UE -02 SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024**

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>APROPIACION INICIAL 2024</b>	<b>1.2.3.2.090-090 VENTA SERVICIOS BOMBEROS</b>	<b>1.2.1.0.00-001 ICLD</b>
<b>2.1.</b>	<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>\$10.224.005.036</b>	<b>\$2.388.005.036</b>	<b>\$7.836.000.000</b>
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>	<b>\$10.224.005.036</b>	<b>\$2.388.005.036</b>	<b>\$7.836.000.000</b>
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>\$10.224.005.036</b>	<b>\$2.388.005.036</b>	<b>\$7.836.000.000</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>\$1.512.005.036</b>	<b>\$1.288.005.036</b>	<b>\$224.000.000</b>
<b>2.1.2.02.01.002</b>	<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>\$1.338.005.036</b>	<b>\$1.138.005.036</b>	<b>\$200.000.000</b>
2.1.2.02.01.002-01.02	Dotación cuerpo de Bomberos	\$1.138.005.036	\$1.138.005.036	\$0
2.1.2.02.01.002-02.02	Dotación guardias Carcel Distrital	\$200.000.000	\$0	\$200.000.000
<b>2.1.2.02.01.003</b>	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>\$174.000.000</b>	<b>\$150.000.000</b>	<b>\$24.000.000</b>
2.1.2.02.01.003-01.02	Productos de refinación de petroleo y combustible	\$150.000.000	\$150.000.000	
2.1.2.02.01.003-02.02	Papeleria- toner-utiles de oficina-otros gastos	\$24.000.000	\$0	\$24.000.000
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$8.712.000.000</b>	<b>\$1.100.000.000</b>	<b>\$7.612.000.000</b>
<b>2.1.2.02.02.006</b>	<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.</b>	<b>\$1.612.000.000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$1.612.000.000</b>
2.1.2.02.02.006 -01.02	Servicio de suministro de comidas	\$1.600.000.000	\$0	\$1.600.000.000
2.1.2.02.02.006-02.02	Transporte	\$12.000.000	\$0	\$12.000.000
<b>2.1.2.02.02.007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing</b>	<b>\$3.000.000.000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$3.000.000.000</b>
2.1.2.02.02.007-1	Servicios inmobiliarios y arrendamientos.	\$3.000.000.000	\$0	\$3.000.000.000
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>\$4.100.000.000</b>	<b>\$1.100.000.000</b>	<b>\$3.000.000.000</b>
2.1.2.02.02.008-01.02	Remuneración de servicios técnicos-honorarios	\$2.800.000.000	\$0	\$2.800.000.000
2.1.2.02.02.008-02.02	Mantenimiento	\$1.100.000.000	\$1.100.000.000	\$0
2.1.2.02.02.008-04.02	Servicios de comunicaciones, transmisión y almacenamiento de la información	\$200.000.000	\$0	\$200.000.000

**UE -03 SECRETARIA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FUNCIONAMIENTO 2024**

CÓDIGO	CONCEPTO DE GASTOS	VALOR	1.2.1.0.00-001-ICLD	1.2.3.1.01-030-SOBRETASA AMBIENTAL	1.2.3.2.25-169 INTERESES SOBRETASA AMBIENTAL
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>108.711.143.725</b>	<b>16.082.155.749</b>	<b>73.671.844.972</b>	<b>18.957.143.004</b>
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>16.082.155.749</b>	<b>16.082.155.749</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>1.073.417.953</b>	<b>1.073.417.953</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>1.073.417.953</b>	<b>1.073.417.953</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2.1.2.01.01.003</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>1.073.417.953</b>	<b>1.073.417.953</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2.1.2.01.01.003.03</b>	<b>Maquinaria de oficina, contabilidad e informática</b>	<b>1.073.417.953</b>	<b>1.073.417.953</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1.073.417.953	1.073.417.953	0	0
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>15.008.737.796</b>	<b>15.008.737.796</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>511.698.538</b>	<b>511.698.538</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	511.698.538	511.698.538		
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>14.497.039.258</b>	<b>14.497.039.258</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2.1.2.02.02.006</b>	<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.</b>	<b>1.166.829.226</b>	<b>1.166.829.226</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
2.1.2.02.02.006-1	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	570.914.613	570.914.613		
2.1.2.02.02.006-1.03	Transporte	570.914.613	570.914.613		
2.1.2.02.02.006-2	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	25.000.000	25.000.000	0	0
<b>2.1.2.02.02.007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing</b>	<b>5.282.049.735</b>	<b>5.282.049.735</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
2.1.2.02.02.007-01.03	Gastos asociados a la adquisicion de servicios financieros	4.500.000.000	4.500.000.000		
2.1.2.02.02.007-03.03	Servicios inmobiliarios y arrendamientos	782.049.735	782.049.735		
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>8.048.160.297</b>	<b>8.048.160.297</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
2.1.2.02.02.008-01.03	Remuneracion de servicios tecnicos-honorarios	7.380.787.141	7.380.787.141		
2.1.2.02.02.008-02.03	Otros Gastos Generales	667.373.156	667.373.156		
<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>92.628.987.976</b>	<b>0</b>	<b>73.671.844.972</b>	<b>18.957.143.004</b>
<b>2.1.3.05</b>	<b>A Entidades de Gobierno</b>	<b>92.628.987.976</b>	<b>0</b>	<b>73.671.844.972</b>	<b>18.957.143.004</b>
<b>2.1.3.05.04</b>	<b>Participaciones distintas del SGP</b>	<b>92.628.987.976</b>	<b>0</b>	<b>73.671.844.972</b>	<b>18.957.143.004</b>
<b>2.1.3.05.04.001</b>	<b>Participaciones de impuestos</b>	<b>92.628.987.976</b>	<b>0</b>	<b>73.671.844.972</b>	<b>18.957.143.004</b>
2.1.3.05.04.001.13	Participación de la sobretasa ambiental	92.628.987.976	0	73.671.844.972	18.957.143.004
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	92.628.987.976	0	73.671.844.972	18.957.143.004

UE -05 SECRETARIA GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024

CÓDIGO	CONCEPTO DE GASTO	VALOR	1.2.1.0.00-001 ICLD	1.2.3.1.14-042 SOBRETASA BOMBERIL	1.2.3.2.21-021- DERECHOS DE TRÁNSITO	1.2.3.2.25-168- MULTAS TRÁNSITO Y TRANSPORTE	INTERESES DE MO	ESTAMPLLA PROJUSTICIA
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>293.809.691.470</b>	<b>224.796.859.415</b>	<b>32.548.485.799</b>	<b>24.916.621.287</b>	<b>4.604.450.727</b>	<b>749.381.175</b>	<b>6.193.893.067</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>293.809.691.470</b>	<b>224.796.859.415</b>	<b>32.548.485.799</b>	<b>24.916.621.287</b>	<b>4.604.450.727</b>	<b>749.381.175</b>	<b>6.193.893.067</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>160.061.417.582</b>	<b>97.633.561.279</b>	<b>25.963.510.047</b>	<b>24.916.621.287</b>	<b>4.604.450.727</b>	<b>749.381.175</b>	<b>6.193.893.067</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>160.061.417.582</b>	<b>97.633.561.279</b>	<b>25.963.510.047</b>	<b>24.916.621.287</b>	<b>4.604.450.727</b>	<b>749.381.175</b>	<b>6.193.893.067</b>
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>107.136.087.887</b>	<b>63.918.693.453</b>	<b>17.229.033.627</b>	<b>17.740.472.765</b>	<b>3.885.438.280</b>	<b>-</b>	<b>4.362.449.762</b>
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>106.412.787.287</b>	<b>63.592.565.253</b>	<b>16.831.861.227</b>	<b>17.740.472.765</b>	<b>3.885.438.280</b>	<b>-</b>	<b>4.362.449.762</b>
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	69.056.030.192	46.603.853.342	6.517.782.537	12.001.413.999	-	-	3.932.980.314
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	17.228.288.680	2.754.807.480	8.304.952.986	5.739.058.766	-	-	429.469.448
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	54.548.625	54.548.625	-	-	-	-	-
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	139.116.198	977.992.410	71.234.138	-	1.045.874.470	-	-
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	234.581.426	114.464.532	120.116.894	-	-	-	-
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	5.953.655.170	4.348.915.757	574.936.297	-	1.029.803.116	-	-
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	2.298.486.970	1.609.977.821	190.101.991	-	498.407.158	-	-
<b>2.1.1.01.01.001.08</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>11.448.080.026</b>	<b>9.083.990.106</b>	<b>1.052.736.384</b>	<b>-</b>	<b>1.311.353.536</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	6.717.236.919	5.952.893.418	648.135.227	-	116.208.274	-	-
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	4.730.843.107	3.131.096.688	404.601.157	-	1.195.145.262	-	-
<b>2.1.1.01.01.002</b>	<b>Factores salariales especiales</b>	<b>723.300.600</b>	<b>326.128.200</b>	<b>397.172.400</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
2.1.1.01.01.002.34	Prima de clima o de calor	723.300.600	326.128.200	397.172.400	-	-	-	-
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>40.548.405.137</b>	<b>24.284.200.274</b>	<b>6.895.834.308</b>	<b>7.176.148.522</b>	<b>360.778.728</b>	<b>-</b>	<b>1.831.443.305</b>
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	12.546.284.234	7.391.724.381	2.007.685.312	2.501.536.134	-	-	645.338.407
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	8.886.951.331	5.235.804.768	1.422.110.430	1.771.921.428	-	-	457.114.705
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	7.186.148.175	4.444.116.699	817.973.915	1.488.364.524	-	-	435.693.037
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	4.182.094.744	3.625.154.229	669.228.437	473.066.650	360.778.728	-	-
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.519.308.223	503.848.971	1.142.300.667	845.086.364	-	-	28.072.221
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	3.136.571.059	1.847.931.095	501.921.328	625.384.034	-	-	161.334.602
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	522.761.842	307.988.515	83.653.555	104.230.672	-	-	26.889.100
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	522.761.842	307.988.515	83.653.555	104.230.672	-	-	26.889.100
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1.045.523.687	619.643.101	167.307.109	208.461.344	-	-	50.112.133
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>12.376.924.558</b>	<b>9.430.667.552</b>	<b>1.838.642.112</b>	<b>-</b>	<b>358.233.719</b>	<b>749.381.175</b>	<b>-</b>

<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>4.403.181.286</b>	<b>2.633.269.080</b>	<b>662.297.312</b>	-	<b>358.233.719</b>	<b>749.381.175</b>	-
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	3.981.218.672	2.247.516.369	626.087.409	-	358.233.719	749.381.175	-
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	421.962.614	385.752.711	36.209.903	-	-	-	-
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	62.289.440	62.289.440	-	-	-	-	-
2.1.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	18.686.832	18.686.832	-	-	-	-	-
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	5.664.900.000	5.282.900.000	382.000.000	-	-	-	-
2.1.1.01.03.099	Bonificación Sindical	499.478.600	499.478.600	-	-	-	-	-
2.1.1.01.03.114	Auxilios para Desplazamiento	186.760.000	186.760.000	-	-	-	-	-
2.1.1.01.03.115	Prima compensatoria	36.018.000	36.018.000	-	-	-	-	-
2.1.1.01.03.116	Bonificación por Alto Riesgo	1.505.610.400	711.265.600	794.344.800	-	-	-	-
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>117.376.245.076</b>	<b>117.376.245.076</b>	-	-	-	-	-
<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>3.977.360.000</b>	<b>3.977.360.000</b>	-	-	-	-	-
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>3.977.360.000</b>	<b>3.977.360.000</b>	-	-	-	-	-
<b>2.1.2.01.01.003</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>2.006.500.000</b>	<b>1.406.500.000</b>	-	-	-	-	-
<b>2.1.2.01.01.003.01</b>	<b>Maquinaria para uso general</b>	<b>200.000.000</b>	<b>200.000.000</b>	-	-	-	-	-
<b>2.1.2.01.01.003.03</b>	<b>Maquinaria de oficina, contabilidad e informática</b>	<b>136.500.000</b>	<b>136.500.000</b>	-	-	-	-	-
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	1.500.000	1.500.000	-	-	-	-	-
2.1.2.01.01.003.03.01-2.1.05	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios - Loc. Virgen y Turística	60.000.000	60.000.000	-	-	-	-	-
2.1.2.01.01.003.03.01-3.1.05	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios - Loc. Histórica de Caribe Norte	75.000.000	75.000.000	-	-	-	-	-
<b>2.1.2.01.01.003.04</b>	<b>Maquinaria y aparatos eléctricos</b>	<b>990.000.000</b>	<b>990.000.000</b>	-	-	-	-	-
2.1.2.01.01.003.04.01-01.05	Generadores y transformadores electricos	150.000.000	150.000.000	-	-	-	-	-
2.1.2.01.01.003.04.02-01.05	Aparatos de control electrico o distribucion de electricidad	70.000.000	70.000.000	-	-	-	-	-
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	770.000.000	770.000.000	-	-	-	-	-
<b>2.1.2.01.01.003.05</b>	<b>Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones</b>	<b>80.000.000</b>	<b>80.000.000</b>	-	-	-	-	-
2.1.2.01.01.003.05.02-2.1.05	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos - Loc. Virgen y Turística	30.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
2.1.2.01.01.003.05.02-01.05	Adquisición de componentes electronicos; aparatos transmisores de television y radio	50.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-

2.1.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	600.000.000	600.000.000	-	-	-	-
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	550.000.000	550.000.000	-	-	-	-
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	550.000.000	550.000.000	-	-	-	-
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	550.000.000	550.000.000	-	-	-	-
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	1.420.860.000	1.420.860.000	-	-	-	-
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	1.420.860.000	1.420.860.000	-	-	-	-
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	1.420.860.000	1.420.860.000	-	-	-	-
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	113.398.885.076	113.398.885.076	-	-	-	-
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	3.572.212.166	3.572.212.166	-	-	-	-
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	143.356.083	143.356.083	-	-	-	-
2.1.2.02.01.002-2.1.05	Adquisición de productos alimenticios y de bebidas Loc. Virgen y Turística	57.738.970	57.738.970	-	-	-	-
2.1.2.02.01.002-3.1.05	Adquisición de productos alimenticios y de bebidas - Loc. Histórica de Caribe Norte	40.000.000	40.000.000	-	-	-	-
2.1.2.02.01.002-4.1.05	Adquisición de productos alimenticios y de bebidas. - Loc. Industrial y de la Bahía	45.617.113	45.617.113	-	-	-	-
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3.428.856.083	3.428.856.083	-	-	-	-
2.1.2.02.01.003-1.1.05	Papelería, Toner, Útiles de Oficina,	2.008.000.000	2.008.000.000	-	-	-	-
2.1.2.02.01.003-1.2.05	Productos de refinación de petróleo y combustible	200.000.000	200.000.000	-	-	-	-
2.1.2.02.01.003-1.3.05	Otros	1.087.500.000	1.087.500.000	-	-	-	-
2.1.2.02.01.003-2.1.05	Papelería, Toner, Útiles de Oficina, - Loc. Virgen y Turística	57.738.970	57.738.970	-	-	-	-
2.1.2.02.01.003-3.1.05	Papelería, Toner, Útiles de Oficina, - Loc. Histórica de Caribe Norte	30.000.000	30.000.000	-	-	-	-
2.1.2.02.01.003-4.1.05	Papelería, Toner, Útiles de Oficina, - Loc. Industrial y de la Bahía	45.617.113	45.617.113	-	-	-	-
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	109.826.672.910	109.826.672.910	-	-	-	-

2.1.2.02.02.005	<b>Construcción y Servicios de la construcción</b>	<b>12.050.000.000</b>	<b>12.050.000.000</b>	-	-	-	-
2.1.2.02.02.006	<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>18.307.356.083</b>	<b>18.307.356.083</b>	-	-	-	-
2.1.2.02.02.006-1.2.05	Servicio de Transporte y Mensajería	6.204.000.000	6.204.000.000	-	-	-	-
2.1.2.02.02.006-1-3.05	Servicios Públicos - Electricidad, gas y agua	12.000.000.000	12.000.000.000	-	-	-	-
2.1.2.02.02.006-2-1.05	Transporte y mensajería - Loc. Virgen y Turística	57.738.970	57.738.970	-	-	-	-
2.1.2.02.02.006-4-1.05	Transporte y mensajería - Loc. Industrial y de la Bahía	45.617.113	45.617.113	-	-	-	-
2.1.2.02.02.007	<b>Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing</b>	<b>14.999.784.522</b>	<b>14.999.784.522</b>	-	-	-	-
2.1.2.02.02.007-1.05	Servicios inmobiliarios y arrendamientos	8.500.000.000	8.500.000.000	-	-	-	-
2.1.2.02.02.007-2.05	Servicios Financieros y Servicios Conexos (Seguros de Vida) (Polizas de seguro),	6.499.784.522	6.499.784.522	-	-	-	-
2.1.2.02.02.008	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>63.936.876.904</b>	<b>63.936.876.904</b>	-	-	-	-
2.1.2.02.02.008-1.1.05	Capacitación	1.725.000.000	1.725.000.000	-	-	-	-
2.1.2.02.02.008-1.11.05	Otros Gastos Generales	3.256.000.000	3.256.000.000	-	-	-	-
2.1.2.02.02.008-1.2.05	Honorarios y remuneración de servicios técnicos	10.570.120.000	10.570.120.000	-	-	-	-
2.1.2.02.02.008-1.3.05	Servicios de seguridad	24.200.000.000	24.200.000.000	-	-	-	-
2.1.2.02.02.008-1.4.05	Servicios de Limpieza	5.500.000.000	5.500.000.000	-	-	-	-
2.1.2.02.02.008-1.5.05	Servicios de Publicidad, Servicios de Impresión, Copiado y Reproducciones,	130.000.000	130.000.000	-	-	-	-
2.1.2.02.02.008-1.6.05	Servicios de comunicaciones, transmisión y almacenamiento de información	13.093.969.344	13.093.969.344	-	-	-	-
2.1.2.02.02.008-1.7.05	Mantenimiento	2.131.000.000	2.131.000.000	-	-	-	-
2.1.2.02.02.008-1.8.05	Servicios Especializados (Actualización, avalúo Técnico y Conciliación de inventario)	500.000.000	500.000.000	-	-	-	-
2.1.2.02.02.008-2.1.05	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios- Loc.de la Virgen y Turística	1.021.993.960	1.021.993.960	-	-	-	-
2.1.2.02.02.008-3.1.05	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios-Histórica y del Caribe Norte	900.000.000	900.000.000	-	-	-	-

2.1.2.02.02.008-4.1.05	Remuneracion de Servicios Tecnicos - Honorarios-Industrial y de la Bahía	908.793.600	908.793.600	-	-	-	-
<b>2.1.2.02.02.010</b>	<b>Viáticos de los funcionarios en comisión</b>	532.655.401	532.655.401	-	-	-	-
<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>1.589.978.862</b>	<b>1.589.978.862</b>	-	-	-	-
<b>2.1.3.04</b>	<b>A organizaciones nacionales</b>	<b>984.963.862</b>	<b>984.963.862</b>	-	-	-	-
<b>2.1.3.04.02</b>	<b>Federación Nacional de Municipios</b>	<b>190.240.000</b>	<b>190.240.000</b>	-	-	-	-
2.1.3.04.02.001	Membresías	190.240.000	190.240.000	-	-	-	-
<b>2.1.3.04.04</b>	<b>Asociación Colombiana de Ciudades Capitales</b>	<b>794.723.862</b>	<b>794.723.862</b>	-	-	-	-
2.1.3.04.04.001	Membresías	794.723.862	794.723.862	-	-	-	-
<b>2.1.3.07</b>	<b>Prestaciones para cubrir riesgos sociales</b>	<b>605.015.000</b>	<b>605.015.000</b>	-	-	-	-
<b>2.1.3.07.02</b>	<b>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	<b>605.015.000</b>	<b>605.015.000</b>	-	-	-	-
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	106.720.000	106.720.000	-	-	-	-
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	498.295.000	498.295.000	-	-	-	-
<b>2.1.7</b>	<b>Disminución de pasivos</b>	<b>14.682.049.950</b>	<b>8.097.074.198</b>	<b>6.584.975.752</b>	-	-	-
<b>2.1.7.01</b>	<b>Cesantías</b>	<b>14.682.049.950</b>	<b>8.097.074.198</b>	<b>6.584.975.752</b>	-	-	-
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	14.682.049.950	8.097.074.198	6.584.975.752	-	-	-
<b>2.1.8</b>	<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>100.000.000</b>	<b>100.000.000</b>	-	-	-	-
<b>2.1.8.01</b>	<b>Impuestos</b>	<b>30.000.000</b>	<b>30.000.000</b>	-	-	-	-
2.1.8.01.55	Impuesto sobre delineación urbana	30.000.000	30.000.000	-	-	-	-
<b>2.1.8.02</b>	<b>Estampillas</b>	<b>30.000.000</b>	<b>30.000.000</b>	-	-	-	-
<b>2.1.8.04</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>40.000.000</b>	<b>40.000.000</b>	-	-	-	-
2.1.8.04.03	Contribución de valorización	40.000.000	40.000.000	-	-	-	-

**UE -06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO DE GASTOS</b>	<b>APROPIACIÓN INICIAL 2024</b>	<b>1.2.1.0.00-001-ICLD</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$ 1.150.651.180</b>	<b>\$ 1.150.651.180</b>
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$ 1.150.651.180</b>	<b>\$ 1.150.651.180</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>\$ 11.169.180</b>	<b>\$ 11.169.180</b>
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>\$ 11.169.180</b>	<b>\$ 11.169.180</b>
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$ 11.169.180	\$ 11.169.180
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 11.169.180	\$ 11.169.180
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquinas de oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	\$ 11.169.180	\$ 11.169.180
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisicion diferentes de activos</b>	<b>\$ 1.139.482.000</b>	<b>\$ 1.139.482.000</b>
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 4.512.800	\$ 4.512.800
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo)	\$ 4.512.800	\$ 4.512.800
2.1.2.02.01.003.01.06	Papeleria-Toner-utiles de oficina	\$ 4.512.800	\$ 4.512.800
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisicion de servicios</b>	<b>\$ 1.134.969.200</b>	<b>\$ 1.134.969.200</b>
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distrubucion de electricidad, gas y agua	\$ 6.769.200	\$ 6.769.200
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	\$ 1.128.200.000	\$ 1.128.200.000
2.1.2.02.02.008.01.06	Remuneracion de Servcios Tecnicos - Honorarios	\$ 1.128.200.000	\$ 1.128.200.000



**UE -07 SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>APROPIACIÓN INICIAL 2024</b>	<b>P-PROGRAMADO - 1.2.1.0.00-001-ICLD</b>	<b>P-PROGRAMADO - 1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO</b>
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>19.294.694.062</b>	<b>14.534.592.571</b>	<b>4.760.101.491</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>16.180.397.283</b>	<b>12.227.297.016</b>	<b>3.953.100.267</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de Personal Permanente</b>	<b>16.180.397.283</b>	<b>12.227.297.016</b>	<b>3.953.100.267</b>
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>Factores Constitutivos de Salario</b>	<b>11.273.114.970</b>	<b>8.628.559.176</b>	<b>2.644.555.794</b>
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>Factores Salariales Comunes</b>	<b>11.273.114.970</b>	<b>8.628.559.176</b>	<b>2.644.555.794</b>
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	8.935.424.455	6.739.568.840	2.195.855.615
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	52.852.995	41.105.456	11.747.539
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	13.986.697	1.130.701	12.855.996
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	11.298.336	1.906.617	9.391.719
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	650.770.678	578.264.743	72.505.935
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	227.565.670	196.570.758	30.994.912
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	1.262.079.062	1.070.012.061	192.067.001
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	806.737.708	652.545.153	154.192.555
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	455.341.354	417.466.908	37.874.446
2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	119.137.077	0	119.137.077
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	4.556.879.770	3.277.104.217	1.279.775.553
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.235.273.342	1.022.903.094	212.370.248
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	874.983.581	724.556.359	150.427.222
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.460.953.679	714.903.037	746.050.642
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	412.901.341	340.967.698	71.933.643
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	56.608.160	47.564.408	9.043.752
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	309.669.405	255.725.773	53.943.632
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	51.626.397	42.620.962	9.005.435
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	51.626.397	42.620.962	9.005.435
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	103.237.468	85.241.924	17.995.544
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>350.402.543</b>	<b>321.633.623</b>	<b>28.768.920</b>
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	306.363.129	282.880.774	23.482.355
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	9.784.242	0	9.784.242
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	42.728.614	37.442.049	5.286.565
2.1.1.01.03.117	Prima Especial	6.527.905	0	6.527.905
2.1.1.01.03.116	Bonificación por Alto Riesgo	1.310.800	1.310.800	
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>3.114.296.779</b>	<b>2.307.295.555</b>	<b>807.001.224</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>399.900.465</b>	<b>242.742.002</b>	<b>157.158.463</b>
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>399.900.465</b>	<b>242.742.002</b>	<b>157.158.463</b>
<b>2.1.2.01.01.003</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>399.900.465</b>	<b>242.742.002</b>	<b>157.158.463</b>
<b>2.1.2.01.01.003.03</b>	<b>Maquinaria de oficina, contabilidad e informática</b>	<b>399.900.465</b>	<b>242.742.002</b>	<b>157.158.463</b>

2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes piezas y accesorios.	399.900.465	242.742.002	157.158.463
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>2.714.396.314</b>	<b>2.064.553.553</b>	<b>649.842.761</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>517.200.569</b>	<b>452.196.838</b>	<b>65.003.731</b>
2.1.2.02.01.002	Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco, Textiles, Prendas De Vestir y Productos De Cuero	12.617.577	0	12.617.577
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	504.582.992	452.196.838	52.386.154
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>2.197.195.745</b>	<b>1.612.356.715</b>	<b>584.839.030</b>
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de	91.612.268	91.612.268	0
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	44.846.763	44.846.763	0
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	2.024.066.406	1.475.897.684	548.168.722
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	36.670.308	0	36.670.308

**UE -08 SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024**

CÓDIGO	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN INICIAL 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD
<b>2.1.</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>1.790.000.000</b>	<b>1.790.000.000</b>
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>1.790.000.000</b>	<b>1.790.000.000</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>190.000.000</b>	<b>190.000.000</b>
2.1.2.01.01	Activos fijos	190.000.000	190.000.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	130.000.000	130.000.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	130.000.000	130.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	130.000.000	130.000.000
<b>2.1.2.01.01.004</b>	<b>Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>	<b>60.000.000</b>	<b>60.000.000</b>
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	60.000.000	60.000.000
<b>2.1.2.01.01.004.01.01</b>	<b>Muebles</b>	<b>60.000.000</b>	<b>60.000.000</b>
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	30.000.000	30.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	30.000.000	30.000.000
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>1.600.000.000</b>	<b>1.600.000.000</b>
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisiciones de servicios</b>	<b>1.600.000.000</b>	<b>1.600.000.000</b>
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	20.000.000	20.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	25.000.000	25.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	875.000.000	875.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios a la Comunidad Sociales y Personales	680.000.000	680.000.000

**UE -09 SECRETARIA DE PLANEACIÓN  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024**

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	<b>APROPIACIÓN INICIAL 2024</b>	<b>1.2.1.0.00-001 - ICLD</b>
<b>2.1</b>	<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>2.981.651.513</b>	<b>2.981.651.513</b>
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción</b>	<b>1.998.300.000</b>	<b>1.998.300.000</b>
2.1.2.02.02.008-01.9	Remuneracion de Servcios Tecnicos - Honorarios	1.998.300.000	1.998.300.000
<b>2.1.2.02.02.007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos. servicios inmobiliarios de arrendamiento y servicios de leasing</b>	<b>382.275.636</b>	<b>382.275.636</b>
<b>2.1.2.01.01.003.03.02</b>	<b>Maquinaria de informatica y sus partes. piezas y accesorios</b>	<b>70.000.000</b>	<b>70.000.000</b>
<b>2.1.2.02.02.006</b>	<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>461.075.877</b>	<b>461.075.877</b>
<b>2.1.2.02.02.010</b>	<b>Viaticos de los funcionarios en comision</b>	<b>70.000.000</b>	<b>70.000.000</b>

**UE -10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DISTRITAL  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	<b>APROPIACIÓN INICIAL 2024</b>	<b>1.2.1.0.00-001-ICLD</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>23.458.765.973</b>	<b>23.458.765.973</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>18.768.665.973</b>	<b>18.768.665.973</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>18.768.665.973</b>	<b>18.768.665.973</b>
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>13.258.509.867</b>	<b>13.258.509.867</b>
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>13.256.543.667</b>	<b>13.256.543.667</b>
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	10.359.761.447	10.359.761.447
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	54.640.086	54.640.086
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	2.261.401	2.261.401
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	3.813.235	3.813.235
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	888.999.649	888.999.649
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	302.159.709	302.159.709
<b>2.1.1.01.01.001.08</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>1.644.908.140</b>	<b>1.644.908.140</b>
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.003.190.317	1.003.190.317
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	641.717.823	641.717.823
<b>2.1.1.01.01.002</b>	<b>Factores salariales especiales</b>	<b>1.966.200</b>	<b>1.966.200</b>
2.1.1.01.01.002.34	Prima de clima o de calor	1.966.200	1.966.200
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>4.962.359.020</b>	<b>4.962.359.020</b>
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.571.533.705	1.571.533.705
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.113.169.708	1.113.169.708
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	996.751.822	996.751.822
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	523.844.568	523.844.568
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	102.253.505	102.253.505
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	392.883.426	392.883.426
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	65.480.572	65.480.572
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	65.480.572	65.480.572
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	130.961.142	130.961.142
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>547.797.086</b>	<b>547.797.086</b>
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>434.533.856</b>	<b>434.533.856</b>
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	434.533.856	434.533.856
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	57.554.230	57.554.230
2.1.1.01.03.116	Bonificación por Alto Riesgo	53.742.800	53.742.800
2.1.1.01.01.001.09-	Prima de proteccion solar	1.966.200	1.966.200
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>4.690.100.000</b>	<b>4.690.100.000</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>796.000.000</b>	<b>796.000.000</b>
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>796.000.000</b>	<b>796.000.000</b>
<b>2.1.2.01.01.003</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>576.000.000</b>	<b>576.000.000</b>
<b>2.1.2.01.01.003.03</b>	<b>Maquinaria de oficina, contabilidad e informática</b>	<b>444.000.000</b>	<b>444.000.000</b>
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquinaria para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios	174.000.000	174.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	270.000.000	270.000.000
<b>2.1.2.01.01.003.04</b>	<b>Maquinaria y aparatos eléctricos</b>	<b>132.000.000</b>	<b>132.000.000</b>
2.1.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	32.000.000	32.000.000
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	100.000.000	100.000.000
<b>2.1.2.01.01.004</b>	<b>Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>	<b>150.000.000</b>	<b>150.000.000</b>
2.1.2.01.01.004.01	Mueble, instrumentos musicales, articulos de deporte y antiguedades	150.000.000	150.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	150.000.000	150.000.000

2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	150.000.000	150.000.000
<b>2.1.2.01.01.005</b>	<b>Otros activos fijos</b>	<b>70.000.000</b>	<b>70.000.000</b>
<b>2.1.2.01.01.005.02</b>	<b>Productos de la propiedad intelectual</b>	<b>70.000.000</b>	<b>70.000.000</b>
<b>2.1.2.01.01.005.02.03</b>	<b>Programas de informática y bases de datos</b>	<b>70.000.000</b>	<b>70.000.000</b>
<b>2.1.2.01.01.005.02.03.01</b>	<b>Programas de informática</b>	<b>70.000.000</b>	<b>70.000.000</b>
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	70.000.000	70.000.000
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>3.894.100.000</b>	<b>3.894.100.000</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>430.000.000</b>	<b>430.000.000</b>
<b>2.1.2.02.01.002</b>	<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>100.000.000</b>	<b>100.000.000</b>
2.1.2.02.01.002-1.10	Artículos textiles y dotacion	100.000.000	100.000.000
<b>2.1.2.02.01.003</b>	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>330.000.000</b>	<b>330.000.000</b>
2.1.2.02.01.003-1.10	Papelería, Toner.Utiles de Oficina	160.000.000	160.000.000
2.1.2.02.01.003-2.10	Combustible	140.000.000	140.000.000
2.1.2.02.01.003-3.10	Otros	30.000.000	30.000.000
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>3.464.100.000</b>	<b>3.464.100.000</b>
<b>2.1.2.02.02.005</b>	<b>Servicios de la construcción</b>	<b>900.000.000</b>	<b>900.000.000</b>
2.1.2.02.02.005-1.10	Servicios de la construcción y adecuacion de oficinas	900.000.000	900.000.000
<b>2.1.2.02.02.006</b>	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>415.000.000</b>	<b>415.000.000</b>
2.1.2.02.02.006-1.10	Comunicaciones y transporte	400.000.000	400.000.000
2.1.2.02.02.006-2.10	Servicios publicos - Electricidad, gas, agua, telefonía	15.000.000	15.000.000
<b>2.1.2.02.02.007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>490.000.000</b>	<b>490.000.000</b>
2.1.2.02.02.007-1.10	Seguros	100.000.000	100.000.000
2.1.2.02.02.007-2.10	Arrendamientos	390.000.000	390.000.000
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>630.000.000</b>	<b>630.000.000</b>
2.1.2.02.02.008-1.10	Mantenimiento	500.000.000	500.000.000
2.1.2.02.02.008-2.10	Servicios de publicidad, impresión, copiado y reproducción	30.000.000	30.000.000
2.1.2.02.02.008-3.10	Capacitación	100.000.000	100.000.000
<b>2.1.2.02.02.009</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>969.100.000</b>	<b>969.100.000</b>
2.1.2.02.02.009-01.10	Remuneracion de servicios tecnicos - honorarios	969.100.000	969.100.000
<b>2.1.2.02.02.010</b>	<b>Viáticos de los funcionarios en comisión</b>	<b>60.000.000</b>	<b>60.000.000</b>

**UE -12 DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024**

<b>Codigo</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Total Gasto de Funcionamiento</b>	<b>ICLD</b>	<b>Servicios de Grúas</b>	<b>Multas de Tránsito y Transporte</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>15.074.169.454</b>	<b>11.853.228.214</b>	<b>2.120.941.240</b>	<b>1.100.000.000</b>
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>13.974.169.454</b>	<b>11.853.228.214</b>	<b>2.120.941.240</b>	<b>0</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>35.000.000</b>	<b>35.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>35.000.000</b>	<b>35.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2.1.2.01.01.004</b>	<b>Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>	<b>35.000.000</b>	<b>35.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2.1.2.01.01.004.01</b>	<b>Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades</b>	<b>35.000.000</b>	<b>35.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2.1.2.01.01.004.01.01</b>	<b>Muebles</b>	<b>35.000.000</b>	<b>35.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	35.000.000	35.000.000	0	0
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>13.939.169.454</b>	<b>11.818.228.214</b>	<b>2.120.941.240</b>	<b>0</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>2.906.000.000</b>	<b>2.906.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2.020.000.000	2.020.000.000	0	0
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	886.000.000	886.000.000	0	0
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>11.033.169.454</b>	<b>8.912.228.214</b>	<b>2.120.941.240</b>	<b>0</b>
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.054.698.903	0	1.054.698.903	0
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.227.976.832	2.227.976.832	0	0
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7.340.493.719	6.274.251.382	1.066.242.337	0
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	380.000.000	380.000.000	0	0
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	30.000.000	30.000.000	0	0
<b>2.1.3.04.02</b>	<b>Federación Nacional de Municipios</b>	<b>1.100.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
2.1.3.04.02.001	Membresías	1.100.000.000	0	0	1.100.000.000

**UE -13 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL  
PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	<b>APROPIACIÓN INICIAL 2024</b>	<b>1.2.1.0.00-001-ICLD</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>3.244.022.832</b>	<b>3.244.022.832</b>
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>2.644.022.832</b>	<b>2.644.022.832</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>71.578.438</b>	<b>71.578.438</b>
2.1.2.01.01	Activos fijos	71.578.438	71.578.438
<b>2.1.2.01.01.003</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>8.863.438</b>	<b>8.863.438</b>
<b>2.1.2.01.01.003.03</b>	<b>Maquinaria de oficina, contabilidad e informática</b>	<b>8.863.438</b>	<b>8.863.438</b>
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para Oficina y Contabilidad y sus partes y accesorios.	7.753.438	7.753.438
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1.110.000	1.110.000
<b>2.1.2.01.01.005</b>	<b>Otros activos fijos</b>	<b>62.715.000</b>	<b>62.715.000</b>
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	62.715.000	62.715.000
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	62.715.000	62.715.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	62.715.000	62.715.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	62.715.000	62.715.000
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>2.572.444.394</b>	<b>2.572.444.394</b>
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	48.547.857	48.547.857
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	48.547.857	48.547.857
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>2.523.896.537</b>	<b>2.523.896.537</b>
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	121.717.587	121.717.587
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	549.152.992	549.152.992
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción.	1.853.025.958	1.853.025.958
<b>2.1.8</b>	<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>600.000.000</b>	<b>600.000.000</b>
<b>2.1.8.03</b>	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	<b>600.000.000</b>	<b>600.000.000</b>



**UE-25 FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2024**

Código Completo	Código Completo	TOTAL	ICLD	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR- AÑOS DORADOS	ESTAMPILLA PROCULTURA	1.3.1.1.10- 045-RETIRO FONPETT SIN SITUACIÓN DE FONDO	RETIROS FONPET CON SITUACIÓN DE FONDOS	ESTAMPILLA PROJUSTICIA	CUOTAS PARTES CSF
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>65.180.572.252</b>	<b>57.611.036.646</b>	<b>3.573.233.825</b>	<b>469.400.139</b>	-	-	<b>1.548.473.267</b>	<b>1.978.428.375</b>
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>3.017.104.937</b>	<b>3.017.104.937</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>73.699.989</b>	<b>73.699.989</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>73.699.989</b>	<b>73.699.989</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2.1.2.01.01.003.03</b>	<b>Maquinaria de oficina, contabilidad e informática</b>	<b>16.580.166</b>	<b>16.580.166</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	16.580.166	16.580.166	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	57.119.823	57.119.823	0	0	0	0	0	0
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>2.943.404.948</b>	<b>2.943.404.948</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>60.042.709</b>	<b>60.042.709</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
2.1.2.02.01.003-01.24	Papelería, Toner, Útiles de Oficina, Otros	34.902.788	34.902.788	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	25.139.921	25.139.921	0	0	0	0	0	0
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>2.883.362.239</b>	<b>2.883.362.239</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2.1.2.02.02.006</b>	<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>120.440.444</b>	<b>120.440.444</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
2.1.2.02.02.006-01.24	Servicios Públicos	74.372.262	74.372.262	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.006-02.24	Transporte y Mensajería	46.068.182	46.068.182	0	0	0	0	0	0
<b>2.1.2.02.02.007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing</b>	<b>109.973.274</b>	<b>109.973.274</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
2.1.2.02.02.007-01.24	Arrendamiento	109.973.274	109.973.274	0	0	0	0	0	0
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción</b>	<b>2.438.160.935</b>	<b>2.438.160.935</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
2.1.2.02.02.008-01-24	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios	2.365.835.400	2.365.835.400	0	0	0	0	0	0

2.1.2.02.02.008-02-24	Mantenimiento	24.765.750	24.765.750	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008-03-24	Impresos y Publicaciones	14.366.222	14.366.222	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008-04-24	Otros Gastos Generales	33.193.563	33.193.563	0	0	0	0	0	0
<b>2.1.2.02.02.009</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>184.849.929</b>	<b>184.849.929</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	29.937.657	29.937.657	0	0	0	0	0	0
<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>62.163.467.315</b>	<b>54.593.931.709</b>	<b>3.573.233.825</b>	<b>469.400.139</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.548.473.267</b>	<b>1.978.428.375</b>
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	61.599.367.315	54.029.831.709	3.573.233.825	469.400.139	0	0	1.548.473.267	1.978.428.375
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	61.599.367.315	54.029.831.709	3.573.233.825	469.400.139	0	0	1.548.473.267	1.978.428.375
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	57.788.034.781	53.745.400.817	3.573.233.825	469.400.139	0	0	0	0
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	57.788.034.781	53.745.400.817	3.573.233.825	469.400.139	0	0	0	0
2.1.3.07.02.001.02-01.24	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	53.461.569.553	49.418.935.589	3.573.233.825	469.400.139	0	0	0	0
2.1.3.07.02.001.02-05.24	Retroactivo Pensional	1.795.678.191	1.795.678.191	0	0	0	0	0	0
2.1.3.07.02.001.02-06.24	Ajuste en Salud	2.399.278.660	2.399.278.660	0	0	0	0	0	0
2.1.3.07.02.001.02-07.25	Devolución de Aportes	131.508.377	131.508.377	0	0	0	0	0	0
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	3.526.901.642	-	0	0	0	0	1.548.473.267	1.978.428.375
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	3.526.901.642	-	0	0	0	0	1.548.473.267	1.978.428.375
2.1.3.07.02.002.02-02.24	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.548.473.267	-	0	0	0	0	1.548.473.267	0
2.1.3.07.02.002.02-01.24	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.978.428.375	-	0	0	0	0	0	1.978.428.375
2.1.3.07.02.012	Auxilios funerarios	61.616.643	61.616.643	0	0	0	0	0	0
2.1.3.07.02.012.02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	61.616.643	61.616.643	0	0	0	0	0	0
2.1.3.07.02.090	Indemnización sustitutiva de pensiones	222.814.249	222.814.249	0	0	0	0	0	0
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	564.100.000	564.100.000	0	0	0	0	0	0
2.1.3.13.01	Fallos Nacionales	564.100.000	564.100.000	0	0	0	0	0	0
2.1.3.13.01.001	Sentencias	400.000.000	400.000.000	0	0	0	0	0	0
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	164.100.000	164.100.000	0	0	0	0	0	0

**UE- 15 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER**

<b>2</b>	<b>CONCEPTO DE GASTOS</b>	<b>APROPIACION INICIAL 2024</b>	<b>1.2.1.0.00-001 ICLD</b>	<b>1.2.3.2.27-135- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS IDER</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>8.082.846.755</b>	<b>7.946.471.366</b>	<b>136.375.389</b>
2.1.1	Gastos de Personal		4.817.898.991	
2.1.2.	Adquisición de Bienes y Servicios		2.926.685.661	
2.1.7.	Disminución de Pasivos		201.886.714	
2.1.8.	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora		-	136.375.389

**UE-16 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA -CORVIVIENDA  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	<b>APROPIACION INICIAL 2024</b>	<b>1.2.2.0.00-039-ICDE- CORVIVIENDA 15% IPU</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>21.953.851.062</b>	<b>21.953.851.062</b>
2.1.1	Gastos de personal	5.303.618.096	5.303.618.096
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	13.038.397.528	13.038.397.528
2.1.3	Transferencias Corrientes	3.354.218.123	3.354.218.123
2.1.7	Disminución de Pasivos	202.149.190	202.149.190
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	55.468.125	55.468.125

**UE-17 INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

<b>2</b>	<b>CONCEPTO DE GASTOS</b>	<b>APROPIACION INICIAL 2024</b>	<b>1.2.1.0.00-001 ICLD</b>	<b>DELINEACION URBANA</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>7.783.325.462</b>	<b>6.355.622.859</b>	<b>1.427.702.603</b>
2.1.1	<b>Gastos de Personal</b>	<b>3.378.748.866</b>	3.378.748.866	<b>0</b>
2.1.2.	Adquisición de Bienes y Servicios	<b>3.966.482.596</b>	2.976.873.993	989.608.603
2.1.3.	Transferencias Corrientes	<b>250.000.000</b>	0	250.000.000
2.1.8.	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	<b>188.094.000</b>	0	188.094.000

UE- 21 ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL -EPA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL 2024	ICLD	MULTAS AMBIENTALES
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>9.947.144.317</b>	<b>8.601.997.374</b>	<b>1.345.146.943</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>9.947.144.317</b>	<b>8.601.997.374</b>	<b>1.345.146.943</b>
2.1.1	Gastos de personal	5.861.800.527	5.861.800.527	0
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	0	0	0
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	0	0	0
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	300.000.000	300.000.000	0
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	0	0	0
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	0	0	0
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	3.747.390.346	2.478.308.959	1.269.081.387
2.1.3	Transferencias Corrientes	211.236.000	211.236.000	0
2.1.7	Disminución de Pasivos	50.651.888	50.651.888	0
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	76.065.556	0	76.065.556

**UE-22 DISTRISSEGURIDAD**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>APROPIACIÓN INICIAL 2024</b>	<b>TELEFONIA CONMUTADA</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>4.645.673.971</b>	<b>4.645.673.971</b>
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.645.673.971</b>	<b>4.645.673.971</b>
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3.348.750.391	3.348.750.391
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.046.754.980	1.046.754.980
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.000.000	28.000.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES	222.168.600	222.168.600

**UE-25 INSITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE BOLÍVAR  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>APROPIACIÓN INICIAL 2024</b>	<b>1.2.3.3.04-048- APORTES NACIÓN COLEGIO MAYOR</b>	<b>1.2.3.2.27-050- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COLEGIO MAYOR</b>	<b>1.2.3.2.27-102-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (OTROS INGRESOS COLEGIO MAYOR)</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>15.351.800.012</b>	<b>7.366.549.107</b>	<b>7.281.748.522</b>	<b>703.502.383</b>
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>15.351.800.012</b>	<b>7.366.549.107</b>	<b>7.281.748.522</b>	<b>0</b>
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	9.751.549.107	7.366.549.107	2.385.000.000	0
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.462.779.619	0	4.896.748.522	566.031.097
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.189.520	0	0	49.189.520
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES	88.281.766	0	0	88.281.766





AÑO FISCAL 2024

# DEUDA PÚBLICA

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL  
*SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA*

## 2.2 Servicio de la Deuda Pública

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación Vigencia 2024 (\$)
2.2	Servicio de la deuda pública	<b>68.898.823.534</b>
<b>Total Servicio a la Deuda</b>		<b>68.898.823.534</b>

### Presupuesto de Servicio de la Deuda Agregado por Unidad Ejecutora

Secretaria de Hacienda				
Código Completo	Nombre de la Cuenta	Fuentes de Financiación		Apropiación Vigencia 2024
2.2	Servicio de la deuda pública	ICLD	Destinación Especifica	Cifras en (\$)
2.2.2.01	Principal	11.200.000.000	10.306.492.503	21.506.492.503
2.2.2.02	Intereses	11.934.816.902	29.434.833.011	41.369.649.913
<b>Total SD</b>		<b>23.134.816.902</b>	<b>39.741.325.514</b>	<b>62.876.142.416</b>

Fondo Territorial de Pensiones				
Código Completo	Nombre de la Cuenta	Fuentes de Financiación		Apropiación Vigencia 2024
2.2	Servicio de la deuda pública	ICLD	FONPET	Cifras en (\$)
2.2.2.05	Bonos pensionales	3.011.340.559	3.011.340.559	6.022.681.118
<b>Total SD</b>		<b>3.011.340.559</b>	<b>3.011.340.559</b>	<b>6.022.681.118</b>

	Fuentes de Financiación		Apropiación Vigencia 2024
	ICLD	Destinación Especifica	Cifras en (\$)
Total General de la Deuda	26.146.157.461	42.752.666.073	68.898.823.534



**AÑO FISCAL 2024**  
**PRESUPUESTO GASTOS DE**  
**INVERSION**

**CARTAGENA DE INDIAS**  
**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**

**SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA**

	001	008	019	062	070	080
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.22-008 - AMOBLAMIENTO URBANO	1.2.2.0.00-019 - ICDE-TRANSCRIBE 50% SOBRETASA GASOLINA	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	1.2.3.2.22-080 - OCUPACION DE VIAS
01 DESPACHO DEL ALCALDE	\$ 68.895.130.899,00	\$ 483.612.675,00	\$ 26.776.382.306,00	\$ 4.022.209.936,00	\$ 1.848.818.246,00	\$ 22.801.483,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 59.137.614.181,00	\$ 483.612.675,00	\$ 26.776.382.306,00	\$ -	\$ 1.848.818.246,00	\$ 22.801.483,00
7.2 LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE	\$ 49.393.047.041,00	\$ 483.612.675,00	\$ 26.776.382.306,00	\$ -	\$ -	\$ 22.801.483,00
7.2.1 SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	\$ 615.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2020130010211 CONSERVACION INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 615.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7.2.2 RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	\$ 1.829.148.092,00	\$ 409.919.315,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.801.483,00
2021130010267 RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.579.148.092,00	\$ 409.919.315,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.801.483,00
2021130010268 MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES PARA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 250.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7.2.3 GENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	\$ 16.636.306.640,00	\$ 73.693.360,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2021130010266 GENERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.636.306.640,00	\$ 73.693.360,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2021130010272 IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CICLOINFRAESTRUCTURA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 15.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7.2.4 MOVILIDAD EN CARTAGENA	\$ 84.599.413,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2020130010160 DISEÑO DE PLAN INTEGRAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 84.599.413,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7.2.5 TRANSPORTE PARA TODOS	\$ 30.227.992.896,00	\$ -	\$ 26.776.382.306,00	\$ -	\$ -	\$ -
2020130010075 FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS TRANSCRIBE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 30.227.992.896,00	\$ -	\$ 26.776.382.306,00	\$ -	\$ -	\$ -
2021130010243 IMPLEMENTACION DEL SISTEMA PARA RETIRO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO (FONDO DE DESINTEGRACION) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7.4 LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 9.744.567.140,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.848.818.246,00	\$ -
7.4.1 CONOCIMIENTO DEL RIESGO	\$ 2.336.143.536,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 594.088.208,00	\$ -
2021130010147 EXTENSION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.336.143.536,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 594.088.208,00	\$ -
7.4.2 REDUCCIÓN DEL RIESGO	\$ 2.696.830.233,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.022.352.382,00	\$ -
2020130010034 APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.696.830.233,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.022.352.382,00	\$ -
7.4.3 MANEJO DE DESASTRE	\$ 4.711.593.371,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 232.377.656,00	\$ -
2020130010033 CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 4.711.593.371,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 232.377.656,00	\$ -
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 9.757.516.718,00	\$ -	\$ -	\$ 4.022.209.936,00	\$ -	\$ -
8.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD.	\$ 9.757.516.718,00	\$ -	\$ -	\$ 4.022.209.936,00	\$ -	\$ -
8.1.1 PROGRAMA: IDENTIFICACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 330.000.000,00	\$ -	\$ -
2021130010158 APOYO IDENTIFICACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 330.000.000,00	\$ -	\$ -
8.1.10 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ 4.025.041.854,00	\$ -	\$ -	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ -
2021130010159 APOYO FORTALECIMIENTO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ 2.487.841.854,00	\$ -	\$ -	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ -
2021130010259 APOYO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCION EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.537.200.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8.1.2 PROGRAMA: SALUD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ 242.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2021130010165 APOYO SALUD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	\$ 242.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8.1.3 PROGRAMA: EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	\$ 225.684.800,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2020130010079 APOYO EDUCACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD- OINCREMENTAR EL ACCESO A LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES JOVENES Y ADULTOS EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 225.684.800,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8.1.4 PROGRAMA: HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	\$ 2.187.198.777,00	\$ -	\$ -	\$ 812.801.223,00	\$ -	\$ -
2021130010162 APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	\$ 2.187.198.777,00	\$ -	\$ -	\$ 812.801.223,00	\$ -	\$ -
8.1.5 INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ 960.591.287,00	\$ -	\$ -	\$ 1.939.408.713,00	\$ -	\$ -
2021130010161 APOYO INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ 960.591.287,00	\$ -	\$ -	\$ 1.939.408.713,00	\$ -	\$ -
8.1.6 PROGRAMA: BANCARIZACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ 407.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2021130010163 APOYO BANCARIZACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD- O ESTRUCTURAR EL ACCESO DE LA POBLACION EN POBREZA EXTREMA DEL DISTRITO DE CARTAGENA AL SISTEMA FINANCIERO	\$ 407.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8.1.7 PROGRAMA: DINÁMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	\$ 275.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2020130010071 APOYO DINAMICA FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	\$ 275.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8.1.8 PROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	\$ 1.160.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 440.000.000,00	\$ -	\$ -
2021130010160 APOYO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ 1.160.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 440.000.000,00	\$ -	\$ -
8.1.9 PROGRAMA: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ 275.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2021130010164 APOYO ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	\$ 275.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

PRESUPUESTO 2024	1.3.1.1.06-086 - DONACIONES	1.2.3.2.22-100 - Aprovechamiento Económico del Espacio Público	1.3.2.3.11-147 - RF AMOBLAMIENTO URBANO	1.2.3.2.21-190 - 65% PERMISO DE ACCESO A ZONA CON RESTRICCIÓN VEHICULAR DECRETO 0833	1.2.3.2.22-191 - Cobros por estacionamiento sobre las vías públicas	TOTAL
01 DESPACHO DEL ALCALDE	\$ 1,00	\$ 914.240.733,00	\$ 13.131.110,00	\$ 97.500.000,00	\$ 1,00	\$ 103.073.827.390,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 1,00	\$ 914.240.733,00	\$ 13.131.110,00	\$ 97.500.000,00	\$ 1,00	\$ 89.294.100.736,00
<b>7.2 LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE</b>	\$ -	\$ 914.240.733,00	\$ 13.131.110,00	\$ 97.500.000,00	\$ 1,00	\$ 77.700.715.349,00
<b>7.2.1 SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 615.000.000,00
2020130010211 CONSERVACION INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS						\$ 615.000.000,00
<b>7.2.2 RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO</b>	\$ -	\$ -	\$ 13.131.110,00	\$ -	\$ -	\$ 2.275.000.000,00
2021130010267 RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS			\$ 13.131.110,00			\$ 2.025.000.000,00
2021130010268 MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES PARA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS						\$ 250.000.000,00
<b>7.2.3 GENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16.710.000.000,00
2021130010266 GENERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS						\$ 1.710.000.000,00
2021130010272 IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CICLOINFRAESTRUCTURA CARTAGENA DE INDIAS						\$ 15.000.000.000,00
<b>7.2.4 MOVILIDAD EN CARTAGENA</b>	\$ -	\$ 914.240.733,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 998.840.146,00
2020130010160 DISEÑO DE PLAN INTEGRAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS		\$ 914.240.733,00				\$ 998.840.146,00
<b>7.2.5 TRANSPORTE PARA TODOS</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.500.000,00	\$ 1,00	\$ 57.101.875.203,00
2020130010075 FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS				\$ 97.500.000,00	\$ 1,00	\$ 57.101.875.203,00
2021130010243 IMPLEMENTACION DEL SISTEMA PARA RETIRO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO (FONDO DE DESINTEGRACION) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS						\$ -
<b>7.4 LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN DEL RIESGO</b>	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.593.385.387,00
<b>7.4.1 CONOCIMIENTO DEL RIESGO</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.930.231.744,00
2021130010147 EXTENSION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS						\$ 2.930.231.744,00
<b>7.4.2 REDUCCIÓN DEL RIESGO</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.719.182.615,00
2020130010034 APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS						\$ 3.719.182.615,00
<b>7.4.3 MANEJO DE DESASTRE</b>	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.943.971.028,00
2020130010033 CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00					\$ 4.943.971.028,00
<b>08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.779.726.654,00
<b>8.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD.</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.779.726.654,00
<b>8.1.1 PROGRAMA: IDENTIFICACIÓN PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 330.000.000,00
2021130010158 APOYO IDENTIFICACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD						\$ 330.000.000,00
<b>8.1.10 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.525.041.854,00
2021130010159 APOYO FORTALECIMIENTO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD						\$ 2.487.841.854,00
2021130010259 APOYO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCION EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENA DE INDIAS						\$ 2.037.200.000,00
<b>8.1.2 PROGRAMA: SALUD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 242.000.000,00
2021130010165 APOYO SALUD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD						\$ 242.000.000,00
<b>8.1.3 PROGRAMA: EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 225.684.800,00
2020130010079 APOYO EDUCACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD-0INCREMENTAR EL ACCESO A LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE NI?OS NI?AS ADOLESCENTES JOVENES Y ADULTOS EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA DE CARTAGENA DE INDIAS						\$ 225.684.800,00
<b>8.1.4 PROGRAMA: HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.000.000.000,00
2021130010162 APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD						\$ 3.000.000.000,00
<b>8.1.5 INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.900.000.000,00
2021130010161 APOYO INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD						\$ 2.900.000.000,00
<b>8.1.6 PROGRAMA: BANCARIZACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 407.000.000,00
2021130010163 APOYO BANCARIZACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD-0 ESTRUCTURAR EL ACCESO DE LA POBLACION EN POBREZA EXTREMA DEL DISTRITO DE CARTAGENA AL SISTEMA FINANCIERO						\$ 407.000.000,00
<b>8.1.7 PROGRAMA: DINÁMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.000.000,00
2020130010071 APOYO DINAMICA FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD						\$ 275.000.000,00
<b>8.1.8 PROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.600.000.000,00
2021130010160 APOYO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD						\$ 1.600.000.000,00
<b>8.1.9 PROGRAMA: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.000.000,00
2021130010164 APOYO ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD						\$ 275.000.000,00



	001	062	070	108	124	137	177	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	1.3.2.1.11-108 - RF CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.2.3.1.16-124 - IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	1.2.3.2.09-177 - PLUSVALIA	Total general
03 SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	\$ 16.022.376.818,00	\$ 758.836.486,00	\$ 11.069.755.607,00	\$ 533.730.624,00	\$ 1.646.997.280,44	\$ 4.400.000.000,00	\$ 1,00	\$ 34.431.696.816,44
09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	\$ 4.926.029.105,00	\$ 400.000.000,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 550.000.000,00	\$ -	\$ 8.876.029.105,00
9.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD	\$ 4.319.038.561,00	\$ 400.000.000,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 400.000.000,00	\$ -	\$ 8.119.038.561,00
9.1.3 PROGRAMA: "EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JÓVENES"	\$ 450.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ 650.000.000,00
2021130010280 IDENTIFICACION Y CREACION DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS ADAPTADAS A LAS CONDICIONES DE CRISIS SANITARIAS SOCIALES Y AMBIENTALES EN POBLACION JOVEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 450.000.000,00					\$ 200.000.000,00		\$ 650.000.000,00
9.1.4 PROGRAMA: ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS	\$ 557.300.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ 657.300.000,00
2020130010324 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y REDES DE PROVEEDURIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 557.300.000,00					\$ 100.000.000,00		\$ 657.300.000,00
9.1.5 PROGRAMA: CARTAGENA FACILITA EL EMPRENDIMIENTO	\$ 2.406.000.000,00	\$ 400.000.000,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.806.000.000,00
2020130010296 IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA EMPLEABILIDAD PARA UNA CARTAGENA DE INDIAS INCLUSIVA Y MAS COMPETITIVA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.406.000.000,00	\$ 400.000.000,00	\$ 3.000.000.000,00				\$ -	\$ 5.806.000.000,00
9.1.6 PROGRAMA: ZONAS DE AGLOMERACIÓN PRODUCTIVA	\$ 420.738.561,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ 520.738.561,00
2020130010327 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS ECONOMIAS DE AGLOMERACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 420.738.561,00					\$ 100.000.000,00		\$ 520.738.561,00
9.1.7 PROGRAMA: CIERRE DE BRECHAS DE EMPLEABILIDAD	\$ 210.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 210.000.000,00
2020130010325 CONSOLIDACION DEL CIERRE DE BRECHAS PARA LA EMPLEABILIDAD Y EMPLEOS INCLUSIVOS A LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 210.000.000,00							\$ 210.000.000,00
9.1.8 PROGRAMA: CIERRE DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO	\$ 275.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.000.000,00
2020130010331 HABILITACION DE LAS ACCIONES PARA IDENTIFICAR Y CERRAR LAS BRECHAS DE CAPITAL HUMANO DE FORMA PERTINENTE SUFICIENTE Y DE CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 275.000.000,00							\$ 275.000.000,00
9.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN	\$ 606.990.544,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150.000.000,00	\$ -	\$ 756.990.544,00
9.2.1 PROGRAMA: CARTAGENA CIUDAD INNOVADORA	\$ 308.229.664,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150.000.000,00	\$ -	\$ 458.229.664,00
2020130010297 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE ARTICULACION ENTRE ACTORES E INICIATIVAS PARA EL IMPULSO DE UNA CULTURA DE LA INNOVACION EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 308.229.664,00					\$ 150.000.000,00		\$ 458.229.664,00
9.2.2 PROGRAMA: CARTAGENA DESTINO DE INVERSIÓN	\$ 298.760.880,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 298.760.880,00
2020130010326 IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCION Y POSICIONAMIENTO PARA LA ATRACCION DE LOS DIVERSOS TIPOS DE INVERSION EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 298.760.880,00							\$ 298.760.880,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 9.882.596.816,00	\$ 358.836.486,00	\$ 8.069.755.607,00	\$ 533.730.624,00	\$ 1.646.997.280,44	\$ 3.800.000.000,00	\$ 1,00	\$ 24.291.916.814,44
10.6 LÍNEA ESTRATÉGICA: CULTURA CIUDADANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA PAZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10.6.3 PROGRAMA: CARTAGENA TE QUIERE, QUIERE A CARTAGENA: PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENIDAD.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2021130010239 IMPLEMENTACION PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENIDAD								\$ -
10.8 LÍNEA ESTRATÉGICA: FINANZAS PÚBLICAS PARA SALVAR A CARTAGENA	\$ 9.882.596.816,00	\$ 358.836.486,00	\$ 8.069.755.607,00	\$ 533.730.624,00	\$ 1.646.997.280,44	\$ 3.800.000.000,00	\$ 1,00	\$ 24.291.916.814,44
10.8.1 PROGRAMA: FINANZAS SOSTENIBLES PARA SALVAR A CARTAGENA	\$ 9.882.596.816,00	\$ 358.836.486,00	\$ 8.069.755.607,00	\$ 533.730.624,00	\$ 1.646.997.280,44	\$ 3.800.000.000,00	\$ 1,00	\$ 24.291.916.814,44
2022130010001 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 9.882.596.816,00	\$ 358.836.486,00	\$ 8.069.755.607,00	\$ 533.730.624,00	\$ 1.646.997.280,44	\$ 3.800.000.000,00	\$ 1,00	\$ 24.291.916.814,44
10.8.2 PROGRAMA: SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2021130010274 IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS								\$ -
11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL.	\$ 1.213.750.897,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50.000.000,00	\$ -	\$ 1.263.750.897,00
11.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.	\$ 1.213.750.897,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50.000.000,00	\$ -	\$ 1.263.750.897,00
11.1.2 FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 863.719.488,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50.000.000,00	\$ -	\$ 913.719.488,00
2021130010282 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INCLUSION PRODUCTIVA PARA POBLACION NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 863.719.488,00					\$ 50.000.000,00		\$ 913.719.488,00
11.1.7 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	\$ 350.031.409,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 350.031.409,00
2021130010281 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA GENERACION DE INGRESOS DE LA POBLACION INDIGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA,	\$ 350.031.409,00							\$ 350.031.409,00

PRESUPUESTO 2024	001	053	055	062	070	111	121	126	137	138	139	162	180	185	Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.2.4.6.00-055 - SGP APSB	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	1.3.2.2.13-111 - RF SGP APSB	1.2.3.1.05-121 - IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	1.3.2.3.11-126 - RF IMP TRANSPORTE POR OLEODUCTO	1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	1.3.1.1.03-139 - DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE	1.3.2.3.11-162 - RF ALUMBRADO PUBLICO	1.2.3.1.17-180 - SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PUBLICOS	1.2.3.2.22-185 - Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	
05 SECRETARIA GENERAL	\$ 24.192.179.786,00	\$ 1.433.656.733,00	\$ 31.505.937.414,00	\$ 700.000.000,00	\$ 1.100.000.000,00	\$ 668.970.403,00	\$ 76.206.358.723,00	\$ 55.358.599,00	\$ 900.000.000,00	\$ 400.000.000,00	\$ 104.524.000,00	\$ 3.724.591.210,00	\$ 106.068.929.885,00	\$ 2.542.037.960,00	\$ 249.602.544.713,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 16.477.179.784,00	\$ 1.433.656.733,00	\$ 31.505.937.414,00	\$ -	\$ -	\$ 668.970.403,00	\$ 76.206.358.723,00	\$ 55.358.599,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.724.591.210,00	\$ 106.068.929.885,00	\$ 2.542.037.960,00	\$ 238.683.020.711,00
7.6 LÍNEA ESTRATÉGICA SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS: "TODOS CON TODO"	\$ 16.477.179.784,00	\$ 1.433.656.733,00	\$ 31.505.937.414,00	\$ -	\$ -	\$ 668.970.403,00	\$ 76.206.358.723,00	\$ 55.358.599,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.724.591.210,00	\$ 106.068.929.885,00	\$ 2.542.037.960,00	\$ 238.683.020.711,00
7.6.1 DE ARRULLO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, "AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA TODOS"	\$ 15.277.179.783,00	\$ 1.433.656.733,00	\$ 31.505.937.414,00	\$ -	\$ -	\$ 668.970.403,00	\$ -	\$ 55.358.599,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 106.068.929.885,00	\$ -	\$ 155.010.032.817,00
SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO,	\$ 4.500.000.000,00		\$ 30.892.429.414,00			\$ 668.970.403,00		\$ 55.358.599,00					\$ 106.068.929.885,00		\$ 142.185.688.301,00
2021130010208 ACTUALIZACION EXTENSION DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -		\$ 613.508.000,00												\$ 613.508.000,00
2021130010218 PROTECCION DE PREDIOS QUE CONSITUYEN AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA AIE PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEFINIDO EN EL POMCA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,	\$ 9.744.567.140,00														\$ 9.744.567.140,00
2021130010292 DEFINICION E IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS COMUNIDADES DE TIERRA BOMBA, ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, ISLA FUERTE E ISLA DE BARU,	\$ 66.343.267,00	\$ 1.433.656.733,00													\$ 1.500.000.000,00
2021130010293 SANEAMIENTO DE FORMA SEGURA PARA TODOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 966.269.376,00														\$ 966.269.376,00
7.6.2 ENERGIA ASEQUIBLE, CONFIABLE SOSTENIBLE Y MODERNA PARA TODOS.	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 76.206.358.723,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.724.591.210,00	\$ -	\$ -	\$ 80.130.949.933,00
2021130010195 IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS							\$ 76.206.358.723,00					\$ 3.724.591.210,00			\$ 79.930.949.933,00
2021130010202 IMPLEMENTACION DE LA GARANTIA AL ACCESO A UNA ENERGIA LIMPIA, ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE, MODERNA Y EFICIENTE PARA LAS ZONAS RURAL E INSULAR DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00														\$ 200.000.000,00
7.6.3 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS "CULTURA CIUDADANA PARA EL RECICLAJE INCLUSIVO Y LA ECONOMÍA CIRCULAR"	\$ 700.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.542.037.960,00	\$ 3.242.037.960,00
2021130010212 ACTUALIZACION IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 700.000.000,00													\$ 2.542.037.960,00	\$ 3.242.037.960,00
7.6.4 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, "SERVINFO"	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
2021130010288 DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00														\$ 1,00
7.6.5 CEMENTERIOS	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00
2021130010174 ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CEMENTERIOS PUBLICOS DISTRITALES ? POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE? CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00														\$ 300.000.000,00



PRESUPUESTO 2024	001	053	055	062	070	111	121	126	137	138	139	162	180	185	Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.2.4.6.00-055 - SGP APSB	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	1.3.2.2.13-111 - RF SGP APSB	1.2.3.1.05-121 - IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	1.3.2.3.11-126 - RF IMP TRANSPORTE POR OLEODUCTO	1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	1.3.1.1.03-139 - DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE	1.3.2.3.11-162 - RF ALUMBRADO PUBLICO	1.2.3.1.17-180 - SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PUBLICOS	1.2.3.2.22-185 - Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	
05 SECRETARIA GENERAL	\$ 24.192.179.786,00	\$ 1.433.656.733,00	\$ 31.505.937.414,00	\$ 700.000.000,00	\$ 1.100.000.000,00	\$ 668.970.403,00	\$ 76.206.358.723,00	\$ 55.358.599,00	\$ 900.000.000,00	\$ 400.000.000,00	\$ 104.524.000,00	\$ 3.724.591.210,00	\$ 106.068.929.885,00	\$ 2.542.037.960,00	\$ 249.602.544.713,00
08 PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 1.200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ 104.524.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.604.524.000,00
8.2 LÍNEA ESTRATÉGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION " CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA "	\$ 1.200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ 104.524.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.604.524.000,00
8.2.9 PROGRAMA: POR UNA EDUCACIÓN POST SECUNDARIA DISTRITAL	\$ 1.200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ 104.524.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.604.524.000,00
2021130010172 IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.200.000.000,00								\$ 300.000.000,00		\$ 104.524.000,00				\$ 1.604.524.000,00
09 PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	\$ 3.350.000.001,00	\$ -	\$ -	\$ 400.000.000,00	\$ 1.100.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.150.000.001,00
9.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD	\$ 1.300.000.001,00	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ 1.100.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.600.000.001,00
9.1.11 PROGRAMA: SISTEMAS DE MERCADOS PÚBLICOS	\$ 1.100.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ 1.100.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.400.000.000,00
2021130010190 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE MERCADOS PUBLICOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, JURIDICAS, CONTRACTUALES Y AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.100.000.000,00			\$ 200.000.000,00	\$ 1.100.000.000,00										\$ 2.400.000.000,00
9.1.12 PROGRAMA: MAS COOPERACIÓN INTERNACIONAL	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00
2021130010193 FORMULACION PLAN DE INTERNACIONALIZACION DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 150.000.000,00														\$ 150.000.000,00
2021130010216 FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE COOPERACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.000.000,00														\$ 50.000.000,00
9.1.9 PROGRAMA: DESARROLLO DEL ECOSISTEMA DIGITAL BASADO EN LA CUARTA REVOLUCION INDUSTRIAL	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
2021130010290 DESARROLLO DEL ECOSISTEMA DIGITAL BASADO EN LA CUARTA REVOLUCION INDUSTRIAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00														\$ 1,00
9.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: TURISMO, MOTOR DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.050.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.550.000.000,00
9.3.1 PROGRAMA: PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 550.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 550.000.000,00
2021130010146 APOYO A LA REALIZACION DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA FICCI 2021 PARA LOS BARRIOS DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 150.000.000,00														\$ 150.000.000,00
2021130010204 CONSOLIDACION DE LA CONECTIVIDAD PARA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00														\$ 300.000.000,00
2021130010278 IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CARTAGENA XVI FESTIVAL DE MUSICA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.000.000,00														\$ 50.000.000,00
2021130010289 APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DE HAY FESTIVAL CARTAGENA DE INDIAS DIGITAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.000.000,00														\$ 50.000.000,00
9.3.2 PROGRAMA: CONECTIVIDAD	\$ 900.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.300.000.000,00
2021130010205 CONSOLIDACION DE LA PROMOCION NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 900.000.000,00			\$ 200.000.000,00						\$ 200.000.000,00					\$ 1.300.000.000,00
9.3.3 PROGRAMA: TURISMO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE	\$ 600.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 700.000.000,00
2021130010203 DESARROLLO DEL TURISMO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE PARA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 600.000.000,00									\$ 100.000.000,00					\$ 700.000.000,00

PRESUPUESTO 2024	001	053	055	062	070	111	121	126	137	138	139	162	180	185	Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.2.4.6.00-055 - SGP APSB	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	1.3.2.2.13-111 - RF SGP APSB	1.2.3.1.05-121 - IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	1.3.2.3.11-126 - RF IMP TRANSPORTE POR OLEODUCTO	1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	1.3.1.1.03-139 - DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE	1.3.2.3.11-162 - RF ALUMBRADO PUBLICO	1.2.3.1.17-180 - SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PUBLICOS	1.2.3.2.22-185 - Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	
05 SECRETARIA GENERAL	\$ 24.192.179.786,00	\$ 1.433.656.733,00	\$ 31.505.937.414,00	\$ 700.000.000,00	\$ 1.100.000.000,00	\$ 668.970.403,00	\$ 76.206.358.723,00	\$ 55.358.599,00	\$ 900.000.000,00	\$ 400.000.000,00	\$ 104.524.000,00	\$ 3.724.591.210,00	\$ 106.068.929.885,00	\$ 2.542.037.960,00	\$ 249.602.544.713,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 3.165.000.001,00	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 600.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.165.000.001,00
10.1 LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANZA	\$ 1.750.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.450.000.000,00
10.1.1 PROGRAMA: GESTIÓN PÚBLICA INTEGRADA Y TRANSPARENTE	\$ 950.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.450.000.000,00
2020130010277 INTEGRACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y EL SERVICIO AL CIUDADANO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL -TG+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 350.000.000,00									\$ 100.000.000,00					\$ 450.000.000,00
2021130010178 GESTION DOCUMENTAL, MEDIANTE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO-PINAR, PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN LOS PROCESOS DOCUMENTALES	\$ 600.000.000,00			\$ 200.000.000,00					\$ 200.000.000,00						\$ 1.000.000.000,00
10.1.2 PROGRAMA: TRANSPARENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	\$ 800.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000.000,00
2021130010285 DISEÑO IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y CULTURA CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 800.000.000,00								\$ 200.000.000,00						\$ 1.000.000.000,00
10.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS	\$ 1.415.000.001,00	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.715.000.001,00
10.2.1 PROGRAMA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS	\$ 430.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 630.000.000,00
2021130010189 TRANSFORMACION DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 430.000.000,00			\$ 100.000.000,00					\$ 100.000.000,00						\$ 630.000.000,00
10.2.2 PROGRAMA: CARTAGENEROS CONECTADOS Y ALFABETIZADOS	\$ 385.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 385.000.000,00
2021130010287 INSTALACION DE ZONAS WIFI EN LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 385.000.000,00														\$ 385.000.000,00
10.2.3 PROGRAMA: CARTAGENA HACIA LA MODERNIDAD	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
2021130010199 MODERNIZACION CARTAGENA HACIA LA MODERNIDAD CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00														\$ 1,00
10.2.4 PROGRAMA: ORGANIZACION Y RECUPERACION DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE CARTAGENA	\$ 600.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 700.000.000,00
2021130010284 INVENTARIO PSANEAMIENTO INTEGRAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA?, CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00														\$ 300.000.000,00
2021130010286 DISEÑO IMPLEMENTACION DE AUDITORIA FORENSE PARA LA PROTECCION Y RECUPERACION DEL PATRIMONIO PUBLICO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00								\$ 100.000.000,00						\$ 400.000.000,00



	001	028	053	056	071	072	075	078	081	138	171	172	200	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.3.03- 028 - ASIGNACION ESPECIAL MEN	1.2.3.2.22-053- CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.2.2.0.00-056 - ICDE FONDO BICENTENARIO 3% ICA	1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO	1.2.4.4.01-072 - SGP ALIMENTACION ESCOLAR	1.3.2.2.08-075 - RF SGP PROPOSITO GENERAL	1.3.2.2.09-078 - RF SGP ALIMENTACION ESCOLAR	1.3.2.2.01-081 - RF SGP EDUCACION	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	1.2.4.1.09-171 - SGP CALIDAD MATRICULA	1.2.4.1.04-172 - SGP CALIDAD GRATUIDAD	1.3.2.3.01-200 - RF ASIGNACION ESPECIAL MEN	Total general
07 SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 143.219.740.226,00	\$ 3.035.825.805,00	\$ 2.272.209.936,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 565.921.612.408,00	\$ 4.755.140.724,00	\$ 696.746.443,00	\$ 535.749.267,00	\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 11.798.711.035,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 68.250.000,00	\$ 761.682.241.319,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 143.219.740.226,00	\$ 3.035.825.805,00	\$ 2.272.209.936,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 565.921.612.408,00	\$ 4.755.140.724,00	\$ 696.746.443,00	\$ 535.749.267,00	\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 11.798.711.035,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 68.250.000,00	\$ 761.682.241.319,00
8.2 LÍNEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION " CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"	\$ 143.219.740.226,00	\$ 3.035.825.805,00	\$ 2.272.209.936,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 565.921.612.408,00	\$ 4.755.140.724,00	\$ 696.746.443,00	\$ 535.749.267,00	\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 11.798.711.035,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 68.250.000,00	\$ 761.682.241.319,00
8.2.1 PROGRAMA: ACOGIDA "ATENCIÓN A POBLACIONES Y ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA"	\$ 136.552.740.226,00	\$ 3.035.825.805,00	\$ 2.272.209.936,00	\$ -	\$ 563.970.997.835,00	\$ 4.755.140.724,00	\$ 696.746.443,00	\$ 535.749.267,00	\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 7.312.538.542,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 68.250.000,00	\$ 730.366.448.282,00
2020130010052 ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 5.604.171.890,00				\$ 476.696.063.125,00									\$ 482.300.235.015,00
2020130010057 OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 55.000.000.000,00								\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 4.312.538.542,00	\$ 9.964.238.228,00		\$ 70.478.788.046,00
2020130010065 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ESCUELA DINAMICA: LLEGO Y ME QUEDO EN LA ESCUELA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.000.000.000,00				\$ 85.434.791.669,00									\$ 87.434.791.669,00
2020130010082 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: MI ESCUELA, MI LUGARFAVORITO, TRANSPORTE Y OTRAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 4.000.000.000,00													\$ 4.000.000.000,00
2020130010094 FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 16.600.000.000,00										\$ 3.000.000.000,00			\$ 19.600.000.000,00
2020130010117 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA UNICOS E INAGOTABLES PARA LA ATENCION A POBLACION DIVERSA: UNA ESCUELA DE Y PARA TODAS Y TODOS, EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000,00				\$ 1.827.460.289,00									\$ 2.327.460.289,00
2020130010136 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA UNICOS E INAGOTABLES ACOGIDA ATENCION A JOVENES Y ADULTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00													\$ 1.000.000.000,00
2020130010195 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACION ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.648.568.336,00	\$ 3.035.825.805,00	\$ 2.272.209.936,00			\$ 4.755.140.724,00	\$ 696.746.443,00	\$ 535.749.267,00					\$ 68.250.000,00	\$ 62.012.490.511,00
2021130010277 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ESCUELA DINAMICA: YO TAMBIEN LLEGO , ATENCION A POBLACION CON EXTRAEDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.200.000.000,00				\$ 12.682.752,00									\$ 1.212.682.752,00
8.2.2 PROGRAMA: SABIDURÍA DE LA PRIMERA INFANCIA "GRANDES BANDERAS, GESTO E IDEAS PARA CAMBIAR EL PLANETA"	\$ 645.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 645.000.000,00
2020130010256 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA SENDERO DE LA CREATIVIDAD: TRANSITO ARMONICO DE EDUCACION INICIAL A PREESCOLAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA SABIDURIA DE LA PRIMERA INFANCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 160.000.000,00													\$ 160.000.000,00
2020130010270 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DESCUBRIENDO EL MUNDO: UNA ESCUELA QUE ACOGE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA SABIDURIA DE LA PRIMERA INFANCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 335.000.000,00													\$ 335.000.000,00
2021130010036 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DESCUBRIENDO EL MUNDO: UN GOBIERNO QUE CREE EN LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SABIDURIA DE LA PRIMERA INFANCIA -TG+ EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 150.000.000,00													\$ 150.000.000,00

	001	028	053	056	071	072	075	078	081	138	171	172	200	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICID	1.2.3.3.03 - 028 - ASIGNACION ESPECIAL MEN	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.2.2.0.00-056 - ICDE FONDO BICENTENARIO 3% ICA	1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO	1.2.4.4.01-072 - SGP ALIMENTACION ESCOLAR	1.3.2.2.08-075 - RF SGP PROPOSITO GENERAL	1.3.2.2.09-078 - RF SGP ALIMENTACION ESCOLAR	1.3.2.2.01-081 - RF SGP EDUCACION	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA	1.2.4.1.04-172 - SGP CALIDAD GRATUIDAD	1.3.2.3.01-200 - RF ASIGNACION ESPECIAL MEN	Total general
<b>07 SECRETARIA DE EDUCACION</b>	\$ 143.219.740.226,00	\$ 3.035.825.805,00	\$ 2.272.209.936,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 565.921.612.408,00	\$ 4.755.140.724,00	\$ 696.746.443,00	\$ 535.749.267,00	\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 11.798.711.035,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 68.250.000,00	\$ 761.682.241.319,00
<b>8.2.3 PROGRAMA: FORMANDO CON AMOR "GENIO SINGULAR"</b>	\$ 900.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 406.963.835,00	\$ -	\$ -	\$ 1.306.963.835,00
2020130010186 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR: CARTAGENA DE INDIAS	\$ 800.000.000,00										\$ 406.963.835,00			\$ 1.206.963.835,00
2020130010257 FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ETNOEDUCATIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00													\$ 100.000.000,00
<b>8.2.4 DESARROLLO DE POTENCIALIDADES</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.079.208.658,00	\$ -	\$ -	\$ 4.079.208.658,00
2020130010185 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CARTAGENA DE INDIAS	\$ -										\$ 710.000.000,00			\$ 710.000.000,00
2021130010227 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA: DESARROLLO DE POTENCIALIDADES	\$ -										\$ 3.369.208.658,00			\$ 3.369.208.658,00
<b>8.2.5 PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA</b>	\$ 1.300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.300.000.000,00
2020130010240 FORMACION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES DIRIGIDO A NIÑAS NIÑOS Y JOVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO: PARTICIPACION DEMOCRACIA Y AUTONOMIA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00													\$ 300.000.000,00
2021130010224 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INTEGRAL DESDE LA PARTICIPACION, DEMOCRACIA Y AUTONOMIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA?	\$ 1.000.000.000,00													\$ 1.000.000.000,00
<b>8.2.6 DE EDUCACIÓN MEDIANA A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TIC'S</b>	\$ 560.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.950.614.573,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.510.614.573,00
2021130010226 TRANSFORMACION DEL APRENDIZAJE, INSPIRANDO, CREAMDO Y DISEÑANDO CON LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN LAS IE Y SED DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 560.000.000,00				\$ 1.950.614.573,00									\$ 2.510.614.573,00
<b>8.2.7 PROGRAMA: EDUCACIÓN PARA TRANSFORMAR "EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR"</b>	\$ 700.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 18.212.005.971,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18.912.005.971,00
2020130010162 MEJORAMIENTO DEL PROCESO FORMATIVO DE LA EDUCACION MEDIA TECNICA OFICIAL EN LAS IE+ DESARROLLO DE POTENCIALIDADES PRODUCTIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000,00													\$ 500.000.000,00
2020130010268 CONSOLIDACION DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -			\$ 18.212.005.971,00										\$ 18.212.005.971,00
2020130010309 APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00													\$ 200.000.000,00
<b>8.2.8 PROGRAMA: MOVILIZACIÓN "POR UNA GESTIÓN EDUCATIVA TRANSPARENTE, PARTICIPATIVA Y EFICIENTE"</b>	\$ 2.562.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.562.000.000,00
2020130010139 MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EDUCATIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 450.000.000,00													\$ 450.000.000,00
2020130010165 MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR Y PROTECCION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL PARA CONTRIBUIR A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.000.000.000,00													\$ 2.000.000.000,00
2021130010039 FORMULACION POLITICA PUBLICA DISTRITAL SECTOR EDUCATIVO EG+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 112.000.000,00													\$ 112.000.000,00

	001	053	065	075	088	109	
<b>PRESUPUESTO 2024</b>	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.3.2.2.11-065 - RF SGP PRIMERA INFANCIA	1.3.2.2.08-075 - RF SGP PROPOSITO GENERAL	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS	1.3.2.3.11-109 - RF ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	Total general
<b>08 SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL</b>	\$ 14.630.954.651,00	\$ 2.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 500.000.000,00	\$ 14.292.935.302,00	\$ 623.730.625,00	\$ 32.047.620.579,00
<b>07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE</b>	\$ 917.229.499,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 917.229.499,00
<b>7.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: "SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL"</b>	\$ 917.229.499,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 917.229.499,00
<b>7.1.8 BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL</b>	\$ 917.229.499,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 917.229.499,00
2021130010182 SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA-0 CARTAGENA DE INDIAS	\$ 391.614.850,00						\$ 391.614.850,00
2021130010185 IMPLEMENTACION PROYECTO DE ATENCION Y PROTECCION ANIMAL - VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 345.561.845,00						\$ 345.561.845,00
2021130010225 ELABORACION POLITICA PUBLICA Y REGLAMENTACION PROYECTOS PROTECCION ANIMAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 180.052.804,00						\$ 180.052.804,00
<b>09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE</b>	\$ 1.251.455.150,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.251.455.150,00
<b>9.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD</b>	\$ 866.455.150,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 866.455.150,00
<b>9.1.1 PROGRAMA: CENTROS PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS</b>	\$ 506.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 506.000.000,00
2020130010103 IMPLEMENTACION ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO PARA LA INCLUSION PRODUCTIVA Y LA VINCULACION LABORAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA: CENTROS PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTION DE LA EMPLEABILIDAD CARTAGENA DE INDIAS	\$ 506.000.000,00						\$ 506.000.000,00
<b>9.1.10 PROGRAMA: CARTAGENA EMPRENDEDORA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</b>	\$ 114.605.150,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 114.605.150,00
2021130010186 ASISTENCIA CARTAGENA EMPRENDEDORA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES CARTAGENA DE INDIAS	\$ 114.605.150,00						\$ 114.605.150,00
<b>9.1.2 PROGRAMA: MUJERES CON AUTONOMÍA ECONÓMICA</b>	\$ 135.850.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 135.850.000,00
2020130010102 FORTALECIMIENTO MUJERES CON AUTONOMIA ECONOMICA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 135.850.000,00						\$ 135.850.000,00
<b>9.1.3 PROGRAMA: "EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JÓVENES"</b>	\$ 110.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 110.000.000,00
2020130010101 FORTALECIMIENTO EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JOVENES-0 CARTAGENA DE INDIAS	\$ 110.000.000,00						\$ 110.000.000,00
<b>9.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN</b>	\$ 385.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 385.000.000,00
<b>9.2.3 PROGRAMA: CARTAGENA FOMENTA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN : JUNTOS POR LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PEQUEÑOS PRODUCTORES.</b>	\$ 385.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 385.000.000,00
2021130010183 PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION RURAL AGROPECUARIA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES ASENTADOS EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 385.000.000,00						\$ 385.000.000,00

	001	053	065	075	088	109	
<b>PRESUPUESTO 2024</b>	<b>1.2.1.0.00-001 - ICLD</b>	<b>1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA</b>	<b>1.3.2.2.11-065 - RF SGP PRIMERA INFANCIA</b>	<b>1.3.2.2.08-075 - RF SGP PROPOSITO GENERAL</b>	<b>1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS</b>	<b>1.3.2.3.11-109 - RF ESTAMPILLA AÑOS DORADOS</b>	<b>Total general</b>
<b>08 SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL</b>	\$ 14.630.954.651,00	\$ 2.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 500.000.000,00	\$ 14.292.935.302,00	\$ 623.730.625,00	\$ 32.047.620.579,00
<b>10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE</b>	\$ 1.477.500.000,00	\$ 1.500.000.000,00	\$ -	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 3.477.500.000,00
<b>10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN</b>	\$ 1.477.500.000,00	\$ 1.500.000.000,00	\$ -	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 3.477.500.000,00
<b>10.7.1 PROGRAMA: PARTICIPANDO SALVAMOS A CARTAGENA</b>	\$ 1.477.500.000,00	\$ 1.500.000.000,00	\$ -	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 3.477.500.000,00
2021130010219 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 750.000.000,00	\$ 1.500.000.000,00		\$ 500.000.000,00			\$ 2.750.000.000,00
2021130010220 FORTALECIMIENTO DE LA INCIDENCIA DE LOS CIUDADANOS EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACION PARA LA CONSTRUCCION DE LO PUBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 370.000.000,00						\$ 370.000.000,00
2021130010221 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y LABOR SOCIAL DE LOS ORGANISMOS COMUNALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 357.500.000,00						\$ 357.500.000,00
<b>11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL.</b>	\$ 10.984.770.002,00	\$ 500.000.000,00	\$ 1,00	\$ -	\$ 14.292.935.302,00	\$ 623.730.625,00	\$ 26.401.435.930,00
<b>11.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.</b>	\$ 220.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 220.000.000,00
<b>11.1.11 PROGRAMA: EMPODERAMIENTO DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES, NIÑEZ, JÓVENES, FAMILIA Y GENERACIÓN INDÍGENA</b>	\$ 110.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 110.000.000,00
2021130010237 ASISTENCIA EMPODERAMIENTO DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES NIÑEZ JOVENES FAMILIA Y GENERACION INDIGENA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 110.000.000,00						\$ 110.000.000,00
<b>11.1.2 FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA</b>	\$ 110.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 110.000.000,00
2021130010187 FORTALECIMIENTO DOTACION Y CAPACITACION A ORGANIZADORES DE PESCADORES PERTENECIENTES A GRUPOS ETNICOS AFRO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 110.000.000,00						\$ 110.000.000,00
<b>11.2 LÍNEA ESTRATÉGICA MUJERES CARTAGENERAS POR SUS DERECHOS.</b>	\$ 1.711.770.002,00	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.211.770.002,00
<b>11.2.1 PROGRAMA: LAS MUJERES DECIDIMOS SOBRE EL EJERCICIO DEL PODER</b>	\$ 71.500.002,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 71.500.002,00
2021130010213 ACTUALIZACION LAS MUJERES DECIDIMOS SOBRE EL EJERCICIO DEL PODER CARTAGENA DE INDIAS	\$ 71.500.000,00						\$ 71.500.000,00
2021130010214 ACTUALIZACION Y REFORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE MUJER CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00						\$ 1,00
2021130010233 ACTUALIZACION INSTANCIA RECTORA DE LA POLITICA PUBLICA DE MUJERES CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00						\$ 1,00
<b>11.2.2 PROGRAMA: UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES</b>	\$ 97.350.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.350.000,00
2021130010228 ACTUALIZACION MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ-0 CARTAGENA DE INDIAS	\$ 97.350.000,00						\$ 97.350.000,00
<b>11.2.3 PROGRAMA: MUJER, CONSTRUCTORAS DE PAZ</b>	\$ 1.480.000.000,00	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.980.000.000,00
2021130010229 ACTUALIZACION UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.480.000.000,00	\$ 500.000.000,00					\$ 1.980.000.000,00
<b>11.2.4 PROGRAMA: CARTAGENA LIBRE DE UNA CULTURA MACHISTA</b>	\$ 62.920.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 62.920.000,00
2021130010222 ADECUACION CARTAGENA LIBRE DE UNA CULTURA MACHISTA CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 62.920.000,00						\$ 62.920.000,00

	001	053	065	075	088	109	
<b>PRESUPUESTO 2024</b>	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.3.2.2.11-065 - RF SGP PRIMERA INFANCIA	1.3.2.2.08-075 - RF SGP PROPOSITO GENERAL	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS	1.3.2.3.11-109 - RF ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	Total general
<b>08 SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL</b>	\$ 14.630.954.651,00	\$ 2.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 500.000.000,00	\$ 14.292.935.302,00	\$ 623.730.625,00	\$ 32.047.620.579,00
<b>11.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: INCLUSIÓN Y OPORTUNIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS.</b>	\$ 6.946.500.000,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.946.500.001,00
<b>11.3.1 PROGRAMA: COMPROMETIDOS CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA</b>	\$ 5.137.000.000,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.137.000.001,00
2020130010119 COMPROMISO CON LA SALVACION DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 5.137.000.000,00		\$ 1,00				\$ 5.137.000.001,00
<b>11.3.2 PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS</b>	\$ 1.622.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.622.500.000,00
2020130010112 PROTECCION DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.622.500.000,00						\$ 1.622.500.000,00
<b>11.3.3 PROGRAMA: LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CARTAGENA PARTICIPAN Y DISFRUTAN SUS DERECHOS.</b>	\$ 110.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 110.000.000,00
2020130010120 LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CARTAGENA PARTICIPAN Y DISFRUTAN SUS DERECHOS	\$ 110.000.000,00						\$ 110.000.000,00
<b>11.3.4 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO FAMILIAR.</b>	\$ 77.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 77.000.000,00
2020130010110 FORTALECIMIENTO FAMILIAR CARTAGENA DE INDIAS	\$ 77.000.000,00						\$ 77.000.000,00
<b>11.4 LÍNEA ESTRATÉGICA JÓVENES SALVANDO A CARTAGENA</b>	\$ 297.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 297.000.000,00
<b>11.4.1 PROGRAMA: JOVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA</b>	\$ 220.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 220.000.000,00
2020130010170 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA JOVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA DE INDIAS	\$ 220.000.000,00						\$ 220.000.000,00
<b>11.4.2 PROGRAMA: POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD</b>	\$ 77.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 77.000.000,00
2020130010168 FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 77.000.000,00						\$ 77.000.000,00
<b>11.5 LÍNEA ESTRATÉGICA EN CARTAGENA SALVAMOS NUESTROS ADULTOS MAYORES</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.292.935.302,00	\$ 623.730.625,00	\$ 14.916.665.927,00
<b>11.5.1 PROGRAMA: ATENCION INTEGRAL PARA MANTENER A SALVO LOS ADULTOS MAYORES</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.292.935.302,00	\$ 623.730.625,00	\$ 14.916.665.927,00
2020130010133 APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -				\$ 12.792.935.302,00	\$ 623.730.625,00	\$ 13.416.665.927,00
2020130010319 APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACION DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -				\$ 1.500.000.000,00		\$ 1.500.000.000,00
<b>11.6 LÍNEA ESTRATÉGICA: TODOS POR LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: "RECONOCIDAS, EMPODERADAS Y RESPETADAS".</b>	\$ 902.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 902.000.000,00
<b>11.6.1 PROGRAMA: GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL Y ARTICULADORA POR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADOR.</b>	\$ 352.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 352.000.000,00
2021130010209 ASISTENCIA EN LA GESTION SOCIAL INTEGRAL Y ARTICULADORA POR LA PROTECCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADOR-O CARTAGENA DE INDIAS	\$ 352.000.000,00						\$ 352.000.000,00
<b>11.6.2 PROGRAMA: PACTO O ALIANZA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</b>	\$ 330.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 330.000.000,00
2021130010211 CONTRIBUCION PACTO O ALIANZA POR LA INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CARTAGENA DE INDIA	\$ 330.000.000,00						\$ 330.000.000,00
<b>11.6.3 PROGRAMA: DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RECONOCIMIENTO DE CAPACIDADES, DIFERENCIAS Y DIVERSIDAD.</b>	\$ 220.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 220.000.000,00
2021130010210 DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RECONOCIMIENTO DE CAPACIDADES, DIFERENCIAS Y DIVERSIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 220.000.000,00						\$ 220.000.000,00
<b>11.7 LÍNEA ESTRATÉGICA TRATO HUMANITARIO AL HABITANTE DE CALLE</b>	\$ 825.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 825.000.000,00
<b>11.7.1 PROGRAMA: HABITANTE DE CALLE CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL</b>	\$ 770.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 770.000.000,00
2021130010188 APOYO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 770.000.000,00						\$ 770.000.000,00
<b>11.7.2 FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - GENERACIÓN DE INGRESOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL</b>	\$ 55.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55.000.000,00
2020130010321 APOYO A LA FORMACION PARA EL TRABAJO GENERACION DE INGRESOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL A PERSONAS HABITANTES DE CALLE EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 55.000.000,00						\$ 55.000.000,00
<b>11.8 LÍNEA ESTRATÉGICA DIVERSIDAD SEXUAL Y NUEVAS IDENTIDADES DE GENERO.</b>	\$ 82.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 82.500.000,00
<b>11.8.1 PROGRAMA: DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO</b>	\$ 82.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 82.500.000,00
2021130010234 ACTUALIZACION DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GENERO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 41.250.000,00						\$ 41.250.000,00
2021130010235 FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GENERO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 41.250.000,00						\$ 41.250.000,00



	001	006	062	070	137	173	
<b>PRESUPUESTO 2024</b>	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.09-006 - CONTRIBUCIONES - ESTRATIFICACION	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	1.3.2.1.11-173 - RF CONTRIBUCION ESTRATIFICACION	Total general
<b>09 SECRETARIA DE PLANEACION</b>	\$ 17.806.343.858,00	\$ 761.258.000,00	\$ -	\$ -	\$ 6.430.000.000,00	\$ -	\$ 25.000.000.000,00
<b>07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE</b>	\$ 10.957.042.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.700.000.000,00	\$ -	\$ 14.657.042.000,00
<b>7.3 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO</b>	\$ 800.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.200.000.000,00	\$ -	\$ 2.000.000.000,00
<b>7.3.5 INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIÉNAGAS DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	\$ 800.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.200.000.000,00	\$ -	\$ 2.000.000.000,00
2021130010194 ASISTENCIA NUEVO PROYECTO DE CAÑOS LAGOS LAGUNAS Y CIENAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 800.000.000,00			\$ 1.200.000.000,00			\$ 2.000.000.000,00
<b>7.7 LÍNEA ESTRATÉGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</b>	\$ 10.157.042.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.500.000.000,00	\$ -	\$ 12.657.042.000,00
<b>7.7.1 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESPECIAL DE MANEJO DE PATRIMONIO.</b>	\$ 6.770.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000.000,00	\$ -	\$ 8.270.000.000,00
2020130010300 IMPLEMENTACION OBSERVATORIO DE DINAMICAS URBANAS Y SOCIALES DE CARTAGENA DE INDIAS TG+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000,00						\$ 500.000.000,00
2021130010261 CONSTRUCCION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (PEMP Y POT) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.300.000.000,00			\$ 1.200.000.000,00			\$ 3.500.000.000,00
2021130010262 FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACION URBANISTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACION PARA PLANES PARCIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.970.000.000,00			\$ 300.000.000,00			\$ 4.270.000.000,00
<b>7.7.2 ADMINISTRANDO JUNTOS EL CONTROL URBANO</b>	\$ 2.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000.000,00
2021130010271 NORMALIZACION URBANISTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.000.000.000,00						\$ 2.000.000.000,00
<b>7.7.3 ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN.</b>	\$ 1.387.042.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000.000,00	\$ -	\$ 2.387.042.000,00
2021130010181 ASISTENCIA TECNICA AL PROYECTO DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AJUSTADOS DE LA VIA PERIMETRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORDENACION TERRITORIAL RECUPERACION SOCIAL AMBIENTAL URBANA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.387.042.000,00			\$ 1.000.000.000,00			\$ 2.387.042.000,00
<b>08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE</b>	\$ 4.565.316.858,00	\$ 761.258.000,00	\$ -	\$ -	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ 5.828.973.000,00
<b>8.6 LÍNEA ESTRATÉGICA PLANEACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO</b>	\$ 4.565.316.858,00	\$ 761.258.000,00	\$ -	\$ -	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ 5.828.973.000,00
<b>8.6.1 PROGRAMA: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO</b>	\$ 4.565.316.857,00	\$ 761.258.000,00	\$ -	\$ -	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ 5.828.972.999,00
2021130010179 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.265.316.857,00	\$ 761.258.000,00				\$ 2.398.142,00	\$ 2.028.972.999,00
2021130010244 ACTUALIZACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA PARA LA PLANEACION SOCIAL Y TOMA DE DECISIONES DEL TERRITORIO EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.500.000.000,00						\$ 1.500.000.000,00
2021130010256 IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA IV DEL SISBEN EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.800.000.000,00			\$ 500.000.000,00			\$ 2.300.000.000,00
<b>8.6.2 PROGRAMA: CATASTRO MULTIPROPÓSITO</b>	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
2021130010003 ASISTENCIA TECNICA Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - TG+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00						\$ 1,00

	001	006	062	070	137	173	
<b>PRESUPUESTO 2024</b>	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.09-006 - CONTRIBUCIONES - ESTRATIFICACION	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	1.3.2.1.11-173 - RF CONTRIBUCION ESTRATIFICACION	Total general
09 SECRETARIA DE PLANEACION	\$ 17.806.343.858,00	\$ 761.258.000,00	\$ -	\$ 6.430.000.000,00	\$ -	\$ 2.398.142,00	\$ 25.000.000.000,00
09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	\$ 750.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 550.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.300.000.000,00
<b>9.4 LÍNEA ESTRATÉGICA: PLANEACIÓN E INTEGRACIÓN CONTINGENTE DEL TERRITORIO</b>	\$ 750.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 550.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.300.000.000,00
<b>9.4.1 INTEGRACIÓN Y PROYECTOS ENTRE CIUDADES</b>	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00
2021130010245 ACTUALIZACION DEL AREA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS BUSCANDO FORTALECER LA CONSOLIDACION DEL AREA DE INTEGRACION COMO UN ESQUEMA ASOCIATIVO QUE FAVOREZCA EL SURGIMIENTO DE PROYECTOS TERRITORIALES CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00						\$ 300.000.000,00
<b>9.4.2 PROGRAMA: NORMAS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO</b>	\$ 450.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 550.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000.000,00
2020130010320 IMPLEMENTACION REGLAMENTACION URBANISTICA PARA LA HABILITACION DE SUELO PARA DESARROLLO ECONOMICO Y URBANO EN EL DISTRITO TG+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 450.000.000,00			\$ 550.000.000,00			\$ 1.000.000.000,00
<b>10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE</b>	\$ 1.533.985.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.680.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 3.213.985.000,00
<b>10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN</b>	\$ 1.533.985.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.680.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 3.213.985.000,00
<b>10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN</b>	\$ 1.233.985.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.680.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.913.985.000,00
2020130010332 FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEL DISTRITO DE CARTAGANEA DE INDIAS - TG+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00						\$ 300.000.000,00
2021130010001 ASISTENCIA TECNICA PARA MEJORAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CENTRAL Y DE LOS BANCOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS LOCALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG + CARTAGENA DE INDIAS	\$ 380.000.000,00			\$ 380.000.000,00			\$ 760.000.000,00
2021130010257 MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 553.985.000,00			\$ 1.300.000.000,00			\$ 1.853.985.000,00
<b>10.7.3 PROGRAMA: POLÍTICAS PÚBLICAS INTERSECTORIALES Y CON VISIÓN INTEGRAL DE ENFOQUES BASADOS EN DERECHOS HUMANOS</b>	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00
2021130010177 ASISTENCIA TECNICA AL DISEÑO DE POLITICAS PUBLICAS INTERSECTORIALES Y CON VISION INTEGRAL DE ENFOQUES BASADOS EN DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00						\$ 300.000.000,00

	001	015	016	017	049	068	087	170	179	184	186	187	188	189	192	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.28-015 - COLUJEGOS 75%	1.2.3.3.10-016 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD	1.2.3.3.07-049 - ADRES UPC Regimen subsidiado	1.2.4.2.01-068 - SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	1.3.2.2.06-087 - RF SGP SALUD PUBLICA	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	1.3.2.2.07-179 RF SGP - SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1.2.3.2.25-184 - MULTAS DADIS	1.2.3.3.07-186 - ADRES ICV	1.2.3.2.28-187 - COLUJEGOS CADUCOS	1.2.3.2.28-188 - COLUJEGOS 25%	1.3.2.3.01-189 - RF FONDO LOCAL DE SALUD SSF	1.2.3.3.10-192 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO D	Total general
10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	\$ 8.268.600.000,00	\$ 15.003.063.580,00	\$ 1.098.014.810,00	\$ 350.000.000,00	\$ 755.268.647.253,00	\$ 334.586.077.739,00	\$ 150.000.000,00	\$ 11.897.948.958,00	\$ 15.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 4.427.344.042,00	\$ 552.221.822,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 350.000.000,00	\$ 1.134.992.918.204,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 8.268.600.000,00	\$ 15.003.063.580,00	\$ 1.098.014.810,00	\$ 350.000.000,00	\$ 755.268.647.253,00	\$ 334.586.077.739,00	\$ 150.000.000,00	\$ 11.897.948.958,00	\$ 15.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 4.427.344.042,00	\$ 552.221.822,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 350.000.000,00	\$ 1.134.992.918.204,00
8.3 LÍNEA ESTRATÉGICA SALUD PARA TODOS	\$ 8.268.600.000,00	\$ 15.003.063.580,00	\$ 1.098.014.810,00	\$ 350.000.000,00	\$ 755.268.647.253,00	\$ 334.586.077.739,00	\$ 150.000.000,00	\$ 11.897.948.958,00	\$ 15.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 4.427.344.042,00	\$ 552.221.822,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 350.000.000,00	\$ 1.134.992.918.204,00
8.3.1 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	\$ 6.270.000.000,00	\$ 15.003.063.580,00	\$ -	\$ 220.000.000,00	\$ 755.268.647.253,00	\$ 334.586.077.739,00	\$ -	\$ 2.678.646.673,00	\$ 15.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 4.427.344.042,00	\$ 552.221.822,00	\$ 2.900.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ -	\$ 1.121.947.001.109,00
2020130010063 CONTROL, VIGILANCIA, INSPECCION Y PROMOCION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 120.000.000,00							\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 750.000.000,00	\$ -		\$ 870.000.000,00
2020130010132 DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00			\$ 220.000.000,00				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.150.000.000,00	\$ -		\$ 3.370.000.000,00
2020130010151 PROGRAMACION DE LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -							\$ 1.556.957.189,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ 1.556.957.189,00
2020130010157 CONTROL Y VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -							\$ 289.128.617,00	\$ -	\$ 20.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ 309.128.617,00
2021130010150 PRESTACION DE SERVICIOS BASICOS DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 150.000.000,00							\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ 150.000.000,00
2021130010153 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 5.000.000.000,00							\$ -	\$ 15.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ 5.015.000.000,00
2021130010156 AMPUJACION Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -	\$ 15.003.063.580,00			\$ 755.268.647.253,00	\$ 334.586.077.739,00		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.427.344.042,00	\$ 552.221.822,00	\$ -	\$ 6.000.000,00		\$ 1.109.843.354.436,00
2021130010168 FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS EN SALUD DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -							\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -
2021130010170 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA EN CARTAGENA DE INDIA	\$ -							\$ 832.560.867,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ 832.560.867,00

	001	015	016	017	049	068	087	170	179	184	186	187	188	189	192	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.28-015 - COLUJEGOS 75%	1.2.3.3.10-016 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD	1.2.3.3.07-049 - ADRES UPC Regimen subsidiado	1.2.4.2.01-068 - SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	1.3.2.2.06-087 - RF SGP SALUD PUBLICA	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	1.3.2.2.07-179 RF SGP - SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1.2.3.2.25-184 - MULTAS DADIS	1.2.3.3.07-186 - ADRES ICV	1.2.3.2.28-187 - COLUJEGOS CADUCOS	1.2.3.2.28-188 - COLUJEGOS 25%	1.3.2.3.01-189 - RF FONDO LOCAL DE SALUD SSF	1.2.3.3.10-192 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO D	Total general
10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	\$ 8.268.600.000,00	\$ 15.003.063.580,00	\$ 1.098.014.810,00	\$ 350.000.000,00	\$ 755.268.647.253,00	\$ 334.586.077.739,00	\$ 150.000.000,00	\$ 11.897.948.958,00	\$ 15.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 4.427.344.042,00	\$ 552.221.822,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 350.000.000,00	\$ 1.134.992.918.204,00
8.3.10 SALUD Y ÁMBITO LABORAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 508.519.896,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 508.519.896,00
2020130010129 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL ENTORNO LABORAL DE LA ECONOMIA FORMAL E INFORMAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS								\$ 508.519.896,00								\$ 508.519.896,00
8.3.2 TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 10.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 558.465.482,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ 350.000.000,00	\$ 1.318.465.482,00
2020130010177 PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD INFANTIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS								\$ 558.465.482,00								\$ 558.465.482,00
2021130010157 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION SOCIAL EN SALUD DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00			\$ 10.000.000,00				\$ -					\$ 100.000.000,00		\$ 350.000.000,00	\$ 760.000.000,00
8.3.3 SALUD AMBIENTAL	\$ 248.600.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.393.598.983,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.642.198.983,00
2020130010150 PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ZOOONOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00							\$ 538.000.000,00								\$ 638.000.000,00
2020130010169 CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DE DIVERSION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 48.600.000,00							\$ 447.387.056,00								\$ 495.987.056,00
2020130010175 SANEAMIENTO EN SEGURIDAD SANITARIA DEL AMBIENTE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00							\$ 408.211.927,00								\$ 508.211.927,00
8.3.4 VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.083.797.625,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.083.797.625,00
2020130010130 FORTALECIMIENTO DE VIDA SALUDABLE Y ATENCION DE CONDICIONES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -							\$ 596.277.625,00								\$ 596.277.625,00
2020130010144 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD ORAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ -							\$ 243.760.000,00								\$ 243.760.000,00
2020130010145 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD VISUAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ -							\$ 121.880.000,00								\$ 121.880.000,00
2020130010146 PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD AUDITIVA CARTAGENA DE INDIAS	\$ -							\$ 121.880.000,00								\$ 121.880.000,00

	001	015	016	017	049	068	087	170	179	184	186	187	188	189	192	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.28-015 - COLJUEGOS 75%	1.2.3.3.10-016 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD	1.2.3.3.07-049 - ADRES UPC Regimen subsidiado	1.2.4.2.01-068 - SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	1.3.2.2.06-087 - RF SGP SALUD PUBLICA	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	1.3.2.2.07-179 RF SGP - SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1.2.3.2.25-184 - MULTAS DADIS	1.2.3.3.07-186 - ADRES ICV	1.2.3.2.28-187 - COLJUEGOS CADUCOS	1.2.3.2.28-188 - COLJUEGOS 25%	1.3.2.3.01-189 - RF FONDO LOCAL DE SALUD SSF	1.2.3.3.10-192 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO D	Total general
<b>10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD</b>	\$ 8.268.600.000,00	\$ 15.003.063.580,00	\$ 1.098.014.810,00	\$ 350.000.000,00	\$ 755.268.647.253,00	\$ 334.586.077.739,00	\$ 150.000.000,00	\$ 11.897.948.958,00	\$ 15.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 4.427.344.042,00	\$ 552.221.822,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 350.000.000,00	\$ 1.134.992.918.204,00
<b>8.3.5 CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 870.561.820,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 870.561.820,00
2020130010166 PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 870.561.820,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 870.561.820,00
<b>8.3.6 NUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 884.419.782,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 884.419.782,00
2020130010072 FORTALECIMIENTO DE LA NUTRICION, CONSUMO Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS DE LA POBLACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 884.419.782,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 884.419.782,00
2020130010158 CONTROL Y VIGILANCIA DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 407.566.720,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 407.566.720,00
<b>8.3.7 SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 476.853.062,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 476.853.062,00
2020130010069 MEJORAMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LOS Y LAS CARTAGENERAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 476.853.062,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 476.853.062,00
2020130010070 PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.367.317.580,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.367.317.580,00
<b>8.3.8 VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES</b>	\$ 450.000.000,00	\$ -	\$ 1.098.014.810,00	\$ 120.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 150.000.000,00	\$ 2.552.621.117,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.370.635.927,00
2020130010058 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -	\$ -	\$ 66.035.825,00	\$ 30.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 298.003.200,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 394.039.025,00
2020130010060 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -	\$ -	\$ 291.281.886,00	\$ 30.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 298.003.200,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 619.285.086,00
2020130010124 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 725.039.744,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 775.039.744,00
2020130010164 PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 400.000.000,00	\$ -	\$ 740.697.099,00	\$ 60.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 150.000.000,00	\$ 839.774.650,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.190.471.749,00
2020130010173 PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 391.800.323,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 391.800.323,00
<b>8.3.9 SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>	\$ 1.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000.000,00
2021130010169 SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000.000,00

	001	021	079	168	
<b>PRESUPUESTO 2024</b>	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.21-021 DERECHOS DE TRANSITO	1.3.2.3.11-079 - RF DATT	1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE	Total general
<b>12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE</b>	\$ 5.767.679.660,00	\$ -	\$ 78.465.956,00	\$ 5.704.450.728,00	\$ 11.550.596.344,00
<b>07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE</b>	\$ 5.767.679.660,00	\$ -	\$ 78.465.956,00	\$ 5.704.450.728,00	\$ 11.550.596.344,00
<b>7.2 LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE</b>	\$ 5.767.679.660,00	\$ -	\$ 78.465.956,00	\$ 5.704.450.728,00	\$ 11.550.596.344,00
<b>7.2.6 REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL</b>	\$ 2.568.982.232,00	\$ -	\$ -	\$ 3.224.338.346,00	\$ 5.793.320.578,00
2021130010246 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -			\$ 1.365.844.425,00	\$ 1.365.844.425,00
2021130010247 AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SE?ALIZACION VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.568.982.232,00			\$ 1.712.654.821,00	\$ 4.281.637.053,00
2021130010251 FORMULACION Y ADOPCION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -			\$ 145.839.100,00	\$ 145.839.100,00
<b>7.2.7 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>	\$ 1.996.270.763,00	\$ -	\$ 7.797.933,00	\$ 1.115.104.371,00	\$ 3.119.173.067,00
2021130010248 IMPLEMENTACION DE REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.996.270.763,00		\$ 7.797.933,00	\$ 1.115.104.371,00	\$ 3.119.173.067,00
2021130010252 DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA VIRTUAL PARA LA INFORMACION Y LA GESTION DE TRAMITES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -		\$ -		\$ -
2021130010253 ESTUDIOS PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE FISCALIZACION ELECTRONICA PARA LA REGULACION Y EL CONTROL DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -		\$ -		\$ -
<b>7.2.8 MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA</b>	\$ 1.202.426.665,00	\$ -	\$ 70.668.023,00	\$ 1.365.008.011,00	\$ 2.638.102.699,00
2020130010329 SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -		\$ -	\$ 663.321.612,00	\$ 663.321.612,00
2021130010249 IMPLEMENTACION SISTEMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 269.626.665,00		\$ 70.668.023,00	\$ 226.486.399,00	\$ 566.781.087,00
2021130010250 APOYO PARA LA GESTION DEL TRANSPORTE PUBLICO MASIVO COLECTIVO E INDIVIDUAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 932.800.000,00		\$ -	\$ 475.200.000,00	\$ 1.408.000.000,00

	001	023	043	
<b>PRESUPUESTO 2024</b>	<b>1.2.1.0.00-001 - ICLD</b>	<b>1.3.2.3.11-023 - RF VALORIZACION</b>	<b>1.2.3.2.09-043 - CONTRIBUCION VALORIZACION</b>	<b>Total general</b>
<b>13 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION</b>	\$ 1.900.000.001,00	\$ 20.951.330,00	\$ 211.785.730,00	2.132.737.061,00
<b>07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE</b>	\$ 1.900.000.001,00	\$ 20.951.330,00	\$ 211.785.730,00	2.132.737.061,00
<b>7.3 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO</b>	\$ 1.900.000.001,00	\$ 20.951.330,00	\$ 211.785.730,00	2.132.737.061,00
<b>7.3.2 SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIALES EN LA CIUDAD PARA SALVAR EL HÁBITAT</b>	\$ 1.000.000.000,00	\$ 20.951.330,00	\$ 211.785.730,00	1.232.737.060,00
2020130010239 CONSTRUCCION SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE DRENAJES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA SALVAR EL HABITAT CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	\$ 20.951.330,00	\$ 211.785.730,00	1.232.737.060,00
<b>7.3.3 CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTE</b>	\$ 900.000.000,00	\$ -	\$ -	900.000.000,00
2020130010241 CONSTRUCCION PROTECCION COSTERA DE CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 900.000.000,00			900.000.000,00
<b>7.3.4 CARTAGENA SE CONECTA</b>	\$ 1,00	\$ -	\$ -	1,00
2021130010154 DISEÑO Y CONSTRUCCION DE VIAS POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION DENTRO DEL PROGRAMA CARTAGENA SE CONECTA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00			1,00

	001	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	Total general
<b>14 ESCUELA DE GOBIERNO</b>	\$ 2.825.114.001,00	2.825.114.001,00
<b>10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE</b>	\$ 2.825.114.001,00	2.825.114.001,00
<b>10.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS</b>	\$ 1,00	1,00
<b>10.2.5 PROGRAMA: JORGE PIEDRAHITA ADUEN</b>	\$ 1,00	1,00
2021130010240 FORMACION INVESTIGACION PREMIOS JORGE PIEDRAHITA ADUEN	\$ 1,00	1,00
<b>10.6 LÍNEA ESTRATÉGICA: CULTURA CIUDADANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA PAZ</b>	\$ 2.825.114.000,00	2.825.114.000,00
<b>10.6.1 PROGRAMA: SERVIDOR Y SERVIDORA PÚBLICA AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA</b>	\$ 225.640.000,00	225.640.000,00
2021130010232 FORMACION DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 225.640.000,00	225.640.000,00
<b>10.6.2 PROGRAMA: CIUDADANÍA LIBRE, INCLUYENTE Y TRANSFORMADORA</b>	\$ 225.640.000,00	225.640.000,00
2021130010231 FORMACION DE LA CIUDADANIA LIBRE INCLUYENTE Y TRANSFORMADORA PARA LA DEMOCRACIA 2022 2023	\$ 225.640.000,00	225.640.000,00
<b>10.6.3 PROGRAMA: CARTAGENA TE QUIERE, QUIERE A CARTAGENA: PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENIDAD.</b>	\$ 1.392.300.000,00	1.392.300.000,00
2021130010239 IMPLEMENTACION PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD	\$ 1.392.300.000,00	1.392.300.000,00
<b>10.6.4 PROGRAMA: YO SOY CARTAGENA</b>	\$ 169.230.000,00	169.230.000,00
2021130010242 FORMACION MI ORGULLO ES CARTAGENA	\$ 169.230.000,00	169.230.000,00
<b>10.6.5 PROGRAMA: NUESTRA CARTAGENA SOÑADA.</b>	\$ 699.484.000,00	699.484.000,00
2021130010238 FORMULACION AGENDA PROSPECTIVA DE CIUDAD NUESTRA CARTAGENA SO?ADA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 699.484.000,00	699.484.000,00
<b>10.6.6 PROGRAMA: CONECTATE CON CARTAGENA</b>	\$ 112.820.000,00	112.820.000,00
2021130010241 DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL CURSO DE FORMACION VIRTUAL EN LA ESCUELA DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 112.820.000,00	112.820.000,00

	001	011	024	025	059	092	097	122	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.3.2.3.11-011 - RF IDER	1.2.3.1.12-024 - IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS IDER	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE	1.2.3.3.01-092 - PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SG	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA	1.3.2.2.08-122 - RF SGP DEPORTE	TOTAL
<b>15 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION</b>	\$ 3.600.000.000,00	\$ 26.623.000,00	\$ 35.552.250,00	\$ 8.915.934.823,00	\$ 3.892.248.939,00	\$ 45.229.000,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 111.325.251,00	\$ 34.838.919.234,00
<b>08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE</b>	\$ 3.600.000.000,00	\$ 26.623.000,00	\$ 35.552.250,00	\$ 8.915.934.823,00	\$ 3.892.248.939,00	\$ 45.229.000,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 111.325.251,00	\$ 34.838.919.234,00
<b>8.4 LÍNEA ESTRATÉGICA DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL</b>	\$ 3.600.000.000,00	\$ 26.623.000,00	\$ 35.552.250,00	\$ 8.915.934.823,00	\$ 3.892.248.939,00	\$ 45.229.000,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 111.325.251,00	\$ 34.838.919.234,00
<b>8.4.1 "LA ESCUELA Y EL DEPORTE SON DE TODOS"</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.975.832.640,00	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ 1.987.000.000,00	\$ -	\$ 4.262.832.640,00
2020130010053 DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA - EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				\$ 1.783.186.965,00	\$ 300.000.000,00		\$ 1.687.000.000,00		\$ 3.770.186.965,00
2020130010194 FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y UNIVERSITARIOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				\$ 192.645.675,00			\$ 300.000.000,00		\$ 492.645.675,00
<b>8.4.2 DEPORTE ASOCIADO "INCENTIVOS CON-SENTIDO"</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 700.000.000,00	\$ -	\$ 1.662.994.720,00	\$ -	\$ 2.362.994.720,00
2020130010038 CONSOLIDACION DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTIMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS-0 CARTAGENA DE INDIAS				\$ -	\$ 700.000.000,00		\$ 1.662.994.720,00		\$ 2.362.994.720,00
<b>8.4.3 DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON INCLUSION "CARTAGENA INCLUYENTE"</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000.000,00	\$ 578.000.000,00	\$ -	\$ 566.218.684,00	\$ -	\$ 2.644.218.684,00
2021130010011 INTEGRACION COMUNITARIA A TRAVES DEL DEPORTE COMO HERRAMIENTA PARA LA INCLUSION SOCIAL DESDE LOS DIFERENTES ENFOQUES POBLACIONALES CARTAGENA DE INDIAS				\$ 1.500.000.000,00	\$ 578.000.000,00		\$ 566.218.684,00		\$ 2.644.218.684,00
<b>8.4.4 HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.143.992.575,00	\$ -	\$ 1.200.000.000,00	\$ -	\$ 3.343.992.575,00
2020130010055 MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA MEDIANTE LA PROMOCION MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA DE LA CIUDADANIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.143.992.575,00		\$ 1.200.000.000,00		\$ 3.343.992.575,00
<b>8.4.5 RECREACION COMUNITARIA "RECREATE CARTAGENA"</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000.000,00	\$ 287.648.397,00	\$ -	\$ 1.000.000.000,00	\$ -	\$ 2.287.648.397,00
2021130010230 RECREACION COMUNITARIA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, COMO MECANISMO DE COHESION E INTEGRACION SOCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				\$ 1.000.000.000,00	\$ 287.648.397,00		\$ 1.000.000.000,00		\$ 2.287.648.397,00
<b>8.4.6 PROGRAMA: OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.</b>	\$ -	\$ 26.623.000,00	\$ 35.552.250,00	\$ 200.000.000,00	\$ 73.064.879,00	\$ 45.229.000,00	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ 680.469.129,00
2021130010270 IMPLEMENTACION DEL OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		\$ 26.623.000,00	\$ 35.552.250,00	\$ 200.000.000,00	\$ 73.064.879,00	\$ 45.229.000,00	\$ 300.000.000,00		\$ 680.469.129,00
<b>8.4.7 ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS</b>	\$ 3.600.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 3.240.102.183,00	\$ 809.543.088,00	\$ -	\$ 11.495.792.567,00	\$ 111.325.251,00	\$ 19.256.763.089,00
2020130010036 CONSERVACION , MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.600.000.000,00			\$ 3.240.102.183,00	\$ 809.543.088,00		\$ 11.495.792.567,00	\$ 111.325.251,00	\$ 19.256.763.089,00



	001	039	
<b>PRESUPUESTO 2024</b>	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.2.0.00-039 - ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU	Total general
<b>16 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA</b>	\$ 4.000.000.004,00	\$ 4.223.113.313,00	\$ 8.223.113.317,00
<b>07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE</b>	\$ 4.000.000.004,00	\$ 4.223.113.313,00	\$ 8.223.113.317,00
<b>7.5 LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA PARA TODOS</b>	\$ 4.000.000.004,00	\$ 4.223.113.313,00	\$ 8.223.113.317,00
<b>7.5.1 JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA</b>	\$ 3.000.000.000,00	\$ -	\$ 3.000.000.000,00
2020130010152 APLICACION A SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL PROGRAMA JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.000.000.000,00		\$ 3.000.000.000,00
<b>7.5.2 MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS</b>	\$ -	\$ 4.223.113.313,00	\$ 4.223.113.313,00
2020130010153 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		\$ 4.223.113.313,00	\$ 4.223.113.313,00
<b>7.5.3 ¡MI CASA A LO LEGAL!</b>	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00
2020130010154 Titulacion y/o legalizacion de predios para la poblacion beneficiada del programa mi casa a lo legal de la ciudad de Cartagena de Indias	\$ 1,00		\$ 1,00
<b>7.5.4 UN LUGAR APTO PARA MI HOGAR</b>	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00
2021130010167 ELABORACION DE DTS Y ADQUISICION DE TIERRAS POR ENAJENACION, EXPROPIACION, EXTINCION DE DOMINIO, CESION, DONACION Y/O COMPRAVENTA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA VIS/VIP DEL PROGRAMA UN LUGAR APTO PARA MI HOGAR CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00		\$ 1,00
<b>7.5.5 MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT</b>	\$ 1.000.000.002,00	\$ -	\$ 1.000.000.002,00
2020130010306 ELABORACION DE ESTUDIOS SECTORIALES Y SEGUIMIENTO A LA LINEA ESTRATEGICA DE VIVIENDA A TRAVES DE UN OBSERVATORIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROGRAMA MI CASA MI ENTORNO MI HABITAT DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00		\$ 1,00
2020130010307 ELABORACION DE ESTUDIOS PARA LA FORMULACION YO PARTICIPACION EN PLANES PARCIALES DEL PROGRAMA MI CASA MI ENTORNO MI HABITAT DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00		\$ 1,00
2020130010308 ELABORACION DE ESTUDIOS Y TRAMITES DE LEGALIZACION URBANISTICA DE BARRIOS DEL PROGRAMA MI CASA MI ENTORNO MI HABITAT DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00		\$ 1.000.000.000,00

	001	012	032	057	073	082	123	134	166	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.27-012 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS IPCC	1.2.3.2.27 - 032- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA	1.3.2.3.11-073 - RF IPCC	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA	1.3.2.2.08-123 - RF SGP CULTURA	1.2.3.1.12-134 - IMPUESTO DE ESPECTACULOS	1.2.3.2.25-166 - SANCION IPCC	Total general
17 INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 5.850.000.000,00	\$ 265.613.000,00	\$ 445.613.000,00	\$ 2.919.186.704,00	\$ 151.131.361,00	\$ 1.877.600.557,00	\$ 83.493.932,00	\$ 213.800.000,00	\$ 53.985.000,00	\$ 11.860.423.554,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 5.490.000.000,00	\$ 265.613.000,00	\$ 445.613.000,00	\$ 2.919.186.704,00	\$ 151.131.361,00	\$ 1.877.600.557,00	\$ 83.493.932,00	\$ 213.800.000,00	\$ 53.985.000,00	\$ 11.500.423.554,00
8.5 LÍNEA ESTRATÉGICA ARTES, CULTURA Y PATRIMONIO PARA UNA CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 5.490.000.000,00	\$ 265.613.000,00	\$ 445.613.000,00	\$ 2.919.186.704,00	\$ 151.131.361,00	\$ 1.877.600.557,00	\$ 83.493.932,00	\$ 213.800.000,00	\$ 53.985.000,00	\$ 11.500.423.554,00
8.5.1 PROGRAMA: MEDIACION Y BIBLIOTECAS PARA LA INCLUSION	\$ 740.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 467.148.935,00	\$ -	\$ 270.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.477.148.935,00
2020130010042 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE MEDIACION Y BIBLIOTECAS PARA LA INCLUSION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 740.000.000,00			\$ 467.148.935,00		\$ 270.000.000,00				\$ 1.477.148.935,00
8.5.2 PROGRAMA: ESTIMULOS PARA LAS ARTES Y EL EMPRENDIMIENTO PARA UNA CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 460.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 952.650.724,00	\$ -	\$ 159.953.810,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.572.604.534,00
2020130010043 FORTALECIMIENTO DE ESTIMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 270.000.000,00			\$ 494.917.816,00		\$ 1.346.917,00				\$ 766.264.733,00
2020130010045 FORMACION Y DIVULGACION PARA LAS ARTES Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 190.000.000,00			\$ 457.732.908,00		\$ 158.606.893,00				\$ 806.339.801,00
8.5.3 PROGRAMA: PATRIMONIO INMATERIAL: PRACTICAS SIGNIFICATIVAS PARA LA MEMORIA	\$ 500.000.000,00	\$ 99.171.883,00	\$ -	\$ 482.380.623,00	\$ -	\$ 522.160.123,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.603.712.629,00
2021130010006 FORTALECIMIENTO DE PLANES ESPECIALES DE SALVAGUARDIA PARA INCLUSION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00			\$ 191.325.340,00		\$ 242.120.040,00				\$ 533.445.380,00
2021130010255 FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 400.000.000,00	\$ 99.171.883,00		\$ 291.055.283,00		\$ 280.040.083,00				\$ 1.070.267.249,00
8.5.4 PROGRAMA: VALORACION, CIUDADO Y APROPIACION SOCIAL DEL PATRIMONIO MATERIAL	\$ 1.590.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 460.374.061,00	\$ 151.131.361,00	\$ 342.632.984,00	\$ -	\$ -	\$ 53.985.000,00	\$ 2.598.123.406,00
2020130010213 FORTALECIMIENTO A LA APROPIACION SOCIAL Y DIVULGACION DEL PATRIMONIO MATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 190.000.000,00			\$ 251.005.629,00		\$ 211.032.984,00			\$ 53.985.000,00	\$ 706.023.613,00
2021130010265 FORTALECIMIENTO SALVAGUARDA VALORACION CUIDADO Y CONTROL DEL PATRIMONIO MATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.400.000.000,00			\$ 209.368.432,00	\$ 151.131.361,00	\$ 131.600.000,00				\$ 1.892.099.793,00
8.5.5 PROGRAMA: DERECHOS CULTURALES Y BUEN GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CIUDADANO	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 323.126.796,00	\$ -	\$ 322.353.640,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 845.480.436,00
2021130010291 PROTECCION Y GARANTIA DE LOS DERECHOS CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00			\$ 133.035.945,00		\$ 322.353.640,00				\$ 555.389.585,00
2021130010005 FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA (IPCC) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00			\$ 190.090.851,00						\$ 290.090.851,00

	001	012	032	057	073	082	123	134	166	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.27-012 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS IPCC	1.2.3.2.27 - 032- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA	1.3.2.3.11-073 - RF IPCC	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA	1.3.2.2.08-123 - RF SGP CULTURA	1.2.3.1.12-134 - IMPUESTO DE ESPECTACULOS	1.2.3.2.25-166 - SANCION IPCC	Total general
17 INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 5.850.000.000,00	\$ 265.613.000,00	\$ 445.613.000,00	\$ 2.919.186.704,00	\$ 151.131.361,00	\$ 1.877.600.557,00	\$ 83.493.932,00	\$ 213.800.000,00	\$ 53.985.000,00	\$ 11.860.423.554,00
8.5.6 PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSIÓN	\$ 2.000.000.000,00	\$ 166.441.117,00	\$ 445.613.000,00	\$ 233.505.565,00	\$ -	\$ 260.500.000,00	\$ 83.493.932,00	\$ 213.800.000,00	\$ -	\$ 3.403.353.614,00
2020130010218 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.000.000.000,00	\$ 166.441.117,00	\$ 445.613.000,00	\$ 233.505.565,00		\$ 260.500.000,00	\$ 83.493.932,00	\$ 213.800.000,00		\$ 3.403.353.614,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 130.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 130.000.000,00
10.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS	\$ 130.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 130.000.000,00
10.2.5 PROGRAMA: JORGE PIEDRAHITA ADUEN	\$ 130.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 130.000.000,00
2021130010264 INVESTIGACION Y DIVULGACION CULTURAL SOBRE EL IMPACTO DE LA CORRUPCION EN EL MARCO DEL PREMIO JORGE PIEDRAHITA ADUEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 130.000.000,00									\$ 130.000.000,00
11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL.	\$ 230.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 230.000.000,00
11.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.	\$ 130.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 130.000.000,00
11.1.6 PROGRAMA: SOSTENIBILIDAD CULTURAL COMO GARANTÍA DE PERMANENCIA.	\$ 130.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 130.000.000,00
2021130010134 DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MEMORIA ORAL UNA ESTRATEGIA PARA LA SOSTENIBILIDAD CULTURAL COMO GARANTIA DE PERMANENCIA DE LOS VALORES CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 130.000.000,00									\$ 130.000.000,00
11.4 LÍNEA ESTRATÉGICA JÓVENES SALVANDO A CARTAGENA	\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000,00
11.4.1 PROGRAMA: JOVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA	\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000,00
2021130010090 DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS PARA LOS JOVENES ENTRE 14 Y 28 AÑOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00									\$ 100.000.000,00

	001	014	031	063	094	
<b>PRESUPUESTO 2024</b>	<b>1.2.1.0.00-001 - ICLD</b>	<b>1.2.3.2.10-014 - TASA RETRIBUTIVA</b>	<b>1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCCION DEL SECTOR ELECTRICO -</b>	<b>1.3.2.3.11-063 - RF EPA</b>	<b>1.2.3.2.18-094 - SOBRETASA PEAJE</b>	<b>Total general</b>
<b>21 ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA</b>	\$ 4.592.278.830,00	\$ 57.068.275,00	\$ 2.845.672.637,00	\$ 566.011.228,00	\$ 2.362.912.500,00	\$ 10.423.943.470,00
<b>07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE</b>	\$ 4.592.278.830,00	\$ 57.068.275,00	\$ 2.845.672.637,00	\$ 566.011.228,00	\$ 2.362.912.500,00	\$ 10.423.943.470,00
<b>7.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: "SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL"</b>	\$ 4.592.278.830,00	\$ 57.068.275,00	\$ 2.845.672.637,00	\$ 566.011.228,00	\$ -	\$ 8.061.030.970,00
<b>7.1.1 RECUPERAR Y RESTAURAR NUESTRAS ÁREAS NATURALES (BOSQUES Y BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECO SISTÉMICOS)</b>	\$ 2.295.825.516,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.295.825.516,00
2020130010216 DOTACION Y ADECUACION DEL CENTRO DE ATENCION VALORACION Y REHABILITACION DE FAUNA SILVESTRE (CAVR BOCANA) DEL EPA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 295.825.516,00					\$ 295.825.516,00
2021130010191 IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE ARBOLADO URBANO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00					\$ 1.000.000.000,00
2021130010197 RECUPERACION DE AREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00					\$ 1.000.000.000,00
<b>7.1.2 ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. (MITIGACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL)</b>	\$ -	\$ -	\$ 610.112.214,00	\$ 283.005.614,00	\$ -	\$ 893.117.828,00
2021130010200 IMPLEMENTACION DE UN ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL EN EL AREA DE JURISDICCION DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS			\$ 365.099.800,00			\$ 365.099.800,00
2021130010201 FORMULACION Y ADOPCION DEL PLAN INTEGRAL DE GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PIACC DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY 1931 DEL 2018 BOLIVAR			\$ 245.012.414,00	\$ 283.005.614,00		\$ 528.018.028,00
<b>7.1.3 ASEGURAMIENTO, MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL (SISTEMA INTEGRADO DE MONITOREO AMBIENTAL)</b>	\$ 1.500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000.000,00
2020130010183 IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE AMBIENTAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.500.000.000,00					\$ 1.500.000.000,00
<b>7.1.4 INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL (EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL)</b>	\$ 455.116.179,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 455.116.179,00
2020130010201 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 227.558.090,00					\$ 227.558.090,00
2021130010223 FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION E INNOVACION PARA LA GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 227.558.089,00					\$ 227.558.089,00

	001	014	031	063	094	
<b>PRESUPUESTO 2024</b>	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.10-014 - TASA RETRIBUTIVA	1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCCION DEL SECTOR ELECTRICO -	1.3.2.3.11-063 - RF EPA	1.2.3.2.18-094 - SOBRETASA PEAJE	Total general
<b>21 ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA</b>	\$ 4.592.278.830,00	\$ 57.068.275,00	\$ 2.845.672.637,00	\$ 566.011.228,00	\$ 2.362.912.500,00	\$ 10.423.943.470,00
<b>7.1.5 SALVEMOS JUNTOS NUESTRO RECURSO HÍDRICO (GESTION INTEGRAL RECURSOS HÍDRICOS)</b>	\$ -	\$ 57.068.275,00	\$ 1.992.255.413,00	\$ -	\$ -	\$ 2.049.323.688,00
2021130010198 IMPLEMENTACION DE LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO CARTAGENA DE INDIAS		\$ 57.068.275,00	\$ 1.992.255.413,00			\$ 2.049.323.688,00
<b>7.1.6 NEGOCIOS VERDES, ECONOMÍA CIRCULAR, PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (NEGOCIOS VERDES INCLUSIVOS)</b>	\$ -	\$ -	\$ 243.305.010,00	\$ -	\$ -	\$ 243.305.010,00
2020130010179 GENERACION DE NEGOCIOS VERDES, ECONOMIA CIRCULAR, PRODUCCION Y CONSUMO SOSTENIBLE, NEGOCIOS VERDES INCLUSIVOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS			\$ 243.305.010,00			\$ 243.305.010,00
<b>7.1.7 INSTITUCIONES AMBIENTALES MÁS MODERNAS, EFICIENTES Y TRANSPARENTES (FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL)</b>	\$ 341.337.135,00	\$ -	\$ -	\$ 283.005.614,00	\$ -	\$ 624.342.749,00
2021130010217 FORTALECIMIENTO DE EPA MODERNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 341.337.135,00			\$ 283.005.614,00		\$ 624.342.749,00
<b>7.7 LÍNEA ESTRATÉGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.362.912.500,00	\$ 2.362.912.500,00
<b>7.7.3 ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN.</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.362.912.500,00	\$ 2.362.912.500,00
2020130010203 IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTION HIDRICA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN Y RECUPERACION DEL MANGLAR DE CARTAGENA DE INDIAS					\$ 2.362.912.500,00	\$ 2.362.912.500,00

	037	051	076	084	085	
<b>PRESUPUESTO 2024</b>	1.3.2.3.11-037 - RF ICLD	1.2.2.0.00-051 - ICDE DISTRISEGURIDAD 1% IPU	1.2.2.0.00-076 - ICDE TELEFONIA CONMUTADA	1.3.2.3.11-084 - RF DISTRISEGURIDAD	1.2.2.0.00-085 - ICDE DISTRISEGURIDAD 10% DELINEACION URBANA	Total general
<b>22 DISTRISEGURIDAD</b>	\$ 15.167.648.887,00	\$ 3.292.699.921,00	\$ 2.543.431.729,00	\$ 1.713.166,00	\$ 713.851.301,00	\$ 21.719.345.004,00
<b>10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE</b>	\$ 15.167.648.887,00	\$ 3.292.699.921,00	\$ 2.543.431.729,00	\$ 1.713.166,00	\$ 713.851.301,00	\$ 21.719.345.004,00
<b>10.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD</b>	\$ 15.167.648.887,00	\$ 3.292.699.921,00	\$ 2.543.431.729,00	\$ 1.713.166,00	\$ 713.851.301,00	\$ 21.719.345.004,00
<b>10.3.10 PROGRAMA: VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA</b>	\$ -	\$ 385.893.745,00	\$ 2.543.431.729,00	\$ -	\$ -	\$ 2.929.325.474,00
2021130010279 IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		\$ 385.893.745,00	\$ 2.543.431.729,00			\$ 2.929.325.474,00
<b>10.3.11 PROGRAMA: CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD</b>	\$ 432.882.462,00	\$ 260.960.708,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 693.843.170,00
2021130010176 CONSTRUCCION DE CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 432.882.462,00	\$ 260.960.708,00				\$ 693.843.170,00
<b>10.3.8 PROGRAMA: IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO.</b>	\$ 10.524.833.160,00	\$ 1.701.536.846,00	\$ -	\$ 1.713.166,00	\$ -	\$ 12.228.083.172,00
2021130010180 IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA SEGURIDAD Y SOCORRO EN	\$ 10.524.833.160,00	\$ 1.701.536.846,00		\$ 1.713.166,00		\$ 12.228.083.172,00
<b>10.3.9 PROGRAMA: OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO</b>	\$ 4.209.933.265,00	\$ 944.308.622,00	\$ -	\$ -	\$ 713.851.301,00	\$ 5.868.093.188,00
2021130010192 FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 4.209.933.265,00	\$ 944.308.622,00			\$ 713.851.301,00	\$ 5.868.093.188,00

	001	048	103	
<b>PRESUPUESTO 2024</b>	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.3.04-048- APORTES NACION COLEG	1.3.2.3.11-103 - RF COLEGIO MAYOR	Total general
25 INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	\$ 6.780.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 6.980.000.000,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 6.780.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 6.980.000.000,00
8.2 LÍNEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"	\$ 6.780.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 6.980.000.000,00
8.2.10 FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA D. T. Y C.	\$ 6.780.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 6.980.000.000,00
2021130010151 AMPLIACION DE LA OFERTA ACADEMICA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, UMayor, CON CALIDAD Y PERTINENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS -EG+-0 CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.295.595.450,00	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 3.495.595.450,00
2021130010152 FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.484.404.550,00			\$ 3.484.404.550,00

	001	095	Total general
<b>PRESUPUESTO 2024</b>	1.2.1.0.00-001 - ICLD	OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA (MULTA LOCALIDAD)	Total general
04 LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN	\$ 7.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 7.000.000.001,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 7.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 7.000.000.001,00
10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 7.000.000.001,00
10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 7.000.000.001,00
130010402 MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	\$ 7.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 7.000.000.001,00

	001	095	Total general
<b>PRESUPUESTO 2024</b>	1.2.1.0.00-001 - ICLD	OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA (MULTA LOCALIDAD)	Total general
11 LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00
10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00
10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00
130011101 MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	\$ 7.000.000.000,00		\$ 7.000.000.000,00

	001	095	Total general
<b>PRESUPUESTO 2024</b>	<b>1.2.1.0.00-001 - ICLD</b>	<b>OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA (MULTA LOCALIDAD)</b>	<b>Total general</b>
<b>23 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA</b>	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00
<b>10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE</b>	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00
<b>10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN</b>	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00
<b>10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN</b>	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00
130012303 MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	\$ 7.000.000.000,00		\$ 7.000.000.000,00

## ANEXO TECNICO ENFOQUE DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA MUJER

A continuación, mostramos los proyectos marcados con el trazador de género, así:

Proyectos con enfoque de equidad 2024	Autonomía económica y acceso a activos	Autonomía económica y acceso a activos - Desarrollo institucional y transformación cultural	Mujer libre de violencias	Mujer libre de violencias - Desarrollo institucional y transformación cultural	Participación en los escenarios de poder y toma de decisiones - Desarrollo institucional y transformación cultural	Salud y derechos sexuales y reproductivos	Educación y acceso a nuevas tecnologías	Asignación Total
2020130010211 CONSERVACION INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS			Mujer libre de violencias					615.000.000
2020130010160 DISEÑO DE PLAN INTEGRAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	Autonomía económica y acceso a activos							998.840.146
2021130010259 APOYO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCION EN CARTAGENA DE INDIAS - GT+ CARTAGENA DE INDIAS	Autonomía económica y acceso a activos		Mujer libre de violencias	Mujer libre de violencias - Desarrollo institucional y transformación cultural		Salud y derechos sexuales y reproductivos		2.037.200.000
2020130010030 FORTALECIMIENTO Y PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA DESDE LAS CASAS DE JUSTICIA Y COMISARIAS DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			Mujer libre de violencias					2.000.000.000





UNA CARTAGENA DE INDIAS INCLUSIVA Y MAS COMPETITIVA EN CARTAGENA DE INDIAS								
20201300103 31 HABILITACION DE LAS ACCIONES PARA IDENTIFICAR Y CERRAR LAS BRECHAS DE CAPITAL HUMANO DE FORMA PERTINENTE SUFICIENTE Y DE CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS							Educación y acceso a nuevas tecnologías	275.000.000
20211300101 90 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE MERCADOS PUBLICOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, JURIDICAS, CONTRACTUALES Y AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Autonomía económica y acceso a activos							2.400.000.000
20201300102 77 INTEGRACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y EL SERVICIO AL CIUDADANO PARA LA	Autonomía económica y acceso a activos		Mujer libre de violencias					450.000.000

IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL - TG+ CARTAGENA DE INDIAS								
2020130010082 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA PERMANECER : MI ESCUELA, MI LUGARFAVORITO, TRANSPORTE Y OTRAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS			Mujer libre de violencias	Mujer libre de violencias - Desarrollo institucional y transformación cultural				4.000.000.000
2020130010195 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA PERMANECER : ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACION ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS			Mujer libre de violencias	Mujer libre de violencias - Desarrollo institucional y transformación cultural				62.012.490.511
2020130010256 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA SENDERO DE LA CREATIVIDAD: TRANSITO ARMONICO DE EDUCACION INICIAL A PREESCOLAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA SABIDURIA DE LA PRIMERA INFANCIA EN	Autonomía económica y acceso a activos		Mujer libre de violencias			Salud y derechos sexuales y reproductivos	Educación y acceso a nuevas tecnologías	160.000.000

CARTAGENA DE INDIAS								
2020130010270 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DESCUBRIENDO EL MUNDO: UNA ESCUELA QUE ACOGE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA SABIDURIA DE LA PRIMERA INFANCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	Autonomía económica y acceso a activos					Salud y derechos sexuales y reproductivos	Educación y acceso a nuevas tecnologías	335.000.000
2021130010036 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DESCUBRIENDO EL MUNDO: UN GOBIERNO QUE CREE EN LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SABIDURIA DE LA PRIMERA INFANCIA - TG+ EN CARTAGENA DE INDIAS			Mujer libre de violencias		Participación en los escenarios de poder y toma de decisiones - Desarrollo institucional y transformación cultural		Educación y acceso a nuevas tecnologías	150.000.000
2020130010186 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR			Mujer libre de violencias	Mujer libre de violencias - Desarrollo institucional y transformación cultural				1.206.963.835

CARTAGENA DE INDIAS								
2020130010257 FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS ETNOEDUCATIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	Autonomía económica y acceso a activos		Mujer libre de violencias			Salud y derechos sexuales y reproductivos	Educación y acceso a nuevas tecnologías	100.000.000
2020130010185 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CARTAGENA DE INDIAS			Mujer libre de violencias	Mujer libre de violencias - Desarrollo institucional y transformación cultural				710.000.000
2021130010224 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INTEGRAL DESDE LA PARTICIPACION, DEMOCRACIA Y AUTONOMIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA?				Mujer libre de violencias - Desarrollo institucional y transformación cultural				1.000.000.000
2020130010268 CONSOLIDACION DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Autonomía económica y acceso a activos		Mujer libre de violencias			Salud y derechos sexuales y reproductivos	Educación y acceso a nuevas tecnologías	18.212.005.971

OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS								
20201300103 09 APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS			Mujer libre de violencias	Mujer libre de violencias - Desarrollo institucional y transformación cultural	Participación en los escenarios de poder y toma de decisiones - Desarrollo institucional y transformación cultural		Educación y acceso a nuevas tecnologías	200.000.000
20211300100 39 FORMULACION POLITICA PUBLICA DISTRITAL SECTOR EDUCATIVO EG+ CARTAGENA DE INDIAS		Autonomía económica y acceso a activos	Mujer libre de violencias				Educación y acceso a nuevas tecnologías	112.000.000
20201300101 03 IMPLEMENTACION ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO PARA LA INCLUSION PRODUCTIVA Y LA VINCULACION LABORAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA: CENTROS PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTION DE LA EMPLEABILIDAD CARTAGENA DE INDIAS	8	Autonomía económica y acceso a activos		Autonomía económica y acceso a activos - Desarrollo institucional y transformación cultural				506.000.000

2020130010102 FORTALECIMIENTO MUJERES CON AUTONOMIA ECONOMICA CARTAGENA DE INDIAS	8	Autonomía económica y acceso a activos	Autonomía económica y acceso a activos - Desarrollo institucional y transformación cultural						135.850.000
2020130010101 FORTALECIMIENTO EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JOVENES-0 CARTAGENA DE INDIAS	8	Autonomía económica y acceso a activos	Autonomía económica y acceso a activos - Desarrollo institucional y transformación cultural						110.000.000
2021130010183 PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION RURAL AGROPECUARIA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES ASENTADOS EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	8	Autonomía económica y acceso a activos							385.000.000
2021130010237 ASISTENCIA EMPODERAMIENTO DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES NIÑEZ JOVENES FAMILIA Y GENERACION INDIGENA CARTAGENA DE INDIAS	8	Autonomía económica y acceso a activos							110.000.000
2021130010222 ADECUACION CARTAGENA LIBRE DE UNA CULTURA MACHISTA CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS				Mujer libre de violencias					62.920.000

2020130010170 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA JOVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA DE INDIAS				Mujer libre de violencias - Desarrollo institucional y transformación cultural	Participación en los escenarios de poder y toma de decisiones - Desarrollo institucional y transformación cultural	Salud y derechos sexuales y reproductivos		220.000.000
2020130010168 FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD EN CARTAGENA DE INDIAS					Participación en los escenarios de poder y toma de decisiones - Desarrollo institucional y transformación cultural	Salud y derechos sexuales y reproductivos		77.000.000
2020130010300 IMPLEMENTACION OBSERVATORIO DE DINAMICAS URBANAS Y SOCIALES DE CARTAGENA DE INDIAS TG+ CARTAGENA DE INDIAS			Mujer libre de violencias	Mujer libre de violencias - Desarrollo institucional y transformación cultural				500.000.000
2021130010256 IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA IV DEL SISBEN EN CARTAGENA DE INDIAS	Autonomía económica y acceso a activos							2.300.000.000
2021130010003 ASISTENCIA TECNICA Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - TG+ CARTAGENA DE INDIAS	Autonomía económica y acceso a activos	Autonomía económica y acceso a activos - Desarrollo institucional y transformación cultural						1

2020130010320 IMPLEMENTACION REGLAMENTACION URBANISTICA PARA LA HABILITACION DE SUELO PARA DESARROLLO ECONOMICO Y URBANO EN EL DISTRITO TG+ CARTAGENA DE INDIAS			Mujer libre de violencias					1.000.000.000
2020130010332 FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEL DISTRITO DE CARTAGANEA DE INDIAS - TG+ CARTAGENA DE INDIAS	Autonomía a económica y acceso a activos	Autonomía económica y acceso a activos - Desarrollo institucional y transformación cultural						300.000.000
2021130010001 ASISTENCIA TECNICA PARA MEJORAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CENTRAL Y DE LOS BANCOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS LOCALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG + CARTAGENA DE INDIAS	Autonomía a económica y acceso a activos		Mujer libre de violencias					760.000.000
2020130010063 CONTROL , VIGILANCIA, INSPECCION Y PROMOCION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA						Salud y derechos sexuales y reproductivos		870.000.000



DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS									
2020130010132 DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS							Salud y derechos sexuales y reproductivos		3.370.000.000
2020130010151 PROGRAMACION DE LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS							Salud y derechos sexuales y reproductivos		1.556.957.189
2020130010157 CONTROL Y VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS							Salud y derechos sexuales y reproductivos		309.128.617
2021130010150 PRESTACION DE SERVICIOS BASICOS DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS							Salud y derechos sexuales y reproductivos		150.000.000
2021130010153 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION							Salud y derechos sexuales y reproductivos		5.015.000.000

EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS								
2021130010156 AMPLIACION Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS						Salud y derechos sexuales y reproductivos		1.109.843.354.436
2021130010170 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA EN CARTAGENA DE INDIA						Salud y derechos sexuales y reproductivos		832.560.867
2020130010129 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL ENTORNO LABORAL DE LA ECONOMIA FORMAL E INFORMAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS						Salud y derechos sexuales y reproductivos		508.519.896
2020130010177 PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD INFANTIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS						Salud y derechos sexuales y reproductivos		558.465.482

2021130010157 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION SOCIAL EN SALUD DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS						Salud y derechos sexuales y reproductivos		760.000.000
2020130010150 PREVENCION Y PROMOCION DE LA ZONOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS						Salud y derechos sexuales y reproductivos		638.000.000
2020130010169 CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DE DIVERSION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS						Salud y derechos sexuales y reproductivos		495.987.056
2020130010175 SANEAMIENTO EN SEGURIDAD SANITARIA DEL AMBIENTE CARTAGENA DE INDIAS						Salud y derechos sexuales y reproductivos		508.211.927
2020130010130 FORTALECIMIENTO DE VIDA SALUDABLE Y ATENCION DE CONDICIONES CRONICAS NO TRANSMISIBL						Salud y derechos sexuales y reproductivos		596.277.625

ES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS									
20201300101 44 PREVENCION Y CONTROL DE LAS ALTERACIONE S DE LA SALUD ORAL CARTAGENA DE INDIAS							Salud y derechos sexuales y reproducti vos		243.760.000
20201300101 66 PREVENCION EN SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS							Salud y derechos sexuales y reproducti vos		870.561.820
20201300100 72 FORTALECIMI ENTO DE LA NUTRICION, CONSUMO Y APROVECHA MIENTO DE ALIMENTOS DE LA POBLACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS							Salud y derechos sexuales y reproducti vos		407.566.720
20201300101 58 CONTROL Y VIGILANCIA DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS							Salud y derechos sexuales y reproducti vos		476.853.062
20201300100 69 MEJORAMIEN TO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTI VA DE LOS Y LAS CARTAGENER AS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS							Salud y derechos sexuales y reproducti vos		918.531.044

2020130010070 PREVENCION DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL CARTAGENA DE INDIAS						Salud y derechos sexuales y reproductivos		448.786.536
2020130010058 PREVENCION Y CONTROL DE LA LEPRO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS						Salud y derechos sexuales y reproductivos		394.039.025
2020130010060 PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS						Salud y derechos sexuales y reproductivos		619.285.086
2020130010124 PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS						Salud y derechos sexuales y reproductivos		775.039.744
2020130010164 PREVENCION, PROMOCION , VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS						Salud y derechos sexuales y reproductivos		2.190.471.749
2020130010173 PREVENCION , MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCION RESPIRATORIA AGUDA EN NIÑOS Y						Salud y derechos sexuales y reproductivos		391.800.323

NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS EN CARTAGENA DE INDIAS									
20211300101 69 SERVICIO DE GESTION INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS							Salud y derechos sexuales y reproductivos		1.000.000.000
20211300102 46 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			Autonomía económica y acceso a activos - Desarrollo institucional y transformación cultural						1.365.844.425
20211300102 47 AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			Autonomía económica y acceso a activos - Desarrollo institucional y transformación cultural						4.281.637.053
20211300102 51 FORMULACION Y ADOPCION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			Autonomía económica y acceso a activos - Desarrollo institucional y transformación cultural						145.839.100
20211300102 48 IMPLEMENTACION DE REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO			Autonomía económica y acceso a activos - Desarrollo institucional y transformación cultural						3.119.173.067

DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS									
2021130010249 IMPLEMENTACION SISTEMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			Autonomía económica y acceso a activos - Desarrollo institucional y transformación cultural						566.781.087
2021130010250 APOYO PARA LA GESTION DEL TRANSPORTE PUBLICO MASIVO COLECTIVO E INDIVIDUAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			Autonomía económica y acceso a activos - Desarrollo institucional y transformación cultural						1.408.000.000
2020130010241 CONSTRUCCION PROTECCION COSTERA DE CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTE CARTAGENA DE INDIAS		Autonomía económica y acceso a activos							900.000.000
2021130010240 FORMACION INVESTIGACION PREMIOS JORGE PIEDRAHITA ADUEN							Educación y acceso a nuevas tecnologías		1
2021130010232 FORMACION DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DEL							Educación y acceso a nuevas tecnologías		225.640.000


DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS									
20211300102 31 FORMACION DE LA CIUDADANIA LIBRE INCLUYENTE Y TRANSFORM ADORA PARA LA DEMOCRACIA 2022 2023								Educac ión y acceso a nuevas tecnol ogías	225.640.000
20211300102 39 IMPLEMENTA CION PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEI DAD					Participació n en los escenarios de poder y toma de decisiones - Desarrollo institucional y transformac ión cultural				1.392.300.000
20211300102 38 FORMULACIO N AGENDA PROSPECTIVA DE CIUDAD NUESTRA CARTAGENA SO?ADA CARTAGENA DE INDIAS							Salud y derechos sexuales y reproducti vos		699.484.000
20211300102 41 DESARROLLO E IMPLEMENTA CION DEL CURSO DE FORMACION VIRTUAL EN LA ESCUELA DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS								Educac ión y acceso a nuevas tecnol ogías	112.820.000
20201300100 55 MEJORAMIEN TO DE LOS ESTILOS DE VIDA MEDIANTE LA PROMOCION MASIVA DE UNA VIDA			Autonomía económica y acceso a activos - Desarrollo institucional y transformaci ón cultural						3.343.992.575




ACTIVA DE LA CIUDADANIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS								
2020130010152 APLICACION A SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL PROGRAMA JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	Autonomía económica y acceso a activos							3.000.000.000
2020130010153 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Autonomía económica y acceso a activos							4.223.113.313
2020130010154 Titulación y/o legalización de predios para la población beneficiada del programa mi casa a lo legal de la ciudad de Cartagena de Indias	Autonomía económica y acceso a activos							1

2020130010306 ELABORACION DE ESTUDIOS SECTORIALES Y SEGUIMIENTO A LA LINEA ESTRATEGICA DE VIVIENDA A TRAVES DE UN OBSERVATORIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROGRAMA MI CASA MI ENTORNO MI HABITAT DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	Autonomía económica y acceso a activos							1
2020130010308 ELABORACION DE ESTUDIOS Y TRAMITES DE LEGALIZACION URBANISTICA DE BARRIOS DEL PROGRAMA MI CASA MI ENTORNO MI HABITAT DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	Autonomía económica y acceso a activos							1.000.000.000
2020130010043 FORTALECIMIENTO DE ESTIMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Autonomía económica y acceso a activos		Mujer libre de violencias					766.264.733
2020130010045 FORMACION Y DIVULGACION PARA LAS ARTES Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL			Mujer libre de violencias				Educación y acceso a nuevas tecnologías	806.339.801

DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS								
2020130010213 FORTALECIMIENTO A LA APROPIACION SOCIAL Y DIVULGACION DEL PATRIMONIO MATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		Autonomía económica y acceso a activos	Autonomía económica y acceso a activos - Desarrollo institucional y transformación cultural					706.023.613
2020130010218 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			Mujer libre de violencias	Mujer libre de violencias - Desarrollo institucional y transformación cultural				3.403.353.614
2020130010201 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS							Educación y acceso a nuevas tecnologías	227.558.090
2020130010203 IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTION HIDRICA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN Y RECUPERACION DEL MANGLAR DE CARTAGENA DE INDIAS							Educación y acceso a nuevas tecnologías	2.362.912.500
<b>ASIGNACION TOTAL</b>								<b>1.281.829.145.642</b>

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 1 de 58</b>

ACTA DE REUNIÓN			
ASUNTO	Sesión CONFISCAR.		
FECHA	03 de octubre de 2023	HORA: 09:00 A.M	De: 09: 00 A.M Hasta: 11:00 AM
LUGAR	Reunión Presencial		
ACTA N°	097		
<p>En Cartagena de Indias D. T. y C., siendo las 09:00 A.M del martes 03 de octubre de 2023, se reunieron de manera presencial los miembros del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena- CONFISCAR.</p> <p>La doctora Diana Villalba Vallejo, quien funge como secretaria de Hacienda Distrital, nombrada mediante Decreto 0124 del 4 de febrero de 2021, y quien preside la sesión, saluda a los miembros de Confiscar, y le concede el uso de la palabra a la secretaria técnica de Confiscar y directora Financiera de Presupuesto Dra. Lucely Morales Ramos, quien inicia su intervención diciendo</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamado a lista y verificación del quorum.</li> <li>2. Aprobación del orden del día.</li> <li>3. Presentación de ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y plan anual de inversiones proyección de presupuesto para la vigencia fiscal 2024"</li> <li>4. Presentación y aprobación Plan Financiero Marco Fiscal de Mediano Plazo-FMP</li> <li>5.. Proposiciones y varios.</li> </ol> <p>Seguidamente se continua con el orden del día así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Llamado a lista y verificación del quórum: <ul style="list-style-type: none"> <li>Señora secretaria de Hacienda Distrital. Diana Villalba Vallejo Presente.</li> <li>Señor secretario de Planeación. Franklin Amador Hawkins-- Presente.</li> <li>Señora Tesorera Distrital – Betzaida Canoles Lenes - Presente.</li> </ul> </li> </ol> <p>La secretaria técnica confirma que existe quórum decisorio y deliberatorio, para iniciar la presente sesión de acuerdo con el orden del día propuesto:</p> <p style="text-align: center;"><i>[Handwritten Signature]</i></p>			

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 2 de 58</b>

## 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DÍA.

La directora Financiera de Presupuesto secretaria técnica de CONFISCAR, somete a consideración el orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad.

De acuerdo con la normatividad Presupuestal vigente y el ordenamiento jurídico colombiano, esta sesión se rige por los siguientes preceptos legales.

### ARTÍCULO 21. COORDINACIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL.

*Crease el consejo de política fiscal de Cartagena, el cual estará adscrito al despacho del secretario de Hacienda Distrital y será el encargado de la dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal, son funciones del consejo superior de política fiscal la siguiente:*

*Numeral 2. Aprobar, modificar y evaluar el plan financiero del Distrito previo su presentación al Consejo de Gobierno y ordenar las medidas para su estricto cumplimiento"*

*Numeral 3. Analizar y conceptuar sobre las implicaciones fiscales del Plan Anual de Inversiones previa presentación de Concejo Distrital".*

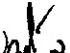
(...)


### ARTÍCULO 22- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL-CONFISCAR.

*El consejo superior de política fiscal de Cartagena estará integrado por el secretario de hacienda, quien lo presidirá, el secretario de planeación, el jefe de presupuesto, quien hará las veces de secretario ejecutivo del mismo y el tesorero Distrital.*

## 3.) PRESENTACIÓN DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA Y PLAN ANUAL DE INVERSIONES PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024

La secretaria técnica inicia su intervención señalando el marco normativo de la composición de ingresos:

1. Constitución Política de Colombia -Título XII
2. Normas orgánicas Presupuestales.
  - Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico Nacional
  - Ley 617 de 2000 (Saneamiento Fiscal) 

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 3 de 58</b>

- Ley 715 de 2001

- Ley 819 de 2003

**3. Otras Normas:**


- Ley 358 (Regulación endeudamiento territorial)
- Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario)
- Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y crédito Público"
- Decreto 115 de 1996 (Estatuto Presupuestal de EICE) y otras.

**4. Otras Normas de orden Distrital**

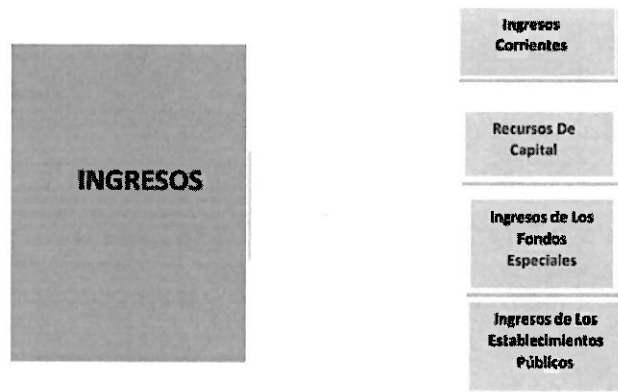
- Acuerdo 044 de 1998 (Estatuto Orgánico Presupuesto Distrital)
- Acuerdo 001 de 2003 IPCC
- Acuerdo 014 de 2006 Fondo de Deporte
- Acuerdo 003 de 2013 Fondo Educativo Bicentenario
- Acuerdo 025 de 2016 Tarifas de Predial
- Acuerdo 013 de 2019 Modificaciones Tributarios
- Acuerdo 001 de 2016 Oficina Gestión de Riesgo
- Acuerdo 034 de 2020 Tasa pro- deporte y Recreación
- Acuerdo 066 de 2021 Fondo Territorial de Seguridad FONSET
- Acuerdo 107 de 2022 Estatuto Tributario Distrital.

Acto seguido continua con su presentación la secretaria técnica, indicando que se realizó una revisión detallada y minuciosa mediante el cual se hizo el análisis del comportamiento de cada una de las rentas, mediante varios métodos los cuales se detalla a continuación:

*[Handwritten signature]*

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 4 de 58</b>

### PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS 2024.



#### **Definición de los Ingresos y Recursos de Capital**

“Los ingresos son los recursos que potencialmente recibirá la entidad territorial durante la vigencia fiscal correspondiente, para cumplir con sus planes y objetivos; están destinados a atender las necesidades de las diferentes entidades desde las cuales se materializa la acción de la administración, con el fin de que éstas cumplan con las funciones que les son asignadas desde la constitución, la ley y las normas específicas”.


#### **> Ingresos Corrientes.**

Los ingresos corrientes se clasifican en Ingresos Tributarios y No tributarios, y su cómputo corresponde a la estimación del recaudo por cada uno de los rubros de ingresos o renglones rentísticos, de acuerdo con la metodología que establezca cada entidad, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

Para la elaboración del proyecto de Presupuesto para la vigencia 2024, la Secretaría de Hacienda, con la participación de cada una de sus direcciones de Impuesto, Presupuesto y Contabilidad, realizaron las estimaciones de ingresos que recibirá el Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia 2024, clasificándolos en rentas propias de libre destinación y de destinación específica y los que se reciben de la Nación y otras entidades.

#### **> Recursos de capital**

Son ingresos que percibe el municipio, provenientes entre otras de las siguientes fuentes: operaciones de crédito público con vencimiento mayor a un año, los recursos del balance, los rendimientos por operaciones financieras, las donaciones, diferencial cambiario, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden municipal y de las

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 5 de 58</b>

empresas y otros recursos de capital diferentes.

➤ **Fondos especiales**

Son los recursos que por norma tiene destinación específica, en tal sentido, es obligatorio dentro del presupuesto de rentas de las entidades territoriales detallar los fondos especiales.

El artículo 30 del Decreto 111 de 1996 prescribe que constituyen fondos especiales, "los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador (Ley 225/95, artículo 27)."

Para efectos de la aplicación e implementación del CCPET, para cada fondo especial con el que cuenta la entidad territorial, deberán tenerse en cuenta los conceptos de ingreso determinados en el catálogo.

Dicho de otra forma, el catálogo no modifica la estructura de ingresos de las entidades territoriales, pues su alcance se limita a unificar el lenguaje presupuestal.

Teniendo en cuenta la normativa vigente, en el Distrito de Cartagena los Fondos cuentan con sus respectivos sustentos legales y se encuentran clasificados en el presupuesto de ingresos como, Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, Fondo Local de Salud, Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET y Fondo Territorial de Gestión del Riesgo.


Por tanto, en cumplimiento de la norma orgánica de presupuesto, el Distrito de Cartagena reveló sus fondos especiales y para detallar los ingresos que conforman cada uno, se tomó como referencia los conceptos de ingreso del CCPET, pues el fondo en sí mismo no es una transacción que origine recaudos para las entidades territoriales, sino una clasificación del presupuesto que agrupa determinados ingresos para la prestación de un servicio público específico.

➤ **Ingresos de establecimientos públicos**

Con respecto al régimen presupuestal aplicable a los establecimientos públicos que hacen parte del presupuesto general, dispone el artículo 3 del estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996): "ARTÍCULO 3°. Cobertura del estatuto. Consta de dos (2) niveles: un primer nivel corresponde al presupuesto general de la Nación, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden nacional y el presupuesto nacional." Es decir, que las normas del estatuto orgánico de presupuesto distrital aplican al Presupuesto General del Distrito que está conformado por el Presupuesto Distrital que incluye a las secciones correspondientes al sector central (incluyendo a la contraloría, personería y concejo), y por el presupuesto de cada uno de sus establecimientos públicos.

*Atou*



	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código:</b> <b>GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión:</b> <b>3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia:</b> <b>07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 6 de 58</b>

➤ **Estimación de Ingresos vigencia 2024**

Para hallar el estimativo del Ingresos para la vigencia Fiscal 2024, se procedió a realizar un análisis financiero del Distrito, incluido su contexto social, económico y ambiental, tomando como referencia el comportamiento histórico mensualizado y anualizado de cada uno de los conceptos rentísticos.

**Calculo Presupuesto de enero a diciembre vigencia 2023:**

Para calcular el valor total del recaudo a diciembre de la vigencia actual, la Dirección Financiera de Presupuesto tuvo en cuenta lo efectivamente ingresado en el presupuesto de enero a julio de 2023, que reposa en el Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS y con base en esos datos se proyectaron los valores de agosto a diciembre tomando también de referencia la ejecución de las vigencias 2019 al 2022, utilizando el siguiente método

➤ **Método Promedio Tasas de Crecimiento (Tendencia Histórica)**


*La tasa de crecimiento determina el porcentaje que ha crecido o decrecido un valor final respecto de un valor inicial, permitiendo así conocer las fluctuaciones de los, ingresos.*


*Existen por lo menos dos fórmulas relacionadas con la tasa de crecimiento, dependiendo de si se quiere estimar un valor final a partir de un valor inicial y una tasa de crecimiento supuesta, o si se quiere calcular una tasa de crecimiento conociendo el valor inicial y el valor final.*

Para este caso tomamos aplicamos la fórmula:


$$=2022*(1+((2020-2019)/2019) +((2021- 2020)/2020))+((2022- 2021)/2021))/3)$$

$$(valor\ final-valor\ inicial) /valor\ inicial) *100=tasa\ de\ crecimiento$$

El cual arrojó el siguiente resultado: 

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 7 de 58</b>

Código Completo	Nombre de la Cuenta	PROYECCION 2023
1	Ingresos	3.298.062.622.408,16
1.1	Ingresos Corrientes	2.800.477.404.067,30
1.1.01	Ingresos tributarios	1.296.010.367.127,10
1.1.01.01	Impuestos directos	395.222.017.285,41
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	64.549.129.050,56
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	330.672.888.234,85
1.1.01.02	Impuestos indirectos	900.788.349.841,69
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	56.224.603.088,31
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	613.176.102.957,26
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	15.513.825.980,00
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	-
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	7.704.174.000,00
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	7.170.290.029,31
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	67.546.852.263,00
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	11.638.441.139,26
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	5.177.908.510,00
1.1.01.02.215	Impuesto de espectáculos públicos municipal	922.739.317,00
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	84.153.724.369,00
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	12.074.002.786,17
1.1.01.02.300	Estampillas	19.439.724.089,45
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.504.467.036.940,20
1.1.02.01	Contribuciones	10.941.807.545,15
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	62.767.609.375,21
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	43.311.375.833,12
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	10.672.841.691,03
1.1.02.99	Transferencias corrientes	1.359.829.416.813,70
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	923.792.096.922,00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	7.029.655.364,70
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	2.302.048.004,00
1.1.02.06.996	Transferencias de otras entidades del gobierno general	6.296.710.519,00
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	420.408.906.004,00
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	16.943.985.682,00
1.2	Recursos de capital	497.585.218.340,86

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 8 de 58</b>

➤ **Análisis económico, pronóstico de recaudo 2023 y meta presupuestal 2024 realizado por la Dirección de Impuestos:**

*En el contexto de una economía en constante cambio y evolución, la comprensión y análisis de las variables económicas se convierte en una tarea crucial para el desarrollo y la toma de decisiones acertadas tanto en el ámbito público como privado. La descripción precisa y detallada de estas variables económicas es fundamental para obtener una visión panorámica del estado actual de la economía y establecer proyecciones realistas y alcanzables para el recaudo de recursos fiscales de la próxima vigencia 2024.*

*En el presente documento, se abordan aspectos esenciales a considerar al describir variables económicas y establecer metas de recaudo. Se examinarán indicadores macroeconómicos clave, como el crecimiento económico, la inflación, el desempleo y la pobreza, entre otros; que se analizarán a nivel nacional, departamental y municipal. Asimismo, se considerará aspectos microeconómicos, como la evolución del mercado laboral, sector construcción y sector turístico en Cartagena.*


*La proyección de metas de recaudo, por su parte, adquiere un papel estratégico en la planificación fiscal y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios. Se analizarán diferentes escenarios y estimaciones sobre los ingresos tributarios y no tributarios, teniendo en cuenta comportamiento histórico del recaudo de los principales ingresos corrientes tales como, Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, Impuesto de Delineación Urbana, Sobretasa a la Gasolina Motor, Contraprestación Aeroportuaria y Portuaria.*

*En síntesis, el análisis de variables económicas y la proyección de metas de recaudo se presentan como herramientas fundamentales para el diseño de políticas económicas efectivas y la administración financiera responsable. La descripción adecuada de estas variables y la adopción de proyecciones basadas en datos sólidos permitirán a los responsables de la toma de decisiones abordar los desafíos económicos con mayor precisión y eficacia, contribuyendo así al desarrollo sostenible y la estabilidad financiera del Distrito, Turístico y Cultural de Cartagena.*

➤ **Precios, cuentas nacionales y pobreza.**

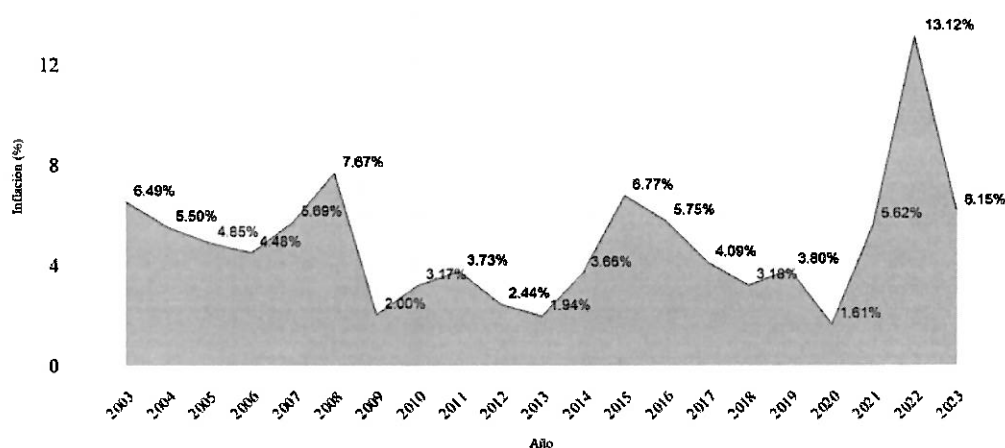
*Para iniciar con el análisis de indicadores económicos claves que pueden dar una visión sobre el comportamiento de la economía colombiana ya sea por departamentos o municipios, se tiene en cuenta en primera instancia la variable económica de la inflación. Este como indicador económico clave, juega un papel fundamental en el seguimiento de la estabilidad financiera y el poder adquisitivo de una economía.*

*En los últimos años ha tenido grandes efectos en la economía nacional, precisamente en los precios de los bienes y servicios. Por tanto, a través de una revisión general del comportamiento de la inflación, se explora las tendencias, patrones y causas que subyacen en el fenómeno inflacionario que ha afrontado la economía nacional.*

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 9 de 58</b>

A continuación, en la figura (N°1) indica el comportamiento de la inflación durante el periodo de 2003 hasta el 2023.

Figura 1. Inflación en años (2003-2023)




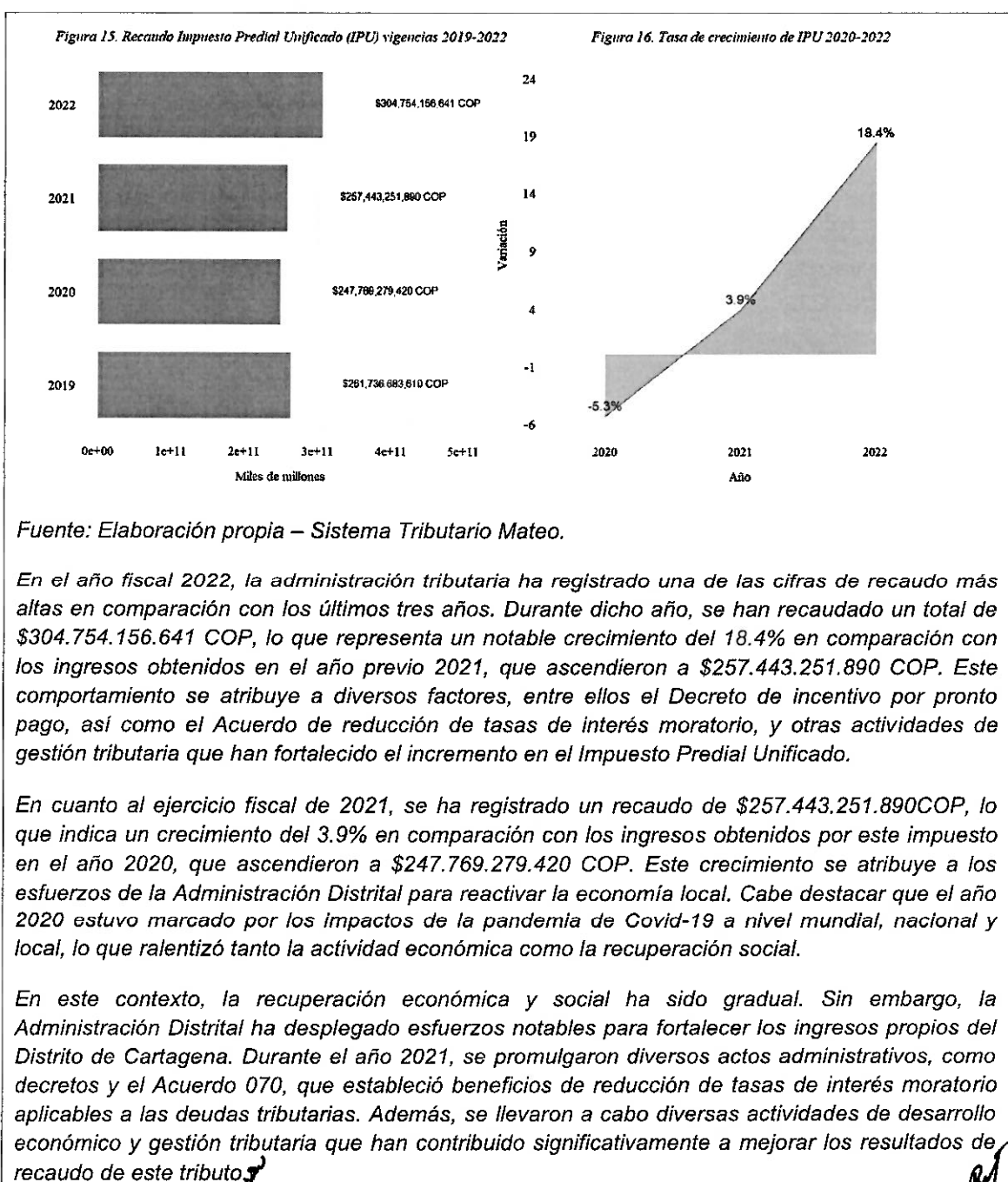
➤ **Comportamiento de recaudo principales tributos:**


En el ámbito de la gestión tributaria, el análisis del comportamiento del recaudo desempeña un papel fundamental en la evaluación y comprensión de los ingresos fiscales de la jurisdicción del Distrito de Cartagena. Este análisis abarca una variedad de impuestos y tasas que inciden en la dinámica económica y financiera del Distrito. En el presente contexto, se enfocará en el estudio del Impuesto Predial, el Impuesto de Industria y Comercio y Complemento, el Impuesto de Delineación Urbana y la Sobretasa a la Gasolina Motor.

➤ **Impuesto Predial Unificado**

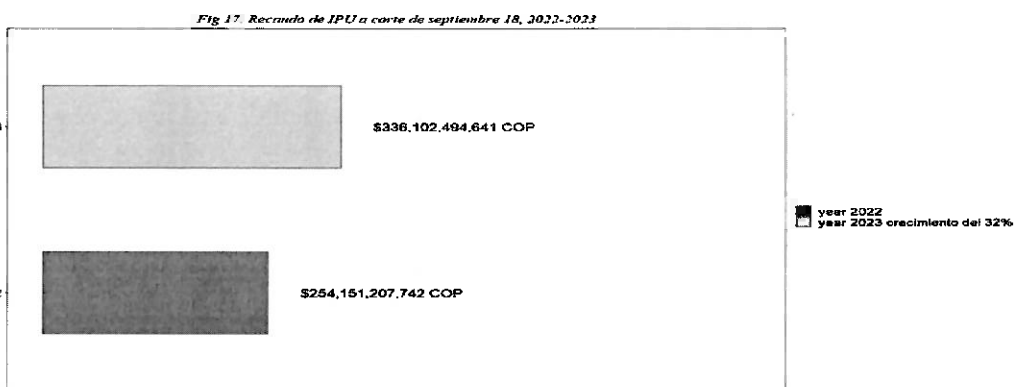
El Impuesto Predial, como gravamen sobre la propiedad inmobiliaria, es una fuente esencial de ingresos para la entidad territorial. Su comportamiento de recaudo no solo refleja la dinámica del mercado inmobiliario, sino también el cumplimiento fiscal de los propietarios de bienes raíces. Por tanto, en las figuras 15 y 16 se registra el comportamiento de recaudo y la tasa de crecimiento sobre este ingreso.

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 10 de 58</b>



	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 11 de 58</b>

*Impuesto Predial Unificado vigencia 2023 corte mes de septiembre*



Fuente: Dirección de Impuestos

La figura 17 nos enseña un comparativo entre los valores recaudados por concepto de Impuesto Predial Unificado, en lo que va corrido de la vigencia actual (2023), a corte 18 de septiembre, comparado con el recaudo que por este mismo concepto y para este mismo periodo se había alcanzado en la vigencia anterior (2022). Al analizar las cifras del recaudo, podemos observar que los ingresos de la vigencia actual, por concepto de Impuesto Predial unificado ascienden a la suma de \$ 336.102.494.641, lo que representa un aumento de \$81.951.286.899 con respecto a los ingresos obtenidos para la misma fecha del año 2022, los cuales para el mismo periodo se situaban en \$254.151.207.742. Esto equivale a un crecimiento del 32% en comparación con el mismo ciclo de la vigencia 2022.

Lo anterior, es muestra de que la tendencia al alza en el recaudo del Impuesto Predial Unificado que se inició durante la presente administración, en el año 2021, se mantuvo para el año 2022 y se consolida e incrementa significativamente para lo que va corrido de la vigencia 2023. Ahora bien, no se puede perder de vista que, todavía queda por delante el último trimestre de la presente anualidad, por ello, se avizora que al finalizar la vigencia el recaudo por concepto de este tributo alcance la meta establecida en el presupuesto distrital 2023, la cual se fijó en \$357.537.406.369

➤ **Impuesto de Industria y Comercio y Complementos:**

El Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, al gravar las actividades económicas que se desarrollan en la jurisdicción de Cartagena, ofrece información valiosa sobre la vitalidad del sector comercial, empresarial y de servicios y su contribución a las finanzas públicas. De acuerdo con esto, en las figuras 18, 19 y 20 se registra el comportamiento de recaudo de este gravamen y su tasa de crecimiento durante el periodo de 2019 a 2022.



	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 12 de 58</b>

Figura 18. Recaudo Impuesto Industria y Comercio y C. (ICA) 2019-2022

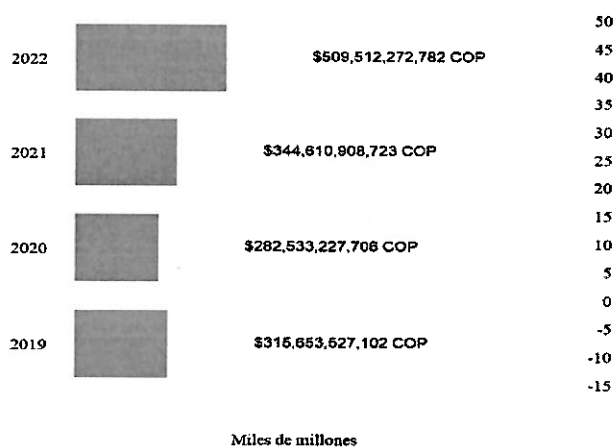
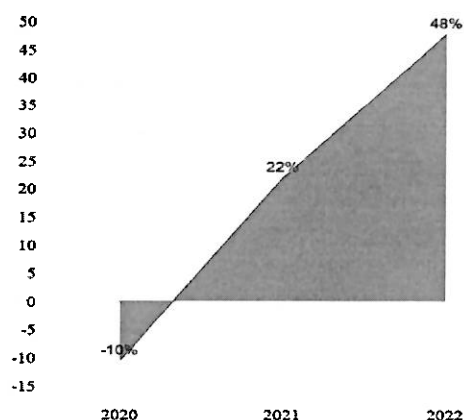



Figura 19. Tasa de crecimiento de ICA 2020-2022



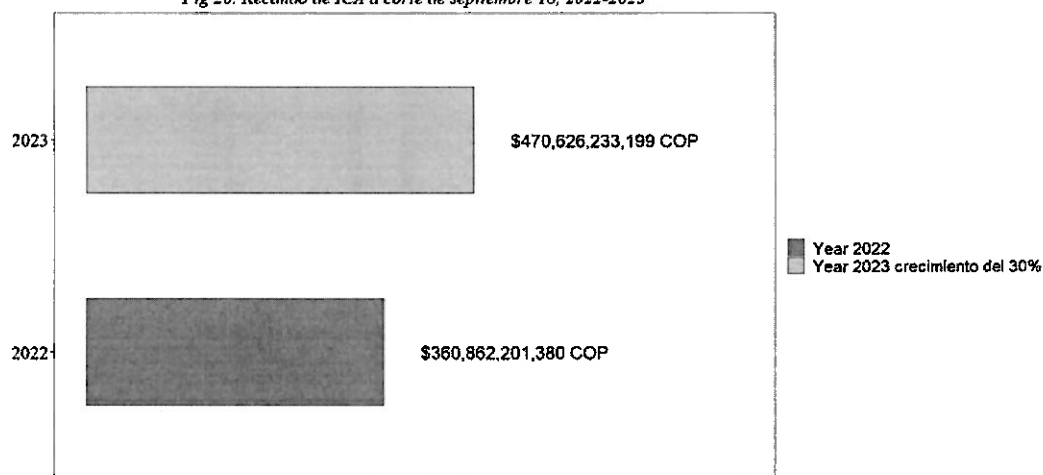
Fuente: Elaboración propia – Sistema Tributario Mateo.

Este ingreso corriente ha experimentado un notable comportamiento, con tasas de crecimiento significativas en el recaudo durante los últimos dos años. En el año 2022, se ha registrado un valor recaudado de \$509.512.272.782 COP, lo que representa un aumento del 48% en comparación con el año anterior. Algunas variables que han impactado el recaudo en la vigencia 2022 incluyen el fortalecimiento del área de fiscalización tributaria en sus procesos de omisos e inexactos, la expedición del Acuerdo Distrital N°100 "reducción de tasas de interés moratorio", el Acuerdo 069 de octubre de 2021, mediante el cual se adopta el Régimen Simplificado de Tributación, y otras actividades de gestión tributaria que han contribuido al fortalecimiento del incremento en el recaudo. En la vigencia 2021, se generaron ingresos por un valor de \$344.610.908.723 COP, lo que equivale a un crecimiento del 22% en comparación con los ingresos obtenidos en el año 2020, que ascendieron a \$315.653.527.102 COP.

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 13 de 58</b>

**Impuesto Industria y Comercio vigencia 2023 corte mes de septiembre**

*Fig 20. Recaudo de ICA a corte de septiembre 18, 2022-2023*



Fuente: Elaboración propia – Sistema Tributario Mateo.

La figura número 20 muestra un comparativo entre los valores recaudados en lo que va corrido de la vigencia actual (2023), a corte 18 de septiembre, comparado con el recaudo que para este mismo periodo se había alcanzado en la vigencia anterior (2022). Allí podemos observar que, en cuanto a la vigencia actual, a corte de 18 de septiembre el recaudo por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios se fija en la suma de \$470.626.233.199, que representa un incremento de \$109.764.031.819 con respecto a los ingresos obtenidos para la misma fecha en el año 2022, los cuales para el mismo periodo se situaban en \$360.862.201.380. Esto equivale a un crecimiento del 30% en comparación con el mismo ciclo de la vigencia 2022.


En cuanto al recaudo de la vigencia actual, es importante aclarar que, aún falta por recaudar lo correspondiente a los pagos bimestrales de los meses julio y agosto y setiembre y octubre del año en curso, las cuales según el Calendario Tributario 2023 (Decreto 0070 de 2023) se declararán el 29 de septiembre y el 30 de noviembre de 2023, respectivamente.

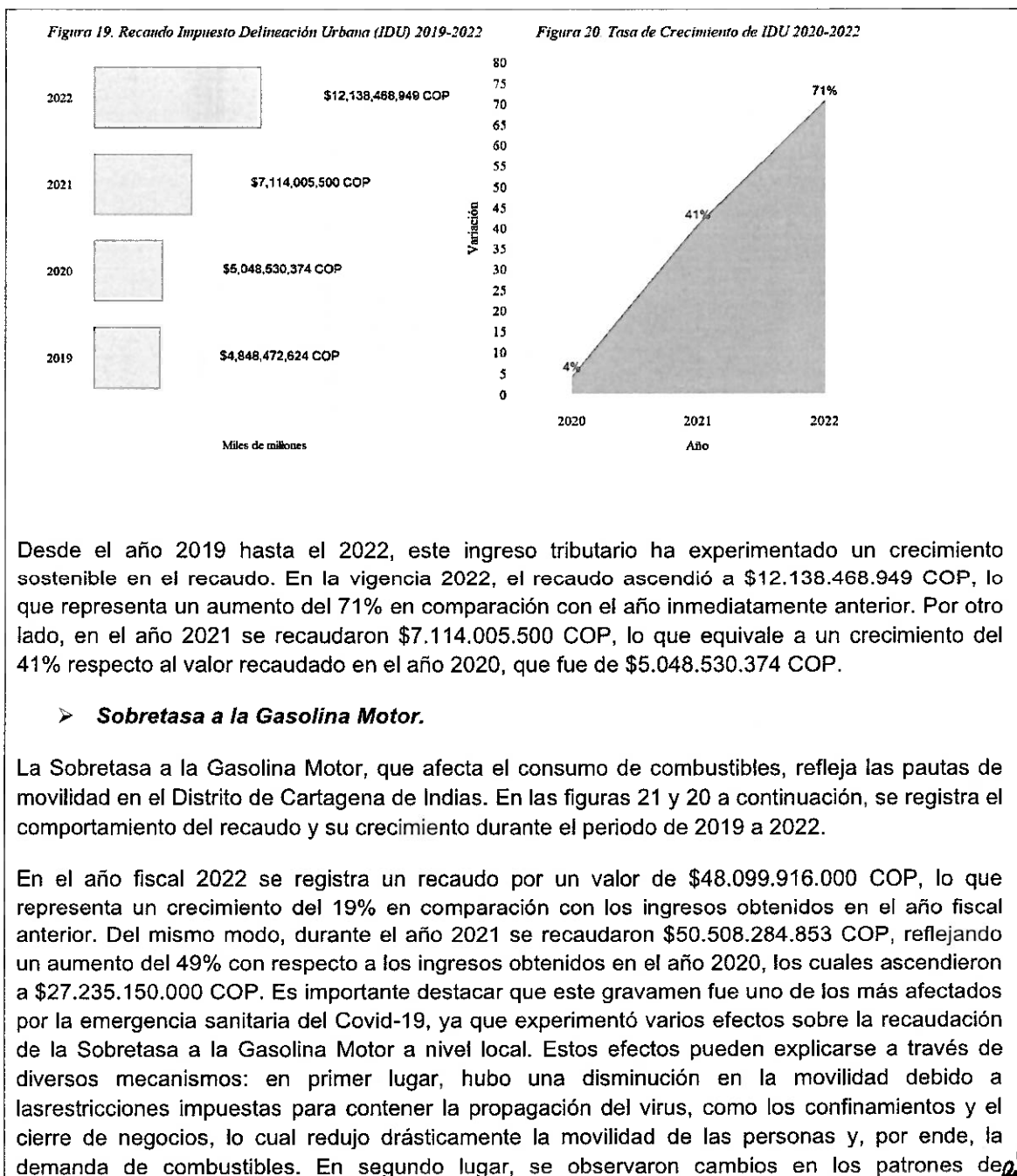
➤ **Impuesto Delineación Urbana**


El Impuesto de Delineación Urbana, por su parte, guarda relación con el desarrollo urbanístico y la planificación territorial. Analizar su recaudo permite evaluar la implementación de políticas de urbanización y su impacto en el crecimiento de la ciudad de Cartagena.

A continuación, en las figuras 19 y 20 se registra el comportamiento de recaudo y la tasa de crecimiento de recaudo de este impuesto.



	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 14 de 58</b>



	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 15 de 58</b>

movilidad, ya que muchas personas comenzaron a trabajar desde casa o redujeron sus desplazamientos, lo que disminuyó la necesidad de utilizar vehículos y, por ende, la demanda de gasolina. En tercer lugar, se produjo un impacto en el turismo y el transporte.

Por último, se notó una recuperación económica gradual, ya que a medida que las restricciones se flexibilizaron y la economía comenzó a recuperarse, la demanda de combustibles también aumentó. Sin embargo, esta recuperación fue gradual y llevó tiempo, lo que impactó en la recaudación de la Sobretasa a la Gasolina Motor.

Figura 21. Recaudo Sobretasa a la Gasolina Motor (SGM) 2019-2022

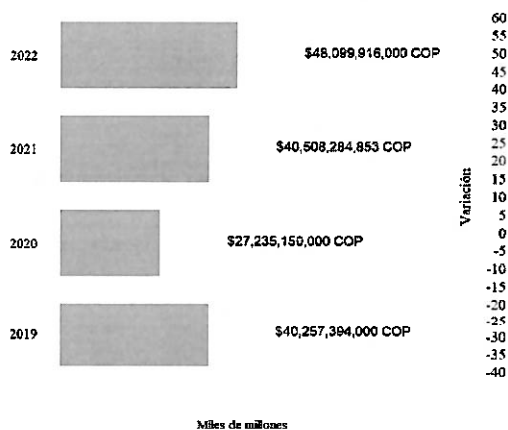
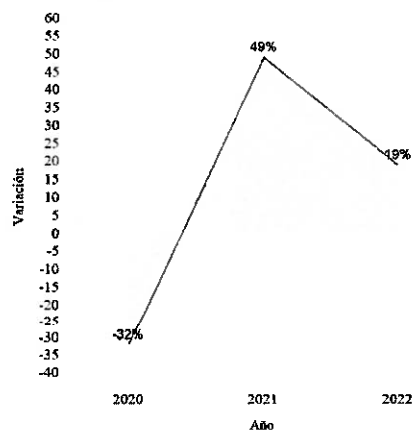


Figura 20. Tasa de Crecimiento de SGM 2020-2022




#### ➤ **Derechos de Tránsito y otros servicios administrativos**

Según lo señala la ley 769 de 2012 en su ARTÍCULO 168. Los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrán cobrarse de acuerdo con las tarifas que fijen los Concejos. Las tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio, con indicadores de eficiencia, eficacia y economía.

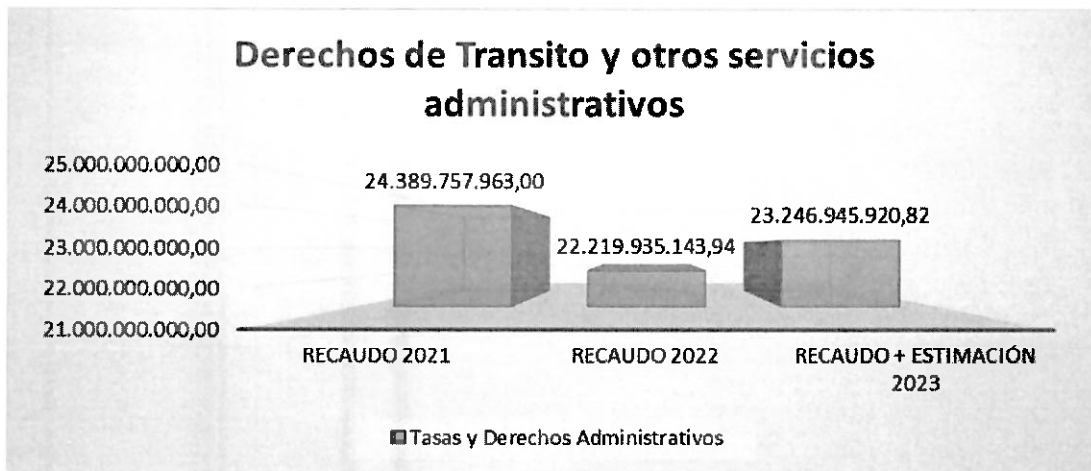
En el Distrito de Cartagena, el Departamento administrativo de tránsito y transporte realiza un cobro a los propietarios de automotores por derechos de tránsito;

Este no es un impuesto, es una tasa o aporte que realizan los propietarios de vehículos matriculados en el distrito de Cartagena.

Los recaudos generados por dicha tasa, sumados a los ingresos que se perciben por concepto de trámites de matrículas, licencias de conducción, cambios de placas, entre otros servicios contribuyen a soportar los costos necesarios para la operatividad y funcionamiento del DATT.

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 16 de 58</b>

Esta tasa durante los últimos 3 años ha sido variable, en el año 2022, tuvo un decrecimiento del 9,77% con respecto al 2021, esto debido a que en la vigencia 2021 hubo beneficios tributarios que permitieron un mayor recaudo. Para la vigencia 2023 se realizó una proyección hasta diciembre de 2023, tomando como referencia el comportamiento del recaudo a fecha de julio 31 de 2023, lo que representa un crecimiento del 4.42%.




Esto permitió realizar el análisis de la estimación de ingresos por concepto de Derechos de tránsito y otros servicios para la vigencia 2024, la cual nos arroja la suma de \$24.916.621.287, lo cual representa un incremento del 6.70%.

➤ **Multas de Tránsito y Transporte**

A través del organismo de tránsito es de carácter obligatorio cumplir con lo señalado en la Ley 769 de 2002, en su artículo 10, hace referencia, dentro de estos recursos se deben transferir a la Federación Colombiana de Municipios, el 10% por la administración del sistema cuando se cancele el valor adeudado, para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT).

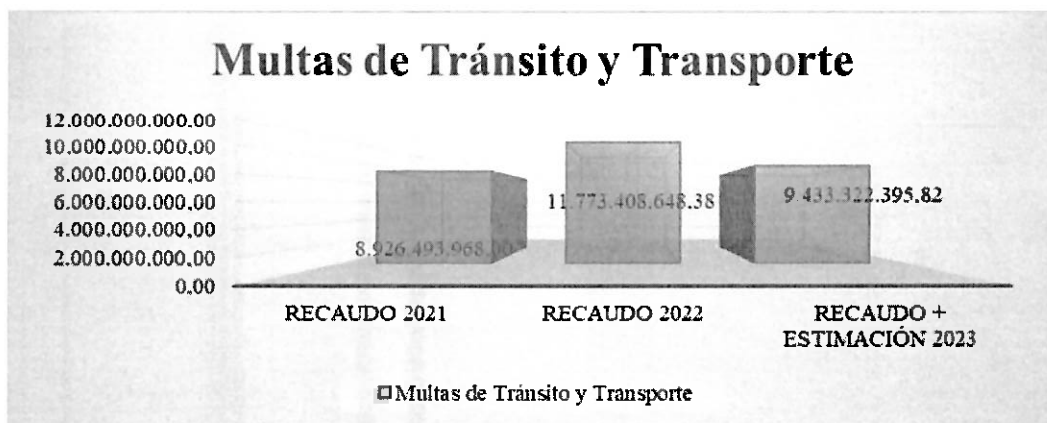
Así mismo, según el "Art. 159 reformado por la Ley 1383 de 2010, parágrafo 2° dispone que el monto total del recaudo percibido por multas de tránsito impuestas por parte del personal de la Policía Nacional de Colombia, adscrito a la Dirección de Tránsito y Transporte, se distribuirá el 50% para el municipio donde se entregue el correspondiente comparendo y el otro 50% para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional. Del 50% del monto de los recaudos por

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código:</b> GHADI01-F006
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión:</b> 3.0
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia:</b> 07/07/2022
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 17 de 58</b>

concepto de multas y sanciones impuesta por POLCA que se debe distribuir a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se liquidara después de deducir el 10% correspondiente a la administración del sistema SIMIT."


No obstante, el comportamiento del recaudo por este concepto tuvo una variación positiva del 31% en el año 2022 con respecto al 2021, porque durante el año 2022, se presentaron beneficios con la reforma tributaria 2022, lo cual lo convierte en un año atípico; sin embargo para analizar la estimación del ingreso para el 2024,, se utilizó el método del promedio histórico donde se tomaron las vigencias 2021, 2022 y 2023, este último estimado a diciembre de 2023 y de acuerdo al recaudo efectivamente recibido a corte de julio de 2023, tal como se detalla a continuación:

Nombre de la Cuenta	Recaudo 2021	Recaudo 2022	Recaudo + Estimación 2023
Multas de Tránsito y Transporte	8.926.493.968,00	11.773.408.648,38	9.433.322.395,82



Lo anterior, nos arroja una estimación de ingresos por concepto de Multas de tránsito para la vigencia 2024 de: \$11.408.901.455, lo cual representa el 17.32% de crecimiento con respecto al 2023.

*Alfonso*

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 18 de 58</b>

**GESTIÓN PARA FORTALECER EL RECAUDO DE 2024:**

➤ **Fiscalización Tributaria.**

**Fiscalización de contribuyentes inexactos**

Fiscalizar los contribuyentes dentro del programa de inexactos del Impuesto Industria y Comercio y Complementarios, utilizando como insumo la Base de Datos del Sistema de Información Tributario MATEO, y las Bases de Datos correspondientes a la información reportada en la declaración de renta suministrada por la DIAN y la Información Exógena.

**Fiscalización de contribuyentes omisos**

Fiscalizar los contribuyentes dentro del programa de Omisos del Impuesto Industria y Comercio y Complementarios, utilizando como insumo la Base de Datos del Sistema de Información Tributario MATEO, y la Base de Datos de la información reportada en la declaración de renta suministrada por la DIAN; contribuyentes activos en el Sistema de Información Tributario MATEO, que presentaron las declaraciones bimestrales y que no tenían presentada las declaraciones anuales por el impuesto de Industria y Comercio, y complementario, Retención en la fuente a Título de Industria y comercio.

➤ **Fiscalización de Sobretasa a la Gasolina Motor.**

Fiscalizar los recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina para la vigencia 2024, realizando cruces de información con SICOM, ASGA y la Información Exógena reportada por los distribuidores minoristas en la actual vigencia.

➤ **Fiscalización del Impuesto Delineación Urbana.**


Ejercer control del impuesto de Delineación Urbana (obra nueva, modificaciones) mediante cruce de base de datos entre las declaraciones presentadas registradas en la base de datos d información tributaria y la información reportada por las curadurías urbanas del distrito de Cartagena.

Identificar contribuyentes del Impuesto de Delineación Urbana inexactos omisos.

Fiscalización en el seguimiento y control de los pagos de la contraprestación portuaria, aeroportuaria y otras.

Ejercer control sobre los pagos de la Contraprestación Portuaria que deben efectuar los muelles que están en concesión.

Realizar la conciliación de la cuenta en la que se reciben los pagos y se establecen a quien

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 19 de 58</b>

corresponden los pagos, aquellos que no estén cancelados se procede a enviar requerimiento a la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, para lo de su competencia.

Ejercer seguimiento al pago del 20% de SACSÁ Concesionario del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez, que debe efectuar a favor del Distrito de Cartagena de la Contraprestación prevista en la cláusula decimocuarta del otrosí No. 004 de marzo 3 de 2010 y en la cláusula segunda del otrosí No. 20 de enero 4 de 2022, al Contrato de Concesión.

➤ **. Cultura Tributaria y atención al ciudadano.**

Establecer comunicación con los presidentes de las JAC y los ciudadanos de Cartagena a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos, WhatsApp, Sigob, plataformas electrónicas (Teams), página web y redes sociales para envío de información a la comunidad a través de redes comunitarias.

Creación de campañas publicitarias aprovechando las herramientas tecnológicas, medios de comunicación masiva y redes sociales para facilitar la Atención a los ciudadanos, difundir la normatividad tributaria y además como instrumento de comunicación interna en los casos que se presenten situaciones de fenómenos naturales, emergencia sanitaria y alteración de orden público.

Sensibilización, orientación e información a los ciudadanos de Cartagena a cerca de su obligatoriedad, puntualidad e importancia en el cumplimiento del pago de sus impuestos a través de canales virtuales y presenciales.

Deslocalizar la atención al contribuyente en las 3 alcaldías locales, brindando los servicios de orientación personalizada en temas tributarios, emisión de recibos de pago y facilidades de pago de los impuestos distritales.


Técnicas estadísticas para medir la persecución de los contribuyentes, para mejorar la gestión.

Formación en cultura tributaria para el control ciudadano a los estudiantes de los diferentes colegios de la ciudad de Cartagena.

Transmisión y difusión de mensajes institucionales de 30 segundos en horario prime time. Grabación de mensajes institucionales (cuñas). Mención en franja (transmisiones al aire). Espacio para invitados de la Secretaría de Hacienda en programas con mayor audiencia.

Transmisión de mensajes institucionales en noticieros locales, Regionales, programas deportivos que se transmitan al público en horario AAA y de máxima audiencia, así como, en revistas y en radio.

Realizar recorrido en los diferentes barrios con mayor cartera morosa y sectores de la ciudad entregando volantes informativos para motivar a los ciudadanos a realizar el pago de los

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 20 de 58</b>

impuestos. (Uso de recursos y obligatoriedad de su pago entre otros), de igual manera, brindar orientación, asesorías y generación de recibos de pago de los impuestos.

➤ **Determinación del Impuesto Predial Unificado**

A continuación, se definen actividades de gestión de recaudo para la meta presupuestal 2024:

Determinación de IPU y SMA Rezagos Vigencias Anteriores.

Notificación de la Determinación de IPU y SMA Rezagos Vigencias Anteriores.

Determinación de IPU y SMA Vigencia 2024.


Notificación de la Determinación de IPU y SMA Vigencia 2024.

➤ **Conclusiones**

La inflación, como indicador fundamental de la estabilidad financiera y el poder adquisitivo, ha experimentado fluctuaciones significativas a lo largo de los años. El año 2022 marcó un aumento notable, impulsado por la reactivación económica tras la pandemia de Covid-19 y otros factores internacionales. Mientras tanto, el PIB per cápita ha sido impactado por los efectos de la pandemia, mostrando caídas abruptas seguidas de una recuperación gradual. Sin embargo, esta recuperación no ha sido uniforme en todos los sectores y departamentos, lo que refleja la complejidad de la recuperación económica.

La pobreza multidimensional, que trasciende las medidas puramente económicas, brinda una visión más completa de la calidad de vida de la población. El análisis de esta pobreza ha revelado áreas de mejora y avances notables en departamentos como Bolívar, que ha logrado reducir significativamente su índice de pobreza multidimensional.

*at*

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 21 de 58</b>

#### DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO 2024

PROYECCIÓN	INGRESOS	FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSIÓN
<b>PRESUPUESTO 2024</b>	<b>3.418.388.909.170</b>	<b>\$ 714.252.344.008</b>	<b>\$ 68.898.823.534</b>	<b>2.635.237.741.628</b>


#### PROYECCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

Código Completo	Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO 2024
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>3.418.388.909.170</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>3.369.639.355.762</b>
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>1.396.358.652.396</b>
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	73.671.844.972
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	374.680.191.780
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	53.552.764.612
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	607.066.865.698
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	14.403.140.782
1.1.01.02.204	Impuesto de delimitación	7.138.513.013
1.1.01.02.300	Estampillas	27.955.536.157
	Otros Ingresos Tributarios	237.889.795.382
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>1.973.280.703.366</b>
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	57.944.175.704
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	14.142.606.560
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	1.018.977.568.561
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	8.592.980.548
	Otros no Ingresos Tributarios	873.623.371.993
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>48.749.553.408</b>

#### COMPARATIVO PRESUPUESTO 2024 VS 2023

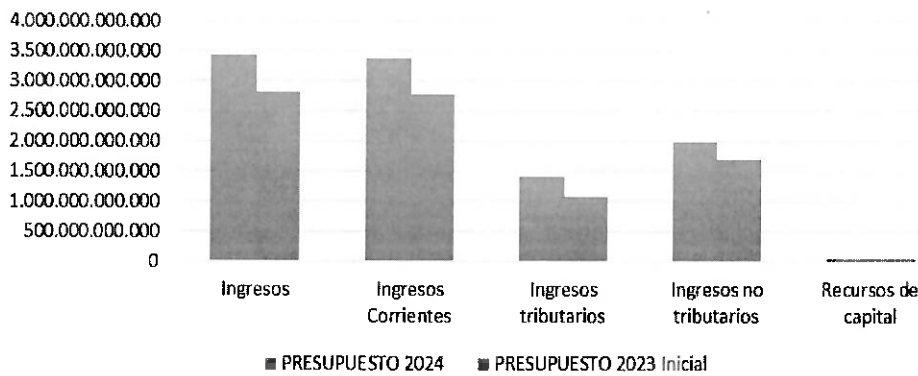
Basado en todos los análisis antes expuestos, realizamos el comparativo del presupuesto de la vigencia 2023, con relación a los ingresos estimados para la vigencia 2024, este arroja una variación positiva del 21,88%, tal como se detalla en la siguiente grafica así:



	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código:</b> GHADI01-F006
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión:</b> 3.0
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia:</b> 07/07/2022
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 22 de 58</b>

**PROYECCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2024 VS 2023**

**Proyección Presupuesto Ingresos  
2024 Vs 2023**




*Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.*

Como se puede observar en la gráfica, la variación para la vigencia 2024 en comparación con los ingresos presupuestados en el 2023, se debe al incremento de los ingresos corrientes los cuales pasan de \$2.767.446.524.027 a \$ 3.369.639.355.762 mostrando un crecimiento del 22%, en estos la mayor participación la representan las rentas propias de IPU e ICA y las transferencias de la Nación por SGP.

Igualmente, desde la Secretaría de Hacienda, se realizó un análisis del comportamiento de las principales rentas del Distrito, lo que permitió comparar el presupuesto estimado para la vigencia 2024 con lo presupuestado en el 2023.

*R. J. J.*

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 23 de 58</b>


**Estimación principales rentas presupuesto de ingresos 2024 vs 2023:**


Codigo Completo	Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023 Inicial	Variación % 2023 Inicial
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>3.418.388.909.170</b>	<b>2.804.652.275.206</b>	<b>21,88%</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>3.369.639.355.762</b>	<b>2.767.446.524.027</b>	<b>22%</b>
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>1.396.358.652.396</b>	<b>1.077.148.243.547</b>	<b>30%</b>
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	73.671.844.972	59.055.128.482	25%
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	374.680.191.780	341.601.538.453	10%
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	53.552.764.612	47.769.293.020	12%
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	607.066.865.698	414.998.304.463	46%
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	14.403.140.782	13.561.029.635	6%
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	7.138.513.013	6.875.590.435	4%
1.1.01.02.300	Estampillas	27.955.536.157	14.632.393.482	91%
	Otros Ingresos Tributarios	237.889.795.382	178.654.965.577	33%
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>1.973.280.703.366</b>	<b>1.690.298.280.480</b>	<b>17%</b>
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	57.944.175.704	33.395.087.176	74%
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	14.142.606.560	9.984.805.446	42%
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	1.018.977.568.561	907.157.144.366	12%
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	8.592.980.548	3.911.945.320	120%
	Otros no Ingresos Tributarios	873.623.371.993	735.849.298.172	19%
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>48.749.553.408</b>	<b>37.205.751.179</b>	<b>31%</b>

Se Puede observar, que la mayor representación de las rentas propias para el 2024, es el Impuesto de Industria y Comercio, el cual se estima un crecimiento de un 46%.

- Ingresos Corrientes De Libre Destinación 2024**

Los ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD, para la vigencia 2024 presentan una variación positiva, con un crecimiento de 29,37%, con respecto al presupuesto del año 2023. Esto obedece a la gestión administrativa de recaudo y fiscalización que se ha adelantado desde la Secretaría de Hacienda en la vigencia 2023, lo cual impacta en la estimación de las rentas a recaudar para el 2024; tal y como se detallan a continuación:

	<b>Presupuesto 2024</b>	<b>Presupuesto 2023</b>	<b>% Variación</b>
ICLD	974.456.714.006	753.256.861.011	29,37% 

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 24 de 58</b>

- **Distribución Ingresos Corrientes de Libre Destinación- ICLD**


En la próxima tabla, se observa la distribución de los ICLD, sin embargo no todos los ingresos corresponden al ICLD, porque debemos identificar además de la fuente, su uso y el origen del recursos, por ello, al darle la aplicabilidad a los actos administrativos expedidos por el Concejo o Alcalde, algunos cambian su destinación y en ese sentido, varios conceptos de ingresos se convierten en rentas de destinación específica, aunque su fuente principal sean los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Mediante acuerdo 097 del 16 de septiembre de 2022, el Concejo Distrital de Cartagena aprobó la destinación del 50% de la Sobretasa a la Gasolina a favor de la sostenibilidad y fortalecimiento operacional del Sistema Integrado de Transporte Masivo- SITM de la ciudad de Cartagena, por lo cual en el cuadro se observa que para la vigencia 2024 del total estimado para Sobretasa a la Gasolina (\$ 53.552.764.612), se destina para TRANSCARIBE la suma de \$ 26.776.382.306, como destinación específica y la diferencia sería ICLD.

Adicionalmente mediante Decreto 0833 de 2022, el Distrito de Cartagena implementa el permiso de acceso a zona con restricción vehicular, el cual tiene una destinación específica del 65% para el Sistema Integrado de Transporte Masivo- SITM de la ciudad de Cartagena y el 35% restante catalogado como Ingresos Corrientes de Libre Destinación (\$1.642.200.000).

Lo anterior, sumado a los conceptos de ingresos que en vigencias anteriores conforman los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, para la vigencia 2024 los Ingresos corrientes de libre destinación se estiman en la suma total de **\$974.456.714.006.**

*RK 2024*

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 25 de 58</b>

#### Distribución ICLD 2024


TOTAL ICLD	100%	974.456.714.006
FUNCIONAMIENTO - INDICADOR LEY 617 %	45,79%	446.239.735.592
ENTES DE CONTROL	4,21%	40.999.707.595
SERV. DE DEUDA	2,68%	26.146.157.461
FONDO DE RIESGO	1%	9.744.567.140
RECURSO HIDRICO	1%	9.744.567.140
ICLD CON DESTINO FONDO DESARROLLO LOCAL	9,38%	91.396.787.213
SALDO GASTOS DE INVERSION	35,94%	350.185.191.864

#### PROYECTO DE GASTOS PRESUPUESTO VIGENCIA 2024

##### ➤ GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Para las vigencias 2020 al 2023, la administración "Salvemos juntos a Cartagena" ha logrado mantener la austeridad del gasto de funcionamiento, para lo cual se expidió el Decreto 0340 del 3 marzo de 2023 "Por medio del cual se establecen medidas de austeridad del gasto público en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y se dictan otras Disposiciones" manteniendo el cumplimiento de Ley 617 de 2000, lo que se ve reflejado en mayores recursos para el gasto social.

Comparativo cumplimiento Ley 617 de 2000, vigencias 2020-2023, permitiendo mantener la Categorización del Distrito de Cartagena de Indias como "Categoría Especial" de acuerdo con los recaudos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación Vs. Los gastos de funcionamiento, como se observa en el siguiente cuadro el indicador ha venido disminuyendo

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 26 de 58</b>

**Comparativo cumplimiento ley 617 de 2000 y porcentajes certificados por la  
Contraloría General de la Republica**

**VIGENCIAS 2020 AL 2022**


<b>Nº DECRETO</b>	<b>VIGENCIA DE RECAUDO</b>	<b>RECAUDO ICLD</b>	<b>%</b>
0832 del 06/08/2021	<b>2020</b>	\$ 474.872.565	45,08%
1315 del 12/09/2022	<b>2021</b>	\$ 578.206.607	37,82%
1000 del 26/07/2023	<b>2022</b>	\$ 795.329.184	29,33%

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2024**

<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>602.916.047.397</b>
<b>ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>67.764.641.579</b>
<b>ENTES DE CONTROL</b>	<b>43.571.655.032</b>
<b>TOTAL</b>	<b>714.252.344.008</b>

Para la vigencia 2024 se estima una proyección total de Setecientos Catorce Mil Doscientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ocho Pesos, (\$714.252.344.008, oo), de los cuales el 84,41% corresponde a la administración central, el 9,49% a los Establecimientos Públicos y el 6,10% para los entes de Control.

Estos gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2024, se encuentran financiados con la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD en un 68,22% y en un 31,78% con otras fuentes como sobre tasa bomberil, SGP- Prestación de Servicio Educativo, estampilla pro-justicia familiar, entre otras.

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 27 de 58</b>

<b>Ingresos Corrientes de Libre Destinación- ICLD</b>	<b>487.239.443.187</b>
<b>Otras Fuentes de Financiación</b>	<b>227.012.900.821</b>
<b>TOTAL</b>	<b>714.252.344.008</b>

➤ **COMPARATIVO GASTOS VIGENCIA 2023 VRS PROYECTADO 2024**

CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN INICIAL VIGENCIA 2023	DEFINITIVO A SEPTIEMBRE 15 DE 2023	PROYECTADO VIGENCIA 2024	VARIACIÓN CON RESPECTO A APROPIACIÓN INICIAL	VARIACIÓN CON RESPECTO A APROPIACIÓN DEFINITIVA
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 543.781.335.078	\$ 612.269.325.914	\$ 714.252.344.008	31%	17%
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 2.202.227.796.293	\$ 2.589.122.413.577	\$ 2.635.237.741.628	20%	2%
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 58.643.143.835	\$ 58.643.143.835	\$ 68.898.823.534	17%	17%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.804.652.275.206</b>	<b>\$ 3.260.034.883.326</b>	<b>\$ 3.418.388.909.170</b>	<b>22%</b>	<b>5%</b>

➤ **PROYECCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ENTES DE CONTROL 2024**

UNIDAD EJECUTORA		PROYECTADO 2024
<b>TOTAL GASTOS CONCEJO DISTRITAL</b>		<b>17.139.682.973</b>
GASTOS GENERALES	1,5 % DE ICLD	14.616.850.710
HONORARIOS CONCEJALES	Valor sesión proyectada \$698.845	2.522.832.263
<b>GASTOS PERSONERÍA</b>	1,6 % DE ICLD	<b>15.591.307.424</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRALORIA DISTRITAL</b>		<b>10.840.664.635</b>
GASTOS CONTRALORIA ICLD	PPTO VIGENTE 2023 * 11,43%	8.268.717.198
GASTOS CONTRALORIA CUOTA DE FISCALIZACIÓN	PPTO VIGENTE 2023 * 11,43%	2.571.947.437
<b>TOTAL GASTOS DE ENTES DE CONTROL 2024</b>		<b>43.571.655.032</b>

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 28 de 58</b>

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2024</b>	
ADMINISTRACION CENTRAL	602.916.047.397
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	67.764.641.579
ENTES DE CONTROL	43.571.655.032
<b>TOTAL</b>	<b>714.252.344.008</b>

Ingresos Corrientes de Libre Destinación- ICLD	487.239.443.187
Otras Fuentes de Financiación	227.012.900.821
<b>TOTAL</b>	<b>714.252.344.008</b>


  

➤ **GASTOS DE PERSONAL PROYECTADOS VIGENCIA 2024**

UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2023	PROYECTADO 2024	VARIACIÓN PORCENTUAL	OBSERVACIÓN
SECRETARIA GENERAL	140.053.786.490	160.061.417.584	14%	
SECRETARIA DE EDUCACION	14.669.827.311	16.987.398.506	16%	Se incluye en esta proyección el valor de \$4.760.101.491 correspondiente a gastos de personal de la SED financiados con recursos de SGP.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	18.045.087.497	18.768.665.972	4%	
<b>TOTAL</b>	<b>172.768.701.298</b>	<b>195.817.482.062</b>	<b>13%</b>	

Nota: Los gastos de personal proyectados para la vigencia 2024, incluyen:

- Los nuevos cargos provistos en virtud de la actualización de la planta de personal, realizada a través de Decreto 0860 de junio 21 de 2023.
- Cargos que se deben crear y proveer en virtud del fortalecimiento de la planta de personal adscrita a las comisarías de familia (Ley 2126 de 2021).
- Cargos a crear para los cargos adscritos al personal de Bomberos y del DATT, en virtud del Acuerdo Distrital 126 de julio 31 de 2023.

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 29 de 58</b>

➤ **Cumplimiento del indicador de ley 617 de 2000 en la vigencia 2024**

Según lo establecido en la ley 617<sup>1</sup> de 2000, las entidades territoriales, al ejecutar su presupuesto durante cada vigencia fiscal, deben tener en cuenta los ingresos corrientes de libre destinación-ICLD, con el fin de cumplir con los límites de gastos señalados en la ley ibidem.

Para el caso de los Distritos Especiales, a partir de la vigencia 2004, los gastos de funcionamiento no deben superar el 50% de los ICLD.

Como describimos anteriormente, para la vigencia 2024, el Distrito de Cartagena de Indias estima ICLD, por la suma de \$974.456.714.006.

En ese orden, para hallar el indicador de ley 617 para la vigencia 2023 del Distrito de Cartagena, es necesario contemplar los gastos de funcionamiento, lo cuales ascienden a la suma de \$ 446.239.735.592; hay que precisar, que muy a pesar que el Banco de la República pronostica para el 2024, un IPC que podría superar el 10% , la Administración Distrital no supero los límites de gastos de funcionamiento, el indicador calculado para el 2024 representa el 45,79% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, cumpliendo así con lo establecido por la Ley 617 de 2000 para los Distritos Especiales.


A continuación, detallamos el Indicador de ley 617 de 2000,

Cumplimiento del Indicador Ley 617 de 2000

<b>Cumplimiento del Indicador Ley 617 de 2000</b>	
<b>Conceptos</b>	<b>Ejecución (Pesos)</b>
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	\$974.456.714.006
2. Gastos base para Ley 617 de 2000	\$ 446.239.735.592
3. Relación GF/ICLD	45,79%
4. Límite establecido por la Ley 617	50%

<sup>1</sup> "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional"



	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 30 de 58</b>

### SERVICIO DE LA DEUDA

La Deuda Pública del Distrito de Cartagena a corte 31 de agosto de 2023, se encuentra en la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS (\$132.068.752.050), es así como desde la tesorería distrital se recibieron las proyecciones para continuar con el cumplimiento de pago de caga obligación financiera para la vigencia fiscal 2024.

➤ **Proyección Servicio de la deuda 2024:**


Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Fuentes de Financiación				Apropiación Vigencia 2024 (\$)
			ICLD	IPU 15%	SGP Propósito General	FONPET	
2.2	Servicio de la deuda pública		28.148.157.461	23.213.534.446	16.527.791.068	3.011.340.559	68.898.823.534
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna		28.148.157.461	23.213.534.446	16.527.791.068	3.011.340.559	68.898.823.534
2.2.2.01	Principal		11.200.000.000	9.123.248.825	1.183.243.678		21.506.492.503
2.2.2.02	Intereses		11.934.816.902	14.090.285.621	15.344.547.390		41.389.649.913
2.2.2.05	Bonos pensionales	Ley 617 de 2000, art. 72	3.011.340.559			3.011.340.559	6.022.681.118

### PLAN DE INVERSIONES VIGENCIA 2024

**Caracterización de la Inversión en el Distrito de Cartagena vigencia 2024.**

El proyecto de Presupuesto General del Distrito se estima en la suma total de TRES BILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$3.418.388.909. 170.00), dándose un incremento con respecto a lo presupuestado inicialmente para la vigencia 2023 en 21,9%. Ahora bien, dentro de la estructura del Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2024, el componente de inversión, que es residual y que se obtiene después de descontar los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda, representan el 77,1% del total. Esta misma participación con respecto a la vigencia 2023 disminuyó en 1,4%, es decir, que para la vigencia anterior fue del 78.5%. Dicha disminución se da porque los gastos de funcionamiento para la vigencia 2024 aumentaron en un 31,3% en comparación con la vigencia 2023 y también, porque este por encima del crecimiento total entre ambas vigencias.

*M. J. J.*

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 31 de 58</b>


#### Asignación presupuestal 2023 vs 2024

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2023	2024	DIFERENCIA	% VARIACION
ICLD DEFINITIVO SIN D.E PARA 2023	\$ 753.256.861.011,34	\$ 974.456.714.006,00	\$ 221.199.852.994,66	22,70%
ICLD A DISTRIBUIR EN FUNCIONAMIENTO 2023	\$ 390.637.371.864,74	\$ 487.239.443.187,00	\$ 96.602.071.322,26	19,83%
ICLD CON DESTINO A SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 22.131.977.412,00	\$ 26.146.157.461,00	\$ 4.014.180.049,00	15,35%
<b>ICLD INVERSION BRUTA</b>	<b>\$ 340.487.511.734,60</b>	<b>\$ 461.071.113.358,00</b>	<b>\$ 120.583.601.623,40</b>	<b>26,15%</b>
ICLD CON DESTINO FONDO DE RIESGO 1%	\$ 7.532.568.610,00	\$ 9.744.567.140,00	\$ 2.211.998.530,00	22,70%
ICLD CON DESTINO RECURSO HIDRICO 1%	\$ 7.532.568.610,00	\$ 9.744.567.140,00	\$ 2.211.998.530,00	22,70%
ICLD CON DESTINO FONDO DESARROLLO LOCAL	\$ 70.035.136.091,00	\$ 91.396.787.213,00	\$ 21.361.651.122,00	23,37%
<b>TOTAL ICLD LIBRE INVERSION NETO</b>	<b>\$ 255.387.238.423,60</b>	<b>\$ 350.185.191.865,00</b>	<b>\$ 94.797.953.441,40</b>	<b>27,07%</b>

Comparación año 2023 - 2024  
unidades ejecutoras:

PRESUPUESTO 2024	2023	2024	DIFERENCIA	% Variacion
01 DESPACHO DEL ALCALDE	\$ 56.817.373.179,00	\$ 103.073.827.390,00	\$ 46.256.454.211,00	44,88%
02 SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$ 22.770.767.895,00	\$ 18.505.542.270,00	\$ -4.265.225.625,00	-23,05%
03 SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	\$ 24.035.392.170,00	\$ 34.431.696.816,44	\$ 10.396.304.646,44	30,19%
04 LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN	\$ 7.000.000.001,00	\$ 7.000.000.001,00	\$ -	0,00%
05 SECRETARIA GENERAL	\$ 217.213.422.103,00	\$ 249.602.544.713,00	\$ 32.389.122.610,00	12,98%
06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 60.066.695.333,00	\$ 144.347.158.350,56	\$ 84.280.463.017,56	58,39%
07 SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 712.495.017.949,00	\$ 761.682.241.319,00	\$ 49.187.223.370,00	6,46%
08 SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	\$ 21.766.892.649,00	\$ 32.047.620.579,00	\$ 10.280.727.930,00	32,08%
09 SECRETARIA DE PLANEACION	\$ 22.369.880.643,00	\$ 25.000.000.000,00	\$ 2.630.119.357,00	10,52%
10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	\$ 954.529.765.923,00	\$ 1.134.992.918.204,00	\$ 180.463.152.281,00	15,90%
11 LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 7.000.000.000,00	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	0,00%
12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 10.925.420.690,00	\$ 11.550.596.344,00	\$ 625.175.654,00	5,41%
13 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	\$ 2.334.016.628,00	\$ 2.132.737.061,00	\$ -201.279.567,00	-9,44%
14 ESCUELA DE GOBIERNO	\$ 2.770.000.001,00	\$ 2.825.114.001,00	\$ 55.114.000,00	1,95%
15 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 20.692.884.749,00	\$ 34.838.919.234,00	\$ 14.146.034.485,00	40,60%
16 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	\$ 11.770.302.193,00	\$ 8.223.113.317,00	\$ -3.547.188.876,00	-43,14%
17 INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 11.864.189.588,00	\$ 11.860.423.554,00	\$ -3.766.034,00	-0,03%
21 ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA	\$ 9.762.089.636,00	\$ 10.423.943.470,00	\$ 661.853.834,00	6,35%
22 DISTRISSEGURIDAD	\$ 12.802.884.963,00	\$ 21.719.345.004,00	\$ 8.916.460.041,00	41,05%
23 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 7.000.000.000,00	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	0,00%
25 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	\$ 6.240.800.000,00	\$ 6.980.000.000,00	\$ 739.200.000,00	10,59%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.202.227.796.293,00</b>	<b>\$ 2.635.237.741.628,00</b>	<b>\$ 433.009.945.335,00</b>	<b>16,43%</b>

*Prof. DW*

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 32 de 58</b>

**PROYECTOS COMPUTABLES**

UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO	VALOR
SECRETARIA DE EDUCACION	FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJES	\$ 15.600.000.000,00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	OBRAS POR SENTENCIAS JUDICIALES	\$ 5.000.000.000,00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	VIAS	\$ 21.330.170.907,47
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	UNIDAD FUNCIONAL PARQUE DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN	\$ 21.120.616.305,53
SECRETARIA DE PARTICIPACION	CDI VILLA DE ARANJUEZ	\$ 3.746.000.000,00
IDER	ADECUACION ESTADIO JAIME MORON	\$ 3.600.000.000,00
<b>TOTAL PROYECTOS COMPUTABLES</b>		<b>\$ 70.396.787.213,00</b>


**DESPACHO DEL ALCALDE**

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024	2023	2024	DIFERENCIA	% Variación
01 DESPACHO DEL ALCALDE	\$ 56.817.373.179,00	\$ 103.073.827.390,00	\$ 46.256.454.211,00	44,88%

<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>\$ 103.073.827.390,00</b>
ESPACIO PUBLICO	\$ 20.598.840.146,00
TRANSCARIBE	\$ 57.101.875.203,00
GESTION DEL RIESGO	\$ 11.593.385.387,00
PES	\$ 11.742.526.654,00
FAMILIAS EN ACCION	\$ 2.037.200.000,00

**SECRETARIA DEL INTERIOR**

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024	2023	2024	DIFERENCIA	% Variación
02 SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$ 22.770.767.895,00	\$ 18.505.542.270,00	\$ 4.265.225.625,00	-23,05%

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 33 de 58</b>

<b>SECRETARIA DEL INTERIOR</b>	<b>\$ 18.505.542.269,00</b>
7.4 LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 2.945.201.388,00
10.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD	\$ 10.710.340.880,00
10.4 LÍNEA ESTRATÉGICA DERECHOS HUMANOS PARA LA PAZ	\$ 2.900.000.000,00
10.5 LÍNEA ESTRATÉGICA: ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VICTIMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ TERRITORIAL	\$ 1.400.000.000,00
11.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.	\$ 550.000.001,00

**SECRETARIA DE HACIENDA**


PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024	2023	2024	DIFERENCIA	% Variación
03 SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	\$ 24.035.392.170,00	\$ 34.431.696.816,44	\$ 10.396.304.646,44	30,19%

<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>\$ 34.431.696.816,44</b>
9.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD	\$ 8.119.038.561,00
9.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN	\$ 756.990.544,00
10.8 LÍNEA ESTRATÉGICA: FINANZAS PÚBLICAS PARA SALVAR A CARTAGENA	\$ 24.291.916.814,44
11.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.	\$ 1.263.750.897,00

**SECRETARIA GENERAL**

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024	2023	2024	DIFERENCIA	% Variación
05 SECRETARIA GENERAL	\$ 217.213.422.103,00	\$ 249.602.544.713,00	\$ 32.389.122.610,00	12,98%



	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 34 de 58</b>

<b>SECRETARIA GENERAL</b>	<b>\$ 249.602.544.713,00</b>
SERVICIOS PUBLICOS	\$ 238.383.020.711,00
CEMENTERIOS	\$ 300.000.000,00
ESCUELA TALLER	\$ 1.604.524.000,00
MERCADOS PUBLICOS	\$ 2.400.000.000,00
COOPERACION INTERNACIONAL	\$ 200.000.000,00
INFORMATICA	\$ 1.015.000.002,00
TRANSPARENCIA	\$ 1.000.000.000,00
ORGANIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE CARTAGENA	\$ 700.000.000,00
CORPOTURISMO	\$ 2.300.000.000,00
FESTIVALES	\$ 250.000.000,00
MIPG	\$ 450.000.000,00
ARCHIVO	\$ 1.000.000.000,00

#### SECRETARIA INFRAESTRUCTURA

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024	2023	2024	DIFERENCIA	% Variacion
06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 60.066.695.333,00	\$ 138.347.158.350,56	\$ 78.280.463.017,56	56,58%


<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>\$ 138.347.158.350,56</b>
7.3 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO	\$ 69.277.158.349,56
7.7 LÍNEA ESTRATÉGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	\$ 69.070.000.000,00
11.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.	\$ 1,00

#### SECRETARIA EDUCACION


PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024	2023	2024	DIFERENCIA	% Variacion
07 SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 712.495.017.949,00	\$ 761.682.241.319,00	\$ 49.187.223.370,00	6,46%

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 35 de 58</b>

<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>		<b>\$ 761.682.241.319,00</b>			
8.2 LÍNEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"		\$ 761.682.241.319,00			
<b>SECRETARIA DE PARTICIPACION</b>					
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024</b>					
08 SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	\$	2023	2024	DIFERENCIA	% Variacion
		21.766.892.649,00	\$ 32.047.620.579,00	\$ 10.280.727.930,00	32,08%
<b>SECRETARIA DE PARTICIPACION</b>		<b>\$ 32.047.620.579,00</b>			
7.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: "SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL"		\$ 917.229.499,00			
9.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD		\$ 866.455.150,00			
9.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN		\$ 385.000.000,00			
10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN		\$ 3.477.500.000,00			
11.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.		\$ 220.000.000,00			
11.2 LÍNEA ESTRATÉGICA MUJERES CARTAGENERAS POR SUS DERECHOS.		\$ 2.211.770.002,00			
11.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: INCLUSIÓN Y OPORTUNIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS.		\$ 6.946.500.001,00			
11.4 LÍNEA ESTRATÉGICA JÓVENES SALVANDO A CARTAGENA		\$ 297.000.000,00			
11.5 LÍNEA ESTRATÉGICA EN CARTAGENA SALVAMOS NUESTROS ADULTOS MAYORES		\$ 14.916.665.927,00			
11.6 LÍNEA ESTRATÉGICA: TODOS POR LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: "RECONOCIDAS, EMPODERADAS Y RESPETADAS".		\$ 902.000.000,00			
11.7 LÍNEA ESTRATÉGICA TRATO HUMANITARIO AL HABITANTE DE CALLE		\$ 825.000.000,00			
11.8 LÍNEA ESTRATÉGICA DIVERSIDAD SEXUAL Y NUEVAS IDENTIDADES DE GENERO.		\$ 82.500.000,00			
<b>SECRETARIA PLANEACION</b>					
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024</b>					
09 SECRETARIA DE PLANEACION	\$	2023	2024	DIFERENCIA	% Variacion
		22.369.880.643,00	\$ 25.000.000.000,00	\$ 2.630.119.357,00	10,52%


	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 36 de 58</b>

<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b>	<b>\$ 25.000.000.000,00</b>			
7.3 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO	\$ 2.000.000.000,00			
7.7 LÍNEA ESTRATÉGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	\$ 12.657.042.000,00			
8.6 LÍNEA ESTRATÉGICA PLANEACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO	\$ 5.828.973.000,00			
9.4 LÍNEA ESTRATÉGICA: PLANEACIÓN E INTEGRACIÓN CONTINGENTE DEL TERRITORIO	\$ 1.300.000.000,00			
10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 3.213.985.000,00			
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD</b>				
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>% Variación</b>
10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	\$ 954.529.765.923,00	\$ 1.134.992.918.204,00	\$ 180.463.152.281,00	15,90%
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DADIS</b>			<b>\$ 1.134.992.918.204,00</b>	
8.3 LÍNEA ESTRATÉGICA SALUD PARA TODOS			\$ 1.134.992.918.204,00	
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE</b>				
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>% Variación</b>
12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 10.925.420.690,00	\$ 11.550.596.344,00	\$ 625.175.654,00	5,41%
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE</b>			<b>\$ 11.550.596.344,00</b>	
7.2 LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE			\$ 11.550.596.344,00	
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION</b>				
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>% Variación</b>
13 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	\$ 2.334.016.628,00	\$ 2.132.737.061,00	\$ 201.279.567,00	-9,44%
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION</b>			<b>\$ 2.132.737.061,00</b>	
7.3 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO			\$ 2.132.737.061,00	


	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 37 de 58</b>

<b>ESCUELA DE GOBIERNO</b>				
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024	2023	2024	DIFERENCIA	% Variación
14 ESCUELA DE GOBIERNO	\$ 2.770.000.001,00	\$ 2.825.114.001,00	\$ 55.114.000,00	1,95%
<b>ESCUELA DE GOBIERNO</b>			<b>\$ 2.825.114.001,00</b>	
10.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS			\$ 1,00	
10.6 LÍNEA ESTRATÉGICA: CULTURA CIUDADANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA PAZ			\$ 2.825.114.000,00	
<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION</b>				
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024	2023	2024	DIFERENCIA	% Variación
15 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 20.692.884.749,00	\$ 34.838.919.234,00	\$ 14.146.034.485,00	40,60%
<b>INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION</b>			<b>\$ 34.838.919.234,00</b>	
8.4 LÍNEA ESTRATÉGICA DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL			\$ 34.838.919.234,00	
<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA</b>				
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024	2023	2024	DIFERENCIA	% Variación
16 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	\$ 11.770.302.193,00	\$ 8.223.113.317,00	\$ 3.547.188.876,00	-43,14%
<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA</b>			<b>\$ 8.223.113.317,00</b>	
7.5 LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA PARA TODOS			\$ 8.223.113.317,00	
<b>INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA</b>				
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024	2023	2024	DIFERENCIA	% Variación
17 INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE IND	\$ 11.864.189.588,00	\$ 11.860.423.554,00	-\$ 3.766.034,00	-0,03%



	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 38 de 58</b>

<b>INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS</b>		<b>\$ 11.860.423.554,00</b>		
8.5 LÍNEA ESTRATÉGICA ARTES, CULTURA Y PATRIMONIO PARA UNA CARTAGENA INCLUYENTE		\$ 11.500.423.554,00		
10.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS		\$ 130.000.000,00		
11.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.		\$ 130.000.000,00		
11.4 LÍNEA ESTRATÉGICA JÓVENES SALVANDO A CARTAGENA		\$ 100.000.000,00		
<b>ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL</b>				
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>% Variacion</b>
21 ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA	\$ 9.762.089.636,00	\$ 10.423.943.470,00	\$ 661.853.834,00	6,35%
<b>ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL</b>		<b>\$ 10.423.943.470,00</b>		
7.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: "SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL"		\$ 8.061.030.970,00		
7.7 LÍNEA ESTRATÉGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.		\$ 2.362.912.500,00		
<b>DISTRISEGURIDAD</b>				
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>% Variacion</b>
22 DISTRISEGURIDAD	\$ 12.802.884.963,00	\$ 21.719.345.004,00	\$ 8.916.460.041,00	41,05%
<b>DISTRISEGURIDAD</b>		<b>\$ 21.719.345.004,00</b>		
10.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD		\$ 21.719.345.004,00		
<b>INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA</b>				
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>% Variacion</b>
25 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	\$ 6.240.800.000,00	\$ 6.980.000.000,00	\$ 739.200.000,00	10,59%
<b>INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA</b>		<b>\$ 6.980.000.000,00</b>		
8.2 LÍNEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"		\$ 6.980.000.000,00		

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 39 de 58</b>

#### LOCALIDADES

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024	2023	2024	DIFERENCIA	% Variación
04 LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN	\$ 7.000.000.001,00	\$ 7.000.000.001,00	\$ -	0,00%
11 LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 7.000.000.000,00	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	0,00%
23 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 7.000.000.000,00	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	0,00%

• **4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN PLAN FINANCIERO MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO-FMP 2024-2033:**


El Marco Fiscal de Mediano Plazo, es la principal herramienta para el análisis de las finanzas públicas distritales, contemplado en la ley 819 de 2003, es un instrumento de planeación financiera y de gestión pública a 10 años, que se vuelve dinámico de acuerdo con el comportamiento de la situación financiera e institucional del Distrito, muestra la consistencia de las cifras presupuestales con la meta de superávit primario y endeudamiento público, racionalización del gasto público y en general, con las previsiones macroeconómicas. Los lineamientos del Marco Fiscal de Mediano Plazo tienen relevancia para la toma de decisiones por parte de la administración en la ejecución del Plan de Desarrollo.

➤ **INGRESOS:**

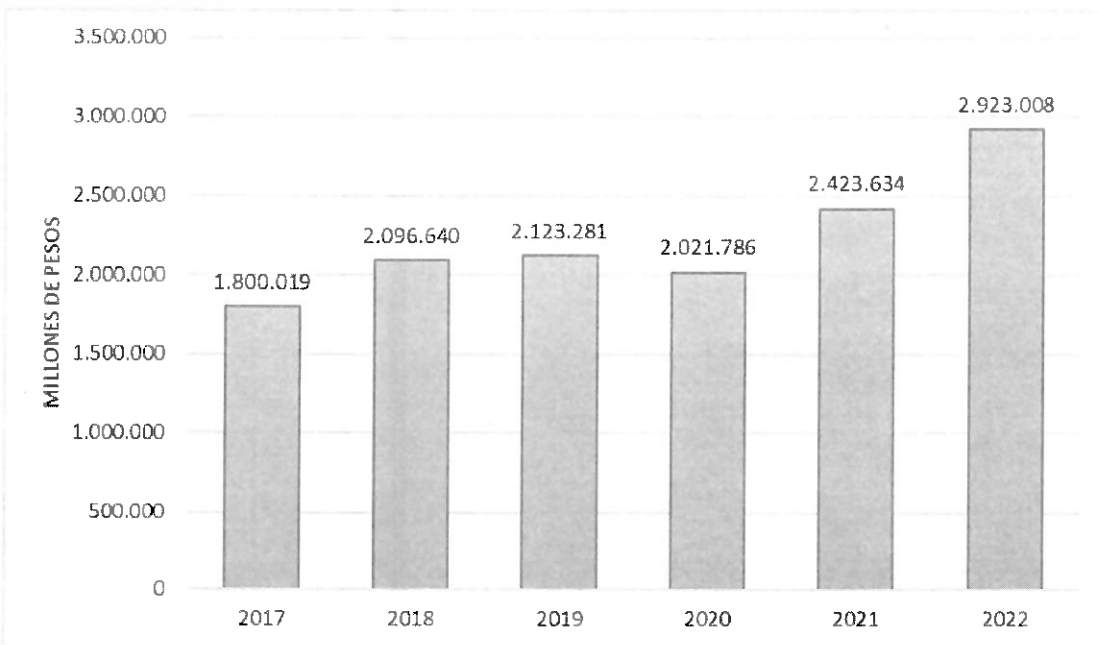
Los ingresos son los recursos que potencialmente recibirá la entidad territorial durante la vigencia fiscal correspondiente para cumplir con sus planes y objetivos; están destinados a atender las necesidades de las diferentes entidades desde las cuales se materializa la acción de la administración, con el fin de que éstas cumplan con las funciones que les son asignadas desde la constitución, la ley y las normas específicas<sup>2</sup>.

Los ingresos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en el periodo comprendido entre la vigencia 2017 a la vigencia 2021 aumentaron en un 34,64%, al pasar de \$ 1.800.019 millones en la vigencia 2017 a \$ 2.423.634,00 millones en la vigencia 2021. De la vigencia 2017 a la vigencia 2018 el incremento fue de 16,48%, al presentar un ingreso adicional de \$296.621 millones; de la vigencia 2018 a la vigencia 2019 se presentó un leve incremento de 1,27%, al pasar de \$2.096 millones en el 2018 a \$2.123 millones en el 2019. En la vigencia 2020 los ingresos fueron de \$2.021 millones lo que representa una variación negativa de -4,78% con respecto a lo recaudado en la vigencia 2019. De la vigencia 2020 a la vigencia 2021 el incremento fue de 19,88%, al presentar un ingreso adicional de \$401.848 millones de pesos. En cuanto a la vigencia 2022 se presentó un incremento 20,60% en comparación con la vigencia 2021. *Rto*

<sup>2</sup> Presupuesto Público (Rodríguez 2008)

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código:</b> GHADI01-F006
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión:</b> 3.0
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia:</b> 07/07/2022
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 40 de 58</b>

. Comportamiento de los ingresos 2017-2022 (millones de pesos).



Fuente: Elaboración propia Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis.

A julio 31 de 2023, los recaudos ascienden a \$ 2.491.829.185.380,14 que comparado con lo presupuestado de \$ 3.260.034.883.325,87, presenta un índice de ejecución de 76%.

A continuación, se presenta un informe detallado de las principales fuentes de ingresos propios del Distrito en materia Fiscal y Tributaria, como son el Impuesto Predial Unificado y el Impuestos de Industria y Comercio, Sobretasa Gasolina Motor, Impuesto de Delineación Urbana.

#### **Impuesto Predial Unificado**

El Impuesto Predial, como gravamen sobre la propiedad inmobiliaria, es una fuente esencial de ingresos para la entidad territorial. Su comportamiento de recaudo no solo refleja la dinámica del mercado inmobiliario, sino también el cumplimiento fiscal de los propietarios de bienes raíces. Por tanto, en las figuras 15 y 16 se registra el comportamiento de recaudo y la tasa de crecimiento sobre este ingreso.



	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 41 de 58</b>

Figura 15. Recaudo Impuesto Predial Unificado (IPU) vigencias 2019-2022

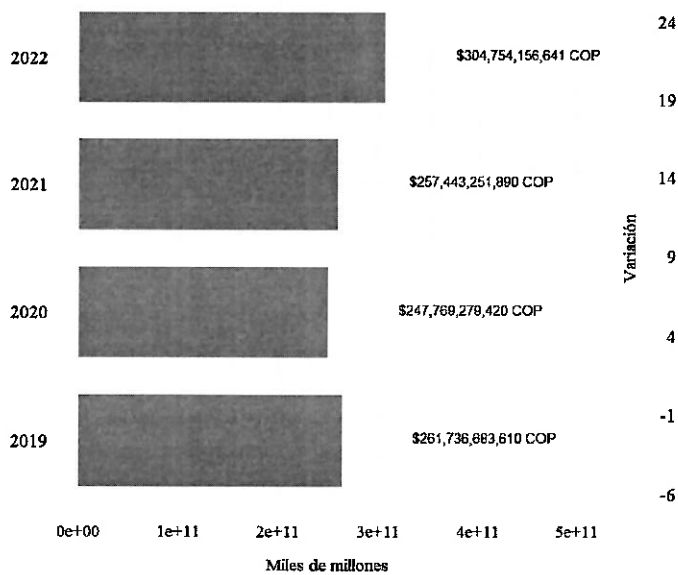
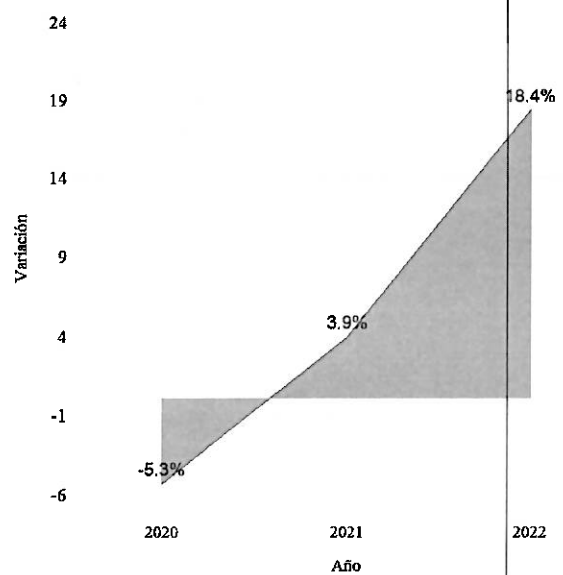



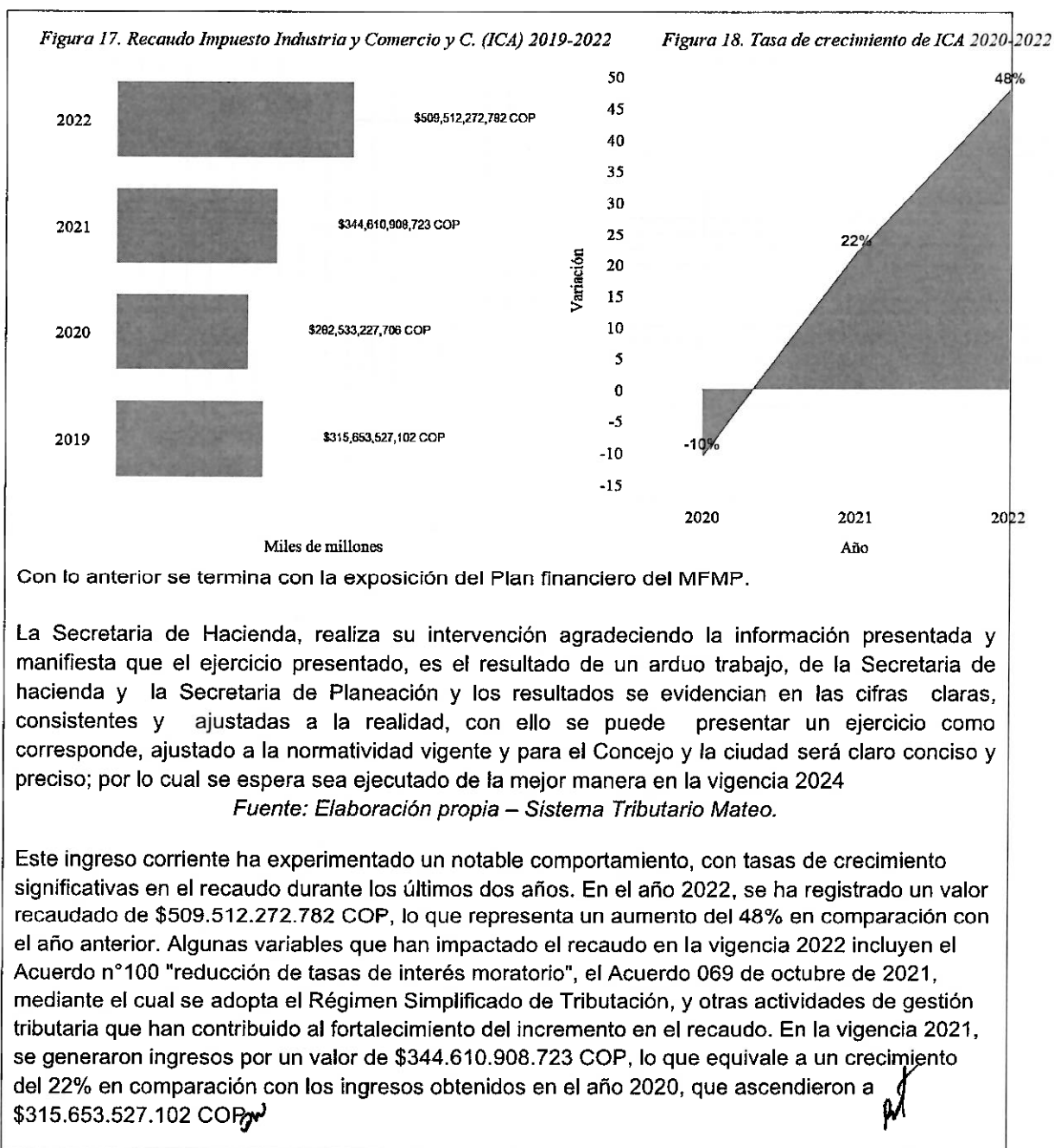
Figura 16. Tasa de crecimiento de IPU 2020-2022




### Impuesto industria y Comercio

El Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, al gravar las actividades económicas que se desarrollan en la jurisdicción de Cartagena, ofrece información valiosa sobre la vitalidad del sector empresarial y su contribución a las finanzas públicas. De acuerdo con esto, en las figuras 17 y 18 se registra el comportamiento de recaudo de este gravamen y su tasa de crecimiento durante el periodo de 2019 a 2022.

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 42 de 58</b>




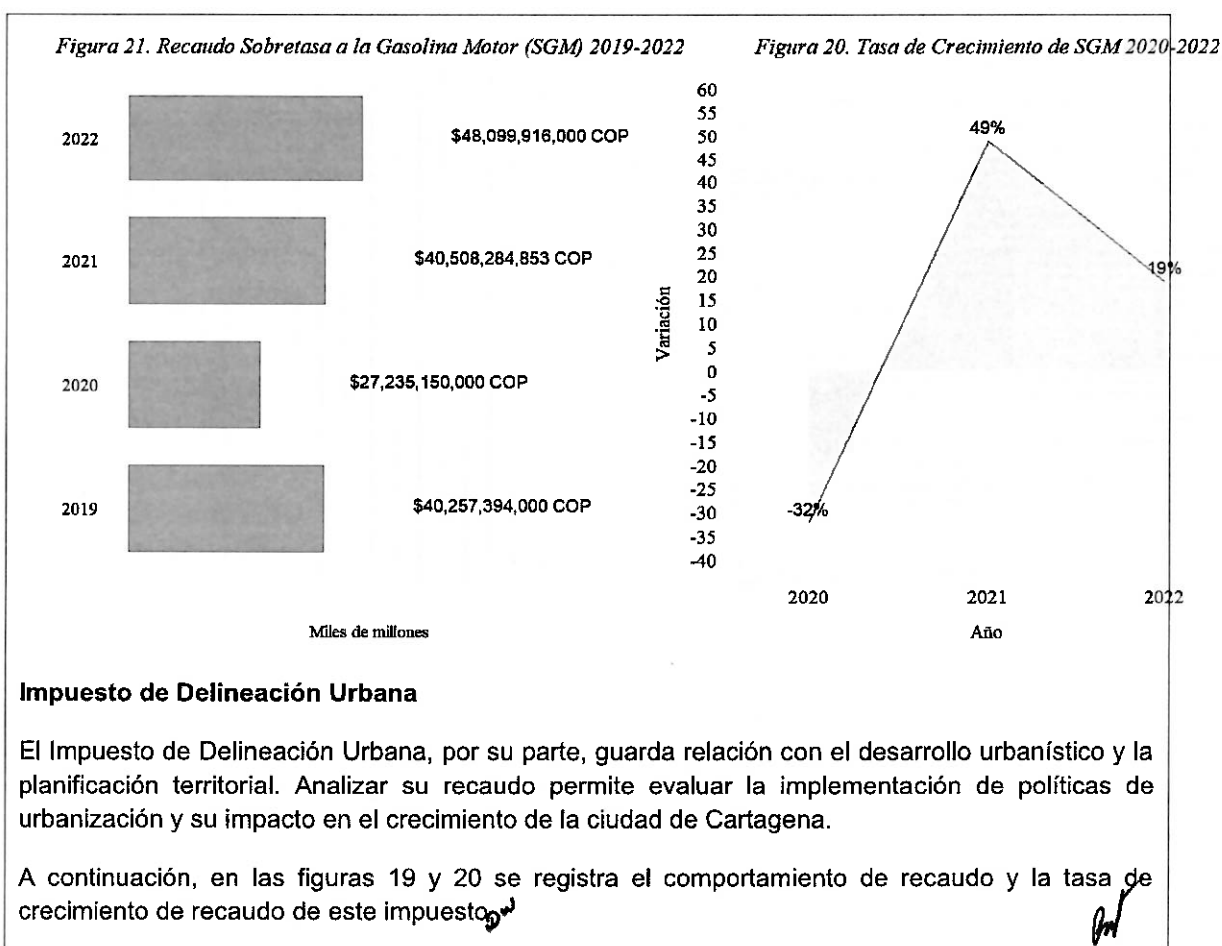
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 43 de 58</b>


#### **Sobretasa a la Gasolina Motor**

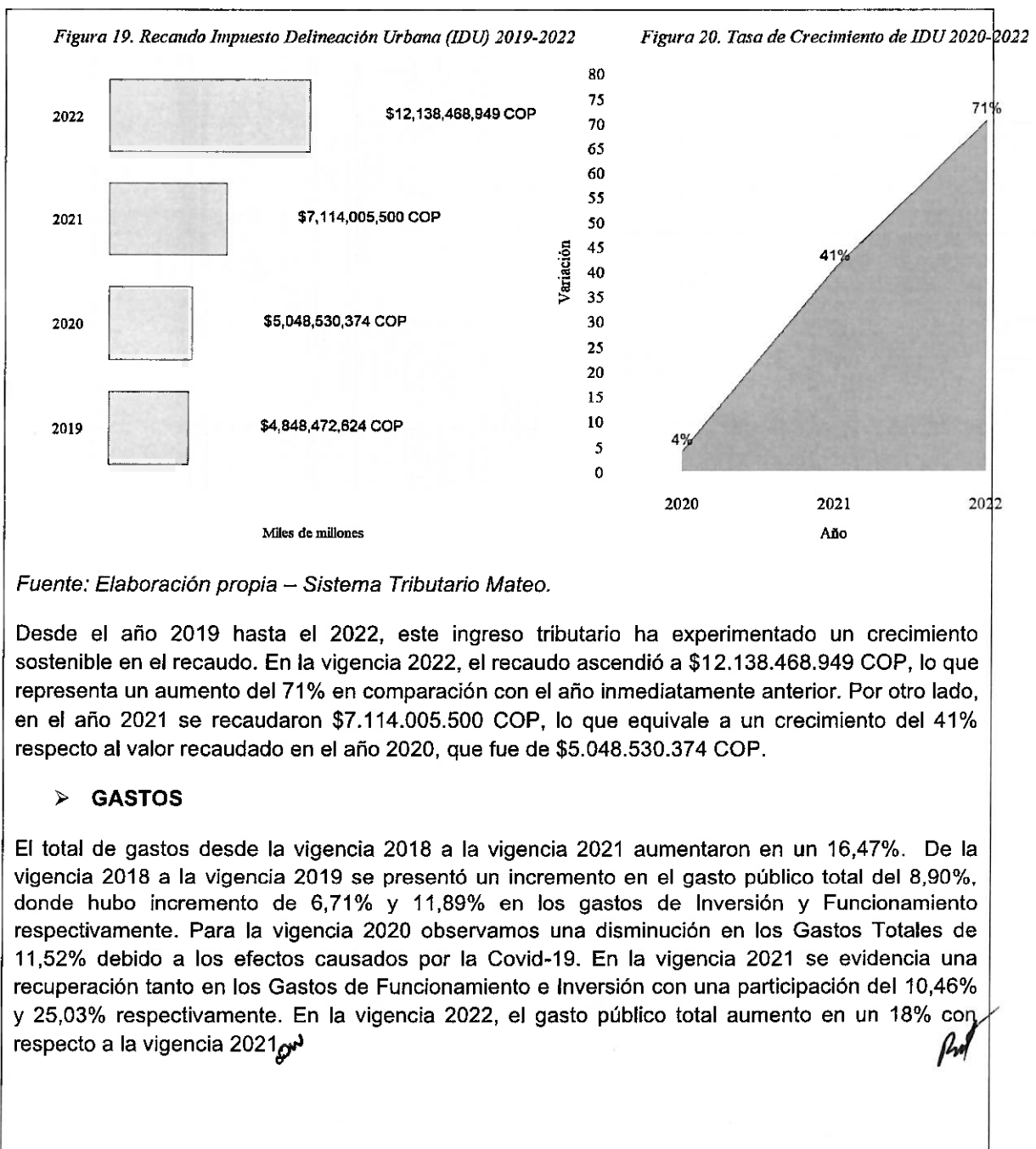
La Sobretasa a la Gasolina Motor, que afecta el consumo de combustibles, refleja las pautas de movilidad en el Distrito de Cartagena de Indias. En las figuras 21 y 20 a continuación, se registra el comportamiento del recaudo y su crecimiento durante el periodo de 2019 a 2022.

En el año fiscal 2022 se registra un recaudo por un valor de \$48.099.916.000 COP, lo que representa un crecimiento del 19% en comparación con los ingresos obtenidos en el año fiscal anterior. Del mismo modo, durante el año 2021 se recaudaron \$50.508.284.853 COP, reflejando un aumento del 49% con respecto a los ingresos obtenidos en el año 2020, los cuales ascendieron a \$27.235.150.000 COP. Es importante destacar que este gravamen fue uno de los más afectados por la emergencia sanitaria del Covid-19, ya que experimentó varios efectos sobre la recaudación de la Sobretasa a la Gasolina Motor a nivel local. Estos efectos pueden explicarse a través de diversos mecanismos: en primer lugar, hubo una disminución en la movilidad debido a las restricciones impuestas para contener la propagación del virus, como los confinamientos y el cierre de negocios, lo cual redujo drásticamente la movilidad de las personas y, por ende, la demanda de combustibles. En segundo lugar, se observaron cambios en los patrones de movilidad, ya que muchas personas comenzaron a trabajar desde casa o redujeron sus desplazamientos, lo que disminuyó la necesidad de utilizar vehículos y, por ende, la demanda de gasolina. En tercer lugar, se produjo un impacto en el turismo y el transporte. Por último, se notó una recuperación económica gradual, ya que a medida que las restricciones se flexibilizaron y la economía comenzó a recuperarse, la demanda de combustibles también aumentó. Sin embargo, esta recuperación fue gradual y llevó tiempo, lo que impactó en la recaudación de la Sobretasa a la Gasolina Motor.


	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 44 de 58</b>



	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 45 de 58</b>

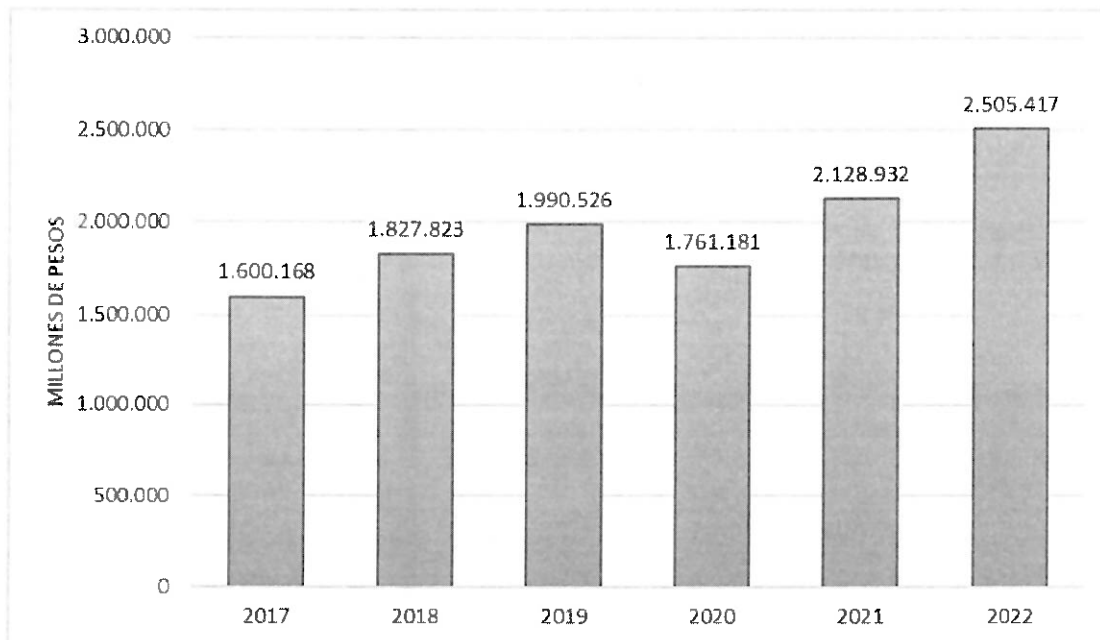




	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 46 de 58</b>

A agosto 31 de 2023 los compromisos de los Gastos Totales ascienden a \$ 2.255.112 millones que representan el 69% de lo presupuestado para esta vigencia; de los compromisos, el 1,59% corresponde al Servicio de la Deuda, el 15,78% a los Gastos de Funcionamiento y el 82,63% a los Gastos de Inversión.

Gráfico Gastos Totales (en miles de millones de pesos) 2017-2022.




Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis

A continuación, se relacionan los valores correspondientes a los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión y Servicio de la deuda para las vigencias 2018 a 2022.

Tabla Relación de gastos de funcionamiento, deuda e inversión.




	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 47 de 58</b>

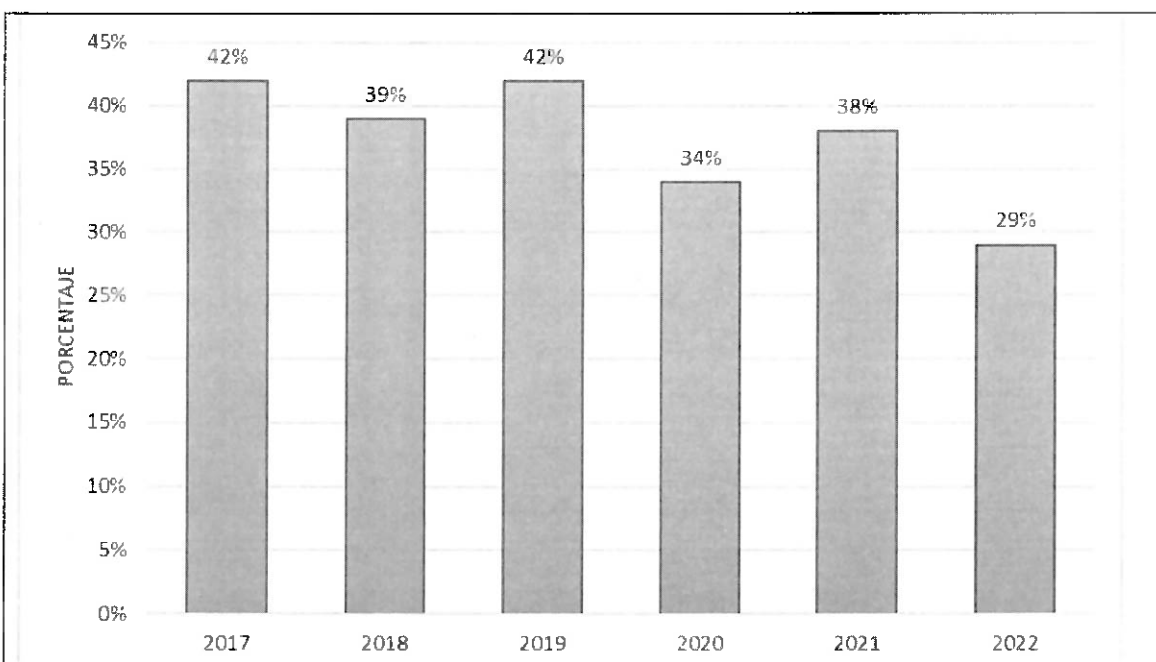
AÑOS	DEUDA	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	TOTAL
2018	58.966.137.087,89	290.114.975.734,41	1.478.741.799.463,07	1.827.822.912.285,37
2019	87.944.571.699,90	324.610.505.170,66	1.577.970.568.201,56	1.990.525.645.072,12
2020	51.713.861.750,16	331.865.367.493,93	1.377.601.858.350,85	1.761.181.087.594,94
2021	39.933.615.501,56	366.591.708.030,41	1.722.406.867.126,14	2.128.932.190.658,11
2022	59.390.110.827,95	400.184.888.487,29	2.045.842.333.317,72	2.505.417.332.632,96
<b>Total</b>	<b>297.948.296.867,46</b>	<b>1.713.367.444.916,70</b>	<b>8.202.563.426.459,34</b>	<b>10.213.879.168.243,50</b>

#### Racionalización de los Gastos de Funcionamiento

La relación entre los Gastos de Funcionamiento y los recursos que son utilizados para su financiación hace referencia a los Indicadores de la Ley 617 del año 2000 y nos indica la eficiencia con la cual un ente territorial maneja sus recursos. Para el caso de Cartagena, que se encuentra en Categoría Especial, esta relación no debe superar el 50%

**Gráfico Porcentaje de Gastos de Funcionamiento/ ICLD 2017-2022.** 

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 48 de 58</b>



*Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis*

Los porcentajes de los Gastos de Funcionamiento en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para las de vigencia 2017 a 2022 han estado entre el 42% y el 34%, este porcentaje no sobrepasa el límite de la Ley 617 y hay un margen de alrededor de 8 puntos porcentuales con respecto al límite establecido, siendo las vigencias 2017 y 2019 donde se presentan los porcentajes más altos y la vigencia 2022 donde se presentó el porcentaje más bajo.


#### ➤ **INVERSIÓN PÚBLICA**

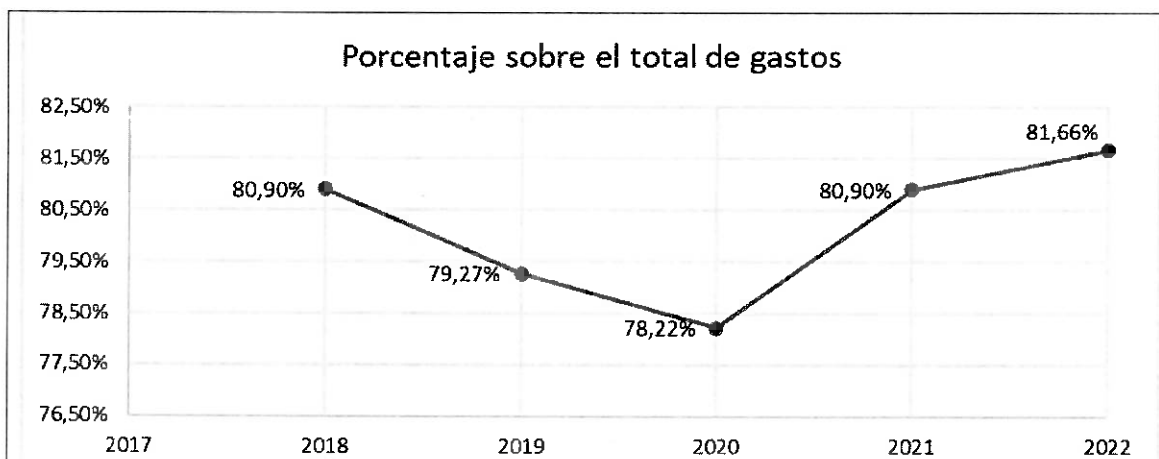
La inversión pública en el Distrito de Cartagena ha estado en niveles del 81% al 78% respecto a los valores de los gastos totales; se presentó un leve decrecimiento de las vigencias 2018 a 2020 y luego un leve repunte en la vigencia 2021 volviendo al porcentaje presentado de 2018 del 80.90%.

En la Tabla podemos observar los valores registrados de los gastos de inversión para las vigencias 2018 a 2021 y en el gráfico que sigue a continuación observamos la participación de los Gastos de Inversión sobre el presupuesto total.

**Gráfico Participación de la Inversión sobre el total de Gastos.**



	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 49 de 58</b>



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis.

➤ **Deuda Pública**

Para la vigencia 2022 se tenían tres grupos de crédito:


- Crédito 250 mm
- Crédito 112 mm
- Crédito 63 mm

Para la vigencia 2023, se terminó el grupo de crédito de los 250 MM, porque se pagó tanto el capital e interés por un periodo del (2014 al 2023).

Mediante el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2017 el honorable Concejo Distrital de Cartagena autorizó al Alcalde Mayor a la celebración de operaciones de crédito público hasta por la suma de \$112.0000 millones, con el fin de financiar los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo "PRIMERO LA GENTE: PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA". El valor total del crédito se realizó en cuatro (4) desembolsos. A 2021 este crédito presentó un saldo de \$77.550 millones de pesos y según su plan de amortización está proyectada su última cuota para la vigencia 2027.

En la vigencia 2020, se realizó un crédito de tesorería por \$30.000 millones y se obtuvo un crédito por valor de \$63.440 millones de pesos que fue autorizado en 2019. A 2021 este crédito presentó un saldo de \$63.440 millones de pesos por contar con un periodo de gracia de dos años y según su plan de amortización está proyectada su última cuota para la vigencia 2029.



	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 50 de 58</b>

Mediante el Acuerdo 098 del 19 de septiembre de 2022, el honorable Concejo de Cartagena de Indias autorizó al Alcalde de Cartagena para realizar operaciones de crédito por valor de \$20.734.679.472.78 pesos para la implementación del sistema para retiro de vehículos de transporte público colectivo (fondo de desintegración) en el Distrito de Cartagena de Indias.

#### **PLAN FINANCIERO**

El plan financiero municipal es un programa de ingresos y gastos de caja, con sus posibilidades de financiamiento. Es un instrumento de planificación y Gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de caja y, a partir de la situación actual, permite vislumbrar el comportamiento de mediano plazo de las finanzas del Municipio, contemplando la previsión de los ingresos, egresos, ahorro o déficit, y su esquema de financiación.

Para prevenir riesgos de iliquidez, el Plan Financiero tuvo como punto de partida la situación financiera real del Distrito, con el fin de establecer con mayor precisión el marco fiscal de mediano plazo, con proyecciones que permitan prever con alto margen de certeza, el comportamiento de las finanzas.

La estrategia financiera del Plan comienza por cubrir con recursos corrientes de libre destinación, tanto los gastos de funcionamiento como el servicio de la deuda, con el propósito de generar recursos de libre destinación para inversión. Mantener un Esquema de austeridad y optimización para el gasto de funcionamiento, y una adecuada combinación de solvencia y sostenibilidad para el uso responsable del crédito y el pago oportuno del servicio de la deuda.


#### **Estimación de Ingresos**

Los Ingresos Totales presupuestados para la vigencia 2024 ascienden a la suma de \$3.418.389 millones de pesos, que en comparación con lo presupuestado de la vigencia 2023 en donde estos ascienden a a la suma de \$2.804.652 millones de pesos, estos representan un incremento del 21.88%.

Para la vigencia 2024, los ingresos corrientes tienen una participación del 98.57% del total de los ingresos, y estos están compuestos por los Ingresos Tributarios, Ingresos No tributarios.

Los ingresos no tributarios representan el 58.56% de los ingresos corrientes con un valor estimado de \$1.973.281 millones, jalonadas principalmente por las transferencias del Sistema General de Participaciones que cuentan con \$ 1.018.977 millones, en donde el sector educación y salud suman \$ 938.929 millones.

Los ingresos tributarios participan con un 41.44% del total de los ingresos corrientes y de estos se destacan el Impuesto de Industria y Comercio y el Impuesto Predial Unificado con unos valores estimados de \$ 607.067 millones y \$ 374.680 millones respectivamente.

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 51 de 58</b>

Los ingresos de capital representan solamente el 1,43% del total de ingresos con un valor de \$48.750 millones de pesos.

A continuación, se relacionan los Ingresos estimados para la vigencia 2024.


Cuenta	Descripción	2024
<b>1</b>	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>3.418.389</b>
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.369.639</b>
<b>1.1.01</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>1.396.359</b>
<b>1.1.02</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.973.281</b>
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>48.750</b>

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda.

Los ingresos tributarios se relacionan a continuación:

Tabla. Ingresos tributarios estimados para 2024 (millones de pesos).


<b>1.1.01</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>1.396.359</b>
<b>1.1.01.01</b>	<b>Impuestos Directos</b>	<b>448.352</b>
1.1.01.01. 014	Sobretasa ambiental	73.672
1.1.01.01. 200	Impuesto Predial Unificado	374.680
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos Indirectos</b>	<b>948.007</b>
1.1.01.02. 109	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	53.553

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 52 de 58</b>

1.1.01.02. 200	Impuesto de Industria y Comercio	607.067
1.1.01.02. 201	Impuesto complementario de avisos y tableros	14.403
1.1.01.02. 202	Impuesto a la publicidad exterior visual	0
1.1.01.02. 204	Impuesto de delineación	7.139
1.1.01.02. 205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	36
1.1.01.02. 210	Impuesto sobre teléfono	7.189
1.1.01.02. 211	Impuesto de alumbrado público	76.206
1.1.01.02. 212	Sobretasa bomberil	34.806
1.1.01.02. 214	Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	4.454
1.1.01.02. 216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	214
1.1.01.02. 217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	106.069
1.1.01.02. 218	Tasa prodeporte y recreación	8.916
1.1.01.02. 300	Estampillas	27.956


A continuación, se detalla la estimación de los ingresos No tributarios

*R. K.*

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 53 de 58</b>

<b>1.1.02</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.973.281</b>
1.1.02.01	Contribuciones	10.547
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	69.815
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	17.337
1.1.02.03.002	Intereses de mora	40.607
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	14.143
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>1.802.276</b>
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>1.018.978</b>
1.1.02.06.001.01	Sistema General de Participaciones - Educación	592.445
1.1.02.06.001.02	Sistema General de Participaciones - Salud	346.484
1.1.02.06.001.03	Sistema General de Participaciones - Propósito General	43.788
1.1.02.06.001.04	Otras del Sistema General de Participaciones (ASIGNACIONES ESPECIALES)	4.755
1.1.02.06.001.05	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	31.506
<b>1.1.02.06.003</b>	<b>Participaciones distintas al SGP</b>	<b>9.673</b>



	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 54 de 58</b>


1.1.02.06.003.01 .02	De Vehículos Automotores	8.593
1.1.02.06.003.01 .07	Cigarrillos y Tabaco	45
1.1.02.06.003.03	Participación en multas, sanciones e intereses de mora	1.035
1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar	3.036
1.1.02.06.006.01	Otras Transferencias de la Nación	7.467
1.1.02.06.006.06 .01	Transferencia Ministerio de Protección Social	1.448
<b>1.1.02.06.009</b>	<b>Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral</b>	<b>761.674</b>
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	759.696
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	1.978
<b>1.1.02.06.010</b>	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>-</b>
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	18.555

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda.

En cuanto a los recursos de capital, podemos observar la estimación de los Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital, Rendimientos Financieros, Desahorros y Retiros FONPET, como se detalla a continuación:

Tabla Recursos de capital estimados para 2024 (millones de pesos).



	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 55 de 58</b>

<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>48.750</b>
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	19.586
1.2.05	Rendimientos Financieros	26.153
1.2.12	Desahorros y Retiros FONPET	3.011

➤ **PROYECCIÓN DE GASTOS.**

Los gastos totales proyectados para la vigencia 2024, ascienden a la suma de \$ 3.418.389 millones, y estos están compuestos por los gastos de funcionamiento, el servicio a la deuda y los gastos de inversión.

Tabla. Distribución de los gastos vigencia 2024 (Millones de pesos).


<b>CONCEPTO</b>	<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024 (Millones de pesos)</b>	<b>% PARTICIPACION</b>
TOTAL GASTOS	3.418.389	100,00%
SERVICIO DE LA DEUDA	68.899	2,02%
GASTOS FUNCIONAMIENTO	714.252	20,89%
GASTOS DE INVERSION	2.635.238	77,09%

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda.

➤ **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.**

La política con respecto a los gastos de funcionamiento consiste en mantener las finanzas del Distrito de Cartagena dentro de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000 y cumplir con las obligaciones de conformidad a los valores apropiados. Se tiene cuenta una política de austeridad administrativa para la proyección de estos gastos. Para la vigencia 2024 se cumpliría con lo estipulado en la Ley 617 ubicándose en un 45,79%.

Del total de gastos, los gastos de funcionamiento del nivel central y entidades descentralizadas representan el 19.62%, con un valor presupuestado de \$ 670.681 millones, y los gastos de funcionamiento de los entes de control corresponden al 1.27% del total de gastos, con \$ 43.572

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 56 de 58</b>

millones.

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024 (Millones de pesos)	% PARTICIPACION
TOTAL GASTOS	3.418.389	100,00%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	714.252	20,89%
NIVEL CENTRAL Y ENTES DESCENTRALIZADOS	670.681	19,62%
ENTES DE CONTROL	43.572	1,27%


➤ **SERVICIO DE LA DEUDA:**

El servicio de la deuda fue proyectado de conformidad con las condiciones establecidas en los distintos contratos vigentes sobre las operaciones de crédito público realizadas con las entidades financieras. Se tiene proyectado para la vigencia 2024 realizar un pago por servicio a la deuda por \$68.899 millones, donde se contemplan pagos en amortización e intereses y Bonos Pensionales; estos representan el 2,02% del total de los gastos.

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024 (Millones de pesos)	% PARTICIPACION
TOTAL GASTOS	3.418.389	100,00%
SERVICIO DE LA DEUDA	68.899	2,02%
PRINCIPAL	21.506	0,63%
INTERESES	41.370	1,21%
BONOS PENSIONALES	6.023	0,18%

➤ **INVERSIÓN**

Las proyecciones de inversión se realizaron con base a los recursos con destinación específica y

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 57 de 58</b>

los de libre destinación, además destinando a cada Pilar y programa que compone el Plan de Desarrollo Salvemos a Cartagena 2020-2023. Del total de gastos \$2.804.652 millones el 77,09%, es decir \$ 2.635.238 millones, será destinado a la inversión.

Tabla Gastos de inversión vigencia 2024 (Millones de pesos).

<b>CONCEPTO</b>	<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024 (Millones de pesos)</b>	<b>% PARTICIPACION</b>
GASTOS DE INVERSION	2.635.238	77,09%
TOTAL PROYECCION DE GASTOS	3.418.389	100,00%

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda.

La secretaria técnica, agradece a todos los miembros y consulta si sobre que lo expuesto:


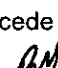
- **Presentación Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Plan Anual de Inversiones Proyección Presupuesto para la Vigencia Fiscal 2024.**
- **Presentación y aprobación Plan Financiero Marco Fiscal de mediano Plazo-FMP 2024-2033**


Tiene inquietud o duda sobre lo expuesto, los miembros manifiestan que no tienen sobre el particular, se consulta si tienen proposición o varios, no existiendo por lo cual la secretaria técnica procede a consultar concepto favorable a los miembros:

Señora secretaria de Hacienda Distrital - Diana Villalba Vallejo, con base en la presentación, da concepto favorable.

Señor secretario de Planeación. Franklin Amador Hawkins-, de acuerdo con la presentación expuesta da concepto favorable.

Señora Tesorera Distrital –Betzadía Canoles Lenes, da concepto favorable, de acuerdo con lo expuesto.

La secretaria técnica, propone un receso para culminar el acta y darle la lectura y posterior aprobación a la misma; la propuesta es aprobada por todos los miembros y se suspende la sesión siendo las 10:40 A.M. Transcurrido el receso, se reinicia la sesión siendo las 11:00 A.M se procede con la aprobación del acta  

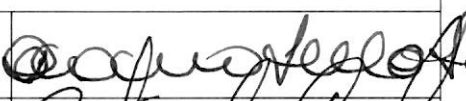
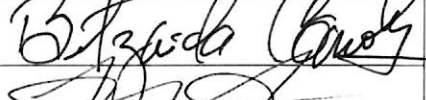

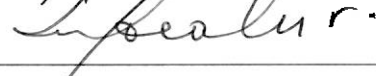
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 58 de 58</b>


Seguidamente se lee el acta, y se somete a consideración la aprobación del acta leída por los miembros así:

Señora de Hacienda Distrital- Diana Villalba Vallejo- Aprobada.  
 Señor secretario de Planeación. Franklin Amador Hawkins- Aprobada  
 Señora Tesorera Distrital –Betzadia Canoles Lenes -Aprobada


De conformidad con lo anterior, El CONFISCAR aprueba por unanimidad la presente acta.

En consecuencia, culmina su intervención la secretaria técnica y manifiesta que, no habiendo más temas, el día 03 de octubre de 2023, se llevó a cabo reunión del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DE CARTAGENA – CONFISCAR tal y como consta en la presente acta, los intervinientes, dieron su aprobación a la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas citadas. Así las cosas, se cierra la sesión No. 0097 siendo las 11:00 A.M del día 03 de octubre de 2023

<b>FIRMAS:</b>	
<b>DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO</b> Secretaria de Hacienda Distrital.	
<b>BETZAIDA CANOLES LENES</b> Tesorera Distrital.	
<b>FRANKLIN AMADOR HAWKINS</b> Secretaria de Planeación.	
<b>LUCELY MORALES RAMOS</b> Directora Financiera de Presupuesto Secretaria Técnica de CONFISCAR.	

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> GDOGC01-F001
	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión:</b> 1.0
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/ PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE</b>	<b>Vigencia:</b> 07/12/2016
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Página 1 de 11</b>

<b>ACTA No. 9</b>			
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA:</b> DESPACHO ALCALDE			
<b>NOMBRE DE QUIEN DILENGENCIA:</b>	SECRETARIA PRIVADA / SECRETARIA TECNICA		
<b>TÍTULO O CARÁCTER DE LA REUNIÓN</b>	CONSEJO DE GOBIENO		
<b>FECHA:</b>	3 DE OCTUBRE DE 2023	<b>HORA</b>	5:00 pm
<b>LUGAR:</b>	SALÓN VICENTE MARTINEZ MARTELO		
<b>OBJETIVO:</b> Poner en conocimiento y aprobación del Consejo de Gobierno los temas a tratar del orden de día a desarrollar.			
<b>FECHA PRÓXIMA REUNIÓN:</b> SIN PROGRAMAR			
<b>CONVOCADOS AUSENTES:</b> ALCALDE LOCAL 2 ALCALDE LOCAL 3 SECRETARIA DE PARTICIPACION			
<b>ORDEN DEL DÍA:</b> 1.Saludo e instalación por parte del señor Alcalde Mayor de Cartagena / WILLIAM DAU. 2.Presentación proyecto de presupuesto 2024 aprobado por el señor Alcalde/DIANA VILLALBA 3.Presentacion presupuesto de inversión 2024/FRANKLIN AMADOR 4. Proposiciones y varios			
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN:</b>			
<b>1.SALUDO E INSTALACIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA / WILLIAM DAU CHAMAT.</b>			
El señor Alcalde da la bienvenida a todos los presentes, agradece la asistencia de todos los miembros del Consejo de Gobierno, dando inicio con la intervención de la Dra. Diana Villalba Vallejo, Secretaria de Hacienda del Distrito de Cartagena, quien presentará proyecto de presupuesto 2024, para la aprobación del Consejo de Gobierno.			
<b>2. PRESENTACIÓN PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024/DIANA VILLALBA VALLEJO</b>			
La Dra. Diana Villalba Vallejo, secretaria de Hacienda del Distrito de Cartagena, presenta ante el Consejo de Gobierno, proyecto de presupuesto 2024, para su respectiva socialización previa aprobación del Confiscar y el señor Alcalde Mayor, Dr. William Dau Chamat, el cual se Discrimina a continuación y se adjunta a la presente acta de Consejo de Gobierno.			

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> GDOGC01-F001
	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión:</b> 1.0
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/ PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE</b>	<b>Vigencia:</b> 07/12/2016
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Página 2 de 11</b>


## Distribución Presupuesto 2024

PROYECCIÓN	INGRESOS	FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSIÓN
<b>PRESUPUESTO 2024</b>	<b>3.418.388.909.170</b>	<b>\$ 714.252.344.008</b>	<b>\$ 68.898.823.534</b>	<b>2.635.237.741.628</b>

## Proyección Presupuesto de Ingresos 2024

Código Completo	Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO 2024
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>3.418.388.909.170</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>3.369.639.355.762</b>
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>1.396.358.652.396</b>
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	73.671.844.972
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	374.680.191.780
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	53.552.764.612
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	607.066.865.698
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	14.403.140.782
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	7.138.513.013
1.1.01.02.300	Estampillas	27.955.536.157
	Otros Ingresos Tributarios	237.689.795.382
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>1.973.280.703.366</b>
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	57.944.175.704
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	14.142.606.560
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	1.018.977.568.561
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	8.592.980.548
	Otros no Ingresos Tributarios	873.623.371.993
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>48.749.553.408</b>



	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> GDOGC01-F001
	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión:</b> 1.0
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/ PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE</b>	<b>Vigencia:</b> 07/12/2016
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Página 3 de 11</b>


## Comparativo Presupuesto 2024 vs 2023

Código Completo	Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2023 Inicial	Variación % 2023 Inicial
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>3.418.388.909.170</b>	<b>2.804.652.275.206</b>	<b>21,88%</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>3.369.639.355.762</b>	<b>2.767.446.524.027</b>	<b>22%</b>
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>1.396.358.652.396</b>	<b>1.077.148.243.547</b>	<b>30%</b>
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	73.671.844.972	59.055.128.482	25%
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	374.680.191.780	341.601.538.453	10%
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	53.552.764.612	47.769.293.020	12%
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	607.066.865.698	414.998.304.463	46%
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	14.403.140.782	13.561.029.635	6%
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	7.138.513.013	6.875.590.435	4%
1.1.01.02.300	Estampillas	27.955.536.157	14.632.393.482	91%
	Otros Ingresos Tributarios	237.889.795.382	178.654.965.577	33%
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>1.973.280.703.366</b>	<b>1.690.298.280.480</b>	<b>17%</b>
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	57.944.175.704	33.395.087.176	74%
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	14.142.606.560	9.984.805.446	42%
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	1.018.977.568.561	907.157.144.366	12%
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	8.592.980.548	3.911.945.320	120%
	Otros no Ingresos Tributarios	873.623.371.993	735.849.298.172	19%
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>48.749.553.408</b>	<b>37.205.751.179</b>	<b>31%</b>

## Distribución ICLD 2024

TOTAL ICLD	100%	974.456.714.006
FUNCIONAMIENTO - INDICADOR LEY 617 %	45,79%	446.239.735.592
ENTES DE CONTROL	4,21%	40.999.707.595
SERV. DE DEUDA	2,68%	26.146.157.461
FONDO DE RIESGO	1%	9.744.567.140
RECURSO HIDRICO	1%	9.744.567.140
ICLD CON DESTINO FONDO DESARROLLO LOCAL	9,38%	91.396.787.213
SALDO GASTOS DE INVERSION	35,94%	350.185.191.864




	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> GDOGC01-F001
	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión:</b> 1.0
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/ PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE</b>	<b>Vigencia:</b> 07/12/2016
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Página 4 de 11</b>



## PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2024 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

### COMPARATIVO GASTOS VIGENCIA 2023 VRS PROYECTADO 2024

CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN INICIAL VIGENCIA 2023	DEFINITIVO A SEPTIEMBRE 15 DE 2023	PROYECTADO VIGENCIA 2024	VARIACIÓN CON RESPECTO A APROPIACIÓN INICIAL	VARIACIÓN CON RESPECTO A APROPIACIÓN DEFINITIVA
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 543.781.335.078	\$ 612.269.325.914	\$ 714.252.344.008	31%	17%
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 2.202.227.796.293	\$ 2.589.122.413.577	\$ 2.635.237.741.628	20%	2%
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 58.643.143.835	\$ 58.643.143.835	\$ 68.898.823.534	17%	17%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.804.652.275.206</b>	<b>\$ 3.260.034.883.326</b>	<b>\$ 3.418.388.909.170</b>	<b>22%</b>	<b>5%</b>

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> GDOGC01-F001
	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión:</b> 1.0
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/ PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE</b>	<b>Vigencia:</b> 07/12/2016
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Página 5 de 11</b>


**RESUMEN SOLICITUDES UNIDADES EJECUTORAS VRS ASIGNADOS  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2024**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

UNIDAD EJECUTORA	APROPIACIÓN INICIAL 2023	SOLICITADO 2024	VARIACION PORCENTUAL	PROYECCIÓN ASIGNADA	OBSERVACIÓN
DESPACHO DEL ALCALDE	17.548.364.155	163.068.208.814	829%	57.996.679.900	Lo solicitado en 2024, incluye el valor de las sentencias, conciliaciones y los laudos por \$147.280.251.641. Quedando para este concepto de gasto una apropiación de \$42.208.722.726
SECRETARÍA DEL INTERIOR	8.494.946.079	10.224.005.036	20%	10.224.005.036	
SECRETARÍA DE HACIENDA	75.097.235.070	108.711.143.725	45%	108.711.143.725	Incluye el valor de la sobretasa al medio ambiente y los intereses por sobretasa al medio ambiente por la suma total \$92.628.987.976. Adicionalmente se encuentra apropiado \$4.500.000.000 para comisiones fiduciarias.
SECRETARÍA GENERAL	215.530.370.612	293.790.799.474	36%	293.809.691.470	El incremento se debe a que para la vigencia 2024 los gastos de personal del DATT y Valorización, están incluidos en la unidad ejecutora Secretaría General.
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	1.019.900.000	1.150.651.180	13%	1.150.651.180	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	17.613.896.575	19.294.694.062	10%	19.294.694.062	Lo apropiado para la vigencia 2024, incluye el valor de 4.760.101.491 por la Fuente SGP Prestación del Servicio Educativo

**RESUMEN SOLICITUDES UNIDADES EJECUTORAS VRS ASIGNADO  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2024**

UNIDAD EJECUTORA	APROPIACIÓN INICIAL 2023	SOLICITADO 2024	VARIACION PORCENTUAL	PROYECCIÓN ASIGNADA	OBSERVACIÓN
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN	1.561.565.371	1.790.000.000	15%	1.790.000.000	
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	1.396.018.000	2.981.651.513	114%	2.981.651.513	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	36.850.950.597	15.074.169.454	-59%	15.074.169.454	Se evidencia una disminución por cuanto los gastos de personal del DATT, pasaron a la unidad ejecutora Secretaría General.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DADIS	21.784.171.872	23.458.765.973	8%	23.458.765.973	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN	3.664.433.363	2.644.022.832	-28%	3.244.022.832	Se evidencia una disminución por cuanto los gastos de personal de valorización, debido a que los mismos pasaron a la unidad ejecutora Secretaría General.
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	56.877.356.407	65.180.572.252	15%	65.180.572.252	Para la vigencia 2024, las mesadas pensionales presentan un incremento del 24%
<b>TOTALES</b>	<b>457.439.208.101,00</b>	<b>707.368.684.314,00</b>	<b>55%</b>	<b>602.916.047.397,00</b>	

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> GDOGCO1-F001
	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión:</b> 1.0
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/ PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE</b>	<b>Vigencia:</b> 07/12/2016
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Página 6 de 11</b>


**RESUMEN SOLICITUDES UNIDADES EJECUTORAS VRS ASIGNADO  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2024**

UNIDAD EJECUTORA	APROPIACIÓN INICIAL 2023	SOLICITADO Y/O PROYECTADO 2024	VARIACIÓN PORCENTUAL	PROYECCIÓN ASIGNADA	OBSERVACIÓN
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE BOLÍVAR	10.727.828.456	15.351.800.012	43%	15.351.800.012	
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER)	6.777.068.098	8.082.846.755	19%	8.082.846.755	
FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (CORVIVIENDA)	15.577.933.614	21.953.851.062	41%	21.953.851.062	la provisión que se debe constituir por contingencias que ascienden al valor de \$3.354.363.127 distribuidos entre los rubros de Sentencias y Conciliaciones
INSTITUTO DE PARTIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA (IPCC)	5.797.631.903	7.783.325.461	34%	7.783.325.462	
DISTRISEGURIDAD ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL	3.594.237.598	4.645.673.971	29%	4.645.673.971	
	8.765.457.741	9.947.144.317	13%	9.947.144.317	
<b>TOTALES</b>	<b>51.240.157.410</b>	<b>69.580.423.455</b>	<b>36%</b>	<b>67.764.641.579</b>	

**PROYECCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ENTES DE CONTROL 2024**

UNIDAD EJECUTORA		PROYECTADO 2024
<b>TOTAL GASTOS CONCEJO DISTRITAL</b>		<b>17.139.682.973</b>
GASTOS GENERALES	1,5 % DE ICLD	14.616.850.710
HONORARIOS CONCEJALES	Valor sesión proyectada \$698.845	2.522.832.263
<b>GASTOS PERSONERIA</b>	<b>1,6 % DE ICLD</b>	<b>15.591.307.424</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRALORIA DISTRITAL</b>		<b>10.840.664.635</b>
GASTOS CONTRALORIA ICLD	PPTO VIGENTE 2023 * 11,43%	8.268.717.198
GASTOS CONTRALORIA CUOTA DE FISCALIZACIÓN	PPTO VIGENTE 2023 * 11,43%	2.571.947.437
<b>TOTAL GASTOS DE ENTES DE CONTROL 2024</b>		<b>43.571.655.032</b>



	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> GDOGCO1-F001
	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión:</b> 1.0
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/ PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE</b>	<b>Vigencia:</b> 07/12/2016
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Página 7 de 11</b>

## Servicio de la deuda


Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Fuentes de Financiación				Apropiación Vigencia 2024 (\$)
			ICLD	IPU 15%	SGP Propósito General	FONPET	
2.2	Servicio de la deuda pública		26.146.157.46	23.213.534.44	16.527.791.06	3.011.340.55	68.898.823.53
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna		26.146.157.46	23.213.534.44	16.527.791.06	3.011.340.55	68.898.823.53
2.2.2.01	Principal		11.200.000.00	9.123.248.82	1.183.243.67		- 21.506.492.50
2.2.2.02	Intereses		11.934.816.90	14.090.285.62	15.344.547.39		- 41.369.649.91
2.2.2.05	Bonos pensionales	Ley 617 de 2000, art. 72	3.011.340.559	-	-	3.011.340.559	6.022.681.111

### 3. PRESENTACION PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2024/FRANKLIN AMADOR

El Dr. Franklin Amador Howkins, Secretario de Planeación del Distrito de Cartagena, presenta ante el Consejo de Gobierno, proyecto de presupuesto de Inversión 2024, para su aprobación. El cual se adjunta a la presente acta de Consejo de Gobierno.

### Asignación presupuesto 2023 vs 2024

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2023	2024	DIFERENCIA	% VARIACION
ICLD DEFINITIVO SIN D.E PARA 2023	\$ 753.256.861.011,34	\$ 974.456.714.006,00	\$ 221.199.852.994,66	22,70%
ICLD A DISTRIBUIR EN FUNCIONAMIENTO 2023	\$ 390.637.371.864,74	\$ 487.239.443.187,00	\$ 96.602.071.322,26	19,83%
ICLD CON DESTINO A SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 22.131.977.412,00	\$ 26.146.157.461,00	\$ 4.014.180.049,00	15,35%
<b>ICLD INVERSION BRUTA</b>	<b>\$ 340.487.511.734,60</b>	<b>\$ 461.071.113.358,00</b>	<b>\$ 120.583.601.623,40</b>	<b>26,15%</b>
ICLD CON DESTINO FONDO DE RIESGO 1%	\$ 7.532.568.610,00	\$ 9.744.567.140,00	\$ 2.211.998.530,00	22,70%
ICLD CON DESTINO RECURSO HIDRICO 1%	\$ 7.532.568.610,00	\$ 9.744.567.140,00	\$ 2.211.998.530,00	22,70%
ICLD CON DESTINO FONDO DESARROLLO LOCAL	\$ 70.035.136.091,00	\$ 91.396.787.213,00	\$ 21.361.651.122,00	23,37%
<b>TOTALICLD LIBRE INVERSION NETO</b>	<b>\$ 255.387.238.423,60</b>	<b>\$ 350.185.191.865,00</b>	<b>\$ 94.797.953.441,40</b>	<b>27,07%</b>

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> GDOGC01-F001
	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión:</b> 1.0
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/ PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE</b>	<b>Vigencia:</b> 07/12/2016
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Página 8 de 11</b>


### Asignación presupuesto ICLD 2023 vs 2024

PRESUPUESTO 2024	ICLD 2023	ICLD 2024	DIFERENCIA	% Variación
01 DESPACHO DEL ALCALDE	\$ 23.290.949.979,00	\$ 68.895.130.899,00	\$ 45.604.180.920,00	66,19%
02 SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$ 11.558.000.001,00	\$ 8.908.000.003,00	\$ -2.649.999.998,00	-29,75%
03 SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	\$ 15.427.394.995,00	\$ 16.022.376.818,00	\$ 595.041.823,00	3,71%
04 LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN	\$ 7.000.000.000,00	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	0,00%
05 SECRETARIA GENERAL	\$ 20.987.727.431,00	\$ 24.192.179.786,00	\$ 3.204.452.355,00	13,45%
06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 33.249.613.696,00	\$ 102.812.714.621,00	\$ 69.563.100.925,00	67,66%
07 SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 130.708.885.074,00	\$ 143.219.740.226,00	\$ 12.510.855.152,00	8,74%
08 SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	\$ 11.767.231.502,00	\$ 14.630.954.651,00	\$ 2.863.723.149,00	19,57%
09 SECRETARIA DE PLANEACION	\$ 12.254.918.023,00	\$ 17.806.343.858,00	\$ 5.551.425.835,00	31,18%
10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	\$ 27.283.093.874,00	\$ 8.268.600.000,00	\$ -19.014.493.874,00	-229,96%
11 LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 7.000.000.000,00	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	0,00%
12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 6.534.887.440,00	\$ 5.767.679.690,00	\$ -767.207.780,00	-13,30%
13 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	\$ 2.138.612.468,00	\$ 1.900.000.001,00	\$ -238.612.467,00	-12,56%
14 ESCUELA DE GOBIERNO	\$ 2.770.000.001,00	\$ 2.825.114.001,00	\$ 55.114.000,00	1,95%
15 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION	\$ -	\$ 3.600.000.000,00	\$ 3.600.000.000,00	100,00%
16 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	\$ 4.000.000.001,00	\$ 4.000.000.004,00	\$ 3,00	0,00%
17 INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 6.265.457.249,00	\$ 5.890.000.000,00	\$ -375.457.249,00	-7,10%
21 ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA	\$ 5.160.000.000,00	\$ 4.592.278.830,00	\$ -567.721.170,00	-12,36%
22 DISTRISSEGURIDAD	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
23 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 7.000.000.000,00	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	0,00%
25 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	\$ 6.140.800.000,00	\$ 6.780.000.000,00	\$ 639.200.000,00	9,43%
<b>TOTAL FUENTE</b>	<b>\$ 340.487.511.734,00</b>	<b>\$ 461.071.113.358,00</b>	<b>\$ 120.583.601.624,00</b>	<b>26,15%</b>

### COMPARACION AÑO 2023 – 2024 UNIDADES EJECUTORAS

PRESUPUESTO 2024	2023	2024	DIFERENCIA	% Variación
01 DESPACHO DEL ALCALDE	\$ 56.817.373.179,00	\$ 103.073.827.390,00	\$ 46.256.454.211,00	44,88%
02 SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$ 22.770.767.895,00	\$ 18.505.542.270,00	\$ -4.265.225.625,00	-23,05%
03 SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	\$ 24.035.392.170,00	\$ 34.431.696.816,44	\$ 10.396.304.646,44	30,19%
04 LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN	\$ 7.000.000.001,00	\$ 7.000.000.001,00	\$ -	0,00%
05 SECRETARIA GENERAL	\$ 217.213.422.103,00	\$ 249.602.544.713,00	\$ 32.389.122.610,00	12,98%
06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 60.066.695.333,00	\$ 144.347.158.350,56	\$ 84.280.463.017,56	58,39%
07 SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 712.495.017.949,00	\$ 761.682.241.319,00	\$ 49.187.223.370,00	6,46%
08 SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	\$ 21.766.892.649,00	\$ 32.047.620.579,00	\$ 10.280.727.930,00	32,08%
09 SECRETARIA DE PLANEACION	\$ 22.369.880.643,00	\$ 25.000.000.000,00	\$ 2.630.119.357,00	10,52%
10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	\$ 954.529.765.923,00	\$ 1.134.992.918.204,00	\$ 180.463.152.281,00	15,90%
11 LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 7.000.000.000,00	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	0,00%
12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 10.925.420.690,00	\$ 11.590.596.344,00	\$ 625.175.654,00	5,41%
13 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	\$ 2.334.016.628,00	\$ 2.132.737.061,00	\$ -201.279.567,00	-9,44%
14 ESCUELA DE GOBIERNO	\$ 2.770.000.001,00	\$ 2.825.114.001,00	\$ 55.114.000,00	1,95%
15 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 20.692.884.749,00	\$ 34.838.919.234,00	\$ 14.146.034.485,00	40,60%
16 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	\$ 11.770.302.193,00	\$ 8.223.113.317,00	\$ -3.547.188.876,00	-43,14%
17 INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 11.864.189.588,00	\$ 11.860.423.554,00	\$ -3.766.034,00	-0,33%
21 ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA	\$ 9.762.089.636,00	\$ 10.423.943.470,00	\$ 661.853.834,00	6,35%
22 DISTRISSEGURIDAD	\$ 12.802.884.963,00	\$ 21.719.345.004,00	\$ 8.916.460.041,00	41,05%
23 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 7.000.000.000,00	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	0,00%
25 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	\$ 6.240.800.000,00	\$ 6.980.000.000,00	\$ 739.200.000,00	10,59%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.202.227.796.293,00</b>	<b>\$ 2.635.237.741.628,00</b>	<b>\$ 433.009.945.335,00</b>	<b>16,43%</b>



	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> GDOGC01-F001
	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión:</b> 1.0
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/ PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE</b>	<b>Vigencia:</b> 07/12/2016
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Página 9 de 11</b>


## Proyectos Prioritarios

PROYECTOS PRIORIZADOS ALCALDE	
UNIDAD FUNCIONAL PARQUE DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN	\$ 66.570.000.000,00
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CICLOINFRAESTRUCTURA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 15.000.000.000,00
APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	\$ 3.000.000.000,00
DISEÑO IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE TRANSPARENCIA	\$ 1.000.000.000,00
WATER AS LEVERAGE	\$ 50.000.000.000,00
TRANSCARIBE	\$ 23.000.000.000,00
<b>TOTAL PROYECTOS PRIORIZADOS ALCALDE</b>	<b>\$ 158.570.000.000,00</b>

## PROYECTOS PRIORIZADOS

PROYECTOS	2024	OBSERVACIONES
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
2021130010162 APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	\$ 3.000.000.000,00	
2021130010272 IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CICLOINFRAESTRUCTURA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 15.000.000.000,00	
2020130010075 FORTALECIMIENTO FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 23.000.000.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 41.000.000.000,00</b>	

PROYECTOS	2024	OBSERVACIONES
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>		
2023130010003 CONSTRUCCION DEL PARQUE DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL SOCIAL Y URBANA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 66.570.000.000,00	PROYECTOS COMPUTABLES
WATER AS LEVERAGE	\$ 10.991.860.002,00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 77.561.860.002,00</b>	

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> GDOGC01-F001
	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión:</b> 1.0
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/ PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE</b>	<b>Vigencia:</b> 07/12/2016
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Página 10 de 11</b>

## PROYECTOS PRIORIZADOS


PROYECTOS	2024	OBSERVACIONES
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		
2021130010285 DISEÑO IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE TRANSPARENCIA, PREVENCION DE LA CORRUPCION Y CULTURA CIUDADANA ANTICORRUPCION, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.000.000.000,00</b>	

## PROYECTOS COMPUTABLES

UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO	VALOR
SECRETARIA DE EDUCACION	FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJES	\$ 15.600.000.000,00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	OBRAS POR SENTENCIAS JUDICIALES	\$ 5.000.000.000,00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	VIAS	\$ 19.838.321.122,00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	UNIDAD FUNCIONAL PARQUE DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN	\$ 22.612.466.091,00
SECRETARIA DE PARTICIPACION	CDI VILLA DE ARANJUEZ	\$ 3.746.000.000,00
IDER	ADECUACION ESTADIO JAIME MORON	\$ 3.600.000.000,00
<b>TOTAL PROYECTOS COMPUTABLES</b>		<b>\$ 70.396.787.213,00</b>

Finalizada la presentación por parte de la Secretaria de Hacienda Diana Villalba Vallejo, Secretaria de Hacienda del Distrito de Cartagena y el Secretario de Planeación, Franklin Amador Hawkins, y puesto en consideración el Proyecto de Presupuesto vigencia 2024, ante los miembros del Consejo de Gobierno se aprueba por los miembros presentes en Consejo de Gobierno, tal como consta en registro de asistencia adjunto a la presente acta.

Así las cosas, se aprueba por unanimidad el Proyecto de Presupuesto vigencia 2024, en consejo de gobierno.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> GDOGC01-F001
	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión:</b> 1.0
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES/ PRODUCCIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRÁMITE</b>	<b>Vigencia:</b> 07/12/2016
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Página 11 de 11</b>

Así las cosas, damos por terminada la presente reunión de consejo de gobierno, adjuntando presentación y listado de asistencia.

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA REUNIÓN:**

PRESENTACIÓN EN POWER POINT ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA

LISTADO DE ASISTENCIA

**COMPROMISOS**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Proyecto de Presupuesto vigencia 2024, ante los miembros del Consejo de Gobierno, el cual se aprueba por unanimidad, por los miembros del consejo de gobierno.		DIANA VILLALBA VALLEJO / SECRETARIA DE HACIENDA Y FRANKLIN AMADOR / SECRETARIO DE PLANEACION

**ASISTENTES: SE ADJUNTA LISTADO DE ASISTENCIA**





UNIDAD ADMINISTRATIVA		SALON VICENTE				TEMA/EVENTO		CONSEJO DE GOBIERNO			
LUGAR	NOMBRE	SEXO	ETNIA	CEDULA	DIRECCIÓN	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	HORA:	FIRMA
	WILLIAM DAU CHAMAT	M	Negro	9079557	Admone	Alcaldia	Alcalde			5:00 p.m.	
	ALICIA TERRIL FUENTES	F	Albino	45499576	Manga	Epa of gma	Directora	315740445	altermil20@hotmail.com		
	ANA MARIA GONZALEZ	F	Mestiza	52417650	Ed. 114 Toie1	Sec. Interior	Secretaria	3022109442	secretariadulinterior@		AME
	ANDY REALES										
	CARLOS LA ROTA GARCIA	M		73009318	Palacio Admone	Secretaria General	Secretario	3197854318	clanoby@ctg.gov.co		
	CIELO BLANCO										
	DIANA VILLALBA	F		555276	Uahura	Hacienda	Secretaria	302272806	hacienda@ctg.gov.co		
	FRANKLIN AMADOR	M		1827886		Pharmacía	Secretario				
	JANER GALVAN CARBONO	M		14328292	Quanga	DATT	Director	30022170857	direccionetransito@ctg.gov.co		
	JOSE SAAVEDRA	M		7366041	Falima	COES	Director	300600174	direccionadobli@ctg.gov.co		
	JUAN CARLOS DE LA ESPRIELLA										
	LUIS A. VILLADIEGO CARCAMO	M					Secretario				
	LUIS H. NEGRETE	M		1067854744	Country	Alcalde Local 1	Alcalde Local	30023292	alcaldealocal@ctg.gov.co		
	LUIS ROA MERCHANT	M		574751	CHAMBACH	DISTRISQUE, DAD	DIRECTOR	321896707			
	MARIA NATALIA BOHORQUEZ	F		530819	Capahurao	Compturismo	Directora	3183323456	presidencia@ctg.gov.co		
	MARIA EUGENIA GARCIA	F		9300346	Phara Admone	SATA	Directora	3218480223	radobohorquez@ctg.gov.co		
	MARIA VERONICA GONZALEZ										
	MYRNA MARTINEZ MAYORGA	F		118003355	ADUANA	JUDICIAL	Jefe				





**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 208**

---

Cartagena de Indias D. T. y C., 24 de noviembre de 2023

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN PRIMERA Y SEGUNDA**  
**HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA**  
Ciudad

**REFERENCIA: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No 208 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia para PRIMER DEBATE al proyecto de acuerdo de la referencia, **"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

El Proyecto de Acuerdo fue radicado ante esta Corporación, por parte del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias el día 4 de octubre de 2023. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó como ponentes a los concejales CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO (C), DAVID CABALLERO RODRIGUEZ, LILIANA SUAREZ BETANCOUR, CESAR PION GONZALEZ, WILSON TONCEL OCHOA, LUIS CASSIANI VALIENTE, RODRIGO REYES PEREIRA.

La audiencia pública se realizó el día 7 de noviembre de 2023 en las instalaciones del Concejo de Cartagena, con transmisión por redes sociales.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante Oficio AMC-OFI-0155290-2023 de 4 de octubre de 2023 el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en cumplimiento de las disposiciones normativas entre ellas el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 044 de 1998 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, presenta a la honorable Corporación, para consideración, trámite y aprobación, el Proyecto de Acuerdo Distrital "Por el cual se establece el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro 2024, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones".

Anexo a ello presenta la Exposición de Motivos y el texto del proyecto de Acuerdo, cuyo documento se considera hace parte de la presente ponencia para primer debate en Comisión conjunta 1 y 2.

#### **II. INTERVENCIONES EN AUDIENCIA PÚBLICA**

En Audiencia Pública adelantada el día 7 de noviembre de 2023, se dio trámite a las justificaciones de rigor, las cuales se realizaron de manera presencial y con transmisión por redes sociales del Concejo Distrital, dentro del trámite reglamentario de la iniciativa, y dentro de la cual hubo ciudadanos inscritos así: RODOLFO DIAZ WRIGHT, LUIS ALBERTO SALAZAR, LILIANA ISABEL PALENCIA, DIEGO PREDROZA, ISAAC AMAYA JIMENEZ y SILVIA SIERRA y se dieron las siguientes intervenciones:





**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 208**

**AUDIENCIA PUBLICA EN SESIÓN DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023**

<b>INTERVINIENTE</b>	<b>DETALLE DE LA INTERVENCIÓN</b>
<b>RODOLFO DIAZ WRIGHT- MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE EMPLAME DEL GOBIERNO ENTRANTE</b>	<p>Indica que no es lo mismo hacer un presupuesto dentro del Gobierno para el mismo Gobierno que otro que se encuentra en salida, especialmente en lo que tiene que ver con el Plan de Desarrollo, lo que amerita una revisión y adecuar el presupuesto a los planes del nuevo gobierno. Indica que realizaron una revisión priorizada de temas que consideran de mayor importancia. Preciso que desde el punto de vista metodológico encontré que estaba bien, pero desde el punto de vista técnico de su ejecución tiene unos comentarios respecto a asuntos que requieren mayor análisis. Entre ellos, las variaciones bruscas del presupuesto con respecto a la suavización implementada en el proyecto, que no se sabe de donde surgen las porcentualidades establecidas, las preocupaciones de una presupuestación que aumenta un ingreso de 25% con respecto al año anterior lo que a su juicio es exagerado; los soportes del crecimiento en los impuestos de industria y comercio e impuesto predial que al ser recaudados generaron mayores incrementos, pero que en realidad obedecen a concesiones especiales en el recaudo de carteras atrasadas y ese factor no es un factor económico permanente. Los ICLD que se acercan a 1 billón de pesos a su juicio están muy por encima de la razonabilidad teniendo en cuenta la inflación y los incrementos económicos, por lo que no debería superar un 10%. Manifestó que los gastos de funcionamiento se calculan con el 50% de los ICLD. entonces por eso los ingresos corrientes de libre destinación que se acercan a un billón de pesos están digamos eh por encima de lo que normalmente pudiera ser un incremento razonable de un 10% cuando mucho teniendo en cuenta la inflación y teniendo en cuenta los crecimientos económicos del país pero lo que más nos preocupa de ese incremento que se está dando a los ingresos es que ustedes saben que los gastos de funcionamiento se calculan sobre la ley 617 con un máximo del 50% de los ingresos corrientes de libre destino Eso quiere decir que con unos ese ingreso incrementado hasta un billón de pesos no estaríamos llegando a un 50% que sería 500,000 millones de pesos entonces el presupuesto de gasto se calcula con un tope máximo de 500.000 millones de pesos lo que da un incremento del 32% de gastos en el distrito eso nos preocupa mucho porque si no se cumple el presupuesto del incremento de los ingresos muy seguramente el presupuesto de gastos va a quedar Desfinanciado desde el mismo presupuesto y se va a violar el tope fiscal de la ley 617 de gastos superiores al 50% de los ingresos. Nosotros consideramos que es una situación que se debe revisar que amerita que se verifique toda vez que consideramos que los incrementos que se están dando exageradamente altos lo que conlleva un incremento de los gastos de funcionamiento mucho más allá de lo establecido y que muy seguramente encontrará el nuevo gobierno inmediatamente desfinanciado no consideramos prudente incluir como ingresos a gastos episódicos a gastos esporádicos o gastos que ocurren debido a situaciones coyunturales endógenas, como por ejemplo que se decide en un momento dado a pagar una cartera que tiene vencida por un acuerdo o por unas situaciones en donde le confieren unas reducciones de intereses eso no se va a dar siempre ni es viable utilizarlo como un elemento de Entonces el primer punto estructural que consideramos nosotros que los están siendo considerado demasiado alto lo que va a configurar un presupuesto de gastos demasiado alto y que de inmediato dejará la nueva administración desfinanciada en caso de que no se cumpla el presupuesto de ingresos que se ha establecido nosotros creemos que este presupuesto si bien metodológicamente está bien estructurado no hay un presupuesto que esté hecho con una vocación acorde con las necesidades actuales de la ciudad sino más bien con un compromiso metodológico de realizar un presupuesto, me explico: todos sabemos la situación en que se encuentra la ciudad crítica en cuanto a malla vial, en cuanto a la situación del invierno, en cuanto a situación de Transcaribe, en cuanto toda una serie de situaciones pero el presupuesto no ha considerado esto lo cual quiere decir que el nuevo gobierno no encontrará, administrar soluciones, sino administrar la crisis de un presupuesto que no ha tenido en cuenta no ha tenido la vocación de solución de los problemas que tiene la ciudad. Si bien no nos hemos detenido en cada uno de los elementos del gasto, quisiera hacer un llamado de atención especialmente sobre el tema de Transcaribe, que es el elemento más crítico que en estos momentos tiene la ciudad y que no se le ha dado una consideración adecuada en el presupuesto. En trans Caribe solamente se han asignado 57.000 millones de pesos, eso quiere decir que solamente le hemos asignado 34.000 millones para la Fet y el resto para pagar unos laudos arbitrales con dos empresas de operadoras que teníamos pendientes; sin embargo esa suma es irrisoria y no tiene en cuenta por ejemplo la que está pendiente con Calicanto, que es un laudo que ya en estos momentos asciende a los 31000 millones de pesos que ya se produjo una sentencia en donde se embargan los fondos de Transcaribe y que en diciembre de no estar satisfecha a estos requerimientos se paralizaría Transcaribe; es decir, Transcaribe está al borde de una crisis que presupuestalmente no se ha considerado, Transcaribe requeriría por lo menos unos 70,000 millones de pesos para el Fet y adicionalmente cerca de 125.000 millones para iniciar a pagar las deudas que tiene de los</p>



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 208**

	<p>autobuses que está debiendo, es decir en estos momentos serían inviables de acuerdo con las deudas que tiene y no se le ha dado consideración en el presupuesto a la solución de esos problemas. Entonces el llamado que la comisión de empalme quiere hacerle a los ponentes de este proyecto es que más allá de tener un proyecto metodológicamente bien realizado y cumpliendo con las normas y con el compromiso de presentar un presupuesto investigamos un poco más a fondo las variables principales que controlan un presupuesto como son los ingresos como son los gastos de funcionamiento y los ingresos de libre destilación que consideramos están inflados pero adicionalmente también solicitamos que se tengan en cuenta las variables de emergencia de urgencia que el Distrito posee en estos momentos y que tampoco se les ha dado consideración muchas gracias señor presidente.</p>
<p><b>LUIS ALBERTO SALAZAR-CIUDADANO</b></p>	<p>Buenos días honorables concejales. Mi intervención va a ser corta. Desde el sector de arte y cultura siempre nos preguntamos ¿Cuánto pesa la cultura en el producto interno bruto nacional?. no voy a entrar a dilucidar y discutir aquí la importancia o no de la cultura en el producto interno bruto nacional pero a falta de estadísticas confiables, un artículo de datosmacro.expansion.com dice que la cultura pesa el 3% del producto bruto nacional, producto interno bruto. Eso en plata Blanca traduce que la cultura aportó al producto interno bruto nacional 366 billones de pesos para Cartagena el producto interno bruto cotejado por Wikipedia en el 2022 las sitúa en un poco más de 25 billones de pesos es el 7% del producto interno bruto; perdón... Cartagena aporta el 7% del producto interno bruto nacional, no la cultura. Cartagena es un poquito más de lo que aporta cultura a nivel nacional sin embargo yo puedo tener una percepción errada en el sentido de que no por qué no se tiene en cuenta el tema cultura para la ciudad de Cartagena. El gobierno nacional en el año 2022 en contraprestación a ese peso del del 3% de la cultura en el producto interno bruto, le invirtió 1.4 billones de pesos según datos del mintic, para fortalecer la economía naranja en donde nos quisieron meter a todas las manifestaciones artísticas y culturales del país como industrias creativas, industrias de no sé qué, pero bien, invirtió 1.4 billones de pesos. para Cartagena cuando nosotros empezamos a escudriñar y a buscar no encontramos datos de ninguna especie, que indique cuánto es el peso de la cultura en el producto interno bruto. No voy a hacer conjeturas el sector de arte y cultura de la ciudad sabe que nosotros somos invisibles hemos sido invisibles durante mucho tiempo, Incluso en el estudio más reciente de Cartagena que se llama "Cartagena en crisis en tiempos de auge" escrito por dos grandes economistas el señor el doctor Harlington Ayala y Neisel Roca el caso de Cartagena que se encuentra en el repositorio del banco de la República, nosotros una parte de nosotros asistió a ese conversatorio en la biblioteca Bartolomé Calvo, brillante exposición de los dos autores del libro cuando terminaron le hicimos la pregunta consabida ¿Ajá y cultura Dónde está allí? Y todavía 4 años después seguimos esperando que nos respondan, porque cultura no aparece en los estudios macroeconómicos de la ciudad. En conclusión, la proyección de gastos del presupuesto 2024 para cultura está en los 770083 millones de pesos, es parecido un incremento muy pequeño en los gastos del instituto de patrimonio y cultura con relación al presupuesto 2022 y la inversión en la línea estratégica artes y cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente será de 11,500 millones de pesos. Pasamos de 14000 millones de pesos si mal no estoy de la de la vigencia pasada, a 11000 millones o sea, en vez de aumentar nos disminuyeron. Me gustaría que alguno de mis compañeros del sector en algún momento determinado pueda hacer un Simil de la inversión en los últimos, en el último decenio por parte de las administraciones distritales porque este no es un problema de la Administración Dau, ha sido un problema de todas las administraciones que no tienen en cuenta el sector de arte y cultura. Pareciera que nosotros pidiéramos limosnas, nos restringen la inversión en cultura pero si incrementan el gasto de funcionamiento de la entidad rectora de la cultura. Yo sé que en este recinto nos han dicho repetidas veces que el concejo no puede alterar lo que le presentan las administraciones, pero aprovechando que está la Comisión de Empalme, en algún lado debe existir una constancia de las posturas del sector de arte y cultura que exigimos por lo menos un presupuesto digno, que se acerque siquiera al 4% del total del presupuesto de inversión del distrito. Es que nosotros no podemos seguir en las mismas todos los años cuando se discute el presupuesto, venimos aquí hacemos las ponencias traemos los estudios traemos las propuestas y no pasa absolutamente nada y cuando se hacen las audiencias públicas para estudiar los nuevos incrementos o para las nuevas adiciones presupuestales cuando nos toca el tema cultura también venimos, pero no están acordes a lo que el sector realmente necesita. Entonces, el llamado es a la comisión de Empalme para que en alguna ocasión antes de que terminen el informe, puedan citar al sector de arte y cultura y nosotros presentar un presupuesto, un plan de presupuesto acorde a lo que necesita el sector. Muchas gracias señor presidente</p>
<p><b>LILIANA PALENCIA-CIUDADANA</b></p>	<p>muy buenos días honorables concejales del distrito de Cartagena, mesa directiva comisión de Empalme y Alcaldía Distrital de Cartagena; estimada concejal Claudia arboleda Muchas gracias por extendernos esta invitación a participar en esta audiencia pública. Me presento, mi nombre es Liliana Palencia una ciudadana comprometida con el bienestar de nuestra sociedad. he tenido el privilegio de trabajar incansablemente en pro de los derechos y la protección de los jóvenes y las mujeres de nuestra</p>



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 208**

	<p>amada ciudad de Cartagena me dirijo a ustedes en esta oportunidad para expresar mi profunda preocupación con respecto al presupuesto asignado a la casa de la mujer para la próxima vigencia del año 2024, liderada por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social en el marco del programa una vida libre de violencia para las mujeres. Es innegable la importancia y el impacto positivo que la casa de la mujer ha tenido en el empoderamiento y la autonomía de las mujeres cartageneras, no obstante me preocupa notar que el presupuesto para el próximo año únicamente experimenta un incremento de 180 millones de pesos en comparación con la vigencia anterior. Si bien cualquier aumento en la asignación presupuestal es valioso, considero que ese incremento resulta insuficiente para satisfacer las necesidades y demandas crecientes de las mujeres que requieren de estos servicios. La casa de la mujer ha demostrado ser un pilar fundamental para el desarrollo integral de las mujeres de nuestra de nuestra sociedad, no solo ha ofrecido oportunidades de capacitación en diversas áreas laborales, sino en estudios como artes, repostería, maquillajes y peluquería, permitiendo a las mujeres mejorar sus capacidades y habilidades, sino que también ha sido un espacio crucial para aquellas mujeres que desean complementar sus estudios de bachillerato y acceder a una formación académica sólida antes de operar como centro de ayuda a quienes experimentan violencia intrafamiliar en sus hogares. Es esencial destacar que la existencia de una casa de la mujer en cada localidad de Cartagena con edificaciones propias sería un paso significativo hacia la equidad de género y a la promoción del autonomía económica de todas las mujeres de nuestra amada ciudad, esto no solo fortalecería su capacidad para emprender y generar ingresos sino que también contribuiría al tejido social de cada comunidad en este sentido hago un llamado respetuoso pero urgente a considerar una ampliación más significativa del presupuesto destinado a la casa de la mujer para el próximo año. Esta acción no solo sería un gesto de apoyo concreto hacia la causa de la equidad de género sino que también permitiría expandir y fortalecer los programas existentes así como ampliar la cobertura a través de la creación de nuevas sedes en cada localidad de nuestra querida ciudad. Insto a la Alcaldía distrital y a ustedes honorables concejales del distrito a tomar en cuenta esta solicitud con la convicción de que invertir en el bienestar el empoderamiento y la capacitación de las mujeres es un paso fundamental hacia una sociedad más justa y equitativa para todos. Agradezco su atención a esta petición y quedo a su completa disposición para cualquier información adicional o colaboración que sea necesaria en este sentido. Muchas gracias y que tengan un feliz día.</p>
<p><b>DIEGO PEDROZA- CIUDADANO</b></p>	<p>muy buenos días les habla Diego Pedroza Vanegas, líder comunal gestor de proyectos comunitarios y veedor ciudadano. Debo empezar agradeciendo a la concejala doctora Claudia arboleda, autora del proyecto de acuerdo 108 donde se otorgan beneficios a los dignatarios comunales. Este proyecto de acuerdo es histórico, es la primera vez que enaltecen y dar la importancia que merecen las organizaciones comunales. Somos la primera autoridad en los territorios, quienes conocemos mejor que nadie las problemáticas, las necesidades y las soluciones que requieren nuestros barrios, somos articuladores entre el distrito y las comunidades. Con este proyecto de acuerdo se nos brindan herramientas necesarias para nuestro buen desempeño en este proyecto de acuerdo destacamos primero: tarifa diferencial en transporte que consideramos no debe ser del 50% sino del 100%; segundo: tarifa diferencial de servicios públicos para sedes comunales; tercero: fortalecimiento de la política pública comunal; cuarto: fortalecimiento de la plataforma de gesticomunal; quinto: contratación pública con las organizaciones comunales. Los requisitos exigidos hasta ahora son una gran talanquera, deberían ser revisados, minimizados y flexibilizados, le piden más requisitos a una organización para contratar con estado que a una multinacional; sexto: capital semilla para los comités empresariales tanto de las OAC como de las juntas de los barrios. Necesitamos presupuesto para ser autosostenibles, para no estar mendigando recursos para nuestro funcionamiento. Este proyecto de acuerdo 108 si no se le asigna un presupuesto específico corre el riesgo de quedar en letra muerta.</p> <p>En el presupuesto de secretaría de participación que para 2024 si no estoy mal se aproxima a los 34000 millones de pesos y no dice nada específico de importancia para las organizaciones comunales, no veo hoja de ruta plan de acción, no veo nada que realmente nos pueda ayudar a trazar unas metas y unos propósitos a las organizaciones comunales. señores concejales, les pido por favor nos ayuden a exigir voluntad política para nuestro proyecto de acuerdo 108 y nuestro derecho porque es tan difícil para los gobernantes vernos como aliados estratégicos. Para el otro año hay más que dinero suficiente para que no haya pretos si nos dieran siquiera el 30% de lo que se gastaron el pasado en imagen institucional que fueron 90,000 millones de pesos sería más que grato para nosotros los comunales. Necesitamos asignación de propio donde los tres presidentes de ASOJAC tengan voz y voto las asignaciones presupuestales. Ya este gobierno está saliendo y no va a tener injerencia ejecución de este presupuesto. Le pido encarecidamente, le ruego a la doctora Cielo Blanco, secretaría participación; que nos asigne su presupuesto secretaría participación un presupuesto específico y delineado especialmente. Le</p>



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 208**

	<p>suplico a los señores concejales aprobar nuestro presupuesto con las debidas condiciones que merecemos los comunales pero básicamente las herramientas seguir con esa labor que hacemos en nuestras comunidades...</p> <p>Muchas gracias</p>
<p><b>ISAAC AMAYA- CIUDADANA</b></p>	<p>un cordial saludo a la mesa directiva a todos los honorables concejales a la comisión de empalme y a la administración distrital y a toda la ciudadanía cartagenera agradezco el espacio me presento mi nombre es Isaac Amaya, pastor de la iglesia de Dios ministerial de Jesucristo internacional y abogado de profesión. Como representante del sector religioso he tenido la oportunidad de ser testigo de la labor de las iglesias, puesto que desde mis 11 años hago parte de este sector y he visto el aporte valioso que estas entidades religiosas hacen en la transformación social de nuestra ciudad. agradezco a todas las entidades religiosas que han venido aportando a la construcción de la paz puesto de que hace muchos años aquí en el distrito venimos trabajando con todas las entidades religiosas y por eso en el día de hoy en esta mañana quiero que hagamos nos hagamos una pregunta y es ¿Por qué es importante los lineamientos de la política pública de libertad religiosa aquí en el distrito?, según el Ministerio del interior en la oficina de asuntos religiosos en Colombia existe un total de más de 6500 organizaciones religiosas de las cuales en Cartagena existe más de 2000 organizaciones teniendo en cuenta las que no tienen personería jurídica, razón por el cual se considera importante dar aplicabilidad a la normativa nacional e internacional que reviste de obligatoriedad para brindar las soluciones efectivas a los problemas y a las necesidades del sector para el fortalecimiento del hecho religioso y el reconocimiento del diálogo interreligioso la libertad religiosa y de cultos hace parte de la Democracia Señores concejales y es fundamental y eso es un derecho fundamental que se basa en el respeto de la creencia que tiene cada persona profesando no una religión y el reconocimiento de la diversidad de creencias religiosas tal como lo dice La Ley 133 del año 1994. Por ello es importante que desde el gobierno distrital se brinden las garantías para ser efectiva la protección de del ejercicio de estas libertades y de este derecho fundamental con la adopción en Cartagena, de los lineamientos de la política pública de libertad religiosa y de cultos de nivel nacional se lograría fortalecer los espacios y mecanismos de participación con equidad, corresponsabilidad y legalidad entre el gobierno distrital y las entidades religiosas permitiendo la resolución de conflictos, la promoción de la convivencia y paz, tolerancia y respeto entre los miembros de las diferentes confesiones religiosas y los cartageneros.</p> <p>Por mucho tiempo en el distrito no se reconocía los innumerables aportes que brinda el sector religioso en todos los ámbitos. En pandemia el Ministerio del interior en compañía del Penut cuantificó una parte de estos aportes con la caracterización aplicada a entidades y organizaciones religiosas en diferentes departamentos entre esos Bolívar, destacando que este sector ayuda a mejorar la calidad de vida, la convivencia y el fortalecimiento al tejido social por medio de la promoción de valores el respeto la construcción para la paz el cuidado al medio ambiente, desarrollo económico transformación espiritual aporta la seguridad alimentaria, entre otros. En Cartagena gracias al acompañamiento de este honorable concejo y la secretaría del interior, hoy Contamos con el decreto 0605 de 2021, allá estaba el doctor Munera en ese momento cuando nos apoyó, doctor Munera también Muchas gracias porque estuvo ahí en la secretaría del interior quienes nos apoyó para que este decreto se creara también el alcalde en su momento, y por supuesto la concejal Claudia arboleda que creó el comité intersectorial de libertad religiosa y el acuerdo 112 que establece los lineamientos para la adopción de la política pública libertad religiosa y de culto, que permiten seguir articulando los aportes a este sector con las necesidades de las comunidades y en compañía con las entidades públicas propender por el cumplimiento de los fines esenciales del estado. Por esto hago un llamado respetuoso para que dentro del presupuesto vigencia 2024 se designen los recursos necesarios encaminados a la implementación de esta política pública de libertad religiosa y de culto en el distrito de Cartagena, de esta manera dando cumplimiento a este derecho fundamental y ya para terminar muy rápidamente, me permito hacer las siguientes propuestas honorable concejo distrital de Cartagena que en cabeza de la alcaldía del distrito de Cartagena y el concejo, se haga un evento anual con todas las entidades religiosas del distrito donde se pueda presentar los avances y logros del sector religioso, que se haga un plan de trabajo por medio de la secretaría del interior donde se pueda caracterizar toda las entidades religiosas, el Ministerio del interior hizo una caracterización con todas las entidades religiosas pero esto no ha sido suficiente puesto que aquí en la ciudad hay muchas entidades religiosas que todavía no están identificadas y que hacen un trabajo fundamental aquí en el distrito. La otra propuesta es que las entidades religiosas puedan presentar su trabajo y fortalecerlo con cada secretaría dependiendo la especialidad que cada una de ellas tenga en temas de Educación, emprendimiento salud y cultura, porque todas las entidades religiosas aquí en el distrito tienen una especialidad y hacen un trabajo con Fundaciones. También por eso es fundamental que todos los proyectos se canalicen a través de la Secretaría, para que la comunidad de Cartagena pueda seguir gozando</p>





**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 208**

	<p>de estos beneficios que las entidades religiosas han hecho por muchos años y que no había sido reconocida. Muchas gracias por la oportunidad señor presidente.</p>
<p><b>SILVIA CIUDADANA</b>                      <b>SIERRA-</b></p>	<p>Estimados miembros del Concejo distrital, autoridades de la alcaldía distrital de Cartagena y comisión de Empalme muy buenos días para todos, como ciudadana comprometida con el desarrollo económico y la equidad de género en nuestra ciudad me dirijo a ustedes para expresar la necesidad apremiante de aumentar el presupuesto asignado al programa de encadenamientos productivos de la Secretaría de Hacienda. Si bien es de reconocer el valor de las inversiones existentes, es fundamental considerar un incremento para el próximo año especialmente en lo referente a la inclusión de un rubro destinado a apoyar a las mujeres emprendedoras. El programa de encadenamientos productivos ha demostrado ser una estrategia efectiva para vincular microempresas en el mercado, generando oportunidades y fomentando el crecimiento económico local. Los resultados obtenidos durante el cuatrenio 2019-2023 con la vinculación exitosa de 209 microempresas, subrayan la importancia y el impacto positivo de esta iniciativa en nuestra comunidad. En el marco de este programa es alentador observar la aprobación del proyecto de ruta de emprendimiento para la mujer por parte del Concejo el año pasado. Este proyecto Busca apoyar a los negocios dirigidos por mujeres en diversas etapas desde la fase inicial hasta su consolidación.</p> <p>Con el apoyo de entidades tanto gubernamentales como privadas, reconociendo las barreras y los desafíos específicos que enfrentan las emprendedoras en el camino hacia la autonomía económica. No obstante es imperativo respaldar estas iniciativas con recursos financieros adecuados la inclusión de un rubro específico dentro del presupuesto del programa de encadenamientos productivos destinado al apoyar a las mujeres emprendedoras es crucial; este enfoque no solo promoverá la igualdad de género en el ámbito empresarial, sino que también potenciará el desarrollo económico sostenible en nuestra ciudad. En este contexto es esencial destacar que recientemente ONU mujeres ha compartido directrices y enfoques alentadores que coinciden con la importancia de fortalecer programas de apoyo a mujeres emprendedoras. Este respaldo internacional reafirma la relevancia y la urgencia de tomar medidas concretas en esta dirección. Por lo tanto, hacemos un llamado a la consideración y a la acción por parte del concejo distrital y la alcaldía distrital para aumentar el presupuesto asignado al programa de encadenamientos productivos y garantizar un rubro específico para las mujeres emprendedoras. Esta inversión no solo impulsará el desarrollo económico, sino que también fomentará la igualdad de oportunidades en nuestra sociedad. Agradecemos honorables concejales su atención a esta solicitud y esperamos su positiva respuesta que refleje el compromiso con el progreso de Cartagena y la equidad de género en nuestras políticas públicas. Muchas gracias.</p>
<p><b>LUIS VERGARA- JAC</b> <b>POLICARPA</b></p>	<p>Honorables concejales, honorables secretarios, comisión de Empalme y ciudadanía en general. Bueno me presento, mucho gusto Luis Alberto Vergara presidente de la junta del barrio Policarpa. Mi presencia hoy es solicitarle al concejo, a la comisión de Empalme; que le transmita el mensaje al Señor alcalde entrante, es que el proceso de legalización urbanística se realizó este año, con Secretaría de Planeación se ha estado Realizando. Necesitamos es que ese proceso que está edición de 2023 sea adhesivo al 2024 que no se modifique ya que esa es la única forma de nuestras comunidades tener el desarrollo. Aproximadamente hace como 20 años nos condenaron un plan parcial que hoy por hoy nuestras comunidades no se pueden desarrollar; es poco al acceso en saneamiento básico, en vivienda, en mejoramiento de vivienda, entonces hoy por hoy le solicitamos al concejo de Cartagena y a la Comisión de Empalme, aprovechando que está aquí, que ese presupuesto 2023 que estuvo asignado por motivo de tiempo y elecciones no fue ejecutado esa misma destinación tenga para 2024. Es una necesidad no solo del barrio Policarpa, está inclusive el barrio Villa Rosa y varios como Puerta Hierro; creo que hoy por hoy empresas como Ecopetrol han tenido mucha voluntad con secretaría general para incluso realizar el alcantarillado de nuestra comunidad. Por motivo de esa legalización no está impuesta, no se ha podido hacer, así que le pido el favor a la comisión de Empalme que le transmita ese mensaje al alcalde Dumek que ese presupuesto no se modifique, al contrario, se reajuste y se puedan realizar los estudios de riesgo detallados, los estudios jurídicos de predio y los planos del loteo o estudios topográficos para nuestra comunidad, así se pueden hacer la legalización urbanística. Igualmente, gracias a todos</p>





**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 208**

**INTERVENCIÓN DE CONCEJALES EN AUDIENCIA PUBLICA**

<b>INTERVINIENTE</b>	<b>POSICIÓN</b>
<b>OSCAR MARIN VILLALBA</b>	<p>Mi apreciación frente a la a la exposición que usted ha manifestado, estoy en total acuerdo con usted pero también quiero manifestarle lo siguiente para que usted se lo transmita al alcalde electo Dr Dumek Turbay y ustedes como comisión lo tengan también presente para la vigencia 2024. El presupuesto que está estudiándose en este momento en esta corporación Efectivamente es un presupuesto que obedece a los recursos para la vigencia 2024 que es la vigencia en donde entra una nueva administración lo que puede hacer la comisión de Empalme es, aprobado este presupuesto, revisar donde la nueva administración quiere generar digamos el mayor impacto mientras se estructura el plan de desarrollo del alcalde Dumek, qué se puede hacer durante ese periodo el concejo entra a sesionar a partir del 2 de enero ustedes pueden aprovechar y presentar un proyecto de acuerdo que modifique el plan de desarrollo de salvemos junto a Cartagena, donde lo que no es de interés para la nueva administración. Qúitenle los recursos, enfoquen los recursos donde quieren concentrar el mayor interés de la Administración en atacar esos primeros 6 meses; por ejemplo, si quieren trabajar la administración entrante todo el tema de drenaje, todo el tema de limpieza de Caño, todo el tema del impacto de la ola invernal, concentren los recursos allí si quieren trabajar todo el tema de la lucha contra el hambre de trabajar todo el tema del PES. Concentren todos los recursos allí. ¿para qué poner recursos en situaciones soñadas de esta administración que nunca les dio?, es más aquí se están trayendo otra vez los recursos una y otra y creo que esta es la cuarta o quinta vez que se están aprobando los recursos que no utilizó esta administración, pero como yo sí conozco la capacidad de gobernar del doctor Dumek Turbay, porque orgullosamente hice parte como secretario de educación en el Gobierno del Bolívar sí avanza, y sí conozco porque también fui compañero suyo de gabinete en el gobierno de Dr Dumek, conozco lo diligente que es esa administración que va a entrar y sé que con los recursos en seis meses estarán ustedes estarán ustedes cortando cinta, inaugurando obras y eso es la tarea o ese es el recordatorio que le va a quedar a la administración nefasta esta que va saliendo, que con recursos nunca supieron hacer nada, entonces yo sé que esta nueva administración que entra que creo que lo único bueno de esta administración saliente es que está dejándole los recursos a una administración que es diligente que va a entrar, entonces lo que hay que hacer es Modificar el plan de desarrollo salvemos junto a Cartagena, presentarlo lo más pronto posible en la vigencia 2024 para que el concejo apruebe esa modificación y ustedes puedan liberar los certificados de disponibilidad presupuestal y puedan arrancar de una vez por todas impactando donde quieren generar el impacto en la ciudadanía atacando la necesidades que usted bien lo ha esbozado y que toda la ciudad de Cartagena hoy conoce que son necesidades que se dejaron crecer nunca fueron impactadas hay un banco de maquinaria revise a ver dónde está ese banco de maquinaria que contrató infraestructura nunca se supo dónde estaba ese banco de maquinaria hay un contrato de ese banco de maquinaria, revise a ver dónde está quién lo tiene en qué parte lo tienen guardado porque hasta ahora me estoy enterando que la gobernación está entregando un banco de maquinaria para atender la necesidades del distrito de Cartagena, entonces qué pasó con ese banco de maquinaria que se contrató por parte de esta administración la secretaria de infraestructura? entonces hay un poco de series de situaciones de esta administración donde hay que prestar atención a ver qué sucedió porque la mitigación nunca se realizó, ahí está el caño de Juan Angola 14,000 millones de pesos que esta administración en más de dos ocasiones estuvimos incorporando esos recursos para el caño de guan Angola Y todavía es la hora y nada ha sucedido frente a ese hecho entonces son situaciones de que tiene que sentar usted como cabeza responsable de la comisión de Empalme, siente a la comisión con el presupuesto que hoy se está estudiando y mire ítem por ítem a dónde quiere impactar la próxima administración, para que otro equipo de trabajo vaya desde ya trabajando en toda la modificación del plan de desarrollo de salvemos junto a Cartagena, para ganar tiempo y la vigencia 2024 instalado el concejo Ojalá sea con el proyecto de acuerdo de una vez de la modificación del plan de desarrollo de salvemos junto a Cartagena, para que ustedes puedan contar con los recursos necesarios en las en la áreas donde quieren generar o mitigar los impactos de la ola invernal o donde quieran fortalecer digamos el sentido del plan de desarrollo que vaya a trabajar la nueva administración Ese es el aporte que quiero darle a ustedes para que lo tengan en cuenta, ganen tiempo porque sé que esta es una administración que trabaja 24/7, la nueva que entrando... la que sale es una administración que trabajaba 7/24, entonces hay que dar el ejemplo, que los cartageneros deben sentirse orgullosos de haber escogido la mejor opción para la ciudad de Cartagena Un gobierno que empieza aperturando, yo creo que la esperanza de todo el pueblo de Cartagena y yo creo que de ahí para adelante lo que va a venir son épocas gloriosas para la ciudad de Cartagena porque Vuelvo y repito, trabajé de la mano con el señor Dumek Turbay siendo gobernador y era una de las mejores administraciones a nivel</p>



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 208**

	<p>nacional, entonces creo que también vamos a tener uno de los mejores alcaldes a nivel nacional. Entonces ese era mi aporte eh quería decirselo para que lo tuvieran en cuenta y ganar el tiempo Doctor Rodolfo presidente Muchas gracias.</p>
<p><b>CESAR PION GONZALEZ</b></p>	<p>Bueno como no es costumbre, siempre la audiencia participa la ciudadanía pero hoy están quienes coordinan recibir lo que hizo el Gobierno anterior por eso me voy a tomar el trabajo de indicar unas cosas a sabiendas que aquí hay dos actores: quien presenta y quien aprueba somos nosotros quienes decidimos aprobar o desaprobamos o sugerir y es el gobierno que presenta quien tiene que escuchar a la comisión de Empalme para que Cartagena gane tiempo, porque no se trata en enero de modificar, porque si la administración actual escucha a la comisión muchas cosas se agilizan. Por ejemplo decía el Dr. Rodolfo el presupuesto 2023 versus 2024 creció el 22%. La primera pregunta que yo me hago como miembro de la comisión es ¿qué se debe principalmente este crecimiento? ¿Cuál es el rubro que hace que esto se incrementa?, el Doctor Rodolfo habló de la tributación porque no tiene una lógica ni económica, hace parte de un momento de la recesión económica del mundo, especialmente del país por lo tanto hay que preguntarse porque esto tiene que guardar una coherencia. 50 personas son 100 manos. El gasto en este presupuesto se incrementa en un 31. Hay que preguntarnos, la doctora Liliana que es muy estudiosa sobre esto del presupuesto que me ha hecho varias preguntas, entonces yo le voy a contestar el 31 por del incremento del gasto de funcionamiento Cómo así? si la inflación está en el 1%, cuáles son los gastos que jalonan este incremento del gasto de funcionamiento. Ahora, porque me pregunto como miembro de la comisión de estudio y presidente de la comisión del plan si hay un ingreso que incrementa no debería ser para el gasto, debería ser para la inversión; porque si vamos a aumentar para el gasto mi hermano, apaga y vámonos. Lo otra administración actual tiene que dejar garantizado PAE, Vigilancia, aseo, arriendos de colegio, entre otros y lo que la procuraduría ha venido trabajando constantemente con respecto a la población vulnerable que es niñez, infancia, juventud, entre otros, ahora que pongo yo como presidente de la comisión del plan hay cosas que no me quedan claras, que no son prioridad. Entonces yo ahí difiero de pronto cuando el concejal dice que en enero reformamos, no... es que podemos hacerlo desde ahora es que yo no entiendo cómo vamos a trabajar 62,000 millones de pesos en la ciénaga de la Virgen sin estudio en la fase tres, que no nos permite saber si se va a hacer o no se va a hacer o que tengamos 12,000 millones de pesos para dárselo a los holandeses cuando en este momento nos hemos declarado en urgencia manifiesta y tenemos que hacer muros y todo eso. Es como decir urgencia manifiesta y por el otro lado la fiesta, ¡qué contradicción!, tremenda la inversión Por eso yo me tomé el trabajo Dr Rodolfo y le voy a hacer entrega como presidente de la comisión del plan dirigido al doctor Dumek, entregarle 16 folios en los cuales estoy haciendo un análisis completo de toda una lucha de 4 años que me llevaron a estar inhabilitado, a estar perseguido, a estar denunciado a borrarle aparentemente porque los guerreros perdemos batallas, pero no perdemos guerras, más cuando tenemos a Dios. Yo dije: No hay factura que no se venza ni deuda que no se paga y la risa se cambiará por mueca de la tristeza y la secretaria del interior me denunció en la fiscalía de turbaco y que porque la había amenazado de muerte con esa frase que dije. Y a esto es lo que me refería, que un día eras administrador y le echabas basura al que venía detrás y hoy es distinto. Yo escribí al secretario de planeación a todos los secretarios de planeación sobre el Pot, el pen, sobre los planes parciales el departamento de valorización sobre la protección costera la secretaria general le hablé, sobre Edurbe, sobre la secretaria de infraestructuras Juan Angola, laguito, Bahía de Cartagena, los canales, Epa, bocana, áreas estratégicas y todo lo que teníamos que hacer; por eso me tomo el trabajo de entregarle 16 folios que ha sido el trabajo de 4 años para estar pendiente del desarrollo de frente al agua antes que vinieran los holandeses nosotros estamos hablando antes que llegaran los holandeses y nunca se me olvida cuando usted fue alcalde encargado y yo estuve como director del Dadis, cuando se pensó en ese entonces en los drenajes pluviales que más nunca se volvieron a mencionar. Entonces yo sí creo que esta audiencia debe apuntar a una reflexión de la administración saliente, no de nosotros. Finalmente nosotros podemos decir apruebo o desapruero, pero quien puede cambiar la iniciativa es la administración saliente y de la misma manera que un día le Dijimos: acoge la concesión de alumbrado público para que la hagas tú como tú quieras, hoy le estamos pidiendo Déjale a Dumek, así no te guste, la oportunidad de que en su programa de gobierno pueda materializar algunos proyectos que tiene con respecto a la Pobreza. Yo sé que la secretaria de Hacienda es una persona competente y no puedo negarlo; lamentablemente le ha faltado equipo, ese es como si pusieramos a Messi a jugar aquí en el Real Cartagena que no va a tener quien lo acompañe.</p> <p>Entonces yo estoy seguro que usted puede llevarle la voz al alcalde y decirle: Ey, Por lo menos vamos a dar un ejemplo de no tener conflicto, de no pelear con la administración entrante y decirles que desean ustedes que nosotros corrijamos en este presupuesto para que ustedes inicien con velocidad porque de lo contrario entonces viene un plan de desarrollo que se aprueba aproximadamente en junio, viene entonces unos proyectos de acuerdo que tienen que demorarse un estudio de 3 meses y después</p>



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 208**

	aprobarlo; esa es la realidad. Aquí no estamos para inventar ni para decir qué hiciste, qué no hiciste, si te pusiste la máscara de Halloween, si no te la pusiste... en fin, lo que tú quieras aquí estamos para decirte sal por la puerta grande, tienes tiempo de ponerte en sintonía con Cartagena William Dau. Muchas gracias
<b>CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO</b>	Buenos días a los funcionarios a las personas que están el día de hoy participando en la audiencia pública bueno, Dr Rodolfo mucho gusto. Señor Rodolfo mire, efectivamente el proyecto de acuerdo ustedes les llegó hace pocos días y han tenido pocos días para estudiarlo. La invitación de parte del Concejo es que apenas vamos a iniciar el estudio del presupuesto, o sea vamos para un primer debate, nosotros y ustedes que son los que en realidad son los dolientes del proyecto, porque son las personas que van a ejecutar este presupuesto en el año 2024 estamos en toda la disposición de seguir escuchando las consideraciones que tenga la comisión de Empalme, que tenga la administración de ser unos facilitadores, en el caso de que haya que hacer algún reajuste de hacer las mesas técnicas para ir acomodando el proyecto de presupuesto a las necesidades de la nueva administración. Yo la verdad es que no creo que la administración actual quiera un caos para Cartagena en inicio del año 2024, no sería acorde con "tu papá te quiere" ni todo este tipo de publicidad que se viene haciendo durante estos 4 años, pero sí la invitación es que a pesar de que ustedes tengan poco tiempo, nosotros no hemos empezado a estudiar primer debate, no está dicho y yo creo que va a ser hasta el 10 de diciembre. Entonces estamos en toda la disposición de escucharlos y ustedes son los dolientes. Bueno, muchas gracias
<b>DAVID MUNERA CAVADÍA</b>	Quiero hacer una moción de orden presidente. Yo le quiero pedir a los concejales que esta es una audiencia para oír a los diferentes actores de la ciudad sobre el presupuesto Yo invito que primero oigamos a todos y posteriormente Tenemos la oportunidad a los concejales de poder hablar yo creo que no solamente hemos quedar en las exposición sin no ir a todo lo demás es una audiencia pública.

**III. INTERVENCIONES ADMINISTRACIÓN- SUSTENTACIÓN**

De conformidad con lo propuesto por los Concejales en el curso de la discusión del proyecto de Acuerdo objeto de estudio, como consecuencia de la proposición 084 de 2023 se citó a todas las Secretarías, Dependencias y Unidades Ejecutoras del Distrito de Cartagena en fecha y hora que determinó la Mesa Directiva para que expusieran lo dispuesto de cara al proyecto de Acuerdo para la adopción del presupuesto de la vigencia 2024. las Unidades Ejecutoras que hacen parte de la Administración, sustentarían lo correspondiente a su participación en el presupuesto, organizando para ello un cronograma que al final fue dispuesto de la siguiente manera:

**CRONOGRAMA**

GRUPO	FECHA	UNIDAD EJECUTORA
1	LUNES 9 OCT	SECRETARIA DE HACIENDA
		SECRETARIA DE PLANEACIÓN
2	MARTES 10 OCT	CORVIVIENDA
		GERENCIA TRANSCRIBE
3	MIÉRCOLES 11 OCT	ALCALDIA LOCAL 1
		ALCALDIA LOCAL 2
		ALCALDIA LOCAL 3
4	JUEVES 12 OCT	SECRETARIA DE EDUCACION
		DIRECCIÓN IPCC
		OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO
5	VIERNES 13 OCT	SECRETARIA GENERAL Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS
6	SÁBADO 14 OCT	DIRECCIÓN DATT DIR. VALORIZACIÓN MERCADOS PÚBLICOS



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 208**

7	MARTES 17 OCT	SEC. DE INFRAESTRUCTURA
		EDURBE
8	MIÉRCOLES 18 OCT	SEC. DE PARTICIPACION
		OFIC. JURÍDICA DEL DISTRITO
		GESTIÓN DEL RIESGO
9	JUEVES 19 OCT	DIRECCIÓN IDER
		DIRECCIÓN EPA
10	SÁBADO 21 OCT	GERENCIA ESPACIO PÚBLICO
11	LUNES 23 OCT	SEC. DEL INTERIOR
		DISTRISSEGURIDAD
		CORPOTURISMO
12	MARTES 31 OCT	DIRECCIÓN DADIS
		ESE CARTAGENA DE INDIAS
13	MIÉRCOLES 1 NOV	DESPACHO DEL ALCALDE
14	JUEVES 2 NOV	AUDIENCIA PÚBLICA DE PRESUPUESTO

Ya en el desarrollo de las sesiones ordinarias correspondientes al último periodo, se tuvo que la participación de los funcionarios de la Administración Distrital sufrió ciertas modificaciones, teniendo en cuenta reprogramaciones autorizadas por la mesa directiva, casos fortuitos, justificaciones, excusas, entre otros; que fueron presentadas al honorable Concejo Distrital. No obstante, se escucharon a los funcionarios y en cada una de las sesiones hubo participación activa de los concejales de la Corporación, quienes expusieron distintas observaciones a los planteamientos desarrollados por cada uno de los intervinientes de las Unidades Ejecutoras. Finalmente, la Audiencia Pública que fue programada para el día 2 de noviembre de 2023 fue efectuada el día 7 del mismo mes y año.

#### IV. CONSIDERACIONES

Una vez puesto en consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena el proyecto de Acuerdo objeto de estudio, se evidencia la solicitud de la Alcaldía al órgano colegiado para que se apruebe el proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", a través de escrito dirigido al Concejo Distrital, que fuere suscrito por el mandatario distrital y dentro del cual se expresa textualmente que:

*"...contempla las herramientas e insumos a través de los cuales se llevará a cabo la terminación ejecución del Plan de Desarrollo "Salvemos juntos a Cartagena, por una Cartagena libre y resiliente, 2020-2023" este instrumento de vital importancia en el que se materializarán los principios de este gobierno, se continua con el fortalecimiento de la eficiencia en la gestión de las finanzas para la consecución de recursos que permitirán aumentando la inversión, la racionalización del gasto público y la ejecución de programas y acciones estratégicas que redunden en el desarrollo de la ciudad y el bienestar de los Cartageneros, trabajando siempre con transparencia y luchando contra la corrupción, banderas de esta administración.*

*Así también, este documento como instrumento político, económico y administrativo,*





## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.** **PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 208**

---

enmarca el Plan Financiero del Gobierno plasmado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP 2024-2033, y en él se expresan los programas anuales que contienen el costo de cada proyecto en función de los resultados que se pretenden alcanzar, las actividades de los servicios básicos y esenciales para el funcionamiento de la entidad, así también se indica el origen y monto de los recursos que esperamos recaudar, basados en la realidad económica de la ciudad.

Desde este contexto, se elaboró El Presupuesto del Distrito de Cartagena para la vigencia 2024, el cual asciende a la suma de Tres Billones Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho Millones Novecientos Nueve Mil Ciento Setenta Pesos (\$3.418.388.909.170,00)); éste lo presentamos de forma agregada, describiendo la estimación de los Ingresos, que financiarán los gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda y el Plan de Inversión y en el anexo se detallarán la composición de cada uno de los conceptos de Ingresos y Objetos de gastos, atendiendo las recomendaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y adoptando los lineamientos del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET..

Esta administración deja una renta segura para el fortalecimiento del Transporte Masivo de la Ciudad como es el 50% de sobretasa a la Gasolina, deja un Estatuto Tributario actualizado en el cual desde este mismo año ya vemos los mayores ingresos de Sobretasa Bomberil recursos que van a impactar directamente en el fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos, así como también la creación de la Estampilla para la Justicia Familiar, destinada al funcionamiento y fortalecimiento de las Comisarias de Familia, debemos precisar, que no ha sido fácil plasmar año tras año en el presupuesto del Distrito las necesidades de nuestra querida Ciudad, sin embargo hoy en este presupuesto 2024 que presentamos a la corporación se dejan los recursos para de la Construcción del Parque Ciénaga de la virgen para la recuperación ambiental, social y urbana de toda la zona, también los recursos que permitirán la construcción de las Ciclo rutas impactando en un mejor desplazamiento de los ciudadanos que se beneficiarán de estas, se dejan los recursos para la Construcción del CDI- Villas de Aranjuez un beneficio para más de 300 niños, entre otros por último exhorto a este nuevo gobierno a continuar trabajando con transparencia y amor por la ciudad como lo ha hecho el gobierno Salvemos juntos a Cartagena, por una Cartagena libre y resiliente, 2020-2023".

En virtud del presente informe y bajo las consideraciones que ahora se exponen, resulta imperioso garantizar que dicho proyecto de acuerdo esté amparado por el principio de legalidad y particularmente que se haga una revisión de los asuntos de carácter técnico y financiero, además del estudio de las necesidades que dieron origen a la conformación del presupuesto propuesto, para lo cual se formalizó la proposición No 084 para que las Unidades Ejecutoras del Distrito, expusieran sus argumentos en función de dar claridad a los alcances del proyecto y soportar las cifras que constituyen la naturaleza del documento que contiene la solicitud que ahora se encuentra en trámite.

En razón de ello, resulta imperioso tener en cuenta las inquietudes expuestas en las manifestaciones populares tratadas en la audiencia pública efectuada, las cuales contaron con una participación activa de los líderes de la comunidad, con gran connotación de la participación del señor RODOLFO DIAZ WRIGHT, quien hace parte del equipo de empalme de la Administración entrante, lo que es de suma importancia teniendo en cuenta los posibles traumatismos que pueda representar la transición de gobiernos y el impacto que pueda generar el presupuesto cuyo proyecto nos ocupa. Igualmente, en desarrollo de las sesiones previas a la Audiencia Pública e incluso en ella misma, se tuvo una intervención nutrida de los honorables Concejales que componen el recinto de la democracia, y también se efectuó el análisis de la exposición de motivos presentada por la Administración Distrital; por lo tanto, se sugiere respetuosamente tener presente las circunstancias que deben comportarse como fundamentos que deben tenerse en cuenta para el trámite hacia segundo debate si llegare a ser aprobado por la comisión competente, a las observaciones, inquietudes y solicitudes puestas en conocimiento en estrado a la Administración Distrital tanto en la Audiencia Pública de fecha 7 de noviembre de 2023 y las sesiones en las cuales se desarrolló la



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 208**

---

exposición de las unidades ejecutoras, entre las que se destacan los estudios de crecimiento presupuestal frente a la posibilidad de exceder los límites de gastos de funcionamiento y el estudio de las sumas dentro del presupuesto para Transcribe expuestos por el ciudadano Rodolfo Díaz, los recursos asignados para Inversión en materia de Cultura, recursos asignados para la operatividad de la Casa de la Mujer, recursos asignados para las organizaciones comunales, recursos para la implementación de la política pública de libertad religiosa y de culto en el distrito de Cartagena, el presupuesto asignado al programa de encadenamientos productivos de la Secretaría de Hacienda, legalización de predios, recursos para el servicio de recolección de desechos, entre otros.

Sea pertinente finalizar las consideraciones manifestando que con el propósito de agilizar el proyecto en procura del bienestar de la ciudadanía de Cartagena y buscando que no se generen retrasos en la determinación de las políticas y planes gubernamentales tanto del gobierno saliente como del gobierno entrante, se impartirá una ponencia favorable que puede ser susceptible de modificaciones hacia el segundo debate si llegare a ser aprobada; sin embargo, no está de más sugerir a la Administración que otorgue respuesta a las solicitudes que se encuentren pendientes y de aquellas que lleguen a ser presentadas con posterioridad a la publicación de la presente ponencia; además, que tenga en cuenta las observaciones realizadas por los Concejales de la corporación en todas las etapas del debate al presente proyecto, ya que son resultado del sentir popular de expresar la necesidad de realizar modificaciones que optimicen y fortalezcan los rubros de inversión y funcionamiento, además de un mejor manejo para el cumplimiento de la deuda del Distrito.

#### **V. CONCLUSIONES**

En ese orden y atendiendo las anteriores consideraciones, presentamos PONENCIA POSITIVA de PRIMER DEBATE, con la salvedad de que esta Corporación se reserva la posibilidad de ahondar en el estudio técnico, legal y financiero del proyecto con el fin de salvaguardar las normas rectoras, en especial el Decreto 111 de 1996, Acuerdo 044 de 1998 y acuerdo 041 de 2006 y además que pueden ser introducidas nuevas modificaciones para el segundo debate si el primero llegare a ser aprobado.

Atentamente,

**CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO (C)**

**DAVID CABALLERO RODRIGUEZ**

**LILIANA SUAREZ BETANCOUR**

**CESAR PION GONZALEZ**

**WILSON TONCEL OCHOA**

**LUIS CASSIANI VALIENTE**

**RODRIGO REYES PEREIRA.**